



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa. Trámite SEMARNAT-04-002-A.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: Domicilio particular, Teléfono particular, Correo electrónico particular. Páginas 01 y 146.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identifiable.

V. Firma del titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión celebrada 22 de abril del 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

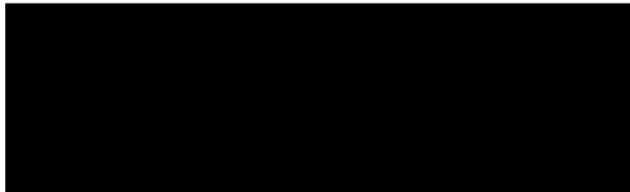
Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

ACUSE

C. Adrián Vega Yáñez

Representante legal de la persona moral denominada
Centro Ecoturístico Mirador Cuatro Palos, S.A. de C.V



28/02/25

Adrián Vega Yáñez
Adrián Vega

Personas acreditadas para recibir notificaciones:

C. Pascual de Jesús Mota Reyes

En acatamiento a lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en el primer párrafo del artículo 28, que consigna que la evaluación del Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que con relación a ello, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma LGEEPA en su artículo 30 primer párrafo, establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una Manifestación de Impacto Ambiental.

Que entre otras funciones, los artículos 3 apartado A fracción VII inciso a, 33, 34 y 35 fracción X inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 27 de julio de 2022, establecen las atribuciones de sus Oficinas de Representación (ORE) en los Estados para evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando procedan, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la LGEEPA, el C. Adrián Vega Yáñez, en carácter de representante legal de la persona moral denominada Centro Ecoturístico Mirador Cuatro Palos, S.A. de C.V sometió a evaluación de la SEMARNAT, a través de esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular (MIA-P), para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO ECOTURÍSTICO MIRADOR CUATRO PALOS, MUNICIPIO PINAL DE MOLES, QRO.", con pretendida ubicación en el Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma LGEEPA en su artículo 35 primer párrafo respecto a que, una vez presentada la MIA-P, la ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Ambiental (REIA) y las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aplicables y que, una vez evaluada se emitirá, debidamente fundada y motivada, la resolución correspondiente.

Este procedimiento se ajusta a lo dispuesto por los artículos 3 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), en lo relativo a que es expedido por el Órgano Administrativo competente, y 13 del mismo cuerpo normativo, que establece que la actuación de la ORE en el procedimiento administrativo se desarrolla con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo 35 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, a través de la cual se establecen las atribuciones de las ORE de la Secretaría en los Estados y en lo particular la fracción X inciso c del mismo, del que se desprende que esta oficina es la facultada para evaluar y resolver las MIA-P que le presenten los particulares.

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro analizó y evaluó la MIA-P, promovida por la persona moral denominada **Centro Ecoturístico Mirador Cuatro Palos, S.A. de C.V.** a través de su representante legal, el **C. Adrián Vega Yáñez**, para el **proyecto** denominado **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO ECOTURÍSTICO MIRADOR CUATRO PALOS, MUNICIPIO PINAL DE MOLES, QRO.”**, con pretendida ubicación en el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., que para efectos del presente resolutivo serán identificados como la parte **promovente** y el **proyecto** respectivamente, y

RESULTANDO

1. Que en fecha 05 de marzo de 2024, fue recibida en esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, la MIA-P para el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO ECOTURÍSTICO MIRADOR CUATRO PALOS, MUNICIPIO PINAL DE MOLES, QRO.”**, con pretendida ubicación en el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., misma que fue registrada con la bitácora número **22/MP-0014/03/24** y con clave de proyecto número **22QE2024TD012**, para su correspondiente evaluación y dictamen en materia de Impacto Ambiental, como lo establecen los artículos 30 de la LGEEPA y 9 de su REIA.
2. Que en fecha 07 de marzo de 2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 fracción I de la LGEEPA, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro publicó en la Gaceta Ecológica **No. 11** del 2024, la solicitud de autorización de la MIA-P ingresada en esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro del **proyecto**.
3. Que en fecha 11 de marzo de 2024, se emitieron los resultados del análisis y revisión por parte del Área Jurídica de esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, para la debida integración de su expediente, del cual se concluyó como jurídicamente procedente.
4. Que mediante escrito de fecha 08 de marzo de 2024, ingresado a esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro el día 13 de marzo de 2024, el cual fue registrado con la correspondencia ORQRO/2024-0000372, el **promovente** ingresó la página del periódico “El Diario de Querétaro” de circulación en la entidad federativa de Querétaro de fecha 07 de marzo de 2024, donde se realizó la publicación de un extracto del **proyecto**, en un plazo no mayor a cinco días del ingreso de la MIA-P, considerando los requisitos contenidos en el artículo 34 fracción I de la LGEEPA.



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

5. Que en fecha 20 de marzo de 2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 primer párrafo y 35 primer párrafo de la LGEEPA, la ORE de la SEMARNAT integró el expediente del **proyecto**, mismo que se puso a disposición del público en el Centro Documental ubicado en calle Ignacio Pérez Número 50 Sur, Col. Centro, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
6. Que en fecha 25 de marzo de 2024 esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 24 del REIA y 55 de la LFPA solicitó la opinión técnica a las siguientes dependencias, respecto al desarrollo del proyecto en el ámbito de sus respectivas competencias:

Mérito de oficio	Unidad Administrativa	Fecha de notificación/ Fecha de respuesta	Respuesta
F.22.01.01.01/0489/2024	Dirección Regional del Centro y Eje Neovolcánico de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).	08 de abril de 2024 Notificado de manera electrónica	En fecha 21 de enero de 2025 mediante correspondencia ORQRO/2025-0000095 fue recibido el oficio F.00.6.DRCEN/1735/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024.
F.22.01.01.01/0490/2024	Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	08 de abril de 2024 Notificado de manera presencial	En fecha 07 de mayo de 2024, mediante correspondencia ORQRO/2024-0000596 fue recibido el oficio SEDESU/SSMA/0584/2024 de fecha 06 de mayo de 2024.
F.22.01.01.01/0491/2024	Presidencia del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	09 de abril de 2024 Notificado de manera electrónica	En fecha 16 de abril de 2024, mediante correspondencia ORQRO/2024-0000490 fue recibido el oficio PMPA/0375/04/2024 de fecha 09 de abril de 2024.
F.22.01.01.01/0492/2024	Representación de la Procuraduría Agraria (PA) en el Estado de Querétaro	26 de marzo de 2024 Notificado de manera presencial	En fecha 19 de abril de 2024, mediante correspondencia ORQRO/2024-0000513 fue recibido el oficio PARQ.SRJ/596/2024 de fecha 05 de abril de 2024.
F.22.01.01.01/0493/2024	Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad (CONABIO)	Notificado de manera presencial	A la fecha de emisión del presente resolutivo no se ha recibido respuesta por parte de la dependencia.

7. Que mediante el oficio número F.22.01.01.01/0961/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, notificado al **promovente** el día 31 del mismo mes y año, con fundamento en los artículos 22 del REIA y 60 de la LFPA, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, le solicitó las aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones al contenido de la MIA-P que ahí se precisaron y que por economía se tienen por aquí insertos, así mismo, se le dio a conocer la opinión emitida por la Procuraduría Agraria en el Estado de Querétaro, por la Presidencia del Municipio de Pinal de Amoles y por la SEDESU del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el cual se le hizo saber, que con fundamento en el segundo párrafo





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

del artículo 22 de la REIA, la entrega de la información adicional no podría exceder de un plazo de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio antes señalado, y que una vez transcurrido dicho plazo sin que la información adicional haya sido entregada por el **promovente**, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro procedería a resolver el presente trámite con la documentación con que se contara en este momento, plazo que fenece en fecha 23 de agosto de 2024.

8. Que mediante escrito de fecha 15 de agosto de 2024 recibido en esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro el día 19 de agosto de 2024, registrado mediante correspondencia con folio ORQRO/2024-0001118, el **promovente** ingresó la documentación con la cual pretendió dar cumplimiento a las aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones al contenido de la MIA-P que le fueron solicitadas en el oficio F.22.01.01.01/0961/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, así mismo se pronunció respecto de la opinión emitida por la Procuraduría Agraria en el Estado de Querétaro, por la Presidencia del Municipio de Pinal de Amoles y por la SEDESU del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
9. Que mediante oficio número F.22.01.01.003/2024 de fecha 29 de octubre de 2024 notificado el día 31 del mismo mes y año, se informó al **promovente** la decisión de esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro de ampliar el plazo del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental (PEIA) de conformidad con el artículo 35 Bis último párrafo, por las complejidades y dimensiones del **proyecto**, considerando para ello las características del antes mencionado al encontrarse inmerso en el Área Natural Protegida (ANP) de jurisdicción federal denominada Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Querétaro.
10. Que el **proyecto** pretende la construcción de infraestructura adicional y el equipamiento para el desarrollo de actividades ecoturísticas de bajo impacto. La construcción de infraestructura adicional, incluye construcción de cabañas, construcción de glampings, sanitarios y cisternas nuevas, la incorporación de miradores para visitantes de capacidades diferentes, construcción de un mirador para observación de estrellas, construcción de cisternas y sanitarios. El **proyecto** se establecerá en una superficie total correspondiente a **54,149.653 m² (5.41 ha)**. En función de lo anterior, el **proyecto** se desglosará de la siguiente forma:

Dimensiones del proyecto		Superficie (m ²)
<i>I) Superficie de modificación, construcción y equipamiento</i>		17,517.67
<i>II) Superficie con infraestructura existente, que no requiere de modificación, pero se contempla en la operación.</i>		15,138.663
<i>III) Superficie de conservación</i>		21,493.319
<i>Superficie total del proyecto</i>		54,149.653

...

I) SUPERFICIE DE MODIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO			
ELEMENTO	TIPO	ACTIVIDAD	ÁREA M ²
A) ESTACIONAMIENTOS			6878.565

Observaciones: Se trata del mantenimiento y equipamiento de los estacionamientos existentes para proteger al suelo por posibles derrames de aceites y otros derrames de hidrocarburos.



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

I) SUPERFICIE DE MODIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO				
ELEMENTO	TIPO	ACTIVIDAD	ÁREA M ²	Observaciones
ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL 1	EXISTENTE	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2108.358	Se localiza al final del camino de acceso, frente a la oficina de recepción o caseta de cobro. Tiene una capacidad de 35 vehículos. Su mejoramiento consiste en nivelar algunas secciones con material inerte, colocar un muro de contención del suelo, así como colocar una capa de material absorbente para proteger al suelo ante cualquier derrame de hidrocarburos y equiparlos con charolas para la colecta de goteos de aceites.
ESTACIONAMIENTO 2	EXISTENTE		323.840	Se ubica detrás de la casa ejidal, tiene una capacidad para alojar 20 vehículos. Se colocará material para proteger al suelo contra derrames de hidrocarburos. También se equipará charolas para la colecta de goteos de aceites.
ESTACIONAMIENTO 3	EXISTENTE		4446.367	Se ubica a 1 km antes de llegar al centro ecoturístico, se trata de un estacionamiento de reserva en temporadas de alta visitación. Tiene una capacidad para alojar 30 vehículos. El mantenimiento consiste en colocar material para proteger al suelo de derrames de hidrocarburos.
B) ACABADOS EN HOTEL			285.796	Superficie para realizar los acabados al hotel existente y la instalación de un biodigestor donde serán tratadas las aguas sanitarias.
HOTEL	EXISTENTE	ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN	244.621	Se trata de un hotel existente ubicado a un costado del módulo de información y venta de boletos. Se encuentra en obra blanca por lo que es necesario realizar los acabados correspondientes (pintura, revestimientos, barandales, entre otros detalles estéticos) para poder operarlo.
BIODIGESTOR	NUEVO	INSTALACIÓN	41.175	Será instalado un biodigestor para el tratamiento de las aguas residuales sanitarias provenientes del hotel en una parcela ubicada a 17 m aguas abajo.
C) MIRADORES Y ÁREAS DE OBSERVACIÓN			706.378	Los miradores se encuentran dentro del trayecto de ida, pudiendo acceder a ellos mediante los senderos.
MIRADOR-CAPACIDADES DIFERENTES 1	NUEVA	CONSTRUCCIÓN	127.067	Es un primer mirador que se construirá antes de la ruta de ciclistas para las personas de capacidades diferentes o adultos mayores que no pueden acceder a ningún otro sitio. Corresponde a la sección superior respecto al acceso. Su acondicionamiento incluye la nivelación, construcción de muro de contención, barandal de seguridad, rampa para silla de ruedas, letreros, entre otros elementos especiales.
MIRADOR-CAPACIDADES DIFERENTES 2	NUEVA	CONSTRUCCIÓN	218.076	Es un primer mirador que se construirá antes de la ruta de ciclistas para las personas de capacidades diferentes o adultos mayores. Corresponde a la sección inferior respecto al acceso.
MIRADOR_SOBRE SENDERO DE IDA	NUEVA	CONSTRUCCIÓN	60.19	Es un mirador a construir a orillas del sendero de ida como un primer descanso del recorrido, ubicado sobre terreno de cultivo.
MIRADOR 1	EXISTENTE	MEJORAMIENTO	289.04	Es el primer mirador existente en el sendero de ida, se realizará su mejora mediante su nivelación, construcción de un muro de contención, colocación de barandal, bancas y letreros informativos.
MIRADOR OBSERVACIÓN DE	NUEVO	CONSTRUCCIÓN	12.00	Áreas que tienen la finalidad de contemplar las estrellas a través de telescopios, contará con una torre de observación.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 252 54 00 www.semarnat.gob.mx/semarropt

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

I) SUPERFICIE DE MODIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO

ELEMENTO	TIPO	ACTIVIDAD	ÁREA M ²	Observaciones
ESTRELLAS				
D) ÁREAS PARA PERNOCRAR			3732.66	Son las áreas donde los visitantes podrán alojarse de una forma más confortables y privada, básicamente se trata de la construcción de Glamping y nuevas cabañas.
GLAMPING 1	NUEVA	CONSTRUCCIÓN	55.262	
GLAMPING 2	NUEVA	CONSTRUCCIÓN	77.008	
GLAMPING 3	NUEVA	CONSTRUCCIÓN	106.345	
GLAMPING 4	NUEVA	CONSTRUCCIÓN	59.161	Los Glamping son una alternativa para los que quieran acampar al aire libre. Con un espacio cómodo y equipado con baño y asador, para 2 o 3 personas. Ubicados en sitios desprovistos de vegetación rodeados de encinos y pastos.
ÁREA DE CABAÑAS	NUEVA	CONSTRUCCIÓN	3434.883	Se construirán cuatro cabañas familiares con capacidad de hasta 10 personas, las cuales suman una superficie de 549.963 m ² . Ubicada dentro de una parcela del ejido de 3434.883 m ² , aledaña al camino que conduce a la localidad de Cuatro Palos. Dicho predio se encuentra a 480 metros del sitio del estacionamiento principal para los turistas.
E) CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS Y SANITARIOS			63.209	Como parte de los servicios básicos para los turistas están los baños con biodigestor integrado, y la construcción de cisternas para la captación de agua de lluvia.
CISTERNA 1	NUEVO	CONSTRUCCIÓN	5.257	Son cisternas verticales de ferrocemento para captar el agua de lluvia y de las redes de niebla la cual será usada para los sanitarios o riego de superficies.
CISTERNA 2	NUEVO	CONSTRUCCIÓN	5.257	
SANITARIOS 1	NUEVA	CONSTRUCCIÓN	9.596	Se trata de la construcción de 2 baños secos en sendero de regreso, por donde se ubica la olla de captación agua de lluvia.
SANITARIOS 2	NUEVO	CONSTRUCCIÓN	43.099	Son 3 baños que serán construidos en la parte trasera de los ya existentes en área de palapas, ya que en ese punto es donde llegan más personas y es el primer punto de retorno de un recorrido.
F) OLLA DE CAPTACIÓN DE AGUA	EXISTENTE	MEJORAMIENTO	351.441	Se cuenta con una olla para captar el agua de lluvia y almacenar la que se capta de las redes de niebla, está será mejorada mediante su impermeabilización con geomembrana para hacer más eficiente la captación. Se circulará con malla ciclónica para evitar el paso de la fauna silvestres, a su alrededor se construirán pequeños bebederos.
(G) SENDEROS A MEJORAR CON EL PROYECTO			5499.622	Son los senderos con los que se cuenta en el centro Ecoturístico Mirador Cuatro Palos, y los cuales serán mejorados y en algunos casos serán ampliados en ancho.
SENDERO DE IDA ASENTAMIENTOS	EXISTENTE	MEJORAMIENTO	994.946	Es el sendero ubicado en la parte donde existen los asentamientos humanos, en este sitio se realizará la modificación del trazo actual al trazo propuesto en este proyecto, ya que se ubica sobre una propiedad privada.
ACCESO CAPACIDADES DIFERENTES 1	EXISTENTE	MEJORAMIENTO	604.774	Es el camino existente bajo uso por donde accederán los vehículos con las personas de capacidades diferentes.
ACCESO CAPACIDADES DIFERENTES 2	EXISTENTE	MEJORAMIENTO	149.496	Es la parte del camino de acceso localizada entre ambas secciones del mirador de capacidades diferentes, posterior a este sigue la ruta de ciclismo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

I) SUPERFICIE DE MODIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO				
ELEMENTO	TIPO	ACTIVIDAD	ÁREA M ²	Observaciones
SENDERO DE IDA_MIRADOR 1	EXISTENTE	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	1418.964	Es todo el tramo del sendero para llegar a los miradores del amanecer.
SENDERO PALAPA	EXISTENTE	MEJORAMIENTO	28.080	Es un tramo de sendero opcional, el cual pasa por detrás de los palapas para posteriormente incorporarse a los palapas o al mirador 2.
SENDERO A MIRADOR 2	EXISTENTE	MEJORAMIENTO	155.821	Este tramo pasa por detrás de los palapas existentes, para dirigirse hacia el mirador 2. Solamente se realizará el mejoramiento sobre el ancho existente.
SENDERO A MIRADOR 3_RUMBO ATARDECER	EXISTENTE	MEJORAMIENTO	144.720	En estos senderos solamente se realizará el mejoramiento sobre el ancho existente.
SENDERO AL MIRADOR ATARDECER	EXISTENTE	HABILITACIÓN	1015.968	Es una brecha corta fuga para la protección del centro ecoturístico ante incendios forestales, sin embargo, se habilitará como sendero para extender el recorrido, llega al mirador atardecer.
SENDERO EN ATARDECER	EXISTENTE	MEJORAMIENTO	25.553	Es un sendero por el paso del mirador atardecer.
SENDERO DE SALIDA DEL TARDECER	EXISTENTE	MEJORAMIENTO	164.144	Este sendero conecta al mirador atardecer con el área para la observación de estrellas.
SENDERO DE SALIDA	EXISTENTE	MEJORAMIENTO	29.428	Es el último tramo del sendero de ida, sale del punto de observación de estrellas y conecta con el sendero de regreso.
SENDERO DE REGRESO	EXISTENTE	MEJORAMIENTO	767.730	Es todo el sendero usado para el regreso de las personas de su recorrido
(H) MOBILIARIO DEL PROYECTO (BANCAS Y ASADORES)			-Superficies incluidas dentro de las áreas señaladas anteriormente	El mobiliario contemplado por el proyecto es la rehabilitación de bancas existentes, la construcción de bancas nuevas y la construcción de asadores en el área de Camping y Glamping.
*BANCAS	MEJORAMIENTO-NUEVO	CONSTRUCCIÓN	14	Se trata del mejoramiento de las bancas existentes y la construcción de nuevas para el descanso de las personas, ubicadas al interior de senderos, miradores, etc.). Por lo que esta superficie no se suma a la total a ocupar por el Mobiliario
*ASADORES PEQUEÑOS	NUEVO	CONSTRUCCIÓN	1.44	Se construirán asadores pequeños en cada uno de los Glamping, por lo que su superficie ya está contemplada en los polígonos de estos. Por lo que esta superficie no se suma a la total a ocupar por Mobiliario.
ASADORES GRANDES	NUEVO	CONSTRUCCIÓN	16.8	Estos asadores serán más grandes y serán distribuidos de forma estratégica dentro del área de Camping. Por lo que esta superficie no se suma a la total a ocupar por Mobiliario.
SUPERFICIE TOTAL POR MODIFICAR, CONSTRUIR Y EQUIPAR (A+B+C+D+E+F+G+H)			1718.517	Es la superficie total que se ocupará para la ejecución de los trabajos de mejoramiento, construcción y equipamiento mencionados.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 299 34 00 www.semarnat.gob.mx



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

II) SUPERFICIE CON INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, QUE NO REQUIERE DE MODIFICACIÓN, PERO SE CONTEMPLA EN LA OPERACIÓN.				
ELEMENTO	TIPO	ACTIVIDAD	ÁREA M ²	OBSERVACIONES
MIRADOR I	EXISTENTE	OPERACIÓN SIN MODIFICACIÓN	47.672	Existe 1 oficina justo antes del ingreso del sendero de ida, para la venta de boletos, información general y asuntos administrativos.
MIRADOR II	EXISTENTE	OPERACIÓN SIN MODIFICACIÓN	274.842	Se trata de una palapa ubicada antes de llegar al Mirador II, en donde los visitantes pueden descansar y preparar sus alimentos. En la palapa también hay un cuarto que funciona como bodega de herramientas y otra sección donde el velador puede dormir. Se encuentra en buenas condiciones por lo que no requiere de mejoras.
MIRADOR II	EXISTENTE	OPERACIÓN SIN MODIFICACIÓN	238.909	Se trata de un jardín ubicado frente a la palapa, se encuentra en buenas condiciones por lo que no requiere de modificación más que el mantenimiento de la planta.
MIRADOR II			234.124	En el centro existen actualmente 4 cabañas con todos los servicios para que los visitantes puedan pasar la noche en el sitio.
CABAÑA EX GRANDE 1	EXISTENTE	OPERACIÓN SIN MODIFICACIÓN	74.277	Se trata de cabañas rústicas familiares ubicadas aguas abajo del área de camping 2, con capacidad para 4 o 5 personas. Actualmente se encuentran operando y no requieren de mejoras.
CABAÑA EX GRANDE 2	EXISTENTE	OPERACIÓN SIN MODIFICACIÓN	87.847	
CABAÑA CASA DEL ÁRBOL 1	EXISTENTE	OPERACIÓN SIN MODIFICACIÓN	36.000	Cabaña individual tipo casa de árbol, con capacidad para 2 personas. Ubicada debajo del área de camping 2, no requiere de modificaciones.
CABAÑA CASA DEL ÁRBOL 2	EXISTENTE	OPERACIÓN SIN MODIFICACIÓN	36.000	Cabaña individual de tipo casa de árbol, con capacidad de 2 personas. Esta se ubica por el sendero de salida.
ÁREA DE CAMPING			7369.463	Área destinada para que los visitantes monten sus casas de campaña o cualquier otra estructura temporal para acampar a la intemperie. El área de camping está dividida en 5 zonas:
ÁREA CAMPING 1	EXISTENTE	OPERACIÓN SIN MODIFICACIÓN	2328.559	Está ubicada frente a las palapas, por arriba del sendero de salida de Mirador 2
ÁREA CAMPING 2	EXISTENTE	OPERACIÓN SIN MODIFICACIÓN	4435.77	Se encuentra por debajo del sendero de salida de Mirador 2 y por arriba de las cabañas grandes existentes.
ÁREA CAMPING 3	EXISTENTE	OPERACIÓN SIN MODIFICACIÓN	95.61	Se encuentra por arriba del sendero a cabañas existentes.
ÁREA CAMPING 4	EXISTENTE	OPERACIÓN SIN MODIFICACIÓN	94.28	Se encuentra por abajo del sendero a cabañas existentes.
ÁREA CAMPING 5	EXISTENTE	SIN MODIFICACIÓN	415.24	Se encuentra por abajo del sendero a cabañas existentes, frente a baño existente.
MIRADOR II			1316.357	En el centro ecoturístico existen 2 miradores ampliamente transitados por los visitantes y los cuales se encuentran en buenas condiciones por lo que no requieren de modificación o equipamiento. Únicamente se incluye la superficie para continuar con su operación.
MIRADOR II	EXISTENTE	OPERACIÓN SIN MODIFICACIÓN	749.393	Se puede considerar como el mirador más grande con el que cuenta el centro, con una vista panorámica hacia el cerro de la



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 236 22 31 www.semarnat.gob.mx

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

II) SUPERFICIE CON INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, QUE NO REQUIERE DE MODIFICACIÓN, PERO SE CONTEMPLA EN LA OPERACIÓN.

ELEMENTO	TIPO	ACTIVIDAD	ÁREA M ²	OBSERVACIONES
				media luna. Se ubica enfrente de las palapas y está seccionado en pequeñas áreas para permitir el flujo ordenado de los visitantes y puedan tomar fotografías.
MIRADOR III_A	EXISTENTE	OPERACIÓN SIN MODIFICACIÓN	274.775	El mirador 3 se encuentra antes de llegar al mirador atardecer. El mirador está dividido en 2 partes (A y B) por el sendero a Mirador 3.
MIRADOR III_B	EXISTENTE	OPERACIÓN SIN MODIFICACIÓN	183.360	
MIRADOR ATARDECER	EXISTENTE	OPERACIÓN SIN MODIFICACIÓN	108.829	El Mirador Atardecer se encuentra al finalizar la brecha cortafuego la cual será habilitada como sendero. No requiere modificación únicamente se incluye la superficie para su contemplación en la etapa de operación.
TIPO DE SENDEROS EXISTENTES - CAMPING			663.263	Se trata de senderos existentes en buenas condiciones, por lo que no serán modificados. No obstante, se incluyen como parte de la superficie que se solicita sea autorizada ya que seguirán operando.
SENDERO DE SALIDA DE MIRADOR 2	EXISTENTE	OPERACIÓN SIN MODIFICACIÓN	229.788	Sendero que permite el acceso al área de Camping y la conexión con el camino de retorno hacia el estacionamiento principal, este es usado por los visitantes que no quieren o pueden tomar la ruta más larga. Se encuentra en buenas condiciones por lo que no se contempla su modificación.
SENDERO A CABANAS EXISTENTES	EXISTENTE	OPERACIÓN SIN MODIFICACIÓN	433.475	Este sendero sale del mirador 2 y pasa por enfrente de las cabañas existentes hasta llegar al mirador atardecer. No será modificado, únicamente se contempla dentro de la superficie solicitada para continuar con su operación.
TIPO DE SENDEROS EXISTENTES			4866.306	La ruta de ciclismo extremo se encuentra pasando el mirador de capacidades diferentes, en lado derecho del Sendero de ida. Llega hasta la misión Bucareli, sin embargo, solo se contempla el tramo que se encuentra dentro del Ejido Cuatro palos. El tramo se encuentra habilitado para realizar la actividad todo el año, no se requiere de mejoras.
TIPO DE BAÑOS EXISTENTES			127.726	Como parte de los servicios básicos para los turistas están los baños con biodigestor integrado, y la construcción de cisternas para la captación de agua de lluvia.
SANITARIOS EN PALAPAS	EXISTENTE	OPERACIÓN SIN MODIFICACIÓN	42.198	Consiste en 2 baños de piedra existentes frente a la palapa, están en operación y en perfectas condiciones.
CISTERNA EN PALAPAS	EXISTENTE	OPERACIÓN SIN MODIFICACIÓN	6.192	Son cisternas verticales de ferrocemento para captar el agua de lluvia y de las redes de niebla, misma que es utilizada en los sanitarios existentes (Palapas).
RED DE NIEBLA	EXISTENTE	OPERACIÓN SIN MODIFICACIÓN	4.560	Red de niebla utilizada para captar el agua de lluvia y dirigirla a las cisternas para su uso en los baños existentes (Palapas).
SANITARIOS EXISTENTES EN ÁREA DE CABANAS	EXISTENTE	OPERACIÓN SIN MODIFICACIÓN	40.501	Se trata de dos baños de madera ubicada justo abajo de las 2 cabañas grandes existentes.
CISTERNA EN CABANAS	EXISTENTE	OPERACIÓN SIN MODIFICACIÓN	13.996	Cisterna de ferrocemento para almacenar el agua de la red local y utilizarla en los baños existentes en área de cabañas.
BAÑOS SECOS	EXISTENTE	OPERACION	20.279	Sanitario seco ubicado en el sendero hacia el atardecer, es de



Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 289 24 30 www.gob.mx/semanat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

II) SUPERFICIE CON INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, QUE NO REQUIERE DE MODIFICACIÓN, PERO SE CONTEMPLA EN LA OPERACIÓN.

ELEMENTO	TIPO	ACTIVIDAD	ÁREA M ²	OBSERVACIONES
ATARDECER		SIN MODIFICACIÓN		madera sentado sobre cimiento de piedra.
SUPERFICIE CON INFRAESTRUCTURA EXISTENTE SIN MODIFICACIÓN (I+J+K+L+M+N+Ñ+O+P)			15.1500	Es el espacio que se contempla con infraestructura existente sin modificación, que no requiere de modificación, pero se contempla en la operación.

III) SUPERFICIE DE CONSERVACIÓN

ELEMENTO	TIPO	ACTIVIDAD	ÁREA M ²	OBSERVACIONES
CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA	EXISTENTE	CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA	15.1500	Son los espacios que quedan entre las instalaciones existentes y las que serán construidas y áreas con vegetación donde se realizarán actividades de conservación, protección, vigilancia y la aplicación de algunas medidas encaminadas a la mitigación de impactos ambientales, en estas áreas se evitará preferentemente el paso de visitantes.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

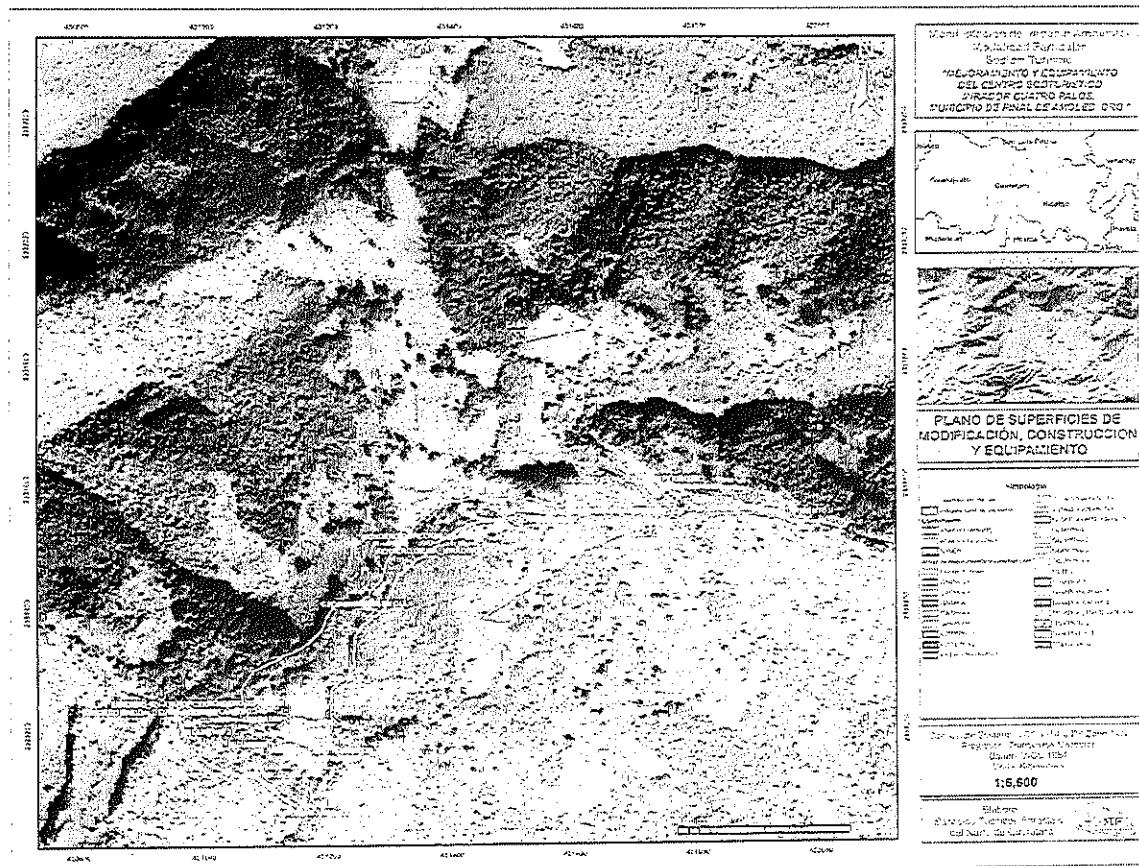


Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.



11. En virtud de lo antes planteado, el **proyecto** se establecerá bajo las siguientes coordenadas UTM:

COORDENADAS DE LA SUPERFICIE DE MODIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO

A) Estacionamientos

Coordenadas del estacionamiento principal 1.

Estacionamiento principal 1

Área m²: 2108.358

X	Y	V	X	Y	V	X	Y
431792.6739	2331578.161	17	431870.4403	2331567.369	33	431870.5989	2331554.98
431786.7392	2331581.128	18	431870.4403	2331561.125	34	431870.7242	2331551.47
431789.2792	2331585.467	19	431890.3034	2331556.051	35	431870.7578	2331549.47
431794.8727	2331582.358	20	431896.0407	2331555.045	36	431855.7427	2331549.93





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

5	431804.2197	2331581.876	21	431902.7895	2331554.243	37	431843.7703	2331549.93
6	431811.0677	2331580.281	22	431911.4071	2331553.211	38	431830.0251	2331547.79
7	431819.7461	2331578.376	23	431922.7209	2331551.062	39	431823.6751	2331547.26
8	431825.0377	2331576.683	24	431932.0592	2331548.478	40	431817.999	2331547.84
9	431831.8612	2331574.941	25	431940.2599	2331547.116	41	431816.219	2331551.1
10	431833.2991	2331575.033	26	431939.2402	2331541.55	42	431814.2863	2331554.38
11	431836.381	2331572.004	27	431930.7787	2331543.98	43	431810.3269	2331563.45
12	431838.9792	2331572.325	28	431921.4653	2331546.308	44	431806.3052	2331565.46
13	431842.3078	2331573.418	29	431910.1411	2331547.79	45	431803.7421	2331566.82
14	431856.5761	2331573.084	30	431897.5469	2331550.118	46	431792.6739	2331578.16
15	431870.487	2331572.879	31	431884.0003	2331551.282			
16	431870.299	2331569.812	32	431883.3963	2331553.159			

Coordenadas del estacionamiento 2.

Estacionamiento 2									
Superficie (m ²) 323.84									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431937.69	2331560.227	9	431926.18	2331550.102	17	431911.89	2331561.265	
2	431939.31	2331559.853	10	431922.72	2331551.062	18	431912.42	2331563.98	
3	431939.05	2331557.746	11	431916.06	2331552.326	19	431913.24	2331563.858	
4	431938.73	2331554.427	12	431911.40	2331553.211	20	431914.86	2331563.593	
5	431937.97	2331549.742	13	431910.95	2331553.265	21	431922.42	2331562.667	
6	431937.65	2331547.549	14	431910.55	2331553.313	22	431928.00	2331561.928	
7	431933.81	2331548.186	15	431910.97	2331555.656	23	431933.96	2331561.159	
8	431932.05	2331548.477	16	431911.26	2331557.587	24	431937.69	2331560.227	

Coordenadas del estacionamiento temporal 3

Estacionamiento temporal 3									
Superficie (m ²) 4446.367									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431387.562	2332333.183	9	431363.787	2332243.273	17	431314.646	2332284.956	
2	431385.997	2332223.928	10	431353.64	2332239.045	18	431317.161	2332302.248	
3	431380.239	2332314.451	11	431347.664	2332232.112	19	431348.003	2332306.128	
4	431374.36	2332304.776	12	431335.981	2332232.563	20	431353.922	2332307.819	
5	431371.136	2332299.47	13	431302.342	2332233.972	21	431362.941	2332312.047	
6	431368.755	2332287.961	14	431302.905	2332243.273	22	431372.243	2332317.12	
7	431367.373	2332265.562	15	431304.033	2332260.184	23	431380.567	2332322.847	
8	431366.042	2332252.574	16	431305.16	2332275.405	24	431387.562	2332333.183	

B) Acabados en hotel.

Coordenadas del hotel existente

Hotel									
Área m ² : 244.621									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431778	2331572	3	431791.0784	2331573.613	5	431804.0132	2331554.116	
2	431782.5667	2331577.069	4	431807.9678	2331560.096	6	431778	2331572	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Coordenadas del sitio para la instalación del biodigestor

Biodigestor Hotel Área m ² : 41.175									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431793.8439	2331596.707	5	431789.2823	2331592.668	9	431793.8439	2331601.707	
2	431793.2823	2331596.668	6	431789.2823	2331596.668	10	431793.8439	2331596.707	
3	431793.2823	2331592.668	7	431788.8439	2331596.707				
4	431790.9338	2331592.668	8	431788.8439	2331601.707				

C) Miradores

Coordenadas del mirador para capacidades diferentes

MIRADOR-CAPACIDADES DIFERENTES SECCIÓN 1 Área=127.067 m ²									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431728.31	2331554.25	6	431730.14	2331539.26	11	431721.47	2331535.29	
2	431731.19	2331554.71	7	431727.56	2331531.67	12	431724.85	2331540.48	
3	431731.69	2331550.74	8	431725.01	2331529.57	13	431729.41	2331547.47	
4	431731.86	2331548.09	9	431721.32	2331529.64	14	431728.31	2331545.25	
5	431731.37	2331545.08	10	431717.38	2331533.2				

MIRADOR-CAPACIDADES DIFERENTES SECCIÓN 2

MIRADOR-CAPACIDADES DIFERENTES SECCIÓN 2 Área: 218.076 m ²									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431731.36	2331528.63	5	431720.33	2331516.26	9	431726.5	2331527.08	
2	431738.49	2331519.07	6	431714.62	2331517.17	10	431731.36	2331528.63	
3	431733.73	2331517.97	7	431712.88	2331523.26				
4	431725.11	2331516.9	8	431712.47	2331525.81				

Coordenadas del mirador sobre el sendero de ida

MIRADOR SOBRE SENDERO DE IDA Área=60.192 m ²									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431599.72	2331548.12	6	431605.21	2331543.02	11	431597.22	2331545.27	
2	431603.05	2331548.94	7	431603.44	2331542.14	12	431598.69	2331547.96	
3	431606.06	2331549.97	8	431602.09	2331541.82	13	431599.72	2331548.12	
4	431607.41	2331548.21	9	431601.05	2331542.37				
5	431607.92	2331545.11	10	431597.62	2331542.5				

Coordenadas del mirador 1

MIRADOR 1 Área= 289.044 m ²									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431207.67	2331274.33	7	431234.92	2331298.63	13	431238.43	2331288.59	





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

2	431212.53	2331279.76	8	431238.16	2331307.04	14	431232.39	2331286.62
3	431215.07	2331281.6	9	431242.17	2331310.57	15	431214.38	2331276.74
4	431221.68	2331286.39	10	431245.25	2331306.49	16	431209.49	2331273.77
5	431224.09	2331287.83	11	431243.04	2331299.42	17	431207.67	2331274.33
6	431232.28	2331292.71	12	431241.66	2331290.68			

Coordenadas del mirador para la observación de estrellas

MIRADOR PARA LA OBSERVACIÓN SIDERAL									
Área m ² : 12.000									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431074.99	2331225.51	3	431077.85	2331229.61	5	431074.99	2331225.51	
2	431074.85	2331229.5	4	431077.99	2331225.61				

D) Áreas de pernoctar

POLÍGONO DE LA PARCELA DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS CABAÑAS									
Área m ² =3434.883									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431633.45	2331870.75	4	431522.29	2331857.11	7	431633.45	2331870.75	
2	431614.79	2331857.81	5	431569.43	2331899.89				
3	431524.22	2331839.15	6	431612.54	2331878.87				

Las coordenadas anteriores son de la parcela del ejido donde se construirán cuatro cabañas que suman una superficie de 3,434.883 m², el resto de la demás superficie permanecerá sin afectaciones, utilizada como zona de esparcimiento de los huéspedes, por tal motivo. A continuación, se proporcionan las coordenadas UTM de la ubicación puntual de cada cabaña dentro de dicha superficie.

Coordenadas del terreno donde se construirán las 4 cabañas

ELEMENTO	ÁREA M ²	PERÍMETRO M	POLÍGONOS DE CABAÑAS		
			V	X	Y
CABAÑA 1	119.153	44.2	1	431601.71	2331871.74
			2	431608.53	2331869.20
			3	431604.57	2331861.27
			4	431592.50	2331865.23
			5	431593.77	2331872.54
			6	431601.71	2331871.74
CABAÑA 2	174.156	52.0	1	431570.43	2331885.87
			2	431583.45	2331883.17
			3	431584.56	2331874.92
			4	431570.43	2331872.85
			5	431565.83	2331877.78
			6	431570.43	2331885.87
CABAÑA 3	133.531	47.9	1	431543.57	2331864.42



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

			2	431554.73	2331874.83
			3	431560.44	2331866.94
			4	431548.51	2331858.07
			5	431543.57	2331864.42
CABAÑA 4	123.123	45.1	1	431528.21	2331855.07
			2	431538.37	2331859.36
			3	431542.97	2331850.31
			4	431529.48	2331845.55
			5	431528.21	2331855.07

Coordenadas UTM de los Glamping.

Glamping					
GLAMPING	PERÍMETRO M	ÁREA M ²	V	X	Y
GLAMPING 1	31.25	55.262	1	431078.84	2331181.12
			2	431070.11	2331182.04
			3	431070.96	2331186.46
			4	431078.76	2331187.09
			5	431082.90	2331184.09
			6	431078.84	2331181.12
GLAMPING 2	33.88	77.008	1	431007.12	2331211.12
			2	431011.44	2331210.95
			3	431010.36	2331201.77
			4	431007.44	2331199.57
			5	431005.68	2331199.68
			6	431003.19	2331202.02
			7	431003.21	2331205.56
			8	431003.73	2331209.85
			9	431007.12	2331211.12
GLAMPING 3	39.22	106.345	1	431046.23	2331232.94
			2	431044.17	2331238.26
			3	431050.01	2331243.77
			4	431053.23	2331244.64
			5	431057.07	2331243.08
			6	431057.47	2331238.10
			7	431051.94	2331233.36
			8	431046.23	2331232.94
GLAMPING 4	33.55	59.161	1	431037.6798	2331226.336
			2	431033.6092	2331221.704
			3	431028.5201	2331221.947
			4	431023.5468	2331225.067
			5	431026.3617	2331228.841
			6	431026.3678	2331228.849
			7	431026.4944	2331228.741
			8	431027.1833	2331228.564





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

GLAMPING		PERÍMETRO M		Glamping		ÁREA M ²		V	X	Y
								9	431028.7788	2331228.154
								10	431030.3329	2331227.755
								11	431030.3943	2331227.726
								12	431032.1941	2331226.876
								13	431037.6798	2331226.336

E) Cisternas y sanitarios por construir

Coordenadas de los sanitarios por construir

SANITARIOS 1

Área=9.596 m²; Perímetro=12.4 m

V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	431279.55	2331410.82	3	431283.17	2331413.06	5	431279.55	2331410.82
2	431280.33	2331413.81	4	431282.71	2331409.98			

SANITARIOS 2

Área=43.099 m²; Perímetro=26.63 m

V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	431209.89	2331164.34	3	431209.73	2331155.93	1	431209.89	2331164.34
2	431215.18	2331159.05	4	431204.97	2331160.74			

CISTERNA 1

Área m²: 5.257

V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	431209.61	2331186.69	4	431207.62	2331188.6	7	431210.32	2331187.72
2	431208.02	2331186.73	5	431208.81	2331189.15	8	431209.61	2331186.69
3	431207.66	2331187.69	6	431210	2331188.91			

CISTERNA 2

Área m²: 5.257

V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	431026.9	2331234.53	4	431024.92	2331236.44	7	431027.62	2331235.56
2	431025.32	2331234.57	5	431026.11	2331236.99	8	431026.9	2331234.53
3	431024.96	2331235.53	6	431027.3	2331236.75			

F) Mejoramiento de olla de captación

Coordenadas de la olla de agua de lluvia a rehabilitar.

OLLA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL

Área=351.441 M²; PERÍMETRO=68.303 M

V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	431253.56	2331415.351	5	431271.269	2331420.359	9	431264.787	2331401.706
2	431257.48	2331418.698	6	431275.474	2331415.862	10	431256.717	2331403.293



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

3	431258.916	2331419.661	7	431275.792	2331409.036	11	431252.881	2331408.717
4	431265.524	2331420.928	8	431270.79	2331402.345	12	431253.56	2331415.351

G) Senderos por modificar

Coordenadas UTM de senderos a modificar con el proyecto.

SENDERO DE IDA ASENTAMIENTOS									
Área: 994.946 m ²									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431616.65	2331553.92	9	431788.05	2331549.62	17	431805.31	2331542.76	
2	431615.97	2331555.8	10	431803.77	2331546.3	18	431788.34	2331544.29	
3	431619.58	2331557.26	11	431810.14	2331547.57	19	431736.72	2331555.59	
4	431644.23	2331565.78	12	431813.55	2331549.47	20	431731.19	2331554.71	
5	431645.18	2331566.1	13	431816.22	2331551.1	21	431728.31	2331554.25	
6	431657.41	2331570.33	14	431818	2331547.84	22	431657.1	2331564.67	
7	431727.42	2331559.61	15	431815.36	2331546.46	23	431619.65	2331552.76	
8	431736.67	2331559.95	16	431811.55	2331544.66	24	431616.65	2331553.92	

ACCESO A MIRADOR DE CAPACIDADES DIFERENTES 1 (POLÍGONO)									
Área m ² : 604.774									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431695.16	2331619.79	5	431728.49	2331565.59	9	431653.64	2331653.83	
2	431731.3	2331573.44	6	431723.12	2331576.5	10	431656.91	2331655.85	
3	431736.67	2331559.95	7	431714.05	2331587.24	11	431695.16	2331619.79	
4	431727.42	2331559.61	8	431690.8	2331617.21				

ACCESO A CAPACIDADES DIFERENTES 2 (POLÍGONO)									
Área m ² : 149.496									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431731.36	2331528.63	6	431725.01	2331529.57	11	431731.69	2331550.74	
2	431726.5	2331527.08	7	431727.56	2331531.67	12	431731.19	2331554.71	
3	431712.47	2331525.81	8	431730.14	2331539.26	13	431736.72	2331555.59	
4	431711.6	2331528.22	9	431731.37	2331545.08	14	431731.36	2331528.63	
5	431721.32	2331529.64	10	431731.86	2331548.09				

SENDERO DE IDA MIRADOR 1 (POLÍGONO)									
Área m ² : 1418.964									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431208.38	2331217.02	50	431427.54	2331539.87	99	431408.10	2331526.87	
2	431207.59	2331216.88	51	431439.60	2331542.44	100	431399.02	2331518.50	
3	431206.83	2331216.92	52	431453.31	2331546.05	101	431390.80	2331515.80	
4	431204.21	2331235.35	53	431459.03	2331545.19	102	431381.37	2331511.45	
5	431204.99	2331245.92	54	431465.21	2331546.58	103	431381.45	2331509.47	
6	431205.95	2331248.93	55	431473.74	2331546.50	104	431381.33	2331505.37	
7	431204.23	2331266.52	56	431487.88	2331549.69	105	431378.31	2331503.95	
8	431205.84	2331275.33	57	431499.85	2331550.74	106	431375.91	2331502.08	
9	431211.13	2331281.26	58	431505.07	2331552.97	107	431373.47	2331498.76	
10	431220.52	2331288.06	59	431509.90	2331554.75	108	431371.58	2331497.53	





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

SENDERO DE IDA MIRADOR 1 (POLÍGONO)							
Área m ² : 1418.964							
11	431230.67	2331294.11	60	431515.35	2331554.66	109	431368.72
12	431232.56	2331298.19	61	431528.07	2331552.77	110	431363.03
13	431236.41	2331308.22	62	431537.84	2331552.45	111	431358.66
14	431240.45	2331311.76	63	431545.06	2331551.82	112	431348.78
15	431241.42	2331316.06	64	431551.93	2331551.31	113	431343.25
16	431239.79	2331326.65	65	431563.41	2331549.63	114	431339.12
17	431240.73	2331332.72	66	431570.20	2331548.19	115	431325.54
18	431241.22	2331335.92	67	431577.47	2331547.35	116	431314.12
19	431241.40	2331339.64	68	431582.63	2331547.35	117	431311.94
20	431241.04	2331345.08	69	431594.76	2331549.36	118	431307.01
21	431243.87	2331360.83	70	431599.33	2331550.09	119	431303.86
22	431252.50	2331373.75	71	431602.49	2331550.86	120	431297.09
23	431259.46	2331380.81	72	431606.86	2331552.36	121	431293.13
24	431267.80	2331386.49	73	431615.97	2331555.80	122	431288.65
25	431272.15	2331391.68	74	431616.65	2331553.92	123	431283.69
26	431272.53	2331392.08	75	431607.54	2331550.48	124	431273.59
27	431282.27	2331396.31	76	431603.05	2331548.94	125	431269.35
28	431286.98	2331400.89	77	431599.72	2331548.12	126	431260.95
29	431290.96	2331404.12	78	431595.08	2331547.38	127	431254.29
30	431294.76	2331416.39	79	431582.79	2331545.35	128	431246.05
31	431301.53	2331430.56	80	431577.36	2331545.35	129	431243.35
32	431304.69	2331440.77	81	431569.88	2331546.22	130	431243.70
33	431309.67	2331449.81	82	431563.06	2331547.66	131	431243.51
34	431312.04	2331455.96	83	431551.71	2331549.32	132	431243.00
35	431323.96	2331465.29	84	431544.89	2331549.82	133	431242.12
36	431337.07	2331476.27	85	431537.72	2331550.46	134	431243.76
37	431341.72	2331482.93	86	431528.01	2331550.77	135	431242.67
38	431347.79	2331484.61	87	431516.20	2331551.01	136	431242.50
39	431356.97	2331490.07	88	431511.28	2331549.99	137	431238.16
40	431361.44	2331495.82	89	431500.05	2331548.75	138	431234.45
41	431370.04	2331499.58	90	431488.19	2331547.71	139	431232.28
42	431375.46	2331506.03	91	431473.95	2331544.50	140	431221.68
43	431378.05	2331510.50	92	431465.43	2331544.58	141	431212.53
44	431379.55	2331513.37	93	431459.11	2331543.16	142	431207.38
45	431389.88	2331518.13	94	431453.44	2331544.01	143	431205.80
46	431398.24	2331520.88	95	431440.12	2331539.99	144	431207.52
47	431406.63	2331528.92	96	431428.68	2331537.56	145	431206.53
48	431416.74	2331534.35	97	431425.83	2331535.11	146	431205.77
49	431424.54	2331537.30	98	431417.78	2331532.07	147	431208.38
							2331217.02

SENDERO PALAPAS (POLÍGONO)							
Área m ² : 28.08							
V	X	Y	V	X	Y	V	X
1	431217.98	2331218.19	7	431229.32	2331215.3	13	431207.16
2	431225.65	2331215.51	8	431225.59	2331214.48	14	431211.51
3	431230.01	2331216.48	9	431217.76	2331217.21	15	431213.86
4	431230.58	2331214.58	10	431213.21	2331217.64	16	431217.04
5	431230.11	2331214.38	11	431210.76	2331222.57	17	431217.98



2025
Año
de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

6	431229.65	2331214.19	12	431207.33	2331224.4
---	-----------	------------	----	-----------	-----------

SENDERO A MIRADOR 2 (POLÍGONO)									
Área m ² : 155.821									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431208.4	2331216.85	12	431216.02	2331129.74	23	431206.31	2331178.9	
2	431206.79	2331209.98	13	431215.75	2331129.32	24	431205.77	2331184.65	
3	431205.76	2331204.62	14	431215.71	2331129.24	25	431205.9	2331191.77	
4	431207.37	2331197.5	15	431215.49	2331128.89	26	431205.82	2331197.32	
5	431207.46	2331191.76	16	431214.8	2331129.18	27	431204.17	2331204.6	
6	431207.32	2331184.71	17	431214.12	2331129.6	28	431205.27	2331210.3	
7	431207.84	2331179.22	18	431214.38	2331130.03	29	431206.83	2331216.92	
8	431210.56	2331171.21	19	431219.79	2331138.82	30	431207.59	2331216.88	
9	431226.12	2331154.79	20	431228.1	2331147.53	31	431208.38	2331217.02	
10	431229.97	2331147.27	21	431224.83	2331153.92	32	431208.4	2331216.85	
11	431221.03	2331137.9	22	431209.19	2331170.42				

SENDERO A MIRADOR 3 (POLÍGONO)									
Área m ² : 144.720									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431215.708	2331129.244	28	431172.985	2331032.769	55	431176.164	2331039.124	
2	431215.752	2331129.316	29	431170.504	2331031.627	56	431175.704	2331044.909	
3	431216.016	2331129.744	30	431166.491	2331031.041	57	431177.222	2331048.413	
4	431219.498	2331128.104	31	431164.926	2331027.921	58	431178.819	2331048.299	
5	431216.628	2331125.438	32	431163.143	2331027.914	59	431180.222	2331052.702	
6	431207.213	2331125.301	33	431162.351	2331028.089	60	431180.421	2331060.094	
7	431202.266	2331118.265	34	431161.632	2331028.258	61	431183.301	2331062.104	
8	431200.183	2331113.644	35	431161.110	2331028.364	62	431185.069	2331068.691	
9	431197.163	2331113.151	36	431160.254	2331028.553	63	431188.262	2331072.145	
10	431193.797	2331112.690	37	431159.518	2331028.716	64	431189.123	2331077.793	
11	431193.862	2331109.144	38	431159.228	2331028.780	65	431190.165	2331088.541	
12	431192.383	2331105.245	39	431158.845	2331028.865	66	431189.117	2331091.327	
13	431190.482	2331097.639	40	431158.796	2331028.876	67	431186.429	2331095.299	
14	431187.743	2331095.143	41	431158.768	2331028.882	68	431189.585	2331098.175	
15	431190.011	2331091.789	42	431158.449	2331029.013	69	431191.427	2331105.544	
16	431191.183	2331088.676	43	431158.142	2331029.140	70	431192.859	2331109.318	
17	431190.115	2331077.669	44	431157.339	2331029.470	71	431192.781	2331113.561	
18	431189.204	2331071.691	45	431155.391	2331030.272	72	431197.014	2331114.140	
19	431185.971	2331068.194	46	431156.042	2331030.371	73	431199.492	2331114.545	
20	431184.172	2331061.493	47	431157.019	2331030.519	74	431201.394	2331118.762	
21	431181.407	2331059.563	48	431157.821	2331031.115	75	431206.688	2331126.293	
22	431181.218	2331052.533	49	431158.711	2331029.919	76	431216.229	2331126.432	
23	431179.533	2331047.245	50	431164.200	2331028.704	77	431217.734	2331127.830	
24	431177.858	2331047.365	51	431165.831	2331031.955	78	431215.489	2331128.887	





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

SENDERO A MIRADOR 3 (POLÍGONO)									
Área m ² : 144.720									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
25	431176.721	2331044.740	52	431170.217	2331032.596	79	431215.708	2331129.244	
26	431177.180	2331038.952	53	431172.415	2331033.608				
27	431175.529	2331035.195	54	431174.694	2331035.780				

SENDERO AL MIRADOR ATARDECER (POLÍGONO)									
Área m ² : 1015.968									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431155.39	2331030.27	29	430985.52	2331167.72	57	431014.96	2331150.56	
2	431156.32	2331037.70	30	430979.80	2331173.68	58	431024.61	2331145.90	
3	431157.53	2331044.98	31	430976.87	2331180.03	59	431033.32	2331141.70	
4	431157.97	2331051.40	32	430972.18	2331193.28	60	431043.95	2331138.21	
5	431159.67	2331059.79	33	430968.53	2331200.66	61	431052.03	2331135.90	
6	431161.28	2331064.35	34	430964.64	2331207.89	62	431061.64	2331134.49	
7	431158.77	2331067.67	35	430961.71	2331217.49	63	431072.57	2331132.59	
8	431154.40	2331072.22	36	430959.56	2331223.76	64	431077.39	2331131.96	
9	431148.11	2331080.23	37	430956.31	2331229.79	65	431084.46	2331130.82	
10	431139.75	2331086.44	38	430951.55	2331236.86	66	431088.75	2331128.15	
11	431133.87	2331089.46	39	430946.31	2331245.91	67	431096.61	2331121.26	
12	431121.49	2331097.71	40	430945.75	2331252.73	68	431106.38	2331113.07	
13	431115.93	2331102.00	41	430948.74	2331253.08	69	431117.76	2331104.38	
14	431104.50	2331110.73	42	430948.79	2331252.08	70	431123.24	2331100.15	
15	431094.66	2331118.99	43	430949.24	2331246.83	71	431135.39	2331092.05	
16	431086.96	2331125.73	44	430954.09	2331238.45	72	431141.34	2331089.00	
17	431083.39	2331127.96	45	430958.88	2331231.35	73	431150.22	2331082.39	
18	431076.96	2331128.99	46	430962.32	2331224.97	74	431156.66	2331074.19	
19	431072.12	2331129.62	47	430964.56	2331218.42	75	431161.05	2331069.62	
20	431061.16	2331131.53	48	430967.43	2331209.05	76	431164.64	2331064.87	
21	431051.40	2331132.96	49	430971.20	2331202.04	77	431162.57	2331058.99	
22	431043.07	2331135.34	50	430974.95	2331194.45	78	431160.95	2331051.00	
23	431032.19	2331138.91	51	430979.65	2331181.16	79	431160.51	2331044.63	
24	431023.30	2331143.20	52	430982.32	2331175.39	80	431159.29	2331037.26	
25	431013.62	2331147.88	53	430987.74	2331169.75	81	431158.55	2331031.34	
26	431004.33	2331152.64	54	430990.73	2331166.30	82	431157.82	2331031.12	
27	430998.30	2331157.17	55	431000.08	2331159.58	83	431157.02	2331030.52	
28	430988.69	2331164.07	56	431005.93	2331155.19	84	431155.39	2331030.27	

SENDERO EN ATARDECER (POLÍGONO)									
Área m ² : 25.553									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	430966.89	2331247.4	6	430952.06	2331252.08	11	430959.25	2331243.43	
2	430964.66	2331246	7	430948.79	2331252.08	12	430961.91	2331246.2	
3	430962.45	2331245.32	8	430948.74	2331253.08	13	430964.23	2331246.91	
4	430959.18	2331241.91	9	430952.69	2331253.09	14	430967.2	2331248.86	
5	430953.48	2331249.13	10	430954.33	2331249.67	15	430966.89	2331247.4	

SENDERO SALIDA DEL ATARDECER (POLÍGONO)									
Área m ² : 164.144									



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	430966.89	2331247.4	12	431042.73	2331228.96	23	431042.52	2331227.45
2	430967.2	2331248.86	13	431051.38	2331226.28	24	431032.75	2331227.13
3	430975.47	2331247.08	14	431065.31	2331223.84	25	431026.49	2331228.74
4	430980.87	2331244.94	15	431070.03	2331225.09	26	431021.96	2331232.62
5	430995.38	2331240.34	16	431070.6	2331225.24	27	431013.95	2331233.41
6	431005.04	2331235.81	17	431071	2331225.37	28	431009.59	2331232.62
7	431009.71	2331234.17	18	431071.26	2331224.7	29	431004.47	2331234.42
8	431013.89	2331234.93	19	431071.59	2331224.01	30	430994.83	2331238.94
9	431022.58	2331234.06	20	431070.99	2331223.79	31	430980.37	2331243.53
10	431027.2	2331230.11	21	431065.38	2331222.31	32	430975.04	2331245.64
11	431032.92	2331228.64	22	431051.03	2331224.81	33	430966.89	2331247.4

SENDERO DE SALIDA (POLÍGONO)

Área m²: 29.428

V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	431063.62	2331253.1	6	431070.6	2331225.24	11	431062.47	2331253.17
2	431068.08	2331244.13	7	431070.03	2331225.09	12	431062.45	2331253.29
3	431070.06	2331234.7	8	431069.5	2331226.45	13	431062.89	2331253.33
4	431070.49	2331226.67	9	431069.07	2331234.57	14	431063.62	2331253.1
5	431071	2331225.37	10	431067.13	2331243.8			

SENDERO DE REGRESO (POLÍGONO)

Área m²: 767.730

V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	431063.62	2331253.10	55	431446.66	2331584.53	109	431431.24	2331580.71
2	431062.89	2331253.33	56	431452.92	2331582.71	110	431426.46	2331579.72
3	431062.45	2331253.29	57	431462.16	2331581.04	111	431419.16	2331577.73
4	431060.77	2331263.73	58	431469.28	2331580.51	112	431413.13	2331575.54
5	431059.22	2331274.06	59	431480.00	2331579.76	113	431405.10	2331576.68
6	431069.89	2331290.01	60	431494.32	2331581.12	114	431394.18	2331573.58
7	431075.33	2331298.08	61	431500.17	2331579.98	115	431381.05	2331568.73
8	431080.53	2331305.14	62	431510.02	2331575.86	116	431370.28	2331561.47
9	431091.97	2331310.56	63	431518.87	2331577.18	117	431353.43	2331547.62
10	431100.11	2331315.18	64	431520.82	2331580.18	118	431335.33	2331529.48
11	431119.21	2331322.83	65	431526.27	2331582.22	119	431327.95	2331519.36
12	431127.13	2331329.32	66	431535.54	2331579.79	120	431317.08	2331506.54
13	431137.99	2331333.16	67	431538.88	2331575.82	121	431308.62	2331496.60
14	431142.29	2331333.21	68	431551.06	2331574.74	122	431302.71	2331489.42
15	431148.88	2331338.41	69	431557.76	2331572.57	123	431300.20	2331485.65
16	431157.87	2331341.60	70	431563.15	2331573.77	124	431296.83	2331479.34
17	431163.22	2331345.09	71	431566.87	2331569.36	125	431293.22	2331471.72
18	431170.46	2331350.56	72	431571.06	2331566.79	126	431291.24	2331461.33
19	431175.62	2331356.44	73	431578.96	2331569.64	127	431287.94	2331450.10
20	431189.16	2331368.57	74	431585.28	2331570.53	128	431276.65	2331440.59
21	431194.16	2331379.00	75	431593.81	2331576.12	129	431273.44	2331436.86
22	431197.96	2331391.77	76	431603.61	2331580.02	130	431269.15	2331433.64
23	431200.98	2331394.08	77	431620.15	2331579.93	131	431267.72	2331425.78
24	431207.59	2331406.44	78	431634.85	2331576.22	132	431266.81	2331422.95
25	431211.17	2331409.29	79	431636.75	2331576.51	133	431260.53	2331421.30



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

SENDERO DE REGRESO (POLÍGONO)									
Área m ² : 767.730									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
26	431219.03	2331409.41	80	431643.01	2331571.22	134	431254.02	2331415.74	
27	431226.55	2331412.22	81	431645.18	2331566.10	135	431248.00	2331410.57	
28	431247.64	2331411.58	82	431644.23	2331565.78	136	431226.71	2331411.21	
29	431253.37	2331416.50	83	431642.18	2331570.61	137	431219.21	2331408.42	
30	431260.05	2331422.21	84	431636.45	2331575.46	138	431211.53	2331408.29	
31	431266.02	2331423.78	85	431634.80	2331575.20	139	431208.37	2331405.78	
32	431266.75	2331426.03	86	431620.02	2331578.93	140	431201.76	2331393.42	
33	431268.24	2331434.21	87	431603.79	2331579.02	141	431198.83	2331391.17	
34	431272.76	2331437.59	88	431594.28	2331575.23	142	431195.10	2331378.64	
35	431275.95	2331441.31	89	431585.64	2331569.57	143	431189.98	2331367.96	
36	431287.07	2331450.67	90	431579.20	2331568.67	144	431176.33	2331355.73	
37	431290.27	2331461.57	91	431570.95	2331565.69	145	431171.14	2331349.82	
38	431292.26	2331472.03	92	431566.21	2331568.59	146	431163.79	2331344.27	
39	431295.94	2331479.79	93	431562.77	2331572.66	147	431158.32	2331340.70	
40	431299.34	2331486.17	94	431557.71	2331571.53	148	431149.37	2331337.52	
41	431301.91	2331490.02	95	431550.86	2331573.76	149	431142.65	2331332.21	
42	431307.85	2331497.24	96	431538.38	2331574.86	150	431138.17	2331332.16	
43	431316.32	2331507.19	97	431534.98	2331578.90	151	431127.63	2331328.43	
44	431327.16	2331519.98	98	431526.32	2331581.17	152	431119.73	2331321.96	
45	431334.56	2331530.13	99	431521.48	2331579.36	153	431100.54	2331314.28	
46	431352.76	2331548.36	100	431519.46	2331576.25	154	431092.43	2331309.67	
47	431369.68	2331562.27	101	431509.90	2331574.83	155	431081.19	2331304.34	
48	431380.59	2331569.62	102	431499.88	2331579.02	156	431076.15	2331297.50	
49	431393.87	2331574.53	103	431494.27	2331580.11	157	431070.72	2331289.45	
50	431405.03	2331577.70	104	431480.01	2331578.75	158	431060.27	2331273.83	
51	431413.02	2331576.57	105	431469.20	2331579.51	159	431061.76	2331263.89	
52	431418.86	2331578.69	106	431462.03	2331580.04	160	431063.43	2331253.48	
53	431426.23	2331580.69	107	431452.69	2331581.73	161	431063.62	2331253.10	
54	431431.05	2331581.70	108	431446.60	2331583.51				

H) Móvilario

Todas las bancas y asadores están incluidas dentro de las superficies de senderos, miradores y áreas de conservación, es por ellos que su superficie no se suma a la total a ocupar por el proyecto, sin embargo, se ofrecen sus coordenadas exactas para su ubicación.

Coordenadas de bancas					
No.	Área (m ²)	Ubicación	Vértice	Coordenadas	
				X	Y
1	1.0	Al interior de Mirador de capacidades diferentes I	1	431720.69	2331533.75
			2	431721.71	2331532.03
			3	431721.28	2331531.77
			4	431720.26	2331533.50
			5	431720.69	2331533.75
2	1.0	Al interior de Mirador sobre sendero	1	431598.74	2331547.78
			2	431600.73	2331548.00



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

			3	431600.78	2331547.51
			4	431598.79	2331547.28
			5	431598.74	2331547.78
			1	431509.28	2331553.70
			2	431511.27	2331553.92
			3	431511.32	2331553.43
			4	431509.33	2331553.20
			5	431509.28	2331553.70
			1	431277.97	2331413.67
			2	431278.02	2331415.67
			3	431278.52	2331415.66
			4	431278.47	2331413.66
			5	431277.97	2331413.67
			1	431242.00	2331307.28
			2	431243.31	2331308.78
			3	431243.69	2331308.45
			4	431242.38	2331306.95
			5	431242.00	2331307.28
			1	431233.10	2331293.10
			2	431234.68	2331294.33
			3	431234.98	2331293.93
			4	431233.40	2331292.71
			5	431233.10	2331293.10
			1	431228.64	2331189.47
			2	431228.46	2331191.46
			3	431228.96	2331191.51
			4	431229.14	2331189.52
			5	431228.64	2331189.47
			1	431223.70	2331176.18
			2	431223.88	2331178.17
			3	431224.38	2331178.13
			4	431224.20	2331176.14
			5	431223.70	2331176.18
			1	431224.59	2331164.78
			2	431224.90	2331166.75
			3	431225.40	2331166.67
			4	431225.08	2331164.70
			5	431224.59	2331164.78
			1	431222.82	2331137.64
			2	431223.18	2331139.61
			3	431223.67	2331139.52
			4	431223.31	2331137.55
			5	431222.82	2331137.64
			1	431190.61	2331082.35
			2	431190.55	2331084.35
			3	431191.05	2331084.37
			4	431191.11	2331082.37
			5	431190.61	2331082.35
			1	431180.43	2331074.87
			2	431179.49	2331076.64
			3	431179.93	2331076.87

2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

			4	431180.87	2331075.11
			5	431180.43	2331074.87
			1	431168.25	2331054.09
			2	431167.61	2331055.99
			3	431168.09	2331056.15
			4	431168.72	2331054.25
			5	431168.25	2331054.09
			1	430957.77	2331244.23
			2	430956.41	2331245.69
			3	430956.78	2331246.03
			4	430958.14	2331244.57
			5	430957.77	2331244.23
Suma	14.0				

Coordenadas asadores grandes

No.	Área (m ²)	Ubicación	Vértice	Coordenadas	
				X	Y
1	2.4	Al interior del área de Camping 1	1	431150.91	2331212.67
			2	431153.67	2331211.50
			3	431153.36	2331210.76
			4	431150.60	2331211.93
			5	431150.91	2331212.67
2	2.4	Al interior del área de Camping 1	1	431178.06	2331202.83
			2	431180.82	2331201.66
			3	431180.51	2331200.92
			4	431177.75	2331202.09
			5	431178.06	2331202.83
3	2.4	Al interior del área de Camping 2	1	431136.47	2331197.59
			2	431139.23	2331196.42
			3	431138.92	2331195.68
			4	431136.15	2331196.85
			5	431136.47	2331197.59
4	2.4	Al interior del área de Camping 2	1	431177.26	2331184.57
			2	431180.03	2331183.40
			3	431179.71	2331182.66
			4	431176.95	2331183.83
			5	431177.26	2331184.57
5	2.4	Al interior del área de Camping 2	1	431126.78	2331173.30
			2	431129.54	2331172.13
			3	431129.23	2331171.39
			4	431126.47	2331172.56
			5	431126.78	2331173.30
6	2.4	Al interior del área de Camping 2	1	431146.47	2331164.41
			2	431149.23	2331163.24
			3	431148.92	2331162.50
			4	431146.15	2331163.67
			5	431146.47	2331164.41
7	2.4	Al interior del área de Camping 2	1	431175.99	2331145.04
			2	431178.76	2331143.87
			3	431178.44	2331143.13



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

			4	431175.68	2331144.30
			5	431175.99	2331145.04
Suma	16.8				

Coordenadas asadores pequeños					
No.	Área (m ²)	Ubicación	Vértice	Coordenadas	
				X	Y
1	0.36	Al interior de Glamping 1	1	431071.00	2331182.76
			2	431071.60	2331182.76
			3	431071.60	2331182.16
			4	431071.00	2331182.16
			5	431071.00	2331182.76
2	0.36	Al interior de Glamping 2	1	431009.42	2331209.95
			2	431010.02	2331209.95
			3	431010.02	2331209.35
			4	431009.42	2331209.35
			5	431009.42	2331209.95
3	0.36	Al interior de Glamping 3	1	431046.66	2331234.15
			2	431047.26	2331234.15
			3	431047.26	2331233.55
			4	431046.66	2331233.55
			5	431046.66	2331234.15
4	0.36	Al interior de Glamping 4	1	431024.36	2331225.62
			2	431024.96	2331225.62
			3	431024.96	2331225.02
			4	431024.36	2331225.02
			5	431024.36	2331225.62
Suma	1.44				

COORDENADAS UTM DE II) SUPERFICIE CON INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, QUE NO REQUIERE DE MODIFICACIÓN, PERO SE CONTEMPLA EN LA OPERACIÓN (I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P)

I) Módulo información y venta boletos (Oficina)

Módulo de información y venta de boletos (administración)								
Área m ² : 47.672								
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	431810.137	2331547.568	5	431809.851	2331556.455	9	431812.963	2331549.142
2	431808.491	2331547.24	6	431812.629	2331552.817	10	431810.137	2331547.568
3	431806.963	2331549.591	7	431814.917	2331550.305			
4	431805.09	2331552.472	8	431813.582	2331549.489			

J) Palapas

Palapas								
Área m ² : 274.842								
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 233 54 00 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

1	431214.02	2331192.9	8	431213.25	2331212.31	15	431224.08	2331193.74
2	431213.12	2331194.39	9	431219.76	2331212.14	16	431222.64	2331192.6
3	431212.91	2331195.66	10	431226.9	2331212.19	17	431221	2331190.84
4	431211.64	2331196.55	11	431226.98	2331208.72	18	431217.04	2331190.84
5	431210.27	2331200.13	12	431223.94	2331207.75	19	431215.05	2331191.73
6	431210.27	2331204.1	13	431223.84	2331203.87	20	431214.02	2331192.9
7	431210.6	2331212.3	14	431223.84	2331197.35			

K) Jardín palapas

Jardín Palapas								
Área m ² : 238.909								
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	431218.28	2331189.72	10	431223.7	2331176.18	19	431212.66	2331176.68
2	431222.71	2331189.54	11	431223.79	2331171.89	20	431212.66	2331180.14
3	431223.57	2331187.49	12	431223.92	2331168.18	21	431212.66	2331182.36
4	431223.9	2331185.14	13	431223.92	2331167.18	22	431213.42	2331183.03
5	431224.58	2331184.64	14	431222.19	2331164.82	23	431214.57	2331184.74
6	431224.53	2331182.87	15	431218.26	2331164.82	24	431215.88	2331187.08
7	431223.75	2331182.17	16	431215.6	2331167.75	25	431216.32	2331189.62
8	431223.66	2331181.25	17	431212.66	2331171.64	26	431218.28	2331189.72
9	431223.75	2331179.25	18	431212.66	2331173.07			

L) Cabañas existentes

Cabaña Grande 1								
Área m ² : 74.277								
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	431154.89	2331146.83	4	431154.32	2331134.72	7	431150.96	2331142.75
2	431160.84	2331141.44	5	431151.78	2331137.02	8	431154.89	2331146.83
3	431157.5	2331138.13	6	431148.51	2331140.01			

Cabaña Grande 2								
Área (m ²): 87.847								
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	431133.42	2331159.18	3	431134.61	2331145.69	5	431127.6	2331149.66
2	431140.16	2331155.22	4	431131.7	2331147.41	6	431133.42	2331159.18

Casa del árbol 1								
Área (m ²): 36.000								
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	431111.37	2331152.92	3	431117.37	2331146.92	5	431111.37	2331152.92
2	431117.37	2331152.92	4	431111.37	2331146.92			

Casa del árbol 2								
Área (m ²): 36.000								
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

1	431038.17	2331247.29	3	431044.17	2331241.29	5	431038.17	2331247.29
2	431044.17	2331247.29	4	431038.17	2331241.29			

M) Área de camping

Área de camping 1									
Área (m ²): 2328.559									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431206.312	2331178.905	12	431116.844	2331214.352	20	431205.215	2331209.534	
2	431207.693	2331174.876	13	431119.412	2331218.48	21	431205.017	2331208.99	
3	431205.526	2331175.424	14	431129.009	2331234.705	22	431204.996	2331208.881	
4	431199.454	2331179.161	15	431142.106	2331231.001	23	431204.956	2331208.671	
5	431192.417	2331183.61	16	431163.132	2331225.723	24	431204.301	2331205.26	
6	431188.059	2331187.064	14	431191.698	2331217.004	25	431204.174	2331204.597	
7	431178.233	2331192.641	15	431206.825	2331216.919	26	431202.808	2331198.584	
8	431173.931	2331195.33	16	431205.276	2331210.33	27	431205.882	2331190.667	
9	431162.763	2331198.787	17	431205.268	2331210.297	28	431205.768	2331184.653	
10	431147.928	2331205.145	18	431205.262	2331210.268	29	431206.312	2331178.905	
11	431128.066	2331210.176	19	431205.215	2331210.021				

Área de camping 2									
Área (m ²): 4435.77									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431208.27	2331173.18	13	431106.08	2331185.67	25	431177.47	2331191.35	
2	431201.54	2331164.08	14	431104.81	2331195.62	26	431183.64	2331187.85	
3	431198.23	2331154.84	15	431108.62	2331201.12	27	431187.22	2331185.82	
4	431198.23	2331145.58	16	431116.01	2331213.01	28	431190.7	2331183.05	
5	431191.73	2331135.51	17	431116.27	2331212.97	29	431192.22	2331181.85	
6	431188.63	2331129.79	18	431126.08	2331209.32	30	431194.34	2331180.55	
7	431180.16	2331129.79	19	431127.62	2331208.74	31	431197.1	2331178.85	
8	431176.35	2331133.6	20	431138.86	2331205.89	32	431199.42	2331177.42	
9	431167.15	2331143.44	21	431147.45	2331203.72	33	431204.94	2331174.03	
10	431153.34	2331152.65	22	431155.54	2331200.25	34	431208.27	2331173.18	
11	431130.96	2331164.01	23	431162.24	2331197.38				
12	431109.15	2331173.21	24	431173.3	2331193.95				

Área de camping 3									
Área (m ²): 95.61									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431166.25	2331117.48	4	431164.07	2331136.56	7	431166.25	2331117.48	
2	431160.85	2331118.32	5	431168.97	2331135.72				
3	431162.23	2331126.07	6	431166.94	2331122.68				

Área de camping 4									
Área (m ²): 94.28									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431156.89	2331101.85	3	431174.11	2331107.57	5	431158.44	2331096.93	
2	431167.87	2331105.48	4	431176.01	2331102.77	6	431156.89	2331101.85	

Área de camping 5



Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 255 54 30 www.semarnat.gob.mx



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Área (m ²): 415.24									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431114.43	2331136.61	10	431112.33	2331133.23	19	431047.65	2331154.	
2	431120.66	2331132.81	11	431107.58	2331135.65	20	431038.83	2331157.	
3	431129.01	2331126.05	12	431098.61	2331138.89	21	431038.55	2331162.	
4	431129.5	2331125.48	13	431095.41	2331140.09	22	431054.94	2331157.	
5	431130.44	2331124.38	14	431087.77	2331142.09	23	431069.88	2331152.	
6	431133.3	2331123.32	15	431078.26	2331145.17	24	431082.16	2331148	
7	431130.91	2331119.45	16	431069.69	2331147.61	25	431090.29	2331145.	
8	431126.14	2331122.63	17	431064.53	2331149.84	26	431100.3	2331142.	
9	431119.03	2331129.43	18	431053.91	2331152.87	27	431114.43	2331136.	

Los espacios para hacer fogatas se encuentran dentro del área de Camping, en total hay 77 polígonos destinados para que los visitantes monten su casa de campaña o cualquier otra estructura temporal para acampar al intemperie, los espacios están nivelados y son círculos de 4 m de diámetro, cabe una casa de campaña hasta para 3 personas más un pequeño espacio para su fogata, todo es temporal, en el momento en que retiran su casa de campaña también tienen que asegurarse de que la fogata esté totalmente apagada y no queden restos de carbón o ceniza. En la siguiente tabla se proporcionan las coordenadas de los círculos de camping para que los visitantes coloquen su casa de campaña y hagan una fogata.

Coordenadas para el establecimiento temporal de fogatas en el área de Camping.									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431160.512	2331100.595	27	431161.966	2331171.848	53	431157.711	2331207.586	
2	431172.478	2331105.526	28	431152.842	2331176.202	54	431168.186	2331204.793	
3	431163.710	2331120.172	29	431108.288	2331197.344	55	431178.377	2331199.913	
4	431165.838	2331132.339	30	431119.504	2331196.412	56	431186.467	2331197.001	
5	431182.674	2331134.150	31	431131.456	2331198.022	57	431194.957	2331190.214	
6	431175.644	2331142.370	32	431143.187	2331196.092	58	431200.169	2331184.098	
7	431169.440	2331149.147	33	431150.084	2331192.864	59	431199.960	2331194.289	
8	431154.739	2331161.273	34	431158.944	2331189.037	60	431192.300	2331200.629	
9	431145.413	2331166.735	35	431168.906	2331185.802	61	431183.700	2331206.089	
10	431137.274	2331170.166	36	431178.232	2331180.119	62	431173.746	2331210.447	
11	431128.840	2331173.670	37	431185.794	2331175.107	63	431163.892	2331214.029	
12	431118.648	2331175.479	38	431191.584	2331168.442	64	431153.310	2331217.394	
13	431119.417	2331181.875	39	431191.305	2331157.669	65	431143.450	2331219.427	
14	431129.069	2331179.954	40	431198.861	2331169.850	66	431150.605	2331225.062	
15	431138.091	2331176.153	41	431190.480	2331177.854	67	431159.252	2331221.837	
16	431147.113	2331172.463	42	431182.608	2331183.310	68	431171.028	2331217.853	
17	431157.692	2331168.324	43	431173.071	2331188.109	69	431195.974	2331210.022	
18	431164.829	2331160.878	44	431163.330	2331193.905	70	431203.245	2331209.881	
19	431171.250	2331156.314	45	431153.222	2331198.053	71	431130.793	2331123.519	
20	431176.939	2331150.313	46	431146.324	2331201.170	72	431114.215	2331133.771	
21	431183.248	2331143.757	47	431138.540	2331202.752	73	431099.495	2331141.137	
22	431195.819	2331144.147	48	431125.654	2331201.699	74	431090.365	2331143.942	
23	431186.709	2331151.711	49	431120.067	2331206.924	75	431070.962	2331149.336	
24	431182.166	2331158.371	50	431123.719	2331220.837	76	431057.062	2331154.264	
25	431176.056	2331162.824	51	431136.987	2331213.920	77	431043.577	2331158.747	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Coordenadas para el establecimiento temporal de fogatas en el área de Camping.									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
26	431168.388	2331167.504	52	431147.992	2331212.325				

N) Miradores existentes sin modificación

Mirador II									
Área (m ²): 749.39									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431202.71	2331118.9	19	431226.84	2331167.46	37	431236.14	2331162.86	
2	431204.34	2331121.21	20	431225.32	2331167.6	38	431236.44	2331159.32	
3	431206.06	2331123.66	21	431225.06	2331171.65	39	431234.16	2331152.72	
4	431207.08	2331125.11	22	431225.25	2331172.72	40	431232.23	2331147.27	
5	431207.15	2331125.32	23	431225.14	2331175.15	41	431230.55	2331142.13	
6	431207.21	2331125.3	24	431225.12	2331181.12	42	431227.94	2331136.09	
7	431214.33	2331125.4	25	431225.45	2331182.78	43	431226.14	2331131.03	
8	431216.63	2331125.44	26	431225.45	2331184.56	44	431221.66	2331129.17	
9	431219.5	2331128.1	27	431224.92	2331185.82	45	431219.06	2331123.83	
10	431216.02	2331129.74	28	431224.59	2331188.33	46	431215.91	2331118.68	
11	431221.03	2331137.9	29	431223.53	2331190.25	47	431214.03	2331118.02	
12	431225.32	2331142.39	30	431225.86	2331194.19	48	431209.98	2331118.48	
13	431229.97	2331147.27	31	431231.33	2331194.29	49	431209.64	2331111.06	
14	431226.12	2331154.79	32	431238.26	2331194.5	50	431206.79	2331111.03	
15	431222.96	2331158.13	33	431237.6	2331190.75	51	431205.61	2331116.51	
16	431222.55	2331158.56	34	431238.42	2331186.76	52	431202.71	2331118.62	
17	431224.59	2331159.92	35	431237.36	2331182.23	53	431202.71	2331118.9	
18	431226.77	2331164.09	36	431235.33	2331167.74				

Mirador III A									
Área (m ²): 274.775									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431189.81	2331084.92	12	431177.22	2331048.41	23	431178.42	2331066.14	
2	431189.8	2331084.82	13	431175.7	2331044.91	24	431177.48	2331071.13	
3	431189.63	2331083.01	14	431176.16	2331039.12	25	431181.84	2331071.67	
4	431189.26	2331079.25	15	431174.91	2331036.27	26	431185.49	2331074.97	
5	431189.11	2331077.71	16	431169.33	2331038.35	27	431184.57	2331077.3	
6	431188.26	2331072.14	17	431169.27	2331046.26	28	431184.27	2331079.85	
7	431185.07	2331068.69	18	431171.9	2331052.78	29	431184.59	2331082.74	
8	431183.3	2331062.1	19	431174.61	2331055.65	30	431184.25	2331085.09	
9	431180.42	2331060.09	20	431177.95	2331058.29	31	431187.82	2331084.93	
10	431180.22	2331052.7	21	431179.93	2331061.27	32	431189.81	2331084.92	
11	431178.82	2331048.3	22	431179.43	2331062.73				

Mirador III B									
Área (m ²): 183.360									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431175.82	2331035.85	11	431189.43	2331073.15	21	431189.62	2331066.88	
2	431177.18	2331038.95	12	431189.82	2331075.75	22	431189.28	2331061.34	
3	431176.72	2331044.74	13	431190.19	2331078.39	23	431184.59	2331056.6	
4	431177.86	2331047.37	14	431190.76	2331084.34	24	431184.05	2331051.74	



Calle Ignacio Pérez Sur N°. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

Tel. (442) 238 34 00 www.semarnat.gob.mx



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

5	431179.53	2331047.25	15	431190.82	2331084.91	25	431182.98	2331045.76
6	431181.22	2331052.53	16	431193.33	2331084.9	26	431180.68	2331042.01
7	431181.41	2331059.56	17	431192.57	2331077.93	27	431178.48	2331036.6
8	431184.17	2331061.49	18	431198.39	2331077.46	28	431177.39	2331034.97
9	431185.97	2331068.19	19	431196.92	2331075.7	29	431175.92	2331035.8
10	431189.2	2331071.69	20	431190.68	2331073.29	30	431175.82	2331035.85

Mirador Atardecer									
Área (m ²): 108.83									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	430948.79	2331252.08	6	430960.11	2331237.78	11	430954.09	2331238.45	
2	430952.06	2331252.08	7	430960.16	2331228.98	12	430949.24	2331246.83	
3	430953.48	2331249.13	8	430958.88	2331231.35	13	430949	2331249.65	
4	430959.18	2331241.91	9	430957.99	2331232.67	14	430948.79	2331252.08	
5	430960.48	2331243.27	10	430956.73	2331234.54				

Ñ) Senderos existentes sin modificar

Coordenadas del polígono del sendero de salida de mirador 2									
Área (m ²): 229.79									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431075.76	2331216.35	14	431205.53	2331175.42	27	431127.62	2331208.74	
2	431087.3	2331209.83	15	431207.71	2331174.87	28	431116.27	2331212.97	
3	431092.9	2331214.16	16	431207.81	2331174.48	29	431109.03	2331214.26	
4	431099.72	2331214.16	17	431207.92	2331174.15	30	431099.87	2331213.21	
5	431109.08	2331215.77	18	431208.15	2331173.49	31	431093.46	2331212.7	
6	431116.66	2331214.42	19	431208.27	2331173.18	32	431087.43	2331208.03	
7	431128.07	2331210.18	20	431204.94	2331174.03	33	431074.63	2331215.27	
8	431147.93	2331205.14	21	431192.22	2331181.85	34	431070.55	2331223.68	
9	431162.76	2331198.79	22	431187.22	2331185.82	35	431070.99	2331223.79	
10	431173.93	2331195.33	23	431177.47	2331191.35	36	431071.59	2331224.01	
11	431178.23	2331192.64	24	431173.3	2331193.95	37	431071.81	2331223.61	
12	431188.06	2331187.06	25	431162.24	2331197.38	38	431075.76	2331216.35	
13	431193.09	2331183.08	26	431147.45	2331203.72				

Coordenadas del polígono del sendero a cabañas existentes									
Área (m ²): 433.475									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	430972.14	2331236.74	19	431137.53	2331117.86	37	431072.55	2331156.45	
2	430976.47	2331227.42	20	431149.79	2331117.73	38	431068.69	2331161.8	
3	430981.75	2331219.82	21	431163.56	2331117.32	39	431056.01	2331166.45	
4	430987.73	2331207.86	22	431171.81	2331112.37	40	431047.35	2331167.45	
5	430994.33	2331194.34	23	431185.43	2331112.37	41	431037.4	2331173.08	
6	431000.12	2331185.33	24	431192.78	2331113.56	42	431023.25	2331175.72	
7	431012.11	2331181.12	25	431192.8	2331112.27	43	431011.62	2331179.7	
8	431023.63	2331177.17	26	431192.48	2331112.21	44	430999.14	2331184.09	
9	431037.92	2331174.51	27	431185.57	2331110.87	45	430993.02	2331193.6	
10	431047.82	2331168.9	28	431171.4	2331110.87	46	430986.39	2331207.2	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

11	431056.36	2331167.92	29	431163.12	2331115.84	47	430980.46	2331219.05
12	431069.63	2331163.05	30	431149.76	2331116.23	48	430975.16	2331226.67
13	431073.53	2331157.66	31	431136.12	2331116.38	49	430970.89	2331235.87
14	431084.12	2331152.99	32	431135.72	2331122.42	50	430962.01	2331244.86
15	431105.69	2331144.06	33	431130.44	2331124.38	51	430962.45	2331245.32
16	431116.55	2331142.79	34	431115.79	2331141.37	52	430962.97	2331245.48
17	431131.33	2331125.66	35	431105.31	2331142.59	53	430963.41	2331245.61
18	431137.16	2331123.49	36	431083.53	2331151.62	54	430972.14	2331236.74

O) Ruta de ciclismo extremo

Coordenadas polígono de la ruta de ciclismo extremo

Superficie (m²): 4866.306

V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	431712.041	2331526.993	208	432349.541	2329458.529	415	432359.526	2329473.439
2	431712.213	2331526.520	209	432331.965	2329449.187	416	432353.955	2329482.889
3	431705.576	2331525.292	210	432317.687	2329444.842	417	432344.276	2329492.147
4	431694.643	2331522.995	211	432309.425	2329441.537	418	432338.795	2329496.996
5	431679.543	2331518.853	212	432306.993	2329436.269	419	432324.619	2329507.621
6	431651.847	2331506.880	213	432305.101	2329426.577	420	432291.220	2329518.052
7	431620.087	2331493.494	214	432308.104	2329416.130	421	432261.854	2329542.056
8	431599.210	2331480.515	215	432310.020	2329409.463	422	432242.591	2329542.893
9	431575.799	2331461.272	216	432306.466	2329399.727	423	432226.638	2329540.766
10	431533.698	2331436.207	217	432290.918	2329392.699	424	432193.201	2329552.879
11	431491.733	2331408.860	218	432286.040	2329387.293	425	432182.520	2329559.457
12	431450.289	2331386.542	219	432272.759	2329383.929	426	432184.926	2329569.521
13	431474.562	2331381.646	220	432258.975	2329380.425	427	432185.964	2329577.406
14	431500.284	2331381.402	221	432270.106	2329376.251	428	432177.972	2329596.754
15	431488.254	2331360.894	222	432286.007	2329375.618	429	432170.559	2329614.307
16	431482.179	2331333.434	223	432317.013	2329371.075	430	432169.725	2329621.601
17	431481.875	2331312.373	224	432329.433	2329363.315	431	432162.709	2329628.023
18	431476.279	2331297.226	225	432340.141	2329356.110	432	432144.511	2329634.825
19	431470.160	2331280.415	226	432382.466	2329345.675	433	432126.450	2329651.610
20	431485.892	2331258.501	227	432400.463	2329339.276	434	432104.982	2329670.763
21	431505.453	2331249.927	228	432406.979	2329332.325	435	432083.195	2329673.277
22	431515.649	2331245.339	229	432384.056	2329322.091	436	432064.990	2329670.314
23	431521.195	2331240.487	230	432356.791	2329317.350	437	432046.634	2329672.568
24	431520.466	2331234.295	231	432349.269	2329308.323	438	432018.355	2329683.808
25	431515.466	2331232.509	232	432354.771	2329303.010	439	432016.229	2329683.722
26	431506.861	2331232.396	233	432365.451	2329294.483	440	431996.730	2329681.969
27	431497.128	2331223.882	234	432387.100	2329292.514	441	431961.248	2329698.524
28	431476.503	2331190.152	235	432417.208	2329293.307	442	431947.565	2329706.102
29	431466.683	2331172.099	236	432432.347	2329295.299	443	431936.732	2329707.144
30	431455.587	2331155.382	237	432442.321	2329293.221	444	431918.592	2329703.769
31	431426.291	2331118.756	238	432442.757	2329287.979	445	431894.990	2329699.942
32	431405.461	2331094.990	239	432440.808	2329282.520	446	431875.977	2329704.642
33	431380.802	2331072.034	240	432444.347	2329275.365	447	431853.736	2329718.379
34	431379.964	2331061.890	241	432447.740	2329253.099	448	431833.953	2329734.250
35	431395.930	2331047.012	242	432452.370	2329237.944	449	431810.940	2329780.270
36	431411.414	2331033.865	243	432456.113	2329231.218	450	431796.947	2329822.035



Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 232 24 00 www.gob.mx/semanet



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Coordenadas polígono de la ruta de ciclismo extremo								
Superficie (m ²): 4866.306								
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
37	431429.852	2331022.567	244	432464.451	2329225.197	451	431794.403	2329835.817
38	431431.885	2331006.303	245	432478.300	2329219.531	452	431790.841	2329851.112
39	431425.081	2330992.731	246	432505.360	2329216.571	453	431779.338	2329862.068
40	431424.816	2330983.875	247	432525.133	2329211.482	454	431762.451	2329874.653
41	431453.301	2330981.869	248	432531.811	2329199.420	455	431732.694	2329890.393
42	431482.691	2330928.192	249	432535.153	2329195.692	456	431704.818	2329909.504
43	431513.691	2330932.220	250	432541.179	2329192.510	457	431685.041	2329904.354
44	431525.785	2330927.685	251	432555.188	2329193.542	458	431671.406	2329908.717
45	431535.201	2330912.072	252	432564.241	2329193.808	459	431657.778	2329940.845
46	431536.696	2330891.572	253	432570.181	2329192.884	460	431655.565	2329956.809
47	431532.589	2330867.499	254	432578.089	2329193.543	461	431672.673	2329985.896
48	431523.492	2330850.816	255	432585.134	2329193.272	462	431670.995	2330006.026
49	431517.717	2330839.267	256	432591.078	2329189.490	463	431667.635	2330021.778
50	431517.706	2330833.647	257	432596.780	2329185.511	464	431661.436	2330031.183
51	431520.791	2330823.293	258	432602.323	2329181.420	465	431662.699	2330037.707
52	431490.024	2330826.385	259	432608.628	2329177.611	466	431653.871	2330048.007
53	431423.861	2330836.142	260	432613.853	2329175.260	467	431652.807	2330055.665
54	431377.509	2330824.579	261	432620.888	2329173.436	468	431644.413	2330068.885
55	431389.299	2330817.537	262	432637.088	2329173.831	469	431632.783	2330083.475
56	431388.526	2330815.184	263	432649.256	2329174.228	470	431612.040	2330111.204
57	431381.546	2330812.230	264	432656.892	2329174.491	471	431604.619	2330120.533
58	431374.858	2330810.862	265	432666.945	2329176.343	472	431600.944	2330126.369
59	431374.077	2330805.294	266	432673.662	2329176.612	473	431600.333	2330132.070
60	431377.409	2330799.387	267	432681.129	2329174.878	474	431591.841	2330134.349
61	431367.717	2330795.303	268	432692.970	2329172.517	475	431586.454	2330140.429
62	431365.263	2330792.712	269	432707.008	2329174.654	476	431589.777	2330147.306
63	431368.378	2330789.521	270	432724.228	2329169.047	477	431583.336	2330151.332
64	431373.094	2330787.098	271	432736.117	2329162.706	478	431578.339	2330156.329
65	431376.951	2330784.118	272	432747.557	2329159.945	479	431574.204	2330169.813
66	431369.946	2330770.399	273	432764.767	2329156.343	480	431568.544	2330190.190
67	431362.086	2330767.590	274	432790.654	2329129.261	481	431562.668	2330198.970
68	431347.693	2330769.349	275	432807.335	2329114.964	482	431567.590	2330202.549
69	431339.565	2330769.951	276	432824.740	2329094.393	483	431560.792	2330208.089
70	431338.593	2330765.507	277	432845.312	2329086.481	484	431557.549	2330220.408
71	431341.615	2330761.125	278	432871.144	2329068.995	485	431555.442	2330231.578
72	431347.809	2330755.270	279	432891.777	2329056.694	486	431548.185	2330246.504
73	431345.097	2330739.668	280	432910.886	2329044.353	487	431540.871	2330260.505
74	431342.787	2330726.382	281	432923.581	2329030.865	488	431535.178	2330271.682
75	431340.132	2330710.524	282	432936.613	2329022.967	489	431526.386	2330282.776
76	431338.035	2330697.262	283	432946.729	2329017.249	490	431520.014	2330286.065
77	431335.843	2330683.392	284	432934.543	2329013.332	491	431509.352	2330286.692
78	431330.263	2330675.268	285	432922.152	2329008.536	492	431479.481	2330285.209
79	431320.629	2330661.240	286	432909.863	2329009.259	493	431457.135	2330288.827
80	431321.569	2330650.195	287	432917.197	2329001.924	494	431428.720	2330302.174
81	431322.235	2330643.509	288	432927.147	2328997.778	495	431430.023	2330305.823
82	431319.097	2330637.990	289	432924.770	2328993.498	496	431471.664	2330315.352
83	431315.956	2330629.405	290	432916.946	2328992.432	497	431427.203	2330343.446
84	431315.346	2330624.320	291	432921.951	2328988.427	498	431436.688	2330345.392



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Coordenadas polígono de la ruta de ciclismo extremo									
Superficie (m ²): 4866.306									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
85	431317.732	2330619.538	292	432930.772	2328983.807	499	431472.674	2330350.583	
86	431324.907	2330613.593	293	432927.482	2328979.576	500	431456.021	2330362.097	
87	431329.120	2330609.307	294	432913.165	2328979.189	501	431458.550	2330366.884	
88	431327.536	2330605.434	295	432913.706	2328976.693	502	431456.265	2330373.790	
89	431318.450	2330594.913	296	432927.254	2328974.224	503	431448.219	2330386.564	
90	431310.604	2330583.796	297	432936.094	2328975.066	504	431415.926	2330415.843	
91	431304.050	2330571.111	298	432935.960	2328972.290	505	431399.238	2330428.095	
92	431298.793	2330562.491	299	432930.325	2328966.179	506	431379.181	2330440.909	
93	431296.499	2330551.644	300	432921.141	2328960.988	507	431350.305	2330468.400	
94	431298.369	2330533.201	301	432912.347	2328955.336	508	431341.649	2330480.738	
95	431301.275	2330527.147	302	432903.800	2328953.896	509	431338.235	2330485.604	
96	431305.617	2330522.800	303	432907.749	2328946.717	510	431337.970	2330488.633	
97	431305.617	2330519.079	304	432916.370	2328942.616	511	431335.065	2330492.140	
98	431301.335	2330517.376	305	432911.213	2328932.612	512	431329.856	2330494.844	
99	431300.894	2330516.137	306	432919.408	2328927.149	513	431326.186	2330498.611	
100	431302.070	2330514.456	307	432918.999	2328915.722	514	431323.059	2330502.657	
101	431308.377	2330514.200	308	432917.442	2328907.158	515	431322.344	2330505.440	
102	431315.631	2330511.960	309	432925.775	2328895.087	516	431321.918	2330507.098	
103	431317.902	2330511.311	310	432926.810	2328893.533	517	431320.009	2330509.023	
104	431320.616	2330509.831	311	432925.926	2328893.967	518	431317.521	2330510.380	
105	431322.819	2330507.609	312	432925.008	2328894.418	519	431315.346	2330511.001	
106	431323.312	2330505.689	313	432916.385	2328906.930	520	431308.207	2330513.206	
107	431323.976	2330503.106	314	432918.003	2328915.829	521	431301.535	2330513.477	
108	431326.942	2330499.268	315	432918.388	2328926.627	522	431299.778	2330515.986	
109	431330.460	2330495.657	316	432909.914	2328932.276	523	431300.545	2330518.138	
110	431335.706	2330492.934	317	432915.008	2328942.156	524	431304.617	2330519.758	
111	431338.939	2330489.031	318	432907.028	2328945.953	525	431304.617	2330522.386	
112	431339.208	2330485.959	319	432902.245	2328954.649	526	431300.447	2330526.561	
113	431342.468	2330481.312	320	432911.978	2328956.288	527	431297.392	2330532.926	
114	431351.067	2330469.056	321	432920.624	2328961.845	528	431295.488	2330551.698	
115	431379.801	2330441.700	322	432929.696	2328966.972	529	431297.850	2330562.865	
116	431399.804	2330428.920	323	432934.979	2328972.701	530	431303.177	2330571.601	
117	431416.559	2330416.618	324	432935.040	2328973.961	531	431309.747	2330584.316	
118	431448.992	2330387.213	325	432927.211	2328973.215	532	431317.661	2330595.530	
119	431457.176	2330374.220	326	432912.871	2328975.829	533	431326.672	2330605.964	
120	431459.633	2330366.794	327	432911.931	2328980.156	534	431327.945	2330609.076	
121	431457.320	2330362.414	328	432926.983	2328980.563	535	431324.230	2330612.855	
122	431475.337	2330349.957	329	432929.248	2328983.476	536	431316.931	2330618.902	
123	431436.860	2330344.406	330	432921.401	2328987.586	537	431314.318	2330624.141	
124	431429.836	2330342.965	331	432914.500	2328993.107	538	431314.977	2330629.639	
125	431474.230	2330314.914	332	432924.139	2328994.422	539	431318.187	2330643.411	
126	431430.781	2330304.970	333	432925.730	2328997.286	540	431321.208	2330643.726	
127	431429.967	2330302.693	334	432916.630	2329001.077	541	431320.574	2330650.103	
128	431457.433	2330289.792	335	432907.296	2329010.411	542	431319.603	2330661.511	
129	431479.537	2330286.213	336	432921.994	2329009.547	543	431329.439	2330675.834	
130	431509.356	2330287.694	337	432934.209	2329014.275	544	431334.890	2330683.772	
131	431520.284	2330287.051	338	432944.248	2329017.502	545	431337.048	2330697.418	
132	431527.036	2330283.566	339	432936.108	2329022.104	546	431339.145	2330710.684	





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Coordenadas polígono de la ruta de ciclismo extremo								
Superficie (m ²): 4866.306								
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
133	431536.023	2330272.224	340	432922.946	2329030.080	547	431341.802	2330726.551
134	431541.760	2330260.964	341	432910.241	2329043.579	548	431344.111	2330739.840
135	431549.078	2330246.954	342	432891.250	2329055.845	549	431346.731	2330754.912
136	431556.400	2330231.895	343	432870.608	2329068.151	550	431340.851	2330760.471
137	431558.525	2330220.628	344	432844.846	2329085.589	551	431337.523	2330765.297
138	431561.676	2330208.658	345	432824.142	2329093.552	552	431338.773	2330771.013
139	431569.228	2330202.504	346	432806.623	2329114.257	553	431347.790	2330770.345
140	431564.034	2330198.727	347	432789.966	2329128.534	554	431361.972	2330768.611
141	431569.465	2330190.612	348	432764.259	2329155.428	555	431369.235	2330771.207
142	431575.164	2330170.093	349	432747.338	2329158.969	556	431375.683	2330783.834
143	431579.222	2330156.860	350	432735.759	2329161.764	557	431372.555	2330786.251
144	431583.962	2330152.120	351	432723.835	2329168.124	558	431367.777	2330788.706
145	431591.068	2330147.679	352	432706.924	2329173.630	559	431363.875	2330792.702
146	431587.644	2330140.594	353	432692.946	2329171.502	560	431367.136	2330796.143
147	431592.390	2330135.237	354	432680.918	2329173.901	561	431375.987	2330799.873
148	431601.255	2330132.859	355	432673.568	2329175.607	562	431373.040	2330805.097
149	431601.914	2330126.706	356	432667.056	2329175.346	563	431373.966	2330811.700
150	431605.436	2330121.112	357	432657.000	2329173.494	564	431381.248	2330813.189
151	431612.832	2330111.815	358	432649.290	2329173.228	565	431387.718	2330815.928
152	431633.575	2330084.087	359	432637.117	2329172.831	566	431388.099	2330817.089
153	431645.229	2330069.467	360	432620.773	2329172.433	567	431374.916	2330824.963
154	431653.768	2330056.017	361	432613.520	2329174.313	568	431423.811	2330837.160
155	431654.821	2330048.435	362	432608.162	2329176.724	569	431490.147	2330827.378
156	431663.773	2330037.991	363	432601.767	2329180.588	570	431519.334	2330824.445
157	431662.495	2330031.393	364	432596.197	2329184.699	571	431516.191	2330833.523
158	431668.574	2330022.171	365	432590.523	2329188.658	572	431516.738	2330839.545
159	431671.986	2330006.172	366	432584.825	2329192.284	573	431522.605	2330851.279
160	431673.696	2329985.662	367	432578.111	2329192.542	574	431531.631	2330867.831
161	431656.603	2329956.602	368	432570.145	2329191.878	575	431535.690	2330891.620
162	431658.750	2329941.113	369	432564.178	2329192.806	576	431534.221	2330911.760
163	431672.148	2329909.530	370	432555.239	2329192.543	577	431525.108	2330926.871
164	431685.070	2329905.394	371	432540.966	2329191.492	578	431513.573	2330931.196
165	431705.007	2329910.586	372	432534.528	2329194.891	579	431482.142	2330927.112
166	431733.212	2329891.251	373	432530.991	2329198.836	580	431452.686	2330980.910
167	431762.987	2329875.501	374	432524.467	2329210.621	581	431423.787	2330982.945
168	431779.984	2329862.834	375	432505.180	2329215.585	582	431424.088	2330992.982
169	431791.747	2329851.629	376	432478.052	2329218.552	583	431430.855	2331006.480
170	431795.382	2329836.021	377	432463.962	2329224.316	584	431428.920	2331021.966
171	431797.918	2329822.286	378	432455.347	2329230.538	585	431410.826	2331033.053
172	431811.866	2329780.654	379	432451.445	2329237.551	586	431395.265	2331046.264
173	431834.749	2329734.893	380	432446.762	2329252.876	587	431378.928	2331061.489
174	431854.314	2329719.198	381	432443.381	2329275.061	588	431379.837	2331072.502
175	431876.369	2329705.575	382	432439.724	2329282.457	589	431404.742	2331095.687
176	431895.032	2329700.962	383	432441.743	2329288.111	590	431425.525	2331119.398
177	431918.421	2329704.755	384	432441.386	2329292.394	591	431454.779	2331155.972
178	431936.687	2329708.153	385	432432.309	2329294.285	592	431465.826	2331172.616
179	431947.868	2329707.078	386	432417.286	2329292.308	593	431475.637	2331190.652
180	431961.702	2329699.416	387	432387.068	2329291.513	594	431496.355	2331224.534



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Coordenadas polígono de la ruta de ciclismo extremo

Superficie (m²): 4866.306

V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
181	431996.909	2329682.989	388	432365.061	2329293.514	595	431506.480	2331233.391
182	432016.164	2329684.720	389	432354.111	2329302.258	596	431515.286	2331233.506
183	432018.527	2329684.816	390	432347.906	2329308.249	597	431519.546	2331235.028
184	432046.884	2329673.545	391	432356.258	2329318.272	598	431520.140	2331240.081
185	432064.970	2329671.323	392	432383.762	2329323.055	599	431515.103	2331244.489
186	432083.172	2329674.286	393	432405.289	2329332.665	600	431505.047	2331249.013
187	432105.411	2329671.720	394	432399.899	2329338.415	601	431485.239	2331257.696
188	432127.123	2329652.350	395	432382.178	2329344.716	602	431469.040	2331280.261
189	432145.046	2329635.692	396	432339.730	2329355.182	603	431475.340	2331297.571
190	432163.241	2329628.892	397	432328.889	2329362.475	604	431480.877	2331312.559
191	432170.676	2329622.087	398	432316.661	2329370.116	605	431481.181	2331333.550
192	432171.536	2329614.564	399	432285.914	2329374.621	606	431487.311	2331361.264
193	432178.895	2329597.139	400	432269.906	2329375.258	607	431498.548	2331380.419
194	432186.990	2329577.541	401	432255.637	2329380.609	608	431474.457	2331380.647
195	432185.911	2329569.339	402	432272.513	2329384.899	609	431447.377	2331386.109
196	432183.661	2329559.929	403	432285.501	2329388.188	610	431491.222	2331409.720
197	432193.638	2329553.784	404	432290.316	2329393.524	611	431533.169	2331437.056
198	432226.749	2329541.790	405	432305.671	2329400.465	612	431575.223	2331462.092
199	432242.546	2329543.896	406	432308.969	2329409.500	613	431598.626	2331481.330
200	432262.230	2329543.041	407	432307.143	2329415.854	614	431619.626	2331494.385
201	432291.703	2329518.948	408	432304.073	2329426.532	615	431651.454	2331507.799
202	432325.081	2329508.524	409	432306.035	2329436.579	616	431679.211	2331519.799
203	432339.427	2329497.772	410	432308.684	2329442.317	617	431694.408	2331523.967
204	432344.953	2329492.883	411	432317.355	2329445.786	618	431705.383	2331526.273
205	432354.747	2329483.516	412	432331.581	2329450.116	619	431711.869	2331527.469
206	432360.562	2329473.651	413	432348.956	2329459.350	620	431712.041	2331526.993
207	432359.846	2329468.120	414	432358.901	2329468.607			

P) Cisterna y sanitarios existentes

Sanitarios Palapas

Área (m²): 42.198

V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	431211.01	2331168.49	4	431216.53	2331157.67	7	431208.23	2331165.83
2	431214.44	2331164.88	5	431213.19	2331161.04	8	431211.01	2331168.49
3	431219.19	2331159.87	6	431209.89	2331164.34			

Cisterna palapas

Área (m²): 6.192

V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	431208.92	2331190.15	4	431209.57	2331193.25	7	431210.47	2331190.29
2	431208.44	2331191.44	5	431210.84	2331192.35	8	431208.92	2331190.15
3	431208.19	2331192.34	6	431211.05	2331191.08			

Red niebla en palapas

Área (m²): 4.560





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	431207.42	2331223.85	3	431211.27	2331215.96	5	431207.42	2331223.85
2	431207.88	2331224.04	4	431210.77	2331215.77			

Baños existentes en área de cabañas									
Área (m ²): 40.501									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431145.19	2331121.14	5	431137.4	2331119.83	9	431139.99	2331124.78	
2	431143.29	2331117.87	6	431137.16	2331123.49	10	431142.32	2331123.25	
3	431140.41	2331117.85	7	431137.01	2331123.73	11	431145.19	2331121.14	
4	431138.19	2331119.28	8	431138.51	2331125.92				

Cisterna en cabañas									
Área (m ²): 13.996									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431137.55	2331149.11	4	431141.8	2331147.81	7	431137.87	2331146.25	
2	431139.22	2331150.09	5	431141.32	2331146.55	8	431137.24	2331147.64	
3	431141.37	2331149.3	6	431139.57	2331145.96	9	431137.55	2331149.11	

Baños secos en atardecer									
Área (m ²): 20.279									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431016.56	2331177.23	3	431020.59	2331172.18	5	431016.56	2331177.23	
2	431021.5	2331176.07	4	431015.65	2331173.34				

El área de conservación tiene una superficie total de 21493.319 m², al encontrarse entre infraestructura existente y entre los sitios donde se pretende la construcción de infraestructura adicional, por lo que esta superficie se encuentra dividida en secciones o polígonos, a continuación, se presentan las coordenadas de dichas secciones.

P) Áreas de conservación

Coordenadas polígono conserv 1									
Área (m ²): 1476.342									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431070.032	2331225.092	21	431025.541	2331236.724	41	430961.912	2331246.2	
2	431063.569	2331227.59	22	431024.979	2331236.466	42	430960.163	2331244.382	
3	431057.695	2331230.17	23	431024.921	2331236.439	43	430959.25	2331243.432	
4	431051.941	2331233.36	24	431024.928	2331236.266	44	430954.331	2331249.667	
5	431053.992	2331235.119	25	431024.944	2331235.909	45	430952.688	2331253.086	
6	431054.903	2331235.899	26	431024.96	2331235.526	46	430948.736	2331253.077	
7	431057.466	2331238.096	27	431025.12	2331235.1	47	430945.753	2331252.734	
8	431057.297	2331240.232	28	431025.317	2331234.574	48	430946.446	2331255.795	
9	431057.071	2331243.079	29	431022.58	2331234.061	49	430951.387	2331256.283	
10	431055.509	2331243.716	30	431013.885	2331234.928	50	431029.617	2331250.646	
11	431053.234	2331244.644	31	431009.713	2331234.167	51	431062.378	2331253.284	
12	431050.01	2331243.772	32	431005.041	2331235.808	52	431062.447	2331253.289	
13	431044.17	2331238.262	33	431003.776	2331236.401	53	431062.465	2331253.174	
14	431044.175	2331241.29	34	430995.381	2331240.337	54	431065.055	2331247.965	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

15	431044.175	2331247.29	35	430980.87	2331244.943	55	431067.125	2331243.801
16	431038.175	2331247.29	36	430979.116	2331245.637	56	431069.068	2331234.57
17	431038.175	2331241.29	37	430977.805	2331246.156	57	431069.298	2331230.219
18	431027.302	2331236.749	38	430975.474	2331247.078	58	431069.498	2331226.455
19	431026.685	2331236.872	39	430967.202	2331248.861	59	431070.032	2331225.092
20	431026.111	2331236.987	40	430964.234	2331246.913			

Coordenadas polígono conserv 1

Área (m²): 317.170

V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	431044.17	2331238.262	9	431065.313	2331223.841	17	431026.905	2331234.526
2	431044.663	2331236.987	10	431051.384	2331226.276	18	431027.332	2331235.143
3	431046.225	2331232.941	11	431042.726	2331228.96	19	431027.619	2331235.558
4	431048.674	2331233.121	12	431032.919	2331228.639	20	431027.547	2331235.828
5	431051.941	2331233.36	13	431027.205	2331230.107	21	431027.302	2331236.749
6	431057.695	2331230.17	14	431022.58	2331234.061	22	431038.175	2331241.29
7	431063.569	2331227.59	15	431025.317	2331234.574	23	431044.175	2331241.29
8	431070.032	2331225.092	16	431026.091	2331234.55	24	431044.17	2331238.262

Coordenadas polígono conserv 3

Área (m²): 1487.981

V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	431071.26	2331224.7	19	431081.943	2331247.157	37	431117.053	2331214.688
2	431074.991	2331225.505	20	431091.415	2331244.086	38	431116.844	2331214.352
3	431075.953	2331225.539	21	431101.039	2331240.966	39	431116.664	2331214.419
4	431076.683	2331225.564	22	431103.172	2331240.274	40	431116.282	2331214.487
5	431077.989	2331225.609	23	431104.949	2331239.884	41	431115.292	2331214.664
6	431077.928	2331227.392	24	431106.768	2331239.484	42	431114.258	2331214.849
7	431077.851	2331229.607	25	431114.033	2331237.889	43	431111.936	2331215.263
8	431076.35	2331229.555	26	431121.356	2331236.28	44	431109.081	2331215.773
9	431074.853	2331229.503	27	431126.534	2331235.143	45	431101.261	2331214.879
10	431070.316	2331229.909	28	431129.009	2331234.705	46	431101.119	2331214.863
11	431070.104	2331233.902	29	431126.211	2331229.976	47	431099.651	2331214.698
12	431070.062	2331234.7	30	431120.793	2331220.816	48	431092.9	2331214.158
13	431068.077	2331244.132	31	431120.553	2331220.41	49	431087.297	2331209.828
14	431066.06	2331248.19	32	431120.186	2331219.789	50	431075.756	2331216.351
15	431064.054	2331252.226	33	431119.427	2331218.506	51	431071.59	2331224.014
16	431063.62	2331253.097	34	431119.402	2331218.464	52	431071.26	2331224.7
17	431063.769	2331253.049	35	431119.357	2331218.392			
18	431071.741	2331250.465	36	431118.795	2331217.489			

Coordenadas polígono conserv 4

Área (m²): 20.218

V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	431074.853	2331229.503	4	431071.26	2331224.7	7	431074.853	2331229.503
2	431074.912	2331227.784	5	431070.488	2331226.669			
3	431074.991	2331225.505	6	431070.316	2331229.909			

Coordenadas polígono conserv 5





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Área (m ²): 20.020									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431205.902	2331191.766	4	431204.174	2331204.597	7	431205.902	2331191.766	
2	431205.882	2331190.667	5	431204.499	2331203.163				
3	431202.808	2331198.584	6	431205.823	2331197.32				

Coordenadas polig. conserv 6									
Área (m ²): 6272.149									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431028.52	2331221.947	77	431162.938	2331130.118	153	431149.726	2331117.732	
2	431011.438	2331210.95	78	431162.846	2331129.595	154	431143.622	2331117.797	
3	431009.113	2331211.04	79	431162.769	2331129.158	155	431141.562	2331117.818	
4	431007.116	2331211.118	80	431162.707	2331128.8	156	431140.443	2331117.83	
5	431005.345	2331210.454	81	431162.634	2331128.387	157	431137.528	2331117.861	
6	431003.729	2331209.848	82	431162.591	2331128.141	158	431137.497	2331118.329	
7	431003.519	2331208.119	83	431162.535	2331127.82	159	431137.45	2331119.035	
8	431003.209	2331205.561	84	431162.474	2331127.471	160	431137.398	2331119.835	
9	431003.201	2331203.744	85	431162.417	2331127.148	161	431138.061	2331119.368	
10	431003.194	2331202.019	86	431162.356	2331126.797	162	431139.025	2331118.741	
11	431004.3	2331200.98	87	431162.296	2331126.455	163	431139.893	2331118.183	
12	431005.678	2331199.684	88	431162.225	2331126.049	164	431140.283	2331117.932	
13	431006.47	2331199.631	89	431162.177	2331125.781	165	431140.405	2331117.853	
14	431007.443	2331199.566	90	431162.121	2331125.465	166	431140.522	2331117.854	
15	431008.973	2331200.721	91	431160.854	2331118.32	167	431140.827	2331117.856	
16	431010.361	2331201.768	92	431163.297	2331117.938	168	431140.903	2331117.856	
17	431070.963	2331186.463	93	431166.254	2331117.476	169	431141.072	2331117.857	
18	431070.632	2331184.737	94	431166.941	2331122.663	170	431143.29	2331117.871	
19	431070.114	2331182.039	95	431166.943	2331122.673	171	431145.186	2331121.139	
20	431074.434	2331181.582	96	431166.945	2331122.69	172	431142.419	2331123.171	
21	431078.836	2331181.117	97	431166.968	2331122.84	173	431141.777	2331123.602	
22	431078.909	2331180.972	98	431167.014	2331123.135	174	431139.988	2331124.781	
23	431111.375	2331152.923	99	431167.317	2331125.083	175	431138.508	2331125.923	
24	431111.375	2331151.407	100	431168.969	2331135.72	176	431137.008	2331123.734	
25	431111.375	2331149.754	101	431173.271	2331136.896	177	431137.157	2331123.49	
26	431111.375	2331146.923	102	431174.097	2331136.013	178	431131.327	2331125.656	
27	431114.14	2331146.923	103	431176.212	2331133.75	179	431125.114	2331132.858	
28	431117.375	2331146.923	104	431177.037	2331132.915	180	431116.548	2331142.788	
29	431117.375	2331149.462	105	431180.16	2331129.792	181	431105.692	2331144.06	
30	431117.375	2331152.923	106	431188.627	2331129.792	182	431088.597	2331151.14	
31	431127.597	2331149.659	107	431191.732	2331135.512	183	431084.229	2331152.949	
32	431129.76	2331148.473	108	431194.653	2331140.04	184	431079.882	2331154.86	
33	431130.921	2331147.836	109	431198.231	2331145.584	185	431073.526	2331157.658	
34	431131.638	2331147.443	110	431198.231	2331154.845	186	431069.633	2331163.048	
35	431131.698	2331147.41	111	431201.538	2331164.082	187	431056.357	2331167.917	
36	431131.75	2331147.379	112	431208.273	2331173.182	188	431047.821	2331168.902	
37	431132.07	2331147.19	113	431209.189	2331170.42	189	431037.922	2331174.511	
38	431134.609	2331145.69	114	431210.672	2331168.856	190	431023.631	2331177.17	
39	431137.435	2331150.536	115	431210.931	2331168.582	191	431015.038	2331180.116	
40	431137.778	2331151.123	116	431211.015	2331168.494	192	431013.01	2331180.811	
41	431139.216	2331150.09	117	431211.01	2331168.488	193	431012.299	2331181.055	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez 31r No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 228 34 00 www.semarnat.gob.mx

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

42	431137.554	2331149.112	118	431208.23	2331165.826	194	431011.984	2331181.164
43	431137.432	2331148.54	119	431209.892	2331164.343	195	431011.564	2331181.312
44	431137.249	2331147.688	120	431204.971	2331160.744	196	431011.278	2331181.413
45	431137.239	2331147.643	121	431209.734	2331155.929	197	431009.599	2331182.002
46	431137.504	2331147.061	122	431215.167	2331159.043	198	431000.119	2331185.333
47	431137.872	2331146.254	123	431215.307	2331158.902	199	430994.329	2331194.34
48	431138.728	2331146.105	124	431216.526	2331157.667	200	430990.126	2331202.957
49	431139.574	2331145.958	125	431219.191	2331159.868	201	430985.64	2331212.047
50	431140.382	2331146.234	126	431221.168	2331157.782	202	430981.753	2331219.821
51	431141.316	2331146.554	127	431224.829	2331153.919	203	430979.665	2331222.823
52	431141.551	2331147.158	128	431228.1	2331147.531	204	430976.468	2331227.419
53	431141.803	2331147.808	129	431226.135	2331145.473	205	430974.122	2331232.471
54	431141.373	2331149.297	130	431219.786	2331138.823	206	430972.141	2331236.739
55	431154.892	2331146.834	131	431218.284	2331136.381	207	430969.104	2331239.825
56	431151.99	2331143.816	132	431214.115	2331129.604	208	430963.408	2331245.614
57	431151.135	2331142.926	133	431214.803	2331129.185	209	430964.664	2331245.999
58	431148.506	2331140.008	134	431215.489	2331128.887	210	430966.885	2331247.395
59	431151.105	2331137.639	135	431215.71	2331128.783	211	430975.037	2331245.638
60	431154.323	2331134.716	136	431217.734	2331127.83	212	430979.994	2331243.677
61	431157.283	2331137.898	137	431216.229	2331126.432	213	430980.367	2331243.53
62	431157.454	2331138.083	138	431206.688	2331126.293	214	430985.628	2331241.859
63	431157.498	2331138.13	139	431201.394	2331118.762	215	430994.833	2331238.937
64	431157.582	2331138.213	140	431199.492	2331114.545	216	431004.473	2331234.418
65	431158.562	2331139.181	141	431198.429	2331114.371	217	431009.591	2331232.62
66	431160.845	2331141.437	142	431197.122	2331114.158	218	431013.947	2331233.414
67	431164.066	2331136.56	143	431197.014	2331114.14	219	431018.368	2331232.974
68	431163.684	2331134.379	144	431196.777	2331114.108	220	431021.963	2331232.615
69	431163.605	2331133.927	145	431195.898	2331113.988	221	431025.299	2331229.763
70	431163.582	2331133.795	146	431192.781	2331113.561	222	431026.315	2331228.895
71	431163.578	2331133.776	147	431185.425	2331112.37	223	431026.368	2331228.849
72	431163.466	2331133.136	148	431171.815	2331112.37	224	431023.547	2331225.067
73	431163.343	2331132.432	149	431163.557	2331117.324	225	431025.445	2331223.876
74	431163.263	2331131.977	150	431154.005	2331117.607	226	431028.52	2331221.947
75	431163.108	2331131.093	151	431152.086	2331117.663			
76	431163.027	2331130.628	152	431150.879	2331117.699			

Coordenadas polig. conserv 7

Área (m²): 3828.871

V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	431173.271	2331136.896	32	431010.521	2331203.135	63	431070.546	2331223.676
2	431168.969	2331135.72	33	431010.921	2331206.543	64	431074.625	2331215.267
3	431166.462	2331136.15	34	431011.005	2331207.257	65	431087.426	2331208.032
4	431164.066	2331136.56	35	431011.265	2331209.475	66	431093.465	2331212.698
5	431160.845	2331141.437	36	431011.438	2331210.95	67	431095.802	2331212.885
6	431157.703	2331144.286	37	431028.52	2331221.947	68	431099.362	2331213.17
7	431154.892	2331146.834	38	431031.153	2331221.821	69	431102.087	2331213.464
8	431141.373	2331149.297	39	431033.609	2331221.704	70	431109.034	2331214.258
9	431139.216	2331150.09	40	431034.31	2331222.501	71	431116.014	2331213.011
10	431137.778	2331151.123	41	431035.387	2331223.727	72	431115.511	2331212.208
11	431138.944	2331153.122	42	431037.087	2331225.661	73	431115.264	2331211.812



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

12	431140.165	2331155.215	43	431037.68	2331226.336	74	431115.033	2331211.441
13	431136.786	2331157.203	44	431037.005	2331226.402	75	431114.784	2331211.04
14	431136.147	2331157.578	45	431035.01	2331226.599	76	431114.487	2331210.563
15	431133.418	2331159.184	46	431033.078	2331226.789	77	431114.176	2331210.062
16	431130.745	2331154.809	47	431032.194	2331226.876	78	431113.877	2331209.582
17	431130.544	2331154.448	48	431031.301	2331227.298	79	431112.297	2331207.04
18	431127.597	2331149.659	49	431030.773	2331227.547	80	431108.848	2331201.496
19	431117.375	2331152.923	50	431030.597	2331227.63	81	431108.617	2331201.124
20	431114.338	2331152.923	51	431030.422	2331227.713	82	431107.614	2331199.675
21	431111.375	2331152.923	52	431030.359	2331227.743	83	431104.807	2331195.62
22	431078.909	2331180.972	53	431030.333	2331227.755	84	431106.077	2331185.672
23	431078.836	2331181.117	54	431030.341	2331227.753	85	431109.148	2331173.207
24	431080.756	2331182.522	55	431030.344	2331227.752	86	431113.783	2331171.253
25	431080.99	2331182.693	56	431030.362	2331227.747	87	431130.96	2331164.013
26	431082.899	2331184.089	57	431032.754	2331227.133	88	431136.223	2331161.34
27	431081.045	2331185.434	58	431033.368	2331227.153	89	431153.343	2331152.647
28	431078.757	2331187.094	59	431042.523	2331227.453	90	431167.155	2331143.439
29	431075.2	2331186.806	60	431051.031	2331224.815	91	431173.271	2331136.896
30	431070.963	2331186.463	61	431052.022	2331224.642			
31	431010.361	2331201.768	62	431065.379	2331222.307			

Coordenadas polig. conserv 8								
Área (m ²): 4602.919								
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	431174.978	2331110.87	62	431022.986	2331146.681	123	430999.136	2331184.089
2	431174.106	2331107.574	63	431021.016	2331147.634	124	431003.611	2331182.516
3	431169.416	2331105.997	64	431018.266	2331148.964	125	431014.546	2331178.699
4	431169.299	2331105.957	65	431015.069	2331150.51	126	431016.895	2331177.894
5	431168.781	2331105.783	66	431014.961	2331150.562	127	431020.403	2331176.691
6	431167.953	2331105.504	67	431014.863	2331150.613	128	431021.599	2331176.281
7	431167.626	2331105.396	68	431014.784	2331150.653	129	431021.5	2331176.07
8	431166.238	2331104.937	69	431014.728	2331150.682	130	431018.775	2331176.711
9	431164.573	2331104.387	70	431014.684	2331150.704	131	431016.565	2331177.23
10	431160.384	2331103.003	71	431014.667	2331150.713	132	431016.1	2331175.249
11	431156.89	2331101.848	72	431014.622	2331150.736	133	431015.652	2331173.336
12	431133.86	2331093.072	73	431013.488	2331151.318	134	431017.841	2331172.821
13	431123.931	2331099.692	74	431005.928	2331155.195	135	431020.587	2331172.175
14	431123.384	2331100.056	75	431004.041	2331156.61	136	431038.555	2331162.388
15	431123.24	2331100.153	76	431000.232	2331159.467	137	431038.833	2331157.657
16	431123.185	2331100.195	77	431000.006	2331159.634	138	431047.065	2331154.965
17	431122.148	2331100.995	78	430999.25	2331160.178	139	431052.438	2331153.319
18	431117.743	2331104.393	79	430998.209	2331160.926	140	431055.734	2331152.351
19	431117.494	2331104.583	80	430997.314	2331161.57	141	431062.544	2331150.408
20	431117.201	2331104.807	81	430993.404	2331164.381	142	431064.53	2331149.841
21	431116.752	2331105.15	82	430990.73	2331166.304	143	431065.626	2331149.367
22	431113.555	2331107.592	83	430988.05	2331169.386	144	431068.951	2331147.928
23	431107.942	2331111.88	84	430987.824	2331169.645	145	431069.691	2331147.607
24	431106.54	2331112.951	85	430987.69	2331169.794	146	431076.952	2331145.545
25	431106.379	2331113.074	86	430987.231	2331170.272	147	431078.025	2331145.241
26	431106.288	2331113.15	87	430986.613	2331170.916	148	431078.264	2331145.173



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

27	431098.128	2331119.994	88	430982.317	2331175.391	149	431078.303	2331145.16
28	431096.895	2331121.028	89	430979.65	2331181.158	150	431080.165	2331144.556
29	431096.666	2331121.22	90	430974.954	2331194.451	151	431082.184	2331143.901
30	431096.609	2331121.268	91	430971.763	2331200.901	152	431082.691	2331143.737
31	431096.509	2331121.356	92	430971.229	2331201.98	153	431083.939	2331143.332
32	431096.221	2331121.608	93	430971.2	2331202.04	154	431087.768	2331142.09
33	431093.236	2331124.224	94	430971.189	2331202.061	155	431093.601	2331140.565
34	431088.754	2331128.151	95	430971.162	2331202.11	156	431095.409	2331140.093
35	431084.461	2331130.822	96	430970.604	2331203.145	157	431097.587	2331139.275
36	431077.507	2331131.938	97	430967.426	2331209.048	158	431098.486	2331138.937
37	431072.946	2331132.54	98	430964.728	2331217.873	159	431098.611	2331138.89
38	431072.57	2331132.589	99	430963.863	2331220.458	160	431098.934	2331138.773
39	431072.25	2331132.645	100	430962.322	2331224.967	161	431107.579	2331135.648
40	431071.114	2331132.843	101	430960.16	2331228.976	162	431111.132	2331133.842
41	431065.077	2331133.892	102	430960.14	2331232.73	163	431112.334	2331133.231
42	431062.693	2331134.307	103	430960.119	2331236.898	164	431119.032	2331129.432
43	431061.626	2331134.492	104	430960.114	2331237.785	165	431123.128	2331125.515
44	431061.482	2331134.513	105	430960.119	2331237.864	166	431126.144	2331122.63
45	431061.293	2331134.541	106	430960.203	2331239.1	167	431130.907	2331119.455
46	431061.139	2331134.564	107	430960.485	2331243.273	168	431133.304	2331123.321
47	431060.874	2331134.602	108	430962.013	2331244.863	169	431135.724	2331122.422
48	431060.665	2331134.633	109	430970.89	2331235.871	170	431136.123	2331116.376
49	431060.326	2331134.683	110	430975.162	2331226.669	171	431143.362	2331116.299
50	431059.916	2331134.743	111	430980.46	2331219.054	172	431148.011	2331116.25
51	431059.346	2331134.826	112	430986.387	2331207.199	173	431149.609	2331116.233
52	431058.47	2331134.954	113	430986.994	2331205.955	174	431149.745	2331116.232
53	431052.725	2331135.795	114	430987.183	2331205.569	175	431149.807	2331116.23
54	431052.033	2331135.896	115	430987.388	2331205.147	176	431150.022	2331116.224
55	431044.72	2331137.986	116	430987.664	2331204.582	177	431152.04	2331116.164
56	431043.947	2331138.206	117	430987.932	2331204.033	178	431154.969	2331116.078
57	431042.578	2331138.656	118	430988.748	2331202.36	179	431163.121	2331115.837
58	431040.533	2331139.328	119	430988.975	2331201.894	180	431171.399	2331110.87
59	431033.317	2331141.698	120	430989.595	2331200.624	181	431174.978	2331110.87
60	431025.192	2331145.615	121	430993.02	2331193.603			
61	431024.099	2331146.143	122	430993.789	2331192.406			

Coordenadas polígono conservación

Área (m²): 616.072

V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	431125.599	2331130	23	431082.546	2331147.893	45	431054.939	2331157.203
2	431129.007	2331126.049	24	431082.261	2331147.968	46	431045.199	2331160.284
3	431128.283	2331126.635	25	431082.158	2331147.995	47	431041.982	2331161.303
4	431127.663	2331127.137	26	431081.896	2331148.081	48	431038.555	2331162.388
5	431126.307	2331128.235	27	431081.608	2331148.175	49	431020.587	2331172.175
6	431125.176	2331129.15	28	431081.23	2331148.299	50	431021.067	2331174.226
7	431122.452	2331131.356	29	431079.518	2331148.86	51	431021.5	2331176.07
8	431120.662	2331132.805	30	431076.263	2331149.926	52	431021.599	2331176.281
9	431114.426	2331136.612	31	431074.903	2331150.372	53	431023.026	2331175.792
10	431109.171	2331138.802	32	431074.328	2331150.56	54	431023.249	2331175.715
11	431105.789	2331140.212	33	431072.376	2331151.2	55	431025.153	2331175.361

2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

12	431100.298	2331142.501	34	431071.751	2331151.404	56	431037.401	2331173.082
13	431098.917	2331142.963	35	431070.548	2331151.799	57	431047.346	2331167.447
14	431095.963	2331143.954	36	431070.327	2331151.871	58	431056.008	2331166.447
15	431095.455	2331144.124	37	431069.986	2331151.982	59	431068.685	2331161.798
16	431092.024	2331145.275	38	431069.892	2331152.013	60	431072.549	2331156.449
17	431090.287	2331145.857	39	431069.861	2331152.024	61	431089.766	2331149.032
18	431088.576	2331146.307	40	431069.514	2331152.144	62	431105.311	2331142.595
19	431088.077	2331146.439	41	431064.053	2331154.04	63	431115.794	2331141.366
20	431085.645	2331147.078	42	431060.896	2331155.136	64	431120.529	2331135.877
21	431084.099	2331147.485	43	431056.065	2331156.812	65	431125.599	2331130
22	431083.668	2331147.598	44	431055.212	2331157.108			

Coordenadas polig. conserv 10

Área (m²): 1828.531

V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	431133.86	2331093.072	31	431187.817	2331084.928	61	431161.948	2331029.202
2	431156.89	2331101.848	32	431187.688	2331084.934	62	431161.773	2331029.241
3	431157.568	2331099.695	33	431186.522	2331084.986	63	431161.734	2331029.25
4	431158.437	2331096.93	34	431184.252	2331085.087	64	431160.751	2331029.467
5	431167.468	2331099.934	35	431184.592	2331082.742	65	431160.747	2331029.468
6	431176.006	2331102.774	36	431184.268	2331079.848	66	431158.711	2331029.919
7	431175.045	2331105.202	37	431184.569	2331077.301	67	431157.821	2331031.115
8	431174.106	2331107.574	38	431184.943	2331076.36	68	431158.548	2331031.344
9	431174.978	2331110.87	39	431185.495	2331074.973	69	431158.981	2331034.824
1	431185.57	2331110.87	40	431181.845	2331071.667	70	431159.285	2331037.263
1	431190.669	2331111.862	41	431177.48	2331071.132	71	431159.634	2331039.357
1	431192.486	2331112.215	42	431178.415	2331066.143	72	431160.398	2331043.943
1	431192.805	2331112.275	43	431179.399	2331062.82	73	431160.513	2331044.633
1	431192.859	2331109.318	44	431179.426	2331062.728	74	431160.554	2331045.229
1	431191.993	2331107.036	45	431179.489	2331062.546	75	431160.897	2331050.212
1	431191.86	2331106.684	46	431179.521	2331062.454	76	431160.951	2331050.999
1	431191.717	2331106.308	47	431179.932	2331061.271	77	431162.568	2331058.986
1	431191.595	2331105.986	48	431177.946	2331058.291	78	431164.641	2331064.874
1	431191.498	2331105.732	49	431174.611	2331055.649	79	431164.046	2331065.662
2	431191.448	2331105.599	50	431172.82	2331053.756	80	431163.493	2331066.393
2	431191.427	2331105.544	51	431171.898	2331052.782	81	431162.235	2331068.055
2	431191.279	2331104.952	52	431169.274	2331046.263	82	431161.053	2331069.618
2	431189.585	2331098.175	53	431169.335	2331038.349	83	431159.949	2331070.769
2	431186.429	2331095.299	54	431174.91	2331036.272	84	431156.665	2331074.191
2	431189.117	2331091.327	55	431174.882	2331036.207	85	431150.225	2331082.394
2	431190.165	2331088.541	56	431174.694	2331035.78	86	431141.336	2331088.998
2	431189.814	2331084.918	57	431172.415	2331033.608	87	431135.394	2331092.05
2	431188.425	2331084.925	58	431170.217	2331032.596	88	431133.86	2331093.072
3	431187.844	2331084.928	60	431164.2	2331028.704			

Coordenadas polig. conserv 11

Área (m²): 161.743

V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	431208.885	2331190.238	33	431205.759	2331204.623	65	431210.601	2331212.298



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

2	431208.917	2331190.152	34	431206.583	2331208.917	66	431210.495	2331209.678
3	431209.461	2331190.2	35	431206.788	2331209.983	67	431210.443	2331208.375
4	431209.982	2331190.247	36	431207.418	2331212.662	68	431210.438	2331208.267
5	431210.221	2331190.268	37	431208.403	2331216.85	69	431210.413	2331207.644
6	431210.472	2331190.29	38	431207.524	2331223.046	70	431210.393	2331207.154
7	431210.004	2331188.909	39	431207.411	2331223.844	71	431210.375	2331206.711
8	431209.397	2331189.031	40	431207.41	2331223.851	72	431210.36	2331206.333
9	431208.813	2331189.148	41	431207.42	2331223.848	73	431210.352	2331206.125
10	431208.307	2331188.915	42	431207.422	2331223.845	74	431210.344	2331205.911
11	431207.623	2331188.6	43	431207.425	2331223.835	75	431210.327	2331205.51
12	431207.636	2331188.285	44	431207.469	2331223.731	76	431210.276	2331204.238
13	431207.662	2331187.687	45	431207.499	2331223.659	77	431210.271	2331204.115
14	431208.02	2331186.735	46	431207.549	2331223.537	78	431210.27	2331204.058
15	431208.699	2331186.714	47	431207.574	2331223.477	79	431210.27	2331203.841
16	431209.607	2331186.687	48	431207.619	2331223.367	80	431210.27	2331200.127
17	431209.961	2331187.199	49	431207.665	2331223.257	81	431210.691	2331199.029
18	431210.321	2331187.719	50	431207.709	2331223.15	82	431211.639	2331196.555
19	431212.617	2331182.299	51	431207.722	2331223.119	83	431209.572	2331193.254
20	431212.664	2331182.358	52	431207.919	2331222.643	84	431209.158	2331192.979
21	431212.664	2331180.392	53	431208.083	2331222.249	85	431208.539	2331192.568
22	431212.664	2331171.642	54	431208.125	2331222.147	86	431208.19	2331192.335
23	431210.556	2331171.214	55	431208.283	2331221.764	87	431208.228	2331192.197
24	431207.841	2331179.221	56	431208.514	2331221.206	88	431208.277	2331192.025
25	431207.693	2331180.788	57	431208.748	2331220.643	89	431208.359	2331191.731
26	431207.323	2331184.709	58	431209.056	2331219.9	90	431208.442	2331191.435
27	431207.438	2331190.831	59	431209.479	2331218.878	91	431208.451	2331191.409
28	431207.451	2331191.521	60	431209.721	2331218.293	92	431208.498	2331191.282
29	431207.455	2331191.746	61	431209.963	2331217.709	93	431208.652	2331190.867
30	431207.452	2331191.995	62	431210.003	2331217.614	94	431208.795	2331190.483
31	431207.43	2331193.557	63	431210.598	2331216.177	95	431208.885	2331190.238
32	431207.374	2331197.498	64	431210.766	2331215.772			

Coordenadas poligón conserv 12

Área (m²): 718.364

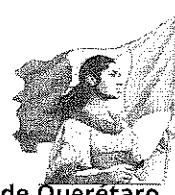
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y
1	431231.794	2331217.448	64	431219.776	2331189.662	127	431214.603	2331212.272
2	431232.406	2331214.789	65	431218.278	2331189.723	128	431213.374	2331212.303
3	431238.669	2331196.833	66	431216.316	2331189.621	129	431212.885	2331212.305
4	431238.666	2331196.819	67	431215.879	2331187.081	130	431210.601	2331212.298
5	431238.26	2331194.496	68	431214.569	2331184.739	131	431210.766	2331215.772
6	431231.335	2331194.285	69	431213.419	2331183.033	132	431211.274	2331215.962
7	431225.857	2331194.194	70	431212.664	2331182.358	133	431210.961	2331216.706
8	431223.529	2331190.251	71	431212.617	2331182.299	134	431209.387	2331220.456
9	431224.588	2331188.332	72	431210.321	2331187.719	135	431208.416	2331222.767
10	431224.918	2331185.819	73	431210.189	2331188.216	136	431208.152	2331223.397
11	431225.448	2331184.562	74	431210.004	2331188.909	137	431207.99	2331223.782
12	431225.448	2331182.776	75	431210.472	2331190.29	138	431207.882	2331224.04
13	431225.117	2331181.122	76	431210.568	2331190.422	139	431207.641	2331223.939
14	431225.135	2331175.145	77	431210.675	2331190.568	140	431207.42	2331223.848
15	431225.249	2331172.722	78	431210.82	2331190.765	141	431207.41	2331223.851

2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

16	431225.059	2331171.654	79	431211.054	2331191.084	142	431207.406	2331223.879
17	431225.14	2331170.373	80	431211.002	2331191.394	143	431207.38	2331224.062
18	431225.315	2331167.596	81	431210.93	2331191.828	144	431207.332	2331224.401
19	431226.837	2331167.463	82	431210.842	2331192.354	145	431207.616	2331224.249
20	431226.77	2331164.09	83	431209.917	2331193.009	146	431207.786	2331224.159
21	431224.588	2331159.923	84	431209.572	2331193.254	147	431207.893	2331224.102
22	431222.551	2331158.559	85	431211.639	2331196.555	148	431210.76	2331222.574
23	431222.142	2331158.99	86	431212.909	2331195.655	149	431213.213	2331217.645
24	431219.925	2331161.329	87	431213.12	2331194.385	150	431217.764	2331217.209
25	431216.243	2331165.214	88	431214.02	2331192.904	151	431225.588	2331214.476
26	431213.789	2331167.803	89	431215.046	2331191.731	152	431229.316	2331215.301
27	431210.556	2331171.214	90	431216.11	2331191.252	153	431229.651	2331214.187
28	431212.664	2331171.642	91	431217.037	2331190.835	154	431230.577	2331214.58
29	431213.209	2331170.922	92	431217.997	2331190.837	155	431230.007	2331216.478
30	431213.352	2331170.732	93	431221.005	2331190.84	156	431225.649	2331215.514
31	431214.803	2331168.81	94	431222.274	2331192.205	157	431217.98	2331218.193
32	431215.601	2331167.753	95	431222.621	2331192.577	158	431217.035	2331218.283
33	431216.129	2331167.171	96	431222.636	2331192.594	159	431216.975	2331218.289
34	431218.26	2331164.816	97	431222.641	2331192.599	160	431216.827	2331218.303
35	431222.19	2331164.816	98	431222.721	2331192.662	161	431216.021	2331218.38
36	431223.923	2331167.176	99	431222.753	2331192.687	162	431213.861	2331218.587
37	431223.923	2331167.629	100	431222.775	2331192.705	163	431211.513	2331223.307
38	431223.923	2331168.096	101	431224.081	2331193.738	164	431207.158	2331225.63
39	431223.923	2331168.177	102	431223.844	2331197.247	165	431205.771	2331235.405
40	431223.921	2331168.22	103	431223.837	2331197.372	166	431206.529	2331245.637
41	431223.914	2331168.412	104	431223.838	2331197.542	167	431207.522	2331248.772
42	431223.813	2331171.252	105	431223.838	2331198.389	168	431205.799	2331266.445
43	431223.801	2331171.575	106	431223.839	2331198.752	169	431206.909	2331271.748
44	431223.791	2331171.872	107	431223.839	2331199.019	170	431207.38	2331273.999
45	431223.79	2331171.882	108	431223.839	2331199.414	171	431207.674	2331274.327
46	431223.79	2331171.886	109	431223.84	2331200.025	172	431209.486	2331273.767
47	431223.79	2331171.896	110	431223.84	2331200.549	173	431209.545	2331267.669
48	431223.787	2331172.049	111	431223.84	2331200.947	174	431209.551	2331266.003
49	431223.767	2331172.976	112	431223.841	2331201.519	175	431209.497	2331264.452
50	431223.704	2331175.952	113	431223.841	2331201.763	176	431209.391	2331261.433
51	431223.699	2331176.177	114	431223.842	2331202.784	177	431209.323	2331259.49
52	431223.699	2331176.202	115	431223.843	2331203.784	178	431209.175	2331258.403
53	431223.711	2331176.845	116	431223.843	2331203.871	179	431208.145	2331250.862
54	431223.754	2331179.249	117	431223.846	2331204	180	431207.927	2331249.593
55	431223.686	2331180.675	118	431223.858	2331204.499	181	431207.08	2331244.668
56	431223.658	2331181.252	119	431223.936	2331207.747	182	431208.191	2331237.026
57	431223.662	2331181.294	120	431226.979	2331208.724	183	431209.436	2331235.394
58	431223.753	2331182.174	121	431226.944	2331210.262	184	431213.357	2331230.253
59	431224.531	2331182.874	122	431226.899	2331212.192	185	431216.452	2331225.038
60	431224.584	2331184.639	123	431220.212	2331212.143	186	431223.708	2331221.466
61	431223.896	2331185.136	124	431219.732	2331212.14	187	431231.794	2331217.448
62	431223.567	2331187.488	125	431219.15	2331212.155			
63	431222.705	2331189.541	126	431217.578	2331212.177			

Coordenadas polig conserv 13



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 233 34 00 www.gob.mx/semanst

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Área (m ²): 101.837									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431192.836	2331091.655	9	431192.383	2331105.245	17	431202.714	2331118.901	
2	431193.327	2331084.901	10	431193.862	2331109.144	18	431202.712	2331118.62	
3	431190.818	2331084.913	11	431193.797	2331112.69	19	431205.612	2331116.505	
4	431191.183	2331088.676	12	431196.704	2331113.089	20	431206.793	2331111.027	
5	431190.011	2331091.789	13	431197.183	2331113.155	21	431197.071	2331110.896	
6	431187.743	2331095.143	14	431197.719	2331113.242	22	431193.308	2331105.267	
7	431190.482	2331097.639	15	431200.183	2331113.644	23	431191.402	2331096.531	
8	431191.326	2331101.015	16	431202.266	2331118.265	24	431192.836	2331091.655	

Coordenadas polig conserv 14									
Área (m ²): 41.102									
V	X	Y	V	X	Y	V	X	Y	
1	431173.57	2331030.307	7	431172.985	2331032.769	13	431176.058	2331035.721	
2	431172.515	2331026.438	8	431173.967	2331033.705	14	431176.664	2331035.38	
3	431168.678	2331027.892	9	431175.529	2331035.195	15	431177.395	2331034.969	
4	431164.926	2331027.921	10	431175.816	2331035.847	16	431176.493	2331033.615	
5	431166.491	2331031.041	11	431175.91	2331035.802	17	431173.57	2331030.307	
6	431170.504	2331031.627	12	431175.927	2331035.794				

Que con vista en todas y cada una de las constancias y actuaciones de procedimiento arriba relacionadas, las cuales obran agregadas al expediente en que se actúa; y

CONSIDERANDO

Que esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XI y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5^o fracción X, 28 párrafo primero fracción XI, 30 párrafo primero, 35 párrafos primero, segundo y último y 35 Bis párrafo primero de la LGEEPA; 4^o fracción I, 5^o inciso S), 9^o párrafo primero, 12, 17, 38, 44 y 45 fracción II del REIA y 3 inciso A, fracción VII, inciso a), 33, 34 y 35 fracción X, inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Que esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, consideró en el PEIA la concurrencia constitucional establecida en la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que el Congreso tiene la facultad para expedir las leyes que establezcan la concurrencia entre los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico con la finalidad de mantener una coordinación entre las instituciones encargadas de la gestión de los recursos naturales que mantienen jurisdicción sobre un mismo territorio pero con diferentes competencias y evitando así la contraposición de la aplicación de las políticas de gestión y protección ambiental.

- III. Que el PEIA es el mecanismo de carácter preventivo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos o que





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objeto de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas.

Para cumplir con este fin, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 fracción XI de la LGEEPA y 5º inciso S) de su REIA, la parte **promovente** presentó una MIA-P, que se considera procedente, por ubicarse en la hipótesis del último párrafo del artículo 11 del REIA, al no encuadrar en ninguno de los supuestos de las cuatro fracciones del citado precepto. Articulado que a la letra versa:

Artículo 28 fracción XI de la LGEEPA:

"Artículo 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría;

...

XI. Obras y actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación;

Lo subrayado es de esta ORE de la SEMARNAT

Artículo 5º del REIA y su inciso S):

"Artículo 5º.- Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental;

...

S) OBRAS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:

Cualquier tipo de obra o instalación dentro de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, con excepción de:

a) *Las actividades de autoconsumo y uso doméstico, así como las obras que no requieran autorización en materia de impacto ambiental en los términos del presente artículo, siempre que se lleven a cabo por las comunidades asentadas en el área y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento, el decreto y el programa de manejo respectivos;*

b) *Las que sean indispensables para la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de las áreas naturales protegidas, de conformidad con la normatividad correspondiente;*



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

c) Las obras de infraestructura urbana y desarrollo habitacional en las zonas urbanizadas que se encuentren dentro de áreas naturales protegidas, siempre que no rebasen los límites urbanos establecidos en los Planes de Desarrollo Urbano respectivos y no se encuentren prohibidos por las disposiciones jurídicas aplicables, y

d) Construcciones para casa habitación en terrenos agrícolas, ganaderos o dentro de los límites de los centros de población existentes, cuando se ubiquen en comunidades rurales.

Lo subrayado es de esta ORE de la SEMARNAT

Artículo 11 del REIA:

"Artículo 11.- Las manifestaciones de impacto ambiental se presentarán en la modalidad regional cuando se trate de:

I. Parques industriales y acuícolas, granjas acuícolas de más de 500 hectáreas, carreteras y vías férreas, proyectos de generación de energía nuclear, presas y, en general, proyectos que alteren las cuencas hidrológicas;

II. Un conjunto de obras o actividades que se encuentren incluidas en un plan o programa parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que sea sometido a consideración de la Secretaría en los términos previstos por el artículo 22 de este reglamento;

III. Un conjunto de proyectos de obras y actividades que pretendan realizarse en una región ecológica determinada, y

IV. Proyectos que pretendan desarrollarse en sitios en los que por su interacción con los diferentes componentes ambientales regionales, se prevean impactos acumulativos, sinérgicos o residuales que pudieran ocasionar la destrucción, el aislamiento o la fragmentación de los ecosistemas.

En los demás casos, la manifestación deberá presentarse en la modalidad particular.

Lo subrayado es de esta ORE de la SEMARNAT.

IV. Que una vez integrado el expediente relativo al **proyecto**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA, este fue puesto a disposición del público conforme lo indicado en el Resultado 5 del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del PEIA. Ahora bien, al momento de elaborar la presente resolución, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro no ha recibido solicitudes de consulta pública referentes al **proyecto**.

V. Que esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la LGEEPA, una vez presentada la MIA-P, inició el procedimiento de evaluación, para lo cual revisó que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en esta Ley, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables; por lo que una vez integrado el expediente respectivo, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro deberá sujetarse a lo que establecen los ordenamientos antes invocados, así como a los Programas de Desarrollo Urbano, de Ordenamiento Ecológico del Territorio y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; asimismo, se





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

deberán evaluar los posibles efectos de las obras o actividades en él o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman. Por lo que esta representación de la SEMARNAT procede a dar inicio a la evaluación de la MIA-P del **proyecto**, tal como lo dispone el artículo de mérito y en términos de lo que establece el REIA para tales efectos.

- VI. Que de conformidad con lo que dispone el citado artículo 35 en su primer párrafo de la LGEEPA, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro analizó que la MIA-P se ajustara a las formalidades previstas en las fracciones II a VIII del artículo 12 del REIA en los siguientes términos:

Descripción del proyecto.

Que la fracción II del artículo 12 del REIA, impone la obligación al **promovente** de incluir en la MIA-P que someta a evaluación, una descripción del **proyecto**. Así las cosas, una vez analizada la información presentada en la MIA-P, el **promovente** manifestó a la letra lo siguiente:

...

...

El proyecto ecoturístico considera la mejora de las instalaciones existentes como el acondicionamiento de los senderos y miradores de una forma incluyente para personas de capacidades diferentes, y su mejora para brindar un recorrido más cómodo y seguro; también se pretende la mejora y equipamiento de los estacionamientos para proteger al suelo de derrames accidentales, rehabilitación de la olla de captación de agua fluvial, la mejora de sanitarios mediante la sustitución de fosas sépticas por biodigestores, entre otras. Existe actualmente un hotel en la entrada al sitio ecoturístico, el cual se encuentra en obra blanca y requiere de acabados finales para comenzar su operación, por lo que también es incluido como parte de las mejoras a las instalaciones existentes, ya que los trabajos requeridos son mínimos. La construcción de instalaciones y equipamiento adicional también es considerada en el desarrollo del proyecto, ya que esto permitirá satisfacer la demanda de espacios y servicios para la dispersión y alojamiento de los visitantes, tales como la construcción de sanitarios adicionales, cabañas, glampings, cisternas, y miradores. En cuanto al equipamiento este consiste en la incorporación de letreros, bancas, luminarias y casetas de primeros auxilios en senderos y miradores; la colocación de asadores de ladrillos (semiportátiles) en áreas de camping y glamping; contenedores de residuos, entre otros que se especificarán más adelante.

Motivo por el cual se realiza el presente estudio para llevar a cabo la ejecución de las pretendidas actividades, ya que mejorará en gran medida la experiencia del turista en el sitio y traerá consigo grandes beneficios a los habitantes de la comunidad de Cuatro Palos, económica y socialmente. Este proyecto trata del mejoramiento de infraestructura existente y la construcción de nueva infraestructura sobre espacios desprovistos de vegetación (claros dentro de la vegetación de encinos y pastizales que se encuentran en el sitio), así como la operación de las instalaciones existentes.

El proyecto ecoturístico es promovido por la sociedad CENTRO ECOTURÍSTICO MIRADOR CUATRO PALOS S.A. DE C.V., cuenta con el permiso de la CONANP, a través de la Dirección de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, para llevar a cabo actividades turístico recreativas sin vehículo o unidad de transporte dentro de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda; y



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

pretende a través de la presente MIA-P obtener la autorización en materia de impacto ambiental en cumplimiento con el inciso X y XI del artículo 28 de la LGEEPA.

El proyecto se localiza al Norte del estado de Querétaro, suroeste de la cabecera municipal de Pinal de Amoles, al oeste de la localidad de Cuatro Palos, dentro del ejido Cuatro Palos con clave de registro 2214109622144520 en el RAN.

Para acceder al proyecto se toma la carretera federal No.120 San Juan del Río-Xilitla, aproximadamente en el kilómetro 132+500 a la altura de la comunidad de La Cañada, se toma el camino de terracería de lado derecho, se continúa por aproximadamente 5 kilómetros por camino de terracería y 800 m pavimentado de concreto hidráulico hasta llegar a la localidad de Cuatro Palos, en la coordenada X: 431,798.21 y Y: 2,331,585.88, se tiene el inicio del proyecto a un costado de la Cabaña existente de la Asociación donde es el área de recepción y asignación del guía local para realizar el recorrido. La superficie donde se pretenden los trabajos de mejoramiento, construcción y equipamiento suman 54,149.653 m²(5.41 ha).

La superficie del proyecto se encuentra al interior del ANP Reserva de la Biosfera Sierra Gorda en la subzona de aprovechamiento intensivo, por lo tanto, dentro de las áreas de importancia como son: Región Terrestre Prioritaria (RTP-101 y Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA-06), así como en un sitio catalogado para áreas de pago para la provisión de servicios ambientales de la CONAFOR (área de pago 6 conservación de la biodiversidad); sin embargo, el proyecto no contempla la afectación de estas áreas de importancia ecológica, si bien, se desarrolla sobre terrenos de uso forestal, agrícolas y pecuarios, las actividades de mejora y equipamiento se localizan en sitios desprovistos de vegetación, sobre veredas y accesos en uso, ya que se trata de ecoturismo, donde se realizará el mejoramiento de senderos, infraestructura y construcción de obras en superficies desprovistas de vegetación forestal, por lo que no se requiere del cambio de uso de suelo en terrenos forestales, como se detalla en apartados siguientes, por lo tanto se puede decir que, la biodiversidad, la recarga hidrológica entre otros servicios que ofrece el ecosistema no serán afectados.

1) La selección del sitio se realizó por el **promovente** a su dicho con base a las consideraciones que versan a la letra lo siguiente:

- La ruta de acceso se lleva a cabo por un camino de terracería que parte de la carretera federal 120 y que se encuentra pavimentado en el último tramo de llegada a la localidad Cuatro Palos. Debido a la sinuosidad la circulación se realiza a baja velocidad lo que evita la generación excesiva de partículas de polvo en suspensión.
- La accesibilidad con vehículo únicamente hasta la zona de estacionamiento y caseta de cobro, permite controlar la entrada de los visitantes, evitando el acceso por rutas alternas; controlando la creación de nuevos senderos en áreas no aptas y generadoras de mayores impactos ambientales.
- La existencia de senderos, miradores, espacios para el estacionamiento y la infraestructura de servicios (sanitarios, cabañas, áreas de camping) actualmente operando, significa un menor impacto o modificación por las actividades de mejora que se proponen, comparado con el impacto que se ejercería al intervenir bajo condiciones prístinas; por lo tanto, se evitan afectaciones graves al componente biótico.
- La existencia de comercios, sanitarios públicos y privados en la localidad, permite satisfacer la demanda en temporada alta, evitando que se saturen los servicios disponibles en el centro, así mismo evita la construcción de establecimientos adicionales.





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

- *En la localidad se cuenta con servicio de agua potable, energía eléctrica y servicio de limpia municipal cada 15 días para la recolección de los residuos sólidos. Los cuales son aprovechados por el proyecto, sin embargo, para no saturar estos servicios o generar problemas en su abastecimiento, se han buscado alternativas como la captación de agua pluvial y la compra de pipas de agua para el uso en sanitarios y hotel, así mismo se pretende sustituir las fosas sépticas por biodigestores para el tratamiento de las aguas residuales, y el transporte de residuos sólidos por medios propios hacia el relleno sanitario.*
- *El contar con antecedentes de operación del proyecto bajo la autorización de la CONANP, permite demostrar en el plazo transcurrido que los impactos del proyecto no han generado deterioro en los componentes ambientales y que con las mejoras que se pretenden implementar se minimizarán aún más los impactos negativos y se potencializarán los impactos positivos.*

...

Los sitios idóneos para las mejoras planteadas por el proyecto, así como la construcción de instalaciones adicionales y equipamiento fueron elegidos de acuerdo a los siguientes criterios:

- *Ubicarse dentro de la propiedad ejidal o en su caso contar con la anuencia de los dueños de las parcelas donde se ubicará parte de las instalaciones propuestas.*
- *Sitios desprovistos de vegetación para evitar dañar la diversidad florística y que no afecte sitios de recuperación o rutas de desplazamiento de la fauna silvestre.*
- *Suelos estables sin riesgo de deslizamientos o inundaciones, considerando excavaciones poco profundas por lo que se evitan las cargas de construcciones excesivas.*
- *Preferentemente se establecerán en sitios ya impactados con instalaciones existentes, conservando las condiciones naturales en a lo largo del sendero y áreas con vegetación más conservada.*
- *Debido a que en general el centro ecoturístico se encuentra en pendientes pronunciadas se buscaron sitios planos y moderados para la construcción de nuevas cabañas y Glamping a modo de facilitar la cimentación y disminuir el volumen de excavación.*
- *Existencia de accesos (senderos) para facilitar el movimiento de materiales y suministros requeridos para las mejoras y/o construcción.*
- *Ausencia de cuerpos de agua o cruces con escurrimientos en los sitios de mejora y construcción con lo cual se evita contaminación por el movimiento de tierras o riesgos de derrames de contaminantes líquidos.*
- *En el caso específico de las cabañas, se eligió una parcela dentro del ejido ubicada a pie del camino que conduce a la localidad de Cuatro Palos, aproximadamente a 480 metros del estacionamiento No.1, por lo que resulta muy conveniente para los turistas ya que desplazar sus artículos personales a partir del estacionamiento no requerirá un esfuerzo significativo. La cercanía con el camino facilitará el abasto de materiales para la construcción, así como el traslado de residuos sólidos hacia el relleno sanitario.*
- *Para la construcción de los Glamping se buscaron sitios cercanos al área de campings y cabañas existentes, ya que en estos lugares se encuentran sanitarios, cisternas de agua, asadores, bancas, y otro equipamiento de uso general por si desean estar un rato a la intemperie. Así mismo se trata de sitios próximos a la ruta de senderos lo que permite una conexión inmediata con otros sitios de interés. El terreno para la cimentación de los glampings es moderadamente inclinado (<25%) por lo que se requerirán excavaciones poco profundas para su anclaje.*





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

- La modernización de las fosas mediante el remplazo de biodigestores se realizará en la misma superficie evitando la ocupación adicional.
- El acondicionamiento o mejora de senderos y miradores existentes se realizará preferentemente sobre el ancho existente, solo en algunos tramos se requerirá de la ampliación, sin que signifique remoción o afectación de vegetación forestal. Únicamente se reubicarán agaves de uso pecuario.

- ...
2) En referencia a la descripción de las dimensiones y características del **proyecto**, el **promovente** manifestó a la letra lo siguiente:

El proyecto está conformado por I) Superficie donde se pretenden realizar modificaciones a los espacios e instalaciones existentes, construcción de infraestructura adicional y equipamiento, y II) Superficie que ya cuentan con infraestructura y que no requiere modificación, pero se solicita sea considerada para que continúe operando, y III) Superficie conservada, siendo los espacios naturales con vegetación forestal conservada, donde se realizarán labores de protección, conservación y vigilancia. En total la superficie solicitada para que sea evaluada por la secretaría en Materia de Impacto Ambiental es de 54,149.653 m².

Clasificación de las superficies por acción	Superficie (m ²)
I) Superficie de modificación, construcción y equipamiento	17,517.67
II) Superficie con infraestructura existente, que no requiere de modificación, pero se contempla en la operación.	15,138.663
III) Superficie de conservación	21,493.319
Superficie total del proyecto	54,149.653

METODOLOGÍA PARA ESTIMAR LA CAPACIDAD DE CARGA TURÍSTICA DEL CENTRO ECOTURÍSTICO

Se procedió a calcular la capacidad de carga para el centro, de acuerdo con la NMX-AA-189-SCFI-2021, que establece el procedimiento y la metodología para la elaboración de estudios de Límite de cambio aceptable y estudios de capacidad de carga para la realización de actividades turístico-recreativas en el ANP de competencia Federal.

En esta norma define a la capacidad de carga como la estimación de la tolerancia de un ecosistema al uso de sus componentes, tal que no rebase su capacidad de recuperarse en el corto plazo sin la aplicación de medidas de restauración o recuperación para establecer el equilibrio ecológico.

RESULTADOS DE CAPACIDAD DE CARGA TURÍSTICA EN 4 PALOS

Tabla 1. Síntesis del estudio de capacidad de carga turística





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

CAPACIDAD DE CARGA TURÍSTICA MIRADOR CUATRO PALOS		
	Senderos y miradores	Ruta de ciclismo
Capacidad de carga física (CCF)	15036.422	2433.121
Factor Social (FCsoc)	0.3750	0.3750
Factor Erodabilidad (FCero)	0.7256	0.6782
Factor accesibilidad (FCacc)	0.3246	0.2672
Factor precipitación (FCpre)	0.8567	0.8567
Factor de brillo solar (FCsol)	0.7973	0.7728
Capacidad de carga real (CCR)	907.014	109.483
Capacidad de Manejo (CM)	81.814	81.814
Total de visitantes autorizados	832	109.483

De esta forma, de acuerdo con el procedimiento señalado en la NMX-AA-189-SCFI-2021 la CAPACIDAD DE CARGA TURÍSTICA TOTAL para el sitio es de 832 personas al día, con la cual no se impacta de manera importante al sitio, en el aspecto ambiental y en la calidad de la experiencia de la visita.

Cabe aclarar que esta cantidad se puede interpretar como el potencial que puede recibir el sitio de acuerdo a sus características biofísicas y capacidad de manejo, sin que el uso de sus componentes comprometa su recuperación en el corto plazo. Sin embargo, es importante señalar que por ubicarse dentro de la reserva de la biosfera Sierra Gorda, solo se permitirá el ingreso de la cantidad que establezca la CONANP y la secretaría.

...

En este sentido la cooperativa cuenta con la autorización de la CONANP Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico para realizar actividades turístico recreativas sin vehículo (senderismo, caminatas guiadas, observación de flora y fauna, campismo y ciclismo) en el sitio desde julio de 2022. En la autorización vigente de fecha 08 de agosto de 2023 (oficio F00.6. DRCEN/0900/2023) para las actividades de senderismo y ciclismo de montaña, se especifica que el tope máximo de ingreso por día al Mirador Cuatro Palos será de máximo 800 personas, en un día, hasta no contar con estudio de capacidad de carga del sitio. Y en la autorización vigente de fecha 09 de agosto de 2023 (oficio F00.6. DRCEN/0902/2023) para las actividades con infraestructura ya existentes (renta de áreas de campismo, cabañas y casitas de árbol) se especifica que el número de personas en la zona de campamento no podrá exceder las 100 personas en un mismo momento, hasta que no se cuenten con los estudios adecuados para tal actividad en el sitio.

Por lo tanto, a pesar de que la estimación de la capacidad de carga turística realizado para el sitio siguiendo la NMX-AA-189-SCFI-2021 haya resultado en una cantidad de 832 visitantes máximo por día, se respetará lo autorizado por la



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

CONANP y solo se permitirá un ingreso máximo por día de 800 visitantes al centro. De este total, 100 personas podrán quedarse a acampar.

3) Programa General de Trabajo (PGT) y descripción de cada una de las etapas que comprenden el **proyecto**. Al respecto el **promovente** manifestó a la letra lo siguiente:

Por tratarse de un proyecto que consiste en el cambio de uso de suelo en terrenos forestales durante la etapa de preparación del sitio; y debido a que se cuenta con la autorización para el CUSTF vigente, posterior a autorización en materia de Impacto Ambiental, se llevarán a cabo las actividades y medidas propuestas conforme a la siguiente programación.

...

El programa de trabajo para el mejoramiento, construcción de infraestructura adicional y el equipamiento de las instalaciones en el Mirador Cuatro Palos, se desarrollará en 3 etapas; 1) Preparación del sitio, 2) Mejoramiento, Construcción y Equipamiento, y 3) Operación y mantenimiento. Las dos primeras etapas se pretenden realizar en 4 años, de forma paulatina ya que dependen del ingreso que tenga la empresa así que la construcción de algunas obras puede cambiar de orden en función de los gastos de construcción. Es por ello que se solicita una vigencia de 4 años para las etapas de preparación del sitio, Mejoramiento, Construcción y Equipamiento, para poder cumplir con todo lo planeado, incluyendo tiempo adicional para permisos que se requieran o cualquier eventualidad ambiental que impida el proceso de mejora y construcción.

Las instalaciones existentes que no requieren de mejoras continuarán operando (oficina, algunos tramos de sendero, miradores y sitios de descanso, ruta de ciclismo, áreas de campings, cabañas existentes), lo mismo sucederá con los espacios o instalaciones que serán mejorados o rehabilitados (tramos de sendero, miradores, estacionamientos, sanitarios, olla de captación), ya que las mejoras se realizarán por secciones, permitiendo que no se interrumpa su operación, en cambio, la operación de las nuevas instalaciones comenzará en cuanto se terminé su construcción (cabañas nuevas, glampings, sanitarios adicionales). Por lo tanto, la etapa de operación y mantenimiento se considera desde el año 1 hasta que finalice la vida útil del sitio, es decir, hasta el año 50; en este tiempo se mantendrá el acceso ininterrumpido a los visitantes, a menos que exista alguna contingencia ambiental o sanitaria que lo impidiera, o cambios en las políticas al interior del ANP de índole Municipal, Estatal o Nacional, que obliguen al cierre definitivo del sendero o se limite el acceso al sitio propuesto. Se considera un vida útil de 50 años toda vez que se trata de uno de los principales centros ecológicos en la Sierra Gorda (operando desde hace mucho tiempo), y lugar estratégico para la derrama económica de la región, especialmente porque se trata de un proyecto emprendido por la propia localidad de Cuatro Palos quienes a lo largo de los años han desarrollado una sorprendente capacidad de organización y han demostrado su compromiso con el manejo sustentable de sus recursos, por lo que podrán administrarlo por más de 50 años.

...



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 258 34 00 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

En resumen, se solicita la autorización en materia de impacto ambiental con una vigencia de 4 años para las etapas de Preparación del sitio, Mejoramiento, Construcción y Equipamiento, y de 50 años para la Operación y Mantenimiento, esta última es independientemente del permiso de operación que otorga la CONANP para la realización de actividades turísticas recreativas dentro del centro ecoturístico Mirador Cuatro Palos, el cual se tiene que renovar anualmente.

...

Etapa	Actividades	Trimestres (4 años)															
		AÑO 1				AÑO 2				AÑO 3				AÑO 4			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		
Preparación del sitio	Trazo y limpieza del sitio																
	Acarreo de materiales y equipo para las mejoras y construcción de instalaciones																
	Acondicionamiento y mejoramiento de senderos y miradores																
	Mejoramiento y equipamiento de estacionamientos																
	Instalación de biodigestores																
	Construcción de sanitarios adicionales y cisternas de agua																
	Mejoramiento de elementos existentes de bajo impacto visual (barandales, muros de contención, red de captación de agua de lluvia, etc.)																
	Construcción de Glampings y cabañas nuevas																
	Acabados en Hotel existente																
	Revestimiento de olla de captación de agua																
	Equipamiento exterior (bancas, luminarias, asadores, contenedores de residuos, letreros)																

...

La preparación del sitio se realizará en el primer trimestre de cada año y consiste básicamente en preparar las superficies para la mejora de espacios o infraestructura existente, para la construcción de infraestructura adicional y equipamiento general del sitio. Mientras que la etapa Mejoramiento, Construcción y Equipamiento se proyecta en 4 años e incluye: el Acarreo de materiales y equipo para las mejoras y construcción de instalaciones adicionales; Acondicionamiento y mejoramiento de senderos y miradores; Mejoramiento y equipamiento de estacionamientos; Instalación de biodigestores; Construcción de sanitarios adicionales y cisternas de agua; Mejoramiento de elementos existentes de bajo impacto visual (barandales, muros de contención, red de captación de agua de lluvia, etc.); Construcción de Glampings y cabañas nuevas; Acabados en Hotel existente; Revestimiento de olla de captación de agua;



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

y Equipamiento exterior (bancas, luminarias, asadores, contenedores de residuos, letreros). Las cuales se realizarán en ausencia de precipitaciones para evitar erosión hídrica del suelo, es por ello que el tercer trimestre de cada año (marcado con azul) se marca sin actividad.

ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SITIO

Etapa	Actividades	AÑO		AÑO		AÑO		AÑO		AÑO		AÑO		AÑO		AÑO		AÑO		AÑO				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	30	40	50
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	30	40	50		
	Autorización para realizar actividades turístico-recreativas en el sitio (CONANP)																							
	Tramites																							
	Licencia municipal de funcionamiento (Pinal de Amoles)																							
	Licencia de funcionamiento de Protección Civil.																							
	Operación y mantenimiento																							
	Operación del módulo de información																							
	Operación de instalaciones existentes sin modificación																							
	Operación de senderos y miradores que no serán modificados																							



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 233 24 00 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 79000, Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
Tel. (442) 238 34 00 www.cpb.mx cpb@msn.com



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Como se puede apreciar en el cronograma, la infraestructura existente que no requiere de mejoras seguirá operando, tales como: dos tramos de senderos y miradores; ruta de ciclismo extremo; áreas de camping, cabañas, palapas y otras áreas actualmente abiertas al público, los cuales continuarán operando desde el año 1 de la autorización hasta el año 50 que se estima de vida útil al proyecto. Lo mismo sucederá con los espacios o instalaciones que serán mejorados o rehabilitados, como es el caso del mejoramiento de la mayoría de los senderos y miradores mediante su ampliación o acondicionamiento para el paso seguro de los turistas; la mejora y equipamiento de estacionamientos; rehabilitación de olla para captación de agua de lluvia; el mejoramiento de infraestructura de bajo impacto visual (mejoramiento de cercado perimetral, barandales, muros de contención, redes niebla); los cuales se realizarán por secciones o tantos lo cual permitirá que su operación no sea interrumpida, también se incluyó en este rubro el hotel existente que únicamente le hace falta algunos acabados para poder operar. En cambio, la operación de infraestructura nueva comenzará en cuanto se terminé su construcción; estamos hablando de la construcción de sanitarios con biodigestor autolimpiable; construcción de un baño seco; la construcción de dos cisternas para el almacenamiento de agua de lluvia; la construcción de sitios adicionales para hospedaje (cabañas familiares y Glamping); y la operación del equipamiento exterior (bancas, asadores, contenedores de basura, letreros y torre de observación con telescopio). El mantenimiento se realizará en el primer trimestre de cada año (a partir del año 2) por toda la vida útil del proyecto.

Para la operación y mantenimiento de la infraestructura se solicita una vigencia de autorización por 50 años, con la posibilidad de solicitar a la SEMARNAT la ampliación de términos y plazos establecidos en la resolución del proyecto autorizado para continuar con la operación del sitio, esto será en función de las evaluaciones que las dependencias llevan a cabo a los informes de cumplimiento. El tiempo solicitado para la operación se justifica en que se trata de un sitio ecoturístico el cuál ha operado por varios años convirtiéndose en uno de los más importantes de la reserva de la



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

biosfera, su operación permite el sustento económico de la totalidad de los habitantes de la localidad de Cuatro Palos, a través de la participación directa o indirecta, por lo que al dejar de operarse repercutiría en gran manera en la calidad de vida de los habitantes de esta localidad y también de las localidades vecinas que venden productos y servicios a los turistas. Además, en las mejoras que se proponen a las instalaciones existentes y en la construcción de infraestructura adicional, se utilizarán materiales de calidad, incluyendo la rehabilitando estructuras deterioradas e incorporando un programa de mantenimiento frecuente a todas las instalaciones, por lo que el sitio ecoturístico se mantendrá en buenas condiciones permitiendo su uso al menos por los 50 años.

- 4) Las actividades que se desarrollarán para la ejecución del **proyecto** propuesto serán, a la letra a dicho del **promovente** las siguientes:

Etapa de preparación del sitio

Para las acciones de mejora, construcción y equipamiento del centro ecoturístico no se requerirá de obras o campamentos temporales ya que la mayoría de los trabajadores son de la localidad de Cuatro palos, por lo que podrán regresar a sus casas para tomar sus alimentos, satisfacer sus necesidades fisiológicas y descansar. De los 122 habitantes con los que cuenta la localidad, 50 trabajan como guías comunitarios y aproximadamente 20 personas trabajan en la parte administrativa, en labores de mantenimiento, construcción, vigilancia, esporádicamente se contrata a personal o profesionistas de otros lugares, dando como resultado un total de 70 empleados.

...

La preparación del sitio se realizará en el primer trimestre de cada año y consiste básicamente en preparar las superficies para la mejora de espacios o infraestructura existente, para la construcción de infraestructura adicional y para el equipamiento general del sitio. Las actividades que se realizan es el trazo y limpieza del sitio, el rescate y reubicación de los ejemplares que pueden ser afectados por las modificaciones o construcciones al sitio (en este caso solo se trata de agaves), así como el ahuyentamiento de fauna silvestre previo a las actividades de mejora y construcción, para evitar su daño, en el caso de ser necesario serán rescatados y reubicados.

...

Trazo y limpieza del sitio.

Esta actividad trata de la delimitación de las áreas que se proponen para ejecutar las actividades del proyecto, por medio de cintas amarillas restrictivas, para evitar accidentes, al inicio de la temporada de lluvias serán recogidas y resguardadas, en esta actividad también se delimitarán con calidra las áreas destinadas para la construcción de infraestructura adicional, mejoramiento de instalaciones existentes y para el equipamiento general del sitio. Lo que se refiere a la limpieza general es la recolección de residuos sólidos dispersos, ramas secas que estén tiradas.

...



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

En esta etapa también se contempla el rescate y reubicación de magueyes ubicados en un tramo del sendero de ida (sobre uso agropecuario) el cual se quiere modificar y ampliar, estos serán reubicados en la superficie inmediata. Para poder mejorar el estacionamiento será necesario la reubicación de 13 magueyes a unos cuantos metros aguas abajo del mismo ya que servirán también para retener suelo que se pueda desprender por esta actividad. También para acondicionar el mirador de capacidades diferentes será necesario rescatar y reubicar 7 magueyes.

*...
En esta etapa también se contempla la identificación de especies de fauna silvestre que por sus características e importancia sea necesario ahuyentar y/o en su caso proceder a rescatar y reubicarlas antes de ejecutar el proyecto.*

Etapa de Mejoramiento, Construcción y Equipamiento.

En esta etapa se contemplan las siguientes actividades: 1) Acarreo de materiales y equipo para las mejoras y construcción de instalaciones; 2) Acondicionamiento y mejoramiento de senderos y miradores; 3) Mejoramiento y equipamiento de estacionamientos; 4) Instalación de biodigestores; 5) Construcción de sanitarios adicionales y cisternas de agua; 6) Mejoramiento de elementos existentes de bajo impacto visual (barandales, muros de contención, red de captación de agua de lluvia, etc.); 7) Construcción de Glampings y cabañas nuevas; 8) Acabados en Hotel existente; 9) Revestimiento de olla de captación de agua; 10) Equipamiento exterior (bancas, luminarias, asadores, contenedores de residuos, letreros).

A continuación, se describe cómo se desarrolla cada una:

1) Acarreo de material y equipo para las mejoras y construcción de instalaciones.

*...
Los acarreos de estos materiales e insumos serán de dos formas: de la fuente de abasto (casa de materiales o banco de materiales) hasta el estacionamiento del proyecto, el material requerido se transportará en vehículos propios del promovente o en camiones de volteo, mismos que deberán portar una lona para evitar la dispersión del material. En el estacionamiento los operadores de los camiones descargarán el material y los acomodarán por tipo para facilitar el uso. A partir de este punto, los trabajadores transportarán y/o distribuirán inmediatamente y de forma manual a hombro o en carretillas hasta los sitios puntuales de mejora o construcción.*

Acondicionamiento y mejoramiento de senderos y miradores

Senderos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

Tel. (442) 288 34 00 www.semarnat.gob.mx



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Esta actividad consiste en el mejoramiento de los senderos existentes en una superficie total de 5499.622 m², contemplando 12 tramos de sendero con una longitud total de 2541.36 m lineales.

Tabla 2. Senderos por mejorar

NO.	NOMBRE DE SENDERO	Superficie (m ²)	Largo (m)
1	SENDERO DE IDA_ASENTAMIENTOS	994.946	206.18
2	ACCESO CAPACIDADES DIFERENTES 1	604.774	126.37
3	ACCESO CAPACIDADES DIFERENTES 2	149.496	45.51
4	SENDERO DE IDA_MIRADOR 1	1418.964	618.48
5	SENDERO PALAPA	28.080	29.06
6	SENDERO A MIRADOR 2	155.821	101.06
7	SENDERO A MIRADOR 3	144.720	143.82
8	SENDERO_AL MIRADOR ATARDECER	1015.968	338.65
9	SENDERO_EN ATARDECER	25.553	25.41
10	SENDERO SALIDA DEL ATARDECER	164.144	109.65
11	SENDERO DE SALIDA	29.428	29.54
12	SENDERO DE REGRESO	767.730	767.62
	TOTAL	5499.622	2541.36

Cabe aclarar que el mejoramiento y ampliación de senderos se realizará de forma manual por tramos, y se conservarán los ejemplares que queden dentro del ancho de la superficie de ampliación, para ello previo a su ejecución se realizarán los trazos y se reforzarán los taludes donde se encuentra el arbolado mediante muros de contención hechos a base de piedra acomodada.

En la siguiente tabla se presentan las modificaciones que se realizarán en cada sendero, así como las secciones específicas donde se requerirá de una ampliación, siendo que la mayoría serán mejorados sobre su ancho existente:

Tabla 3. Cadenamiento de los senderos a mejorar y ampliar.

NOMBRE DE SENDERO	Acción	Uso	Sección Modificar	Largo	Ancho actual	Ancho con el proyecto
SENDERO DE IDA_ASENTAMIENTOS	Mejora	Asentamientos Humanos	0+000-0+085.56	85.56	4	4
ACCESO CAPACIDADES DIFERENTES 1	Modificación +ampliación	Agrícola	0+085.56-0+120.62	120.63	3	4
ACCESO CAPACIDADES DIFERENTES 2	Mejora+ ampliación	Asentamientos Humanos	0+000-0+126.37	126.37	4	5
	Mejora+ ampliación	Asentamientos Humanos	0+000-0+045.51	45.51	3.5	4



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

SENDERO DE IDA_MIRADOR 1	Modificación+ ampliación	Pecuario	0+000-0+184.15	184.15	1.5	2
	Mejora+ ampliación	Forestal	0+184.15-0+507.67	323.52	1.5	2
	Mejora+ ampliación	Sin cobertura	0+507.67-0+568.20	60.53	1.5	2
	Mejora+ ampliación	Forestal	0+568.20-0+618.481	50.29	1.5	2
SENDERO PALAPA	Mejora	Forestal	0+000-0+019.62	19.62	1	1
SENDERO PALAPA	Mejora	Sin cobertura	0+019.62-0+29.06	9.45	1	1
SENDERO A MIRADOR 2	Mejora+ ampliación	Forestal	0+000-0+025.59	25.59	1	1.5
	Mejora+ ampliación	Sin cobertura	0+025.59-0+101.059	75.47	1	1.5
SENDERO A MIRADOR 3	Mejora	Forestal	0+000-0+039.85	39.85	1	1
	Mejora	Sin cobertura	0+039.85-0+049.91	10.06	1	1
	Mejora	Forestal	0+049.91-0+063.23	13.33	1	1
	Mejora	Sin cobertura	0+063.23-0+143.82	80.59	1	1
SENDERO_AL MIRADOR ATARDECER	Mejora	Sin cobertura	0+000-0+338.63	338.63	3	3
SENDERO_EN ATARDECER	Mejora	Sin cobertura	0+000-0+025.41	25.41	1	1
SENDERO SALIDA DEL ATARDECER	Mejora	Sin cobertura	0+000-0+017	17.00	1.5	1.5
	Mejora	Forestal	0+017-0+109.65	92.64	1.5	1.5
SENDERO DE SALIDA	Mejora	Sin cobertura	0+000-0+029.54	29.54	1	1
SENDERO DE REGRESO	Mejora	Forestal	0+000-0+383.77	383.85	1	1
	Mejora	Pecuario	0+383.77-767.62	383.77	1	1
TOTAL				2541.36		

Miradores:

Acondicionamiento de miradores: Esta actividad se realizará en una superficie de 706.378 m², incluye a los miradores de Capacidades Diferentes 1 y 2, Mirador sobre sendero de ida, Mirador 1 y un Mirador para la observación de las estrellas. Estos espacios se encuentran existentes y desprovistos de vegetación, únicamente se requerirá la nivelación,



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

relleno, colocación de muros de contención, barandales e instalación de bancas y señales. La nivelación y estabilidad de estos sitios es crucial para su buen funcionamiento, es por ello que se requerirá en algunos casos corte en talud, relleno con material de banco y compactación. Se estima que en toda esta superficie se pueden extraer 211.912 m³ de suelo, considerando un espesor de corte de máximo 30 cm. Cerca del 50% de material excavado podrá ser colocado como relleno, sin embargo, se requerirá complementar con material de banco, el volumen de este material se definirá al momento de la clasificación y pruebas que se realicen durante el proceso. Los muros de contención en miradores se realizarán con mamposteado de piedra braza conseguida en banco de material, para darle mejor apariencia y seguridad. Finalmente, las acciones de acondicionamiento de miradores se realizarán con pico y pala, únicamente para la compactación se utilizará una placa vibratoria que podrá ser manipulada manualmente por cualquier trabajador.

...

Mejoramiento y equipamiento de estacionamientos

Dentro de la superficie del proyecto se encuentran 3 estacionamientos los cuales suman una superficie total de 6878.565 m². Se encuentran operando, únicamente se requiere mejorarlos ya que, por la constante circulación y reposo de vehículos, sumado al poder erosivo que ejerce el agua de lluvia, se presentan algunas deformaciones y desprendimientos de material, así mismo es necesario proteger al suelo ante posibles derrames de hidrocarburos.

...

No se requiere de maquinaria pesada para la mejora de estacionamientos, únicamente se espera a que el camión descargue el material en el sitio, y de ahí el personal se encargará de dispersarlo por toda la superficie del estacionamiento de forma manual. Para la compactación del material se utilizará una placa vibratoria que podrá ser manipulada manualmente por cualquier trabajador.

...

El equipamiento de los 3 estacionamientos existentes consiste en colocar charolas debajo de los motores de los vehículos de los visitantes que lleguen a estacionarse para que colecten los posibles derrames de aceites o lubricantes, y en caso de que se capten se vaciarán a contenedores herméticos, debidamente etiquetados conforme a la NOM-003-SCT/2008 y almacenado temporalmente hasta que estén llenos y así poder trasladarlos a una empresa autorizada para su manejo y disposición final. Habrá 1 trabajador de planta en cada estacionamiento para la colocación de la charola cada vez que se estacione un vehículo y para después retirarlo cuando el visitante salga.

...

Instalación de biodigestores

Dentro de esta actividad se considera la instalación de los biodigestores, debido a que la red de alcantarillado municipal no llega hasta la localidad de Cuatro Palos, las aguas residuales de tipo doméstico en las viviendas por lo general son vertidas a una fosa séptica donde se filtran al suelo. Las aguas sanitarias generadas actualmente con el



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 230 24 00 www.gob.mx/semarnat

**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro****Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025****Asunto:** Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

proyecto son conducidas a un sistema de fosa séptica por lo que es necesario instalar biodigestores autolimpiables que den un tratamiento al agua residual y se filtre limpia al suelo (calidad aceptable conforme a la NOM).

...
En total se instalarán 6 biodigestores en los sitios antes mencionados, los cuales pueden recibir en conjunto los aportes de 1,075 usuarios por día suponiendo una descarga diaria de 30 L/usuario, por lo que son suficientes para el aforo máximo permitido por día (800) y para la cantidad de trabajadores (70). Así mismo tienen la capacidad para tratar hasta 32,300 lt de aguas sanitarias por día.

...
Construcción de sanitarios adicionales y cisternas de agua

En los años que ha operado el centro no ha existido saturación del servicio sanitario o problemas para cubrir las demandas de los visitantes, sin embargo, se pretende la construcción de sanitarios adicionales junto a los sanitarios existentes ubicados por la palapa y mirador II (Sanitarios nuevos No.2) a fin de tenerlos como reserva en la temporada alta ya que en esta zona los turistas suelen concentrarse por un poco más de tiempo al encontrarse el mirador principal con vista al mar de niebla. Los sanitarios se constituyen por dos baños para mujeres y 1 para hombres, ocupando una superficie de 43.10 m², además estarán equipados con un biodigestor autolimpiable para el manejo de las aguas residuales de 7000 lt y con un rotoplas de 1200 l.

Su construcción inicia con la nivelación del terreno y la excavación a mano en zanjas perimetrales a una profundidad mínima de 30 cm para desplante de la cimentación, incluye extracción de material, afine del fondo y taludes, el volumen de suelo resultante será de aproximadamente 12 m³. Posteriormente se aplica relleno y compactación de material inerte, sobre esta se forma una losa de cimentación de 10 cm de espesor a base de concreto armado, incluye cimbra perimetral, colado de concreto, descimbrado, vibrado y curado. Antes de la aplicación de la losa se deja instalada la tubería PVC para la salida de las aguas sanitarias y su conducción hacia el biodigestor. A partir de la losa de los baños se construyen los muros de block hueco de concreto asentado con mortero cemento arena, acabado aparente en ambas caras, y se construyen los castillos que son refuerzos verticales que ayudan a transmitir las cargas generadas por los forjados a los cimientos, al tiempo que fortalece la estructura de los muros. Una vez concluida las paredes de madera se procede a la construcción del techo a base de vigas y láminas de asbesto rojas con un claro máximo de 4 m.

Los sanitarios incluirán la instalación de 1 biodigestor autolimpiable rotoplas con capacidad de 7000 lt, el cual será enterrado a pocos metros del mismo. Para su instalación previamente se deberá construir una caja de registro para recibir las aguas negras y la salida de tubería que conectará con el biodigestor. El proceso para la instalación del biodigestor ya ha sido descrito en el apartado anterior, aquí únicamente se describe el proceso de construcción de la estructura del sanitario.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Construcción de baños secos en sendero de regreso (Sanitarios No. 1)

También se pretende la construcción de baños secos en una superficie de 9.596 m² por el sendero de regreso a la altura de donde se ubica la olla de captación de agua de lluvia (Sanitarios nuevos No.1), uno para hombres y otro para mujeres. Se pretende su construcción en este sitio ya que los sanitarios de uso común han quedado varios metros atrás y en este punto los visitantes suelen tener la necesidad de descansar e ir al baño. Se usará un diseño ecológico que no contraste con el entorno natural; hay muchos diseños sin embargo se optará por uno a base de madera y techo de lámina roja, anclado sobre cimiento de mampostería, similar al baño existente en sendero al atardecer.

...

Cisternas (nuevas) verticales de agua:

...

Se construirán dos cisternas verticales cilíndricas de ferrocemento para el almacén de agua captada en las redes de niebla y techos; una se localizará junto a la cisterna existente en palapas y otra por la casita de árbol no.2 (las coordenadas de su ubicación ya fueron indicadas). Cada una ocupará un área de 5.26 m², con una altura de 5 m y un diámetro de 2.5 m para una capacidad de almacenamiento de 10 mil litros.

El proceso constructivo de las cisternas comienza con la excavación de una cepa circular de 15 cm de profundidad y 2.50 m de diámetro, con el cual se obtiene un volumen de suelo resultante de 1.473 m³ por ambas. Posteriormente se forma la estructura del cilindro combinando malla de gallinero hexagonal y malla calibre 66/66. Una vez tejido el armado se introduce la base de cilindro o tanque a unos 5 cm del suelo y se apisona al fondo con un polín, y se nivela tanto vertical como horizontal. El siguiente paso es construir la base del tanque (firme), de 10 cm de espesor con mezcla de cemento-arena-gravilla, y pulirla. Al momento de colar la mezcla queda fija la estructura metálica. Posterior a esto se rodea el cilindro con triplay por dentro sujetándolo con alambre, dejando espacio para colocar un cople a nivel de la base del tanque para que funcione como desague y otro para un segundo cople a 30 cm de la base, el cual servirá para conectar la llave. En seguida se hace el aplanado de las paredes con mezcla de cemento-arena con grosor de 4cm, terminado se repella con arena fina por dentro y por fuera, luego de quitar el triplay. Se cimbra por dentro del tanque para construir el techo de la cisterna cuidando que éste adquiera la forma de un domo, después se coloca el círculo superior del tanque y se sujetó con los dobleces del cilindro, se coloca la tapa metálica de la cisterna y finalmente se realiza el colado con la misma proporción de arena cemento. Después del fraguado se repella por encima y durante tres veces al día se debe curar la cisterna.

...

La construcción de sanitarios y cisternas se realizará de forma manual, el material será acarreado desde el estacionamiento (donde pueden descargar los vehículos) hasta estos sitios mediante carretillas o a hombro.

Mejoramiento de elementos existentes de bajo impacto visual (barandales, cercado, muros de contención, red de captación de agua de lluvia, etc.)



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

Tel. (442) 238 34 90 www.gob.mx/semanat

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Incluye la mejora de elementos existentes dentro de la superficie del proyecto con bajo impacto visual, como los barandales en miradores y cercado que delimita el área de camping (744.03 m lineales, con 103 postes), los cuales se pretenden hacer más rústicos, revistiendo los postes del cercado con loja y sustituyendo los cables de unión, o bien, utilizando cintas de madera en los barandales para mayor seguridad del visitante. Se pretende la mejora de la red niebla para la captación de agua de lluvia (4.56 m²) ubicada por la palapa y la construcción de otra adicional ubicada por la casita de árbol 2, así como la rehabilitación general de las canaletas del sistema de captación de agua en techos de cabañas. Otros elementos que serán rehabilitados son los muros de contención de suelo existentes en senderos, miradores y en estacionamiento principal. Estos elementos son pequeños y no requieren de mucha mano de obra. La actividad comienza con el abasto de materiales para cambiar acabado en estructuras, para ello se utilizarán animales de carga y carretillas, posteriormente se cambiará la red de captación de agua de lluvia, así mismo se sustituirán piezas dañadas en sanitarios existentes, cabañas, aplicación de pintura y barniz anticorrosivo para protección de metales, se dará acabado más rústico en postes de cercado.

7) Construcción de Glampings y cabañas nuevas.

En esta actividad se considera la construcción de Glampings como una alternativa al hospedaje convencional y la construcción de cabañas adicionales a las que ya están operando. Toda vez que los visitantes demandan otras opciones de hospedaje a las existentes; más modernos y con más comodidad.

Cabañas familiares (nuevas): Se ubicarán antes de la llegada a la comunidad de Cuatro Palos en un terreno agropecuario con una superficie de 3,343.88 m² y un perímetro de 267 m...

Previo a su construcción se quitan las hierbas, raíces, piedras o basura que estorbe para las maniobras de construcción, esta actividad se realizará con machete y pico. La construcción comienza primero con la nivelación del espacio para la construcción de las cabañas. Al estar ubicadas en una parcela inclinada, se requerirá la nivelación del terreno, se utilizarán ejes auxiliares, referencias, estacas, crucetas y/o mojoneras para guiar el corte, así mismo se trazarán los límites de los muros, la ubicación de la toma de agua y la salida de drenaje. Despues de haber hecho el trazo y la nivelación del terreno, se hace la excavación de las zanjas perimetrales a una profundidad mínima de 50 cm que van a recibir las contra trabes de concreto armado; incluye traslapeo, afine de fondo y taludes. Ya preparada la zanja se colocan los tubos de PVC de los muebles sanitarios y se dejan listos para la colocación del armado y colado de cimentación, es decir, las tuberías deben estar colocadas previo al colado. Lista la excavación y colocación de las tuberías, se procede a cubrir toda la superficie del suelo con una capa de polietileno grueso y posteriormente se tiende el armado de la losa incluye materiales, equipo, herramienta andamios, colado, vibrado y mano de obra.

...



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 232 34 80 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Terminando la estructura de paredes se forma el techo a base de bigas estructurales y largueros y cubierta de tableros estructurales. Sobre esta cubierta seca se fija las láminas. Despues se instala el sistema de captación de agua pluvial en techos con canalones metálicos y tubería PVC y se conduce hasta una pequeña pileta la cual podrá utilizarse en sanitarios. La construcción de cabañas culmina con la instalación de paneles solares e infraestructura sanitaria.

...
Los materiales pétreos necesarios para las cabañas serán trasladados desde la fuente de abasto hasta el sitio en camión, el predio donde se ubican las cabañas este aledaño al camino de ingreso a la localidad por lo que el camión podrá descargar ahí y posteriormente con carretillas será llevados por los trabajadores al área de construcción. La madera, lámina, varillas y el resto de material, podrá ser trasportada en camionetas de carga.

Glamping:

...

Se contempla la construcción de 4 glampings, cada uno con capacidad para 2 o 3 personas, estarán equipados con baños, así como un asador en su exterior. Las aguas sanitarias de los 4 Glamping serán tratadas en un solo biodigestor con capacidad de 1,300 lt. La superficie total que ocuparan estas estructuras es de 297.78 m² en sitios desprovistos de vegetación dentro del área a pernoctar.

...

Al igual que las cabañas, el proceso constructivo de los Glampings comienza con la nivelación del terreno de forma manual (pala y pico), requiriendo en algunos casos excavación superficial en no más de 20 cm de profundidad, con lo cual se obtendría aproximadamente 59.56 m³ de suelo. Una vez nivelado el terreno se procede a hacer hoyos para los cimientos hasta una profundidad de 1 m, posteriormente se cuelan los cimientos con concreto armado formando pequeños pilotes de 1.5 m de alto. Sobre los pilotes se construye el envigado de piso, el cual se compone por un perímetro de vigas madre de 2x6" puesta en canto, listones transversales 2x4" (separación entre 40x60 y 40x80 cm), y forrado con duela. En total se requerirá de 8 m³ de madera aserrada para la formación de la base piso de los 4 Glamping, esta madera estará previamente secada y tratada, adquirida de una maderería autorizada.

Posteriormente sobre la base de madera será anclado el domo con pernos. La parte estructural del domo será construida con listones de madera de 1"x4" Pulgadas, formando triángulos equiláteros, sobre estos se montará lona plástica gruesa de PVC, la cual presenta una excelente resistencia a la luz solar, a la climatología adversa y a los hongos, la sección frontal será sellada con lona plástica transparente para un acabado muy atractivo y que le permita sentir al visitante que está a la intemperie. La lona transparente permite también aprovechar la luz exterior y ahorrar energía.

8) Acabados en Hotel existente



Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 239 34 30 www.gob.mx/semanat

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

...
el hotel está casi listo para ser ocupado y prestar un servicio de calidad, solo faltarían los detalles finales que son llamados revestimientos o acabados, el equipamiento y la instalación de un biodigestor para el tratamiento de las aguas sanitarias.

La idea es que tenga un aspecto estético agradable para los ocupantes. Los acabados finales que se requieren son:

- *Revestimientos en interiores.*
- *Revestimiento en exteriores.*
- *Aplicación de Pintura.*
- *Colocación de ventanas.*
- *Colocación de puertas*
- *Impermeabilización en techo*

9) Revestimiento de olla de captación de agua

Esta actividad consiste en la rehabilitación de la olla de captación de agua localizada en la ruta de sendero de regreso, la cual ocupa una superficie 351.441 m². Será mejorada mediante su impermeabilización con geomembrana para hacer más eficiente la captación. Además, se circulará con malla ciclónica para evitar que la fauna silvestre entre y se ahogue, sin embargo, a su alrededor se construirán pequeños bebederos para que consuman el agua sin riesgo. La olla tiene un diámetro de 21 m con capacidad de almacenamiento de mil metros cúbicos.

La rehabilitación comenzará con el perfilado de taludes y compactación, posteriormente en el perímetro de la misma se realizará una zanja de 30x30x30 cm para el anclaje de la geomembrana de PVC, para ello se removerán arbustos y herbáceas comunes. También se colocará tubería para conducir el agua a 2 pequeños bebederos que serán construidos a 3 m de distancia del perímetro de la olla. Los bebederos serán rectangulares de 1 m de largo x 50 cm de ancho y 30 cm de profundidad, construidos con hormigón de cemento portland.

...
Posterior a la colocación de la geomembrana, se procede al cercado con malla ciclónica, para ello se colocan primero los postes a cada 3 m realizando hoyos en el suelo no muy anchos y compactando bien el suelo, incluso se puede cementar para mejorar la fijación. Después de la puesta de tubos tensores, se colocan los tubos verticales que son los que fijarán la malla de forma vertical con mayor fuerza, a continuación, se colocan las barras tensoras superior e inferior, finalmente la malla va fijada con amarres de alambre galvanizado. En total se requerirá 66 m de malla ciclónica calibre 10.5 de 1.5 m de altura.

10) Equipamiento exterior (bancas, luminarias, asadores, contenedores de residuos, letreros).





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Esta actividad se trata del mejoramiento del mobiliario ya existente y la construcción de nuevo para un mejor servicio a los visitantes. Incluye la instalación de bancas de descanso, asadores, luminarias, contenedores de residuos y letreros informativos, telescopio en mirador para observar estrellas.

...

• *Telescopio: En el mirador que se acondicionará para la observación estelar, se construirá una torre de madera donde se colocará un telescopio, debido a que en los alrededores existen encinos y estos pudieran interferir con la observación constelar, la torre estará anclada con pequeñas pilas a 2 m de altura del suelo. El telescopio será portátil para que pueda guardarse cuando se requiera.*

...

• *Contenedores de residuos. - se colocarán contenedores de residuos a lo largo de los senderos y en cada área del proyecto uno para residuos inorgánicos y otro para residuos orgánicos, los cuales serán vaciados diariamente para evitar efectos a la fauna silvestre. Personal del centro se encargará de llevar los residuos al relleno sanitario en épocas de alta visitación o en los días en que el servicio de limpia municipal no del servicio a la comunidad. Los contenedores serán de colores terrosos para evitar contrastes con el entorno.*

• *Letreros. - Se colocarán letreros alusivos al cuidado de todos los recursos naturales presentes, así como informativos del proyecto turístico y para evitar tirar residuos sólidos. Serán unos letreros tipo CONANP alusivos a la flora y fauna del sitio por lo que se realizarán en coordinación con la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda. La cantidad será definida por esta institución, provisionalmente se está considerando 10 letreros en el recorrido por senderos y miradores, así como dos letreros en área de camping. Para su anclaje en el suelo se requerirá la colocación de cemento.*

...

• *Asadores de ladrillos (semiportátiles) en puntos estratégicos para las actividades ecoturísticas. Se construirán asadores pequeños (0.36 m²) en cada uno de los Glamping, por lo que su superficie ya está contemplada en los polígonos de estos. Además de 7 asadores grandes (2.4 m²) distribuidos en la zona de camping para darle servicio aproximadamente a 10 personas. Los asadores serán construidos con ladrillo rojo pegados con mortero cemento arena proporción 1:4 sobre una placa de cemento de 10 cm de espesor, debido a su tamaño es posible moverlo cuando sea requerido.*

...

• *Bancas: se construirán bancas de madera para el descanso de las personas y para que puedan contemplar el paisaje de una forma más cómoda y porque no para tomarse fotografías. Se colocarán en cada mirador o descanso. Se construirán 14 bancas cada una ocupa 1 m², algunas existentes son de fierro y otras de piedra del sitio junteadas con cemento, por lo que se reemplazarán por madera para dar una mejor imagen al turista. Para su instalación se requiere previamente compactar la superficie y empotrar las bancas en pequeños dados de cemento, esto permitirá que la banca quede bien fija y no sea removida fácilmente por los usuarios.*



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Control de residuos sólidos. - Al finalizar cada jornada laboral de mejora y/o construcción se procederá a la recolección de los residuos sólidos dispersos, tratándose de envases de plástico, pedazos de madera seca, bolsas de cemento, de varillas, etc., dichos residuos se colectarán diariamente y serán enviados al relleno sanitario para su disposición final o un centro de acopio para su reciclaje. Una vez concluidos los trabajos inherentes a la etapa de Mejoramiento, Construcción y Equipamiento se llevará a cabo el retiro de equipos, herramientas, materiales que se vaya desocupando; se llevará a cabo la limpieza total de las superficies cuidando que todas las superficies queden limpias y listas para utilizar; se retirarán los recipientes para la recolección separada de residuos colocados de forma temporal en los espacios de mejora y construcción; el retiro de personal y la entrega de las instalaciones mejoradas y construidas. En las cabañas nuevas y glampings se realizará un lavado de pisos, baños y ventanas, se colocarán accesorios, y todo lo indispensable para dejarlos confortables para el usuario. Los residuos producto de esta etapa serán clasificados por tipo, promoviendo su reciclaje y trasladándolos al relleno sanitario regional para su confinamiento.

...

Etapa de operación y mantenimiento

-PROCESO OPERATIVO

El Centro Ecoturístico Mirador Cuatro Palos se encuentra actualmente operando, cuenta con autorización de la CONANP, como consta en el oficio No. F00.6. DRCEN/0900/2023 para realizar actividades turístico recreativas sin vehículo o unidad de transporte consistentes en actividades de senderismo, ciclismo extremo en el Mirador Cuatro Palos y oficio No. F00.6. DRCEN/0902/2023 para realizar actividades turístico recreativas con infraestructura ya existente consistente en renta de áreas de campismo, renta de cabañas y casitas de árbol.

Por lo tanto, la infraestructura existente que no requieren de mejoras continuará operando tales como: dos tramos de senderos y miradores; ruta de ciclismo extremo; áreas de camping, cabañas, palapas y otras áreas actualmente abiertas al público. Lo mismo sucederá con los espacios o instalaciones que serán mejorados o rehabilitados, como es el caso del mejoramiento de la mayoría de los senderos y miradores mediante su ampliación o acondicionamiento para el paso seguro de los turistas; la mejora y equipamiento de estacionamientos; rehabilitación de olla para captación de agua de lluvia; también se incluyó en este rubro el equipamiento exterior (bancas, asadores, contenedores de basura, letreros y torre de observación con telescopio) e el mejoramiento de infraestructura de bajo impacto visual (mejoramiento de cercado perimetral, barandales, muros de contención, redes niebla); los cuales se realizarán de tal forma que no se interrumpan las actividades operativas del Centro Ecoturístico Mirador Cuatro Palos. En cambio, la operación de las nuevas instalaciones comenzará en cuanto se terminé su construcción; estamos hablando de la construcción de dos miradores para capacidades diferentes, un mirador como descanso a orillas del sendero de ida, mirador para la observación de estrellas; construcción de sanitarios con biodigestor autolimpiable; construcción de



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

Tel. (442) 258 34 00 www.gob.mx/semanat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

baño seco; la construcción de dos cisternas para el almacenamiento de agua de lluvia; la construcción de sitios adicionales para hospedaje (cabañas y Glamping) y acabados en hotel existente.

Por lo tanto, a partir de la autorización en materia de impacto ambiental, la operación y mantenimiento del sitio continuará hasta que finalice la vida útil del sitio estimada en 50 años, con la posibilidad de extenderla debido al cuidado y mantenimiento que se le dará, y a la aplicación de medidas de mitigación y compensación del impacto ambiental. En este tiempo se mantendrá el acceso ininterrumpido a los visitantes, a menos que exista alguna contingencia ambiental o sanitaria que lo impidiera, o cambios en las políticas al interior del ANP de índole Municipal, Estatal o Nacional, que obliguen al cierre definitivo o se limite el acceso al sitio propuesto.

También se tendrá un ingreso más controlado de vehículos, para ello se contará con 4 filtros vehiculares en el 4, desde el entronque con la C.F 120 hasta llegar al centro, con la finalidad de evitar problemas en el flujo normal de circulación vehicular y que se saturen los estacionamientos en los días de alta visitación (puentes vacacionales o días festivos). En estos puntos se detendrá el ingreso de turistas, se les solicitará su reserva y se asegurará de que existan espacios disponibles en los estacionamientos para que puedan continuar. Cuando ya no se tenga lugares disponibles en estacionamiento 1 y 2 (localizados en el sitio de llega al centro) se detiene el ingreso en el filtro no. 4 y se ingresan los vehículos en el estacionamiento de reserva que se encuentra inmediato a este filtro, de esta manera se tiene controlado el tráfico y se evitan cuellos de botella. En todo momento se dará preferencia a la circulación de vehículos de los habitantes de la localidad.

La infraestructura existente (estacionamientos, sanitarios, senderos, miradores, espacios de descanso, entre otros) son suficientes para el aforo máximo permitido de 800 visitantes/día, únicamente las mejoras que se proponen son para mejorar la calidad de la visita y distribución de los visitantes ya que al recibir turistas nacionales e internacionales la demanda de espacios más cómodos y modernos es más frecuente, así mismo se pretende ser más inclusivos al proporcionar espacios adecuados para personas con capacidades diferentes, adultos mayores y embarazadas para también puedan disfrutar del lugar, es por ello que se realiza el presente proyecto de mejora, construcción y equipamiento de las instalaciones del centro ecoturístico Mirador Cuatro Palos. Es importante señalar que con dichas mejoras al centro no se pretende aumentar el aforo máximo por día permitido, este se mantendrá durante toda la etapa de operación en los 800 visitantes por día ya que todos los senderos son existentes y algunos tramos solo se pretenden ampliar en lo ancho, la ruta de ciclismo no será modificada, los miradores en su mayoría también son existentes y forman parte del trayecto general, los espacios disponibles para pernoctar (pasar la noche) no influyen en el incremento del aforo ya que solo un pequeño porcentaje de los visitantes que ingresan al centro se llegan a hospedar, la mayoría tiene el objetivo de realizar el trayecto general por senderos que no dura más de 2 horas, contemplado tiempos de descanso de 10 a 15 minutos en miradores y otros espacios de descanso. Además, de acuerdo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

con la estimación de capacidad de carga para el sitio, en función de las condiciones biofísicas, sociales y capacidad de manejo del promovente, este aforo se encuentra dentro del rango aceptable.

Para el caso de los turistas que desean pernoctar en el sitio, los guías señalarán los sitios donde pueden resguardar sus vehículos y los conducirán al tipo de alojamiento que hayan rentado, les recitarán el reglamento del sitio para que lo respeten arduamente durante su tiempo de estancia.

Se contará con contenedores especiales para colocar los residuos sólidos que se generan durante el recorrido por senderos y áreas de mayor concentración de turistas. Así también se cuenta con personal que se encargará exclusivamente de la limpieza de las instalaciones después de cada ocupación; limpieza de sanitarios, sitios para pernoctar, asadores, entre otros, de esta forma los próximos visitantes recibirán en buenas condiciones las áreas del proyecto.

Habrá personal encargado de la recolección de los residuos sólidos que se encuentren de manera dispersa en las áreas del proyecto, los cuales serán depositados en los recipientes rotulados que se encontrarán distribuidos a lo largo y ancho de las áreas propuestas para el proyecto. Una vez que dichos recipientes se llenen serán llevados al relleno sanitario para su manejo y disposición final.

Se cuidará en todo momento que los turistas transiten únicamente por los senderos y áreas destinadas para la observación del paisaje o acampar, y existirán áreas restringidas al acceso de visitantes a fin de mantener intactas las áreas con vegetación más conservada. Cualquier daño o afectación a la flora y fauna será sancionada conforme al reglamento del centro.

En los sitios de campings se dotará de leña o carbón a las personas que lo requieran para su uso en de los asadores de ladrillo o fogatas. En total existen 77 espacios habilitados para acampar (con capacidad de 3 personas) y donde los visitantes pueden hacer una fogata. Sin embargo, de acuerdo con la autorización F00.6. DRCEN/0902/2023 de la CONANP, en la zona de campamento no se podrá exceder las 100 personas en un mismo momento, es decir, solo se podrán ocupar 33 sitios de camping por día. Por lo tanto, considerando un consumo de 10 leños por casa de campaña, en promedio al día se dota de 333 leños. Considerando que 1 pila de leña de 1m3 puede traer hasta 75 leños, entonces al día se podrían dotar 4.44 m3 de leña a la zona de fogatas, esto solo suponiendo una ocupación al 100% en días de alta visitación. Este volumen será comprado al ejido La Barranca ubicado a 12.k 1 de Cuatro Palos, quienes cuentan con autorización para el aprovechamiento forestal maderable, a fin de evitar la tala clandestina. Los visitantes que hagan fogatas estarán obligados a apagarlas perfectamente una vez que retiren su casa de campaña, retirando restos de carbón o ceniza, además de que se contará con un vigilante en el área de camping quién se asegurará de que lo hagan.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Dentro de las mejoras que se proponen en la operación es la ejecución de un programa de Emergencia Ecológica o ambiental donde se incluyen los procedimientos a implementar durante la ocurrencia de incendios, plagas, deslaves, los cuales tienen probabilidad de ocurrencia en el sitio. Así mismo implementará un Programa de Atención a Derrames Accidentales de Hidrocarburos aplicable en las áreas de estacionamiento ya que son los únicos sitios donde puede ingresar vehículos.

Otra de las mejoras es la ejecución de un programa de Educación Ambiental cuyo objetivo es que el turista mejore la relación con el medio natural y participe de forma activa en la conservación del sitio ecoturístico y de otros más que se encuentran al interior de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, a través de actividades (Talleres, pláticas breves, concursos de dibujo, actividades culturales, campañas de reforestación y limpieza, entre otras) que fomenten actitudes y valores para asumir una responsabilidad ambiental. El programa irá enfocado a 4 temas principales, Importancia de las Áreas Naturales Protegidas, Protección y conservación del Mirador Cuatro Palos, Conservación de flora y fauna, y Manejo de residuos sólidos. Los programas antes mencionados se anexan al documento esperando ser validados por la autoridad ambiental antes de su implementación.

...

PROCESO DE MANTENIMIENTO:

El mantenimiento de las instalaciones, áreas, infraestructura y equipo dentro del centro ecoturístico, es una actividad indispensable para prolongar su vida útil y asegurarse de que se cuente con las condiciones de seguridad y todo lo necesario para que el visitante goce de una visita de calidad. Es por ello que el mantenimiento al igual que la operación iniciará desde el año 1 a partir de la autorización toda vez que hay infraestructura existente como senderos, miradores, áreas de camping, cabañas, y otras áreas actualmente abiertas al público que se pretende sigan operando y se extenderá hasta que culmine la vida útil del proyecto (estimada en 50 años). Se realizarán dos tipos de mantenimiento:

...

- El mantenimiento será de carácter preventivo y correctivo, a efecto de identificar y corregir situaciones que pudieran generar riesgos a los visitantes e interrupciones repentinas en la operación de equipos e instalaciones, así como para reparar o sustituir equipos o instalaciones que estén dañadas o que no funcionan.

- El programa de mantenimiento a biodigestores, luminaria, equipamiento, etc., se elaborará conforme lo prevean los manuales de mantenimiento conforme a las indicaciones de los fabricantes, proveedores de materiales y constructores. Se establecerá la periodicidad de las actividades que se llevarán a cabo en un año calendario.

Aplicación del programa de mantenimiento

Actividades o tareas de mantenimiento asociadas a los elementos constructivos: edificaciones, equipos e instalaciones, con indicaciones sobre las acciones, plazos y cambios a realizar. El programa de mantenimiento se aplicará a todas las

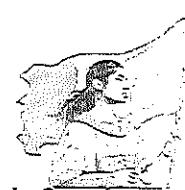


2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 30, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 232 34 00 www.gob.mx/semarnat

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

instalaciones y elementos, de acuerdo a las necesidades del proyecto y deberá contener por lo menos las siguientes actividades.

...
Mantenimiento de sanitarios con biodigestor autolimpiable

Un biodigestor autolimpiable tiene una vida útil de hasta de 35 años por lo que se realizaran actividades de mantenimiento de acuerdo a la frecuencia de uso que se le den, siendo cada 12 o 24 meses...

...
...
Descripción de obras asociadas al proyecto.

Las obras asociadas al proyecto se tratan principalmente de sanitarios que operan de forma independiente al proyecto, ubicados en las propiedades privadas de los habitantes de la localidad. Estos sanitarios son de gran apoyo al proyecto en la época de alta visitación, evitando que se sature el servicio o sea insuficiente.

También se puede considerar como obras asociadas al proyecto el camino de acceso que permiten la llegada del visitante hasta el sitio ecoturístico, el servicio de transporte, alimentos, entre otros que posibilitan la preferencia del visitante al sitio.

...
Etapa de abandono del sitio

Debido a la fuerte inversión que representa NO se tiene contemplada una etapa de abandono en el corto y mediano plazo; al contrario, se prevén actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para prolongar su vida útil (50 años). De ser el caso, al término de los 50 años se solicitará a la SEMARNAT la renovación de la autorización para continuar con la operación del sitio. No obstante, una vez concluidos los trabajos inherentes a la etapa de Mejoramiento, Construcción y Equipamiento (planificados paulatinamente durante 4 años), se llevará a cabo el retiro de equipos, herramientas, materiales que se vaya desocupando; se llevará a cabo la limpieza total de las superficies; el retiro de recipientes para la recolección separada de residuos colocados de forma temporal en los espacios de mejora y construcción; el retiro de personal y la entrega de las instalaciones mejoradas y construidas. Los residuos producto de esta etapa serán clasificados por tipo, promoviendo su reciclaje y trasladándolos al relleno sanitario regional para su confinamiento...

- 5) Generación, manejo y disposición de residuos y emisiones a la atmósfera. Al respecto el **promovente** manifestó a la letra lo siguiente:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (1442) 233 34 00 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Generación de residuos por etapa del proyecto

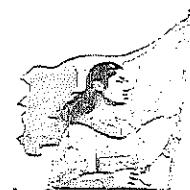
Etapa del proyecto	Tipo de residuos	Material del residuo	Unidad	Volumen o cantidad mensual	Volumen o cantidad total proyecto	Sitio de generación del residuo	Periodo de generación/recolección	Destino del material
Preparación del sitio	Residuos vegetales		m3	0.4	4.80	Limpieza de herbáceas y pastos dentro de las áreas donde se construirá infraestructura nueva o se realizarán mejoras.	Durante la limpieza del terreno previo al inicio de las mejoras y construcción de infraestructura adicional.	Picado y dispersión para su integración al suelo en la superficie agrícola del predio sin obras permanentes.
	Residuos sólidos urbanos	Envolturas, latas, envases, etc.	kg	320.85	3850.20	Materiales generados por los trabajadores (consumo de alimentos, valor per cápita= 0.465 kg/hab/día)	Diario, durante la preparación del sitio (primer trimestre de cada año, durante 4 años =12 meses)	Recolección en camión y traslado al sitio de transferencia del relleno sanitario para una segunda separación, reciclaje y/o disposición final
	Résiduos de manejo especial	Suelo producto de excavación o perfilados del terreno para mejora y acondicionamiento de senderos	m3	n/a	216.27	Suelo producto del perfilado o excavación superficial para el mejoramiento de senderos (ampliación). La ampliación se realizará en 5 tramos de senderos donde se considera una excavación superficial y perfilado del terreno máximo de 20 a 25 cm de profundidad.	Única ocasión, debido a las actividades de mejoramiento y acondicionamiento de senderos	Integración del material en sitios donde se requiere relleno y nivelación y el 10% que se constituye como suelo orgánico será llevado a las áreas verdes (jardín) o áreas agrícolas cercanas para su mejoramiento.
Mejoramiento, Construcción y Equipamiento		Suelo producto del acondicionamiento de miradores	m3	n/a	211.91	Eliminación de suelo inestable y excavaciones hasta 30 cm de profundidad para la nivelación y acondicionamiento de 5 miradores.	Única ocasión, debido al mejoramiento y acondicionamiento de miradores	La capa superficial orgánica será aprovechada en áreas verdes, el resto de suelo inorgánico se reutilizará en sitios donde se requiera relleno o nivelación o su disposición final en bancos de tiro.
		Producto de excavación para	m3	n/a	203.42	Producto de excavaciones para la	Única ocasión, durante la	Traslado de material a bancos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Etapa del proyecto	Tipo de residuos	Material del residuo	Unidad	Volumen o cantidad mensual	Volumen o cantidad total proyecto	Sitio de generación del residuo	Período de generación/recolección	Destino del material
	<i>la instalación de biodigestores y pozos de absorción</i>					<i>Instalación de 6 biodigestores, considerando profundidades de 1.9,2.10 hasta 2.6 m de Prof.</i>	<i>Instalación de biodigestores</i>	<i>en operación para restauración de áreas aprovechadas.</i>
	<i>Suelo producto de excavación para cimentación de sanitarios nuevos</i>		<i>m3</i>	<i>n/a</i>	<i>15.81</i>	<i>Excavación en zanjas perimetrales a una profundidad mínima de 30 cm para desplante de la cimentación de sanitarios nuevos</i>	<i>Única ocasión por la construcción de sanitarios nuevos</i>	<i>Reutilización del material en sitios donde se requiera relleno o nivelación</i>
	<i>Suelo producto de excavación para construcción de cisternas nuevas</i>		<i>m3</i>	<i>n/a</i>	<i>1.47</i>	<i>Excavación en cepa circular de 15 cm de profundidad para construcción de 2 cisternas de agua</i>	<i>Única ocasión por la construcción de cisternas nuevas</i>	<i>Reutilización del material en sitios donde se requiera relleno o nivelación</i>
	<i>Suelo producto de excavación para la cimentación de cabañas nuevas y glampings</i>		<i>m3</i>	<i>n/a</i>	<i>334.54</i>	<i>Excavación en zanjas perimetrales a una profundidad mínima de 40 cm para desplante de los cimientos en Cabañas. Excavación superficial para nivelación del terreno en no más de 20 cm de profundidad para construcción de Glampings.</i>	<i>Única ocasión por la construcción cabañas y glampings</i>	<i>La capa superficial orgánica será aprovechada en áreas verdes, el resto de suelo inorgánico se reutilizará en sitios donde se requiera relleno o nivelación o su disposición final en bancos de tiro.</i>
	<i>Residuos de construcción: desperdicios de cemento, desperdicios de madera, metal, elementos prefabricados, restos de varilla, etc.</i>		<i>ton</i>	<i>n/a</i>	<i>94.64</i>	<i>Sitios donde se construirá obra civil. Estas obras abarcan una superficie de 1,657.51 m² (4 cabañas nuevas=549.96 m²; 4 Glampings=297.78 m²; construcción de cisternas y sanitarios=63.21 m²; rehabilitación de olla de agua=351.44 m²;</i>	<i>Única ocasión por la construcción de la obra civil, de forma paulatina en un período de 4 años.</i>	<i>Separación para reciclaje y venta en centros de acopio de material. Se espera una recuperación de almenos 50% del volumen de residuos generados.</i>



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 236 54 30 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Etapa del proyecto	Tipo de residuos	Material del residuo	Unidad	Volumen o cantidad mensual	Volumen o cantidad total proyecto	Sitio de generación del residuo	Periodo de generación/recolección	Destino del material
	Residuos sólidos urbanos	Envolturas, latas, envases, etc.	kg	320.85	11550.60	acabados en hotel=244.62, construcción de barandales, muros de contención, rampas, asadores, etc.= 150.50 m ²).		Disposición en contenedores rotulados para la separación de residuos en la obra, separación y reciclaje y traslado al sitio de disposición final de los materiales no reciclables para su confinamiento.
	Suelos impregnados con hidrocarburos		m ³	n/a	60.80	En los estacionamientos 1 y 2 donde los vehículos o camiones podrás hacer la carga y descarga de material (2,432.20 m ²), en este proceso se pueden presentar algunos derrames accidentales de hidrocarburos en máximo 25% de la superficie total. Por lo que se considera una superficie de afectación 608.05 m ² y una filtración máxima de los contaminantes en menos de 10 cm de espesor.	Durante el acarreo de materiales y equipo para las mejoras y construcción de instalaciones	Retiro inmediato del suelo contaminado y su entrega en contenedores herméticos a una empresa autorizada para su manejo y/o biorremediación.
	Filtros estopas, recipientes de aceites o gasolinas,		kg	59.8	717.60	Materiales que se utilizan durante el mantenimiento o reparaciones a los vehículos o camiones utilizados	Durante el acarreo de materiales y equipo para las mejoras y construcción de instalaciones,	Separación en contenedores herméticas (debidamente rotulados) y su entrega a una



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Etapa del proyecto	Tipo de residuos	Material del residuo	Unidad	Volumen o cantidad mensual	Volumen o cantidad total proyecto	Sitio de generación del residuo	Periodo de generación/recolección	Destino del material
						en el abasto o transporte de materiales (suministro de aceite, abasto de combustible), entre ellos estopas, recipientes, trapos, etc., los cuales se impregnan con sustancias peligrosas y necesitan su confinamiento.	programadas el primer trimestre de cada año (12 meses en total por los 4 años)	empresa autorizada para su manejo y disposición final.
	Aguas residuales sanitarias	Aguas residuales por el uso de sanitarios	Lt	20700	745200	Durante las actividades de Mejoramiento, Construcción y Equipamiento los trabajadores podrán hacer uso de los sanitarios existentes. Se consideran 30 trabajadores de planta en esta etapa y cada uno de ellos puede representar una descarga 30 litros/día.	Diario, durante la etapa de Mejoramiento, Construcción y Equipamiento (9 meses al año x 4 años= 36 meses efectivos de trabajo)	Serán tratadas en los biodigestores autolimpiables y filtrada posteriormente al suelo mediante pozos de absorción.
Operación y mantenimiento	Residuos sólidos urbanos	Plástico, cartón, papel y latas, envolturas	ton	12541.05	7524.63	Residuos de alimentos y bebidas que traigan los turistas (800 potenciales/día) más los que generen los administradores, guías y trabajadores en las actividades de mantenimiento (70).	Diario, durante la etapa de Operación y mantenimiento (50 años)	Recolección en contenedores fijos al interior del centro ecoturístico, para su posterior traslado al relleno sanitario o centro de reciclaje.
	Aguas sanitarias residuales	Aguas residuales por el uso de sanitarios	Lt	809100	476325000	De los sanitarios que estarán disponibles durante toda la etapa operativa y mantenimiento (870 usuarios potenciales visitantes + trabajadores). Considerando que	Durante toda la etapa operativa y de mantenimiento (50 años)	Recibirán un tratamiento primario en los biodigestores autolimpiables y un tratamiento final en los pozos de absorción filtrándose al suelo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 236 34 80 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Etapa del proyecto	Tipo de residuos	Material del residuo	Unidad	Volumen o cantidad mensual	Volumen o cantidad total proyecto	Sitio de generación del residuo	Periodo de generación/recolección	Destino del material
						cada usuario puede representar una descarga 30 litros/día.		
Residuos de manejo especial	Lodos provenientes de los biodigestores	Lt	n/a	174600	Como parte del mantenimiento a los biodigestores se puede realizar la evacuación de lodos cada 12 o 24 meses. En el proyecto se contemplan 6 biodigestores que en conjunto pueden evacuar 6,984 Lt cada 24 meses.	Durante toda la etapa operativa y de mantenimiento (Cada 24 meses se realizará la extracción de lodos de los biodigestores)	Reintegrados como abono a terrenos agrícolas cercanos o áreas verdes del centro donde se necesite la mejora del suelo.	

De lo anterior, se tiene que el **promovente** presentó la descripción del **proyecto** en su totalidad y del cual esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro no ha encontrado contravención alguna con lo establecido en la fracción II del artículo 12 del REIA.

Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental, y en su caso, con la regulación de uso de suelo.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo indicado en la fracción III del artículo 12 del REIA, se establece la obligación del **promovente** de incluir en las Manifestaciones de Impacto Ambiental, en su modalidad Particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluyen el **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso de suelo, entendiéndose por esta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables.

Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro (POEREQ).

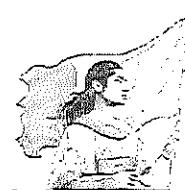
Al respecto, el **promovente** indicó y vinculó a la letra de la siguiente manera:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

El Sistema Ambiental, así como la totalidad de la superficie del proyecto se encuentra dentro del ANP Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, correspondiente a la UGA número 1 del POEREQ actualizado, por lo que el Programa de Manejo de la reserva será el instrumento de planeación, regulación, manejo y administración del área.

LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN

LP03. Consolidar la protección del área natural protegida (ANP), asegurando que su manejo y aprovechamiento se realicen bajo los términos que su programa de manejo establezca y en ausencia de éste, en apego a lo establecido en su decreto, sin perjuicio de la jurisdicción que le corresponda, con el fin de mantener el equilibrio ecológico y la continuidad de los procesos ecológico-evolutivos que proveen de servicios ambientales a la región.

El proyecto no se contrapone con los objetivos particulares del programa, específicamente corresponde con el de hacer compatible el ecoturismo con la conservación del ecosistema, implementar medidas que permitan amortiguar los impactos generados por las actividades de mejora, construcción y equipamiento del centro ecoturístico, y los generados durante la operación. Durante la ejecución del proyecto se proponen medidas tendientes a prevenir, mitigar y compensar los impactos generados a los diversos componentes ambientales, a fin de que se mantengan los servicios ambientales del sitio y se mantenga el equilibrio ecológico. Así mismo se pretende poyar las necesidades de crecimiento económico de los habitantes de la localidad a través de la generación de empleos y la derrama económica por la adquisición de bienes y servicios relacionados al turismo.

Al respecto, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas establecidas por el **promovente**, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro no encontró contravención con el POEREQ, dado que dicho instrumento es de orden inductivo.

Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Querétaro (PMRBSGQ)

Respecto al PMRBSGQ, el **promovente** manifestó a la letra lo siguiente:

El proyecto es compatible con el Programa de Manejo de la Reserva debido a que se ubica alejado de las zonas núcleo de la Reserva y al interior de la subzona de aprovechamiento intensivo donde las actividades que se proponen están permitidas pero condicionadas a la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental correspondiente. Así mismo se ubica fuera del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Pinal de Amoles.

El proyecto no contempla la urbanización de la localidad de Cuatro Palos, ya que las obras que se construirán serán para brindar el servicio a los turistas que visiten la Sierra Gorda, en específico esta parte del Mirador Cuatro Palos. El uso de suelo que presenta el predio actualmente es de tipo Pastizal Inducido (PI), según el INEGI, en su capa de uso de





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

suelo y vegetación, serie VII, sin embargo, en campo se pudo constatar que se trata de vegetación secundaria arbustiva de bosque de encino-pino y pastizal inducido, así como usos agropecuarios y asentamientos humanos.

...
El predio no recibe actualmente apoyo de CONAFOR, en algún momento el ejido recibió pago por servicios ambientales, sin embargo, en todo momento se conservará la vegetación que se encuentra dentro y fuera del proyecto.

...
El proyecto es compatible con el Programa de Manejo de la Reserva debido a que se ubica alejado de las zonas núcleo de la Reserva y al interior de la subzona de aprovechamiento intensivo donde las actividades que se proponen están permitidas pero condicionadas a la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental correspondiente. Así mismo se ubica fuera del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Pinal de Amoles.

...
Capítulo II.- De los permisos, autorizaciones, concesiones y avisos;

Regla 5. Se requerirá permiso por parte de la SEMARNAP, por conducto de la UCANP, para la realización de las siguientes actividades:

I. Prestación de servicios para la realización de actividades recreativas y de turismo ecológico o ecoturismo,

El promovente deberá tramitar el permiso, para la construcción de las obras, que brindarán servicios de ecoturismo dentro de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda.

Regla 6.- "Se requiere autorización por parte de la SEMARNAP (ahora SEMARNAT), para la realización de las siguientes actividades:

V.- realización de obras de infraestructura".

Se espera obtener la autorización positiva por parte de la SEMARNAT para poder realizar el proyecto y ejecutar cada una de las medidas propuestas para atender los impactos ocasionados.

Capítulo III. - De los prestadores de servicio recreativos y visitantes

...

Regla 18. Los prestadores de servicios recreativos que pretendan desarrollar actividades recreativas y/o utilizar las instalaciones de la Reserva, deben contar con el permiso correspondiente emitido por la SEMARNAP, a través de la UCANP.

...

En cumplimiento a la presente regla se realiza la presente manifestación de impacto ambiental modalidad particular, para obtener la autorización por parte de la SEMARNAT, así como de la Unidad Coordinadora de Áreas Naturales Protegidas (UCANP).



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Regla 19. Los prestadores de servicios recreativos, su personal y los visitantes que contraten sus servicios deberán acatar en todo momento, las indicaciones del personal de la Reserva, cumpliendo las presentes Reglas, y reportando al personal cualquier irregularidad que observen.

El promovente dará indicaciones a los usuarios de las actividades permitidas y prohibidas dentro de la RBSG; que deberán acatarse durante su estancia en las instalaciones del centro ecoturístico, considerando en todo momento el programa de manejo de la reserva.

Regla 21. El prestador de servicios recreativos deberá designar un guía, quién será responsable de un grupo no mayor de quince personas, mismo que debe de contar con conocimientos básicos sobre la importancia y conservación de la Reserva.

Regla 26. Los prestadores de servicios recreativos deberán mostrar al personal de la SEMARNAP y/o a las autoridades locales, el permiso para realizar actividades recreativas en la Reserva, cuantas veces les sea requerido.

Capítulo V.- De los aprovechamientos

Regla 41. Todo proyecto de obra pública o privada que se pretenda realizar dentro de la zona de amortiguamiento de la Reserva, deberá contar previamente a su ejecución con la autorización en materia de impacto ambiental, de conformidad a lo previsto en la LGEEPA y su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental.

Para la realización de la presente manifestación de impacto ambiental se consultaron las Leyes, Reglamentos y Normas en materia ambiental aplicables en cada una de las actividades del proyecto, así como para la ejecución de las medidas de mitigación y compensación ambiental, por lo que se han considerado cada uno de estos lineamientos. Así mismo se está dando cumplimiento a la regla 54 acerca de las prohibiciones al interior de la ANP, así como lo previsto en la regla 57 sobre las sanciones por incumplimiento de lo que dictan las citadas reglas.

Capítulo VII.- Actividades y usos restringidos

Regla 54. En toda la Reserva, no se permitirá el desarrollo de las siguientes actividades:

IV. Capturar o matar a cualquier especie de la fauna silvestre, a menos que la captura sea con fines de investigación o manejo para su reintroducción.

Antes de iniciar actividades se realizarán recorridos para el ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre de tal forma que no se vean afectados por los vehículos o trabajadores. Como medida de mitigación se colocarán letreros alusivos a la conservación y protección a la flora y fauna de la zona.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

XI. Tirar basura en sitios diferentes a los establecidos por los municipios, en particular en sótanos, cuevas, grietas, barrancas, ríos, manantiales, arroyos, joyas, montañas y cualquier lugar natural, así como carreteras, caminos y las áreas consideradas como derecho de vía.

Se proveerá de contenedores para el depósito y clasificación adecuada de los residuos, de tal forma que no se deje por todas partes, y pueda causar alteraciones a la fauna y al paisaje, posteriormente serán trasladados hacia el relleno sanitario.

XIV. Verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de cauce, vaso o acuífero, sin previo tratamiento.

No se realizarán descargas de aguas residuales, ya que se contará con sanitarios con biodigestor incluido y se le da mantenimiento cada año, además de que se cumple con la NOM-006-CNA-1997 para el tratamiento preliminar de las aguas residuales de tipo doméstico, queda descartado el verter o descargar contaminantes al suelo.

XV. La construcción de obras de infraestructura, sin la autorización correspondiente.

Por ello se presenta el siguiente documento para obtener la autorización en materia de impacto ambiental por la construcción de las obras planteadas.

XVII. Alterar o destruir los sitios de anidación y reproducción de especies de la fauna silvestre.

Se protegerán las especies faunísticas cercanas al sitio, prohibiendo en todo momento sean molestadas o capturadas, no se observaron nidos al momento de realizar los recorridos.

Al respecto, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro no encontró contravención alguna del **proyecto** con el PMRBSGQ, siempre y cuando se lleven a cabo obras y/o actividades que sean compatibles con lo establecido en el ordenamiento jurídico antes mencionado.

Plan Municipal de Desarrollo Pinal de Amoles 2021-2024

Respecto al Plan Municipal de Desarrollo Pinal de Amoles 2021-2024, el **promovente** manifestó a la letra lo siguiente:

Con el desarrollo en cuanto al mejoramiento del centro ecoturístico se generará un mayor número de empleos locales y por ende la mejora en la calidad de vida.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

...
En el centro ecoturístico ya se cuenta con una ruta para realizar el ciclismo (ajeno a este proyecto), también se realiza el senderismo hacia los miradores, los senderos serán mejorados para garantizar la seguridad de las personas durante su recorrido.

...
El promovente con todo gusto se unirá con las dependencias municipales para realizar las campañas de promoción de los sitios turísticos del municipio.

...
En todo momento se da cumplimiento con el Reglamento de Turismo del municipio, y ante su actualización se realizarán las adecuaciones de acuerdo a dicho documento.

...
Se realizarán las capacitaciones a los turistas locales y personal que labore en el proyecto para que proporcionen información adecuada en sus recorridos y cuenten con la capacidad técnica para tal acción.

...
En todo momento durante la preparación del sitio, mejoramiento, construcción y equipamiento se contará con la presencia de un supervisor ambiental, y durante la operación se contará con un vigilante las 24 horas para evitar afectaciones al medio natural. Además, a los que se hospeden y acampen se les dotara de leña para sus fogatas prohibiendo en todo momento saquear leña del medio natural.

...
Durante todas las etapas del proyecto se contará con contenedores para la separación adecuada de los residuos generados por sus actividades, serán dispuestos en el vehículo de recolección de residuos del municipio de Pinal de Amoles, para que reciban del tratamiento adecuado.

...
Para los Glamping se contará con paneles solares para la dotación de energía eléctrica, mientras que para las cabañas se podrá utilizar esta misma fuente o en su caso se deberá hacer la petición de la extensión de la red eléctrica a las cabañas, dependiendo las disponibilidades del promovente, ya que dichas cabañas se ubican en las orillas del camino rural por donde corre la línea eléctrica que alimenta a la comunidad.

...
Aunque no se realiza CUSTF el promovente propone como medida adicional a las contempladas para prevenir o mitigar los posibles impactos ambientales por las actividades del proyecto, la reforestación con especies nativas para ayudar en la restauración de dichas áreas.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

En todo momento se contará con botiquín de primeros auxilios y todo el personal recibirá un curso de primeros auxilio y RCP, además con las actividades ecoturísticas se ayuda en el bienestar físico y emocional de las personas al brindarles un servicio de relajación donde olvidarse de su rutina diaria.

...

En virtud de lo anterior, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro determina que el **proyecto** es compatible con el instrumento antes mencionado, siempre y cuando se lleven a cabo obras y/o actividades que sean permitidas con lo establecido en el ordenamiento jurídico antes mencionado y se cumplan las condicionantes ahí establecidas.

Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aplicables al proyecto.

El establecimiento del presente **proyecto** se sujetará a lo que establecen los instrumentos normativos aplicables, para la prevención y control de la contaminación atmosférica, de la generación de ruido, de la descarga de aguas residuales, entre otras, para mitigar los efectos adversos sobre el medio ambiente y los recursos naturales que se ocasionen por la ejecución del proyecto.

Hecho lo anterior, el **promovente** vinculó el **proyecto** a la letra con las NOM aplicables de la forma siguiente:

Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Aguas Residuales

Clave	Objetivo	Fecha de publicación	Cumplimiento a la norma
NOM-006-CONAGUA-1997	Establece las especificaciones y métodos de prueba de las fosas sépticas prefabricadas para el tratamiento preliminar de las aguas residuales de tipo doméstico, con el fin de asegurar su confiabilidad y contribuir a la preservación de los recursos hídricos y del ambiente	29/01/1999, D.O.F	Los biodigestores que se instalarán cumplen con las especificaciones y métodos de prueba establecidos en esta norma, por lo que se asegura su funcionalidad al darle tratamiento primario (proceso anaerobio) a las aguas residuales y evitar la contaminación de los mantos acuíferos.

Normas oficiales mexicanas en materia de emisiones de gases contaminantes a la atmósfera

Clave	Objetivo	Fecha de publicación	Cumplimiento a la norma
NOM-041-SEMARNAT-2015-	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que	10/06/2015 D.O.F	Las emisiones serán reguladas mediante la revisión de los vehículos y camiones antes del ingreso al sitio para asegurar sus óptimas condiciones, y mediante su mantenimiento constante. Las verificaciones vehiculares aplicarán a los vehículos de transporte de materiales.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

NOM-045
SEMARNAT-
2017

usán gasolina como combustible. Establece los límites máximos permisibles de emisión expresados en coeficiente de absorción de luz o por ciento de opacidad, proveniente de las emisiones del escape de los vehículos automotores en circulación que usan diésel como combustible, método de prueba y características técnicas del instrumento de medición.

08/03/2018, D.O.F

Esta Norma será aplicable para los vehículos Pick-up empleados para el transporte de personal y pequeñas cantidades de materiales de construcción, llevando a cabo la verificación correspondiente aplicable en el estado de Querétaro.

Esta norma no es aplicable para los camiones a utilizar en el acarreo de materiales ya que son considerados vehículos pesados, sin embargo, se revisará que mantengan los servicios correspondientes para evitar fuertes emisiones

Normas Oficiales Mexicanas en materia de emisiones de ruidos y vibraciones.

Clave	Objetivo	Fecha de publicación	Cumplimiento a la norma
NOM-080 SEMARNAT -1994	Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	13/01/1995, D.O.F	Se hará el mantenimiento de los motores y sistemas de los vehículos y camiones que requieran lubricación para evitar molestias a la población por generación de ruidos excesivos. Aunado a lo anterior, todos los vehículos utilizados para el traslado de materiales y equipo deberán ser revisados antes de su utilización con la finalidad de que no generen ruidos excesivos.

Normas Oficiales Mexicanas en materia de emisiones de material particulado (polvos)

Clave	Objetivo	Fecha de publicación	Cumplimiento a la norma
NOM-025- SSA1-2014	Tiene por objeto establecer los valores límite permisibles de concentración de partículas suspendidas PM10 y PM2.5 en el aire ambiente y los criterios para su evaluación, con la finalidad de proteger la salud de la población.	20/08/2014	En el proyecto se contemplan obras y actividades donde es necesario la excavación y movimiento de tierras, sin embargo, el suelo no estará expuesto por mucho tiempo ya que la construcción se realizará de forma inmediata. En la medida de lo posible se humedecerá la superficie donde transite o reposen los vehículos y camiones dentro del sitio o en los tramos de ingreso al sitio del proyecto para evitar el levantamiento de polvos.

Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Residuos Peligrosos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

Tel. (442) 233 84 00 www.semarnat.gob.mx



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Clave	Objetivo	Fecha de publicación	Cumplimiento a la norma
NOM-052- SEMARNAT- 2005	Establece el procedimiento para identificar si un residuo es peligroso, el cual incluye los listados de los residuos peligrosos y las características que hacen que se consideren como tales.	23/06/2006, D.O.F	<p>Los residuos peligrosos que se manejarán en el proyecto son básicamente aceites y lubricantes gastados derivados del uso de vehículos y camiones para el abasto o acarreo de materiales.</p> <p>En caso de derrames accidentales el suelo contaminado será retirado y tratado como se señala en el Plan de atención a derrames (anexo). El listado de residuos por tipo que se pueden generar en el proyecto se señala en el apartado correspondiente.</p> <p>Se procurará el abasto de combustibles a los vehículos de transporte en las estaciones de servicio más cercana, solo en casos excepcionales (descomposturas), el abasto de combustible puede llevarse de forma excepcional en el sitio de trabajo siempre y cuando se atiendan las medidas precautorias para evitar derrames que ocasionen contaminación en el suelo.</p>
NOM-138- SEMARNAT/ SSA1-2012-	Establece los límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación.	10/09/2013	<p>Únicamente en el área de estacionamientos podrán circular o reposar los vehículos. Se contempla la protección del suelo ante el derrame de hidrocarburos (colocando una capa de arcilla compactada y/o aserrín en los lugares de reposo, y mediante la colocación de charolas debajo de los motores de los vehículos para colectar goteo se aceites, los cuales serán supervisados por el personal encargado).</p> <p>En caso de ocurrencia de derrames accidentales de grasas, aceites y/o combustibles durante la ejecución del proyecto, se llevará a cabo la recolección inmediata del suelo afectado en contenedores herméticos para su traslado a una empresa autorizada que pueda darle manejo y biorremediación conforme a la normatividad.</p>

Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Protección de Flora y Fauna

Clave	Objetivo	Fecha de publicación	Cumplimiento a la norma
NOM-059 SEMARNAT -2010	Identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana, mediante la integración de las listas correspondientes, así como establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de	30/12/2010, D.O.F	<p>Esta NOM fue considerada a fin de identificar las especies catalogadas con potencial distribución en el área de influencia del proyecto y proponer las medidas tendientes a su protección, ya que en el área de influencia directa se detectaron especies de flora catalogadas, sin embargo, no se realizará afectación de flora ni fauna solo serán observadas y fotografiadas en su caso por los turistas, y se les hará saber que está prohibido dañar o extraer cualquier ejemplar de flora y fauna del sitio.</p>



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

extinción.

Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Seguridad e Higiene

Clave	Objetivo	Fecha de publicación	Cumplimiento a la norma
NOM-011-STPS-2001	Establece las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.	17/04/2002	De acuerdo con el tipo de actividades que se llevarán a cabo se prevé que los ruidos estarán dentro de los límites permisibles (debajo de los 85 dB); sin embargo, se dotará al personal del equipo necesario para su protección.

Normas oficiales para la regulación de Centros Ecoturísticos

Clave	Objetivo	Fecha de publicación	Cumplimiento a la norma
NMX-AA-189-SCFI-2021	Establece el procedimiento y la metodología para la elaboración de estudios de límite de cambio aceptable y estudios de capacidad de carga para la realización de actividades turístico recreativas en áreas naturales protegidas.	26/10/2022	Se hace el ejercicio de estimar la capacidad de carga para el desarrollo ecoturístico en Cuatro Palos de acuerdo a la metodología indicada por esta norma. Sin embargo, se respetará el aforo máximo permitido por día (800), establecido en la autorización otorgada por la CONANP.

La capacidad turística del proyecto de acuerdo con esta NOM se estimó en un máximo de 832 visitantes por día. Sin embargo, en conformidad con la autorización vigente (oficio F00.6. DRCEN/0900/2023) emitida por la CONANP solo se permitirá un ingreso máximo por día de 800 visitantes.

Clave	Objetivo	Fecha de publicación	Cumplimiento a la norma
NMX-AA-133-SCFI-2013	Establecer los requisitos y especificaciones de desempeño ambiental en el ecoturismo, así como establecer el procedimiento de evaluación de la conformidad para efectos de certificación.	07/04/2014	Se considera esta norma de referencia para la actividad turística ambientalmente responsable consciente en regular la visita al espacio natural relativamente sin perturbarlo, con el fin de disfrutar y apreciar los atractivos naturales que ofrece, y en el corto plazo cumplir con los requisitos a fin de obtener la certificación. Se consideran los requisitos para el acondicionamiento de espacios, equipamiento, mejora y mantenimiento de instalaciones necesarias para la operación, abordadas en apartados de la MIA-P.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

...
Al respecto, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro no encontró contravención alguna del **proyecto** con las NOM aplicables al proyecto, siempre y cuando se lleven a cabo obras y/o actividades que sean compatibles con la vocación de suelo establecida por los ordenamientos jurídicos antes mencionados, así mismo será la entidad pública estatal y municipal competentes por atribuciones, quienes verificarán el cumplimiento con los usos de suelo compatibles del presente **proyecto**.

Otros instrumentos que considerar.

El **promovente** vinculó el **proyecto** a la letra con la LGEEPA y con su REIA de la forma siguiente:

LGEEPA:

ARTÍCULO 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

XI. Obras y actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación.

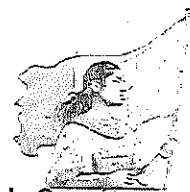
El centro ecoturístico Mirador Cuatro Palos se encuentra dentro de la localidad de Cuatro Palos, Pinal de Amoles, Qro. Fue en el año de 1990 cuando comenzaron a llegar turistas a la localidad, ellos subían al mirador de manera esporádica y no pagaban a la localidad su ingreso. Para el año de 1998 se comienza recibir visitas de una forma más ordenada, pero bajo la administración de un grupo ajeno a la localidad (Grupo Ecológico Sierra Gorda I.A.P.). No es hasta el año 2015 que un grupo de ejidatarios se organizaron como guías comunitarios y recuperan el control de la administración a través de una organización comunitaria formada principalmente por mujeres, a partir de ahí comienzan a realizar diversas actividades para dar a conocer el sitio. Se comenzó con un máximo de 180 a 200 turistas mensuales para actualmente posicionarse como el sitio turístico más visitado de la sierra gorda queretana. Antes de que la localidad trabajara este proyecto y pudiera consolidarse como uno de los sitios turísticos más importantes del estado, en la comunidad se presentaba un panorama muy desfavorable, por lo que se puede decir que el proyecto mejoró en mucho su calidad de vida y los motivó para seguir cuidando sus recursos naturales, tal como lo mencionan los habitantes:

...



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 133 24 00 www.gob.mx/semanat



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Hasta este momento las obras y actividades ecoturísticas en el sitio se llevaron sin previa autorización en material de impacto ambiental, en gran parte porque los habitantes no tenían la organización, las herramientas jurídicas ni el asesoramiento que ahora tienen. Despues de un proceso de capacitación y empoderamiento, los habitantes de la comunidad pretenden mejorar la infraestructura existente, la construcción y operación de infraestructura nueva con la finalidad de atender la demanda de los visitantes, para ello son conscientes de que requieren de la autorización en materia de impacto ambiental por parte de la SEMARNAT, toda vez que se trata de obras y actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la federación.

En este momento que surge la necesidad de mejorar los espacios e infraestructura existente, construir instalaciones adicionales, ordenar y regularizar la actividad ecoturística que se realiza en el sitio, se somete el proyecto a evaluación en materia de impacto ambiental a fin de obtener la autorización correspondiente por parte de la secretaría.

Cabe señalar que el promovente a partir de este momento intenta regularizarse en materia de impacto ambiental y también ser un ejemplo para los demás centros ecoturísticos ubicados al interior de la reserva que no cuentan con dicha autorización. Se espera también que el proceso de organización de la localidad de Cuatro Palos y su cambio de perspectiva hacia el manejo sustentable de sus propios recursos, pueda permear para que otras comunidades puedan proponer una propuesta económica más sustentable.

Al respecto, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro determina que no encontró contravención alguna del **proyecto** con los instrumentos jurídicos de referencia, siempre y cuando se lleven a cabo obras y/o actividades que sean compatibles con la vocación de suelo establecida por los ordenamientos antes mencionados.

Descripción del Sistema Ambiental (SA) y señalamiento de la problemática detectada en el área de influencia del proyecto.

Que la fracción IV del artículo 12 del REIA en análisis, dispone la obligación del **promovente** de incluir en la MIA-P una descripción del SA, así como señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia del **proyecto**.

De lo anterior el **promovente** manifestó a la letra lo siguiente:

Delimitación del Sistema Ambiental

El proyecto ecoturístico tiene pretendida ubicación al interior de la comunidad Cuatro Palos, municipio de Pinal de Amoles en el Estado de Querétaro.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

...
El proyecto se encuentra al interior de la UGA 1, "Reserva de la Biosfera Sierra Gorda", sin embargo, su superficie es muy grande y no representa los alcances del proyecto.

También se encuentra dentro de dos microcuencas "Derramadero de Bucareli y El Madroño", sin embargo, estos límites no pueden ser considerados como el sistema ambiental por las dimensiones.

...
El límite municipal y el del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Pinal de Amoles, inclusive son más grandes que las microcuencas antes mencionadas, por lo que tampoco pueden utilizarse como SA.

Por lo tanto, para la delimitación del SA se utilizaron los criterios combinados de uso de suelo y vegetación, rasgos geomorfológicos, límite de localidades y ejidos, y la red vial.

...
El Sistema Ambiental delimitado se considera el escenario ideal para describir la problemática ambiental y social en el área de influencia del proyecto, así como la influencia de los impactos negativos y positivos, (principalmente los positivos, considerando que el proyecto genera fuentes de empleo y una derrama económica por los visitantes que llegan al sitio y continúan su recorrido a otros sitios cercanos al proyecto).

...
En este sentido, el límite del SA incluye: el área urbana de donde se obtendrán bienes y servicios; escorrentimientos que puede resultar afectados de forma indirecta por el proyecto. Incluye las áreas en donde se llevarán a cabo las medidas de compensación ambiental. Contempla además el área de distribución de la población para la contratación de la mano de obra, priorizando a la población de Cuatro Palos.

Dada la justificación anterior, el sistema ambiental se delimitó con base en uso de suelo y vegetación, rasgos geomorfológicos, límite de localidades y ejidos, y la red vial en las que se inserta el proyecto, tiene una superficie de 3,867.351 ha y logra abarcar el alcance de los principales impactos negativos y positivos del proyecto.

Medio abiótico

a) Clima

La determinación de los tipos de clima que predominan dentro del SA se realizó con base en la información disponible de la capa de climas del INEGI, esta cartografía utiliza la clasificación de Köppen, modificado por Enriqueta García (1973). En dicha base, se pueden identificar cinco tipos de climas en el sistema ambiental, que se clasifican como: templado subhúmedo C(w2), templado subhúmedo C(w0) (w) y semiseco semicálido BS1hw.

El clima con menos superficie dentro del sistema ambiental es el BS1hw "Semiseco semicálido" ubiandose al sur del polígono y se caracteriza por tener una temperatura media anual mayor de 18 °C, con lluvias en verano del 5% al 10.2% anual.

... Temperatura

La temperatura media anual de esta estación es de 17.4 °C, siendo 13.7 °C la temperatura promedio del mes más frío y 20.9 °C la temperatura del mes más caluroso, las temperaturas promedio desde 1981-2010.

...



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Precipitación

De acuerdo con los datos disponibles en el Sistema Meteorológico Nacional, en la estación climatológica 22051-El Comedero se tiene registrada una precipitación promedio anual de 432.4 mm para el periodo de 1981-2010, teniendo una precipitación mínima de 3 mm en el mes más seco (diciembre) y una máxima de 91.4 mm en el mes más lluvioso (septiembre).

Los meses más lluviosos son julio, agosto y septiembre, mientras que diciembre, febrero y marzo son los más secos del año. Las actividades del proyecto se realizarán en la época de estiaje, evitando los meses de máxima precipitación para evitar impactos ambientales relacionados al arrastre de partículas de suelo en áreas expuestas, o el transporte de contaminantes líquidos y sólidos.

En la región pueden llegar a presentarse en promedio 52.3 días con lluvia en todo el año y 11 días con niebla, estas últimas más frecuentes en noviembre. Durante la temporada de lluvias se han registrado 1.7 días con tormenta eléctrica en promedio anual. Las granizadas son poco frecuentes ya que en un promedio de 29 años el dato reportado es de 0 granizadas.

De acuerdo con la capa de Isoyetas de la CONABIO (2008), la precipitación dentro del Sistema Ambiental oscila entre los 750 a 900 mm, y en la superficie del proyecto la precipitación se encuentra en el rango de 850 a 900 mm. Comparando las precipitaciones medias anuales reportadas en la estación más cercana El Comedero (en operación), se puede decir que estas se encuentran por debajo del rango reportada por la capa de la CONABIO para el SA, sin embargo, dada la cantidad de años de reporte, y presentación mensual de la información se considera como idónea la información de la estación 22051-El Comedero.

Riesgos por fenómenos meteorológicos.

Según la información proporcionada por la estación meteorológica 22051, en la región pueden llegar a presentarse en promedio 0.9 días con niebla, siendo más frecuentes en agosto. Durante la temporada de lluvias se han registrado 1.7 días con tormenta eléctrica en promedio anual. Las granizadas son poco frecuentes ya que en un promedio de 29 años el dato reportado es de 0 granizadas. Tanto las granizadas como las temperaturas elevadas tienen repercusión en la ejecución del proyecto, sin embargo, por el tiempo que puede durar estos eventos los trabajadores pueden resguardarse para evitar daños por granizadas y turnarse a fin de prevenir su deshidratación en la temporada de máximo calor. Pudiendo continuar con la actividad sin que esto represente cambios de importancia en el plan de trabajo.

Como fue indicado, las precipitaciones mínimas alcanzadas benefician el proyecto, otorgando mayor tiempo para su ejecución, no así las máximas precipitaciones que aumentan el riesgo de causar impactos en el ambiente, es por ello que las actividades se suspenderán en el periodo de máxima precipitación.

Aire





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Respecto a la calidad del aire en las localidades que se sitúan al interior del sistema ambiental, no se tienen datos de registros específicos, ya que no se cuenta con una estación de monitoreo ambiental.

Se estima que la calidad del aire en el SA y específicamente donde se ubica el proyecto es buena; no presenta niveles de contaminación ya que se trata de localidades rurales, bastante alejadas de las ciudades donde se ubican las industrias que si tienen efectos en la calidad del aire. Por otro lado, la extensa cobertura vegetal al interior del SA puede asimilar gran cantidad de las emisiones que se generan por el tránsito vehicular y el uso de leña en los asentamientos humanos.

Viento (velocidades máximas y promedio).

Otro de los factores importantes, es la velocidad de los vientos que se llegan a presentar en la zona de impacto del proyecto, debido a la dificultad que se tiene para poder contar con dicha información, en la siguiente gráfica se muestran las velocidades del viento para los próximos 14 días en el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.

...
Las ráfagas de viento en la zona no son considerables y, debido a que son esporádicas, no son relevantes en la ejecución del proyecto, sin embargo, para evitar desprendimiento de suelo, las actividades se suspenderán ante fuertes ráfagas de viento. Los camiones que transportan material evitarán la circulación cuando se presente este fenómeno y se mantendrán húmedas las superficies expuestas donde puedan levantarse partículas de polvo en los días de mayor sequía.

...
Fisiografía

De acuerdo a la clasificación fisiográfica, el SA conformado por las microcuencas; Derramadero de Bucareli, El Madroño, Pinal de Amoles y La Higuera, se encuentran dentro de dos Provincias Fisiográficas, la Sierra Madre Oriental y la Mesa del Centro.

...
El sistema ambiental que se compone de las cuatro microcuencas antes mencionadas, se encuentra ubicado dentro de dos provincias fisiográficas: Sierra Madre Oriental y la Mesa del Centro. La Sierra Madre Oriental cubre la mayor superficie del sistema ambiental y la totalidad del área del proyecto, se caracteriza por estar constituida principalmente por rocas sedimentarias mesozoicas que se depositaron y evolucionaron sobre un basamento paleozoico y precámbrico. Este relieve representa a la cadena de montañas más elevada en el norte y oriente de México; su longitud alcanza más de 800 kilómetros, presenta entre 80 y 200 km de amplitud y un promedio de altura de 2,200 msnm.

...
A partir de la carta litológica 1:250,000 del INEGI, se observa que el SA poseen formaciones compuestas de rocas de diferentes orígenes y edades como se muestran en la imagen y la tabla posterior. De estas, la superficie ocupada por el proyecto se asienta en la formación litológica conformada por calizas del cretácico inferior (Ki(cz)), estas rocas cubren el 85.5% del Sistema Ambiental (SA).

...



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 52, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 229 84 30 www.gob.mx/semarnat

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

De acuerdo a la cartografía utilizada, la superficie que se pretende ocupar con el proyecto presenta un sistema de Laderas montañosas de pliegues recostados de calizas, con alta disección fluvial mayormente, con una superficie de 2,779.49 hectáreas dentro del SA (71.87%). Posterior a ese, las elevaciones de rocas marinas alternando calizas-lulitas y calizas-margas son el sistema que cubre una superficie considerable dentro del SA con 536.95 ha (13.88%). Seguido de Quebradas o valle de ladera de montaña, con lechos en "V" y materiales heterogéneos, de corriente intermitente con una superficie de 479.3 (12.39%). La pendiente promedio para todo el SA es del 55%, es decir, una pendiente escarpada.

Con la ejecución del proyecto no se pretende realizar cambios significativos en el relieve, debido a que se trata únicamente del acondicionamiento de áreas actualmente en operación, y la cimentación y construcción de infraestructura adicional donde los cortes y excavaciones requeridos son mínimos, únicamente se realizan para alcanzar los niveles de cimentación de las estructuras.

La ejecución de las actividades no requerirá cambios significativos en el paisaje, ya que se realizarán en espacios carentes de vegetación forestal, aledaños a parcelas agropecuarias y polígonos de los asentamientos humanos, los cuales causan un impacto visual a la distancia. El proyecto contempla la conservación de la cobertura vegetal al interior de la superficie proyectada, así como el refuerzo de la vegetación forestal en el área de influencia del proyecto mediante reforestaciones, a fin de mitigar los impactos hacia el paisaje.

...

Características del relieve

El sistema ambiental presenta variaciones topográficas, en este sentido la mayoría de las áreas presentan una pendiente escarpada (según la clasificación de la FAO), donde en diversas regiones del área las pendientes rebasan el 30%.

Para fines prácticos se considerará una pendiente promedio para todo el SA del 52.6% (derivado del análisis en software de sistemas de información geográfica y el modelo digital de elevaciones de la cuenca de estudio), es decir, una pendiente escarpada.

...

Para el sitio del proyecto se presentan diferentes rangos de pendientes que van del 3.7 % al 85.81 %, pero la pendiente promedio es de 36.2%.

Fallas y fracturas

...

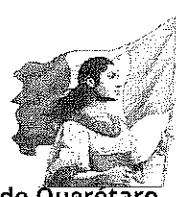
De acuerdo con la información geológica del POEREQ, existen fracturas en la zona sur-oeste, oeste y nor-oeste del polígono que delimita el Sistema Ambiental, y una falla normal al sur. Estas no presentan desplazamiento, el eje estructural más cercano al proyecto se encuentra a una distancia mayor a los 190 m. Por tal motivo, se considera no existe separación de las rocas por este tipo de formaciones que pongan en riesgo el proyecto, sumado a que en el proyecto no se contempla la construcción de edificios o infraestructura elevada. Así mismo no se registra la presencia de sótanos ni hay desplazamientos en las placas tectónicas de esta región ya que no se notan fracturas en las viviendas de la comunidad.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Riesgos sísmicos

...

De acuerdo a la clasificación de la CFE con relación a la regionalización sísmica, las microcuencas y zona del proyecto se ubica en una zona de tipo B donde se registran sismos no tan frecuentemente o son zonas afectadas por altas aceleraciones pero que no superan el 70% de la aceleración del suelo.

Peligros geológicos

Con base en las condiciones descritas anteriormente es posible afirmar que la zona donde se ubica el proyecto no presenta riesgos por el desplazamiento de las placas tectónicas, tampoco existen riesgos de deslaves o cualquier otro fenómeno que tenga que ver con el desplazamiento masivo de materiales pétreos o suelos, o hundimientos.

...

Por lo tanto, el proyecto no se verá afectado por la presencia de sismos o cualquier movimiento de la tierra que implique daños a la infraestructura que se incluye en la mejora.

Suelos

El tipo de suelo con mayor superficie en la microcuenca es el Leptosol húmico réndzico + Luvisol crómico húmico + Cambisol crómico húmico (LPhurz+LVcrhu+CMcrhu/3) de textura fina, representando el 65.35 % del SA, sobre este tipo de suelo se localiza la totalidad de la superficie del proyecto. Otro de los suelos de mayor importancia por su extensión en el SA es el Leptosol calcárico réndzico + Luvisol crómico húmico + Cambisol crómico epiléptico, con textura media, en un 18.46%.

...

De acuerdo con la cartografía de INEGI, el proyecto se localiza sobre el uso de suelo: Pastizal inducido, sin embargo, una vez que se hace la verificación en campo se detectó que el trazo del proyecto pasa sobre asentamientos humanos, terrenos forestales y agropecuarios, cabe resaltar que las especies arbóreas y arbustivas localizadas al interior de la superficie del proyecto se van a conservar, únicamente se pretende el rescate y reubicación de algunos agaves localizados en el área de ampliación de senderos, sobre terrenos pecuarios. Únicamente en caso de detectar arboles plagiados o dañados dentro de la superficie se procederá a la poda de ramas.

Hidrología superficial y subterránea

...

De acuerdo a las cartas topográficas digitalizadas, F14C47 Peñamiller y F14C48 Jalpan, escala 1: 50,000 del año 2015, el SA presentan principalmente escorrentimientos superficiales de tipo temporal, esto a causa de que las condiciones de pendiente permiten un rápido desalojo del gasto que precipita en las laderas, este tipo de corrientes se desenvuelven en 370.64 kilómetros, algunos de ellos son: Guamuchilar y El buey por la parte oeste; El Salto y El Plátano por la parte este, estos últimos dos son tributarios del denominado arroyo "El Plátano", corriente de tipo perenne, que tiene su confluencia con el Río Extóraz.

...



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

El proyecto no prevé ninguna afectación de forma directa al arroyo El Plátano, ubicado a 6 km aguas abajo, ni a ningún escurrimiento perenne o intermitente en las áreas de influencia del proyecto; debido a que dentro del proyecto general se prevé la aplicación de medidas de mitigación necesarias evitar procesos erosivos en la superficie de construcción o el vertimiento de contaminantes, los cuales posteriormente puedan ser transportados o lavados por la lluvia hasta estos escurrimientos.

El proyecto se localiza sobre el acuífero Tolimán, definido con clave 2207 en el Sistema de Información Geográfica para el Manejo del Agua Subterránea (SIGMAS) de la CONAGUA, se localiza en el centro del Estado de Querétaro, cubriendo una superficie aproximada de 2980.44 km². Limita al norte con el acuífero Tamaulipas-Zona de Sierra y Xichu-Atarjea, al sur con el acuífero Valle de Cadereyta y Valle de Tequisquiapan, al este con el acuífero Moctezuma y al oeste con el acuífero Lerma-Santiago-Pacífico, todos ellos pertenecientes al estado de Querétaro. Los municipios que abarcan mayor territorio del acuífero son: Cadereyta de Montes, Tolimán y Peñamiller.

De acuerdo con los argumentos anteriores podemos afirmar que el proyecto se ubicará en un sitio estable donde es poco probable movimientos sísmicos y no hay convergencia de fallas o fracturas con el proyecto que puedan limitar la construcción. Sin embargo, dada la pendiente, el tipo de relieve (Laderas de Montaña) y el tipo de suelo dominante en el sitio, existe susceptibilidad media ante procesos erosivos, sin embargo, las medidas propuestas son suficientes para mitigar y compensar la pérdida de suelo que se generen por las diversas actividades del proyecto, tal como se demostró en el documento Anexo a la MIA-P "Programa de Conservación de Suelos y Agua". Además, debido a la existencia de abundante vegetación en los alrededores del proyecto es poco probable el arrastre de sedimentos hacia los escurrimientos aguas abajo. Así mismo, no hay evidencia de presencia de cárcavas que indiquen una elevada cantidad de pérdida de suelo.

Respecto a la hidrología superficial, en la superficie contemplada para las mejoras y construcción, no existen cruces con escurrimientos, los cuales puedan ser contaminados de forma directa por sedimentos provenientes de las superficies de construcción, o por derrames de hidrocarburos que pueden ocurrir en los sitios donde circulen o reposen los vehículos (estacionamientos), por lo tanto, esta condición es benéfica para el desarrollo del proyecto ya que reduce el impacto general al componente ambiental agua. Únicamente los escurrimientos ubicados aguas abajo del proyecto pueden ser contaminados excepcionalmente si no se toman las medidas necesarias para evitar desplazamientos de suelo o la dispersión de residuos sólidos. Así mismo durante el trayecto que se tomará para el abasto de insumos o acarreo de material, pueden surgir derrames a escurrimientos si no se hacen los mantenimientos y revisiones correspondientes a los vehículos o camiones.

Las precipitaciones en la zona son limitadas (los meses de máxima precipitación son julio, agosto y septiembre), esto favorece para que los visitantes puedan realizar senderismo, ciclismo, campismo, observación de flora, fauna, observación sideral, y otras actividades ecoturísticas que se ofrecen en el centro, de una forma cómoda y segura durante todo el año. Así mismo, la baja precipitación y relieve accidentado en el sitio descarta totalmente el riesgo por inundaciones y hace poco probable los deslizamientos de tierra en masa (deslaves) por la poca saturación del agua en el suelo. No obstante, los visitantes que deseen realizar los recorridos bajo condiciones de lluvia, deberán vestir ropa



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

adecuada, ir acompañados de un guía quien estará equipado con un botiquín de primeros auxilios por si llegara a existir resbalones o caídas.

Medio biótico

Vegetación terrestre y/o acuática

De acuerdo con la delimitación del SA y el recorte sobre el Conjunto de Datos Vectoriales de Uso de Suelo y Vegetación, Serie VII del INEGI (2017), en la superficie del SA domina el uso forestal abarcando el 88.62% de la superficie, el uso agropecuario se distribuye en el 9.53 % y los Asentamientos Humanos ocupan el 1.74 % de la superficie del SA. El tipo de vegetación dominante es el Matorral Submontano, con distribución en toda la parte centro y sur del SA, abarcando el 45.40 % de su superficie. La vegetación secundaria herbácea de bosque de pino-encino, es el segundo tipo de vegetación con mayor distribución con un (25.81 %).

...

De acuerdo con el Conjunto de Datos Vectoriales de Uso del Suelo y Vegetación serie VII del INEGI, el proyecto se localiza sobre el uso de suelo: Pastizal inducido, sin embargo, una vez que se hace la verificación en campo se detectó que el trazo del proyecto pasa sobre asentamientos humanos, terrenos forestales que sustentan bosque de encino-pino y terrenos agropecuarios. Cabe resaltar que las especies arbóreas y arbustivas localizadas al interior de la superficie del proyecto se van a conservar, únicamente se pretende el rescate y reubicación de algunos agaves localizados en el área de ampliación de senderos y estacionamiento, ubicados sobre terrenos pecuarios y asentamientos humanos, respectivamente.

...

Finalmente, se recalca que la ejecución del proyecto no contempla la remoción de vegetación forestal, ya que se trata del acondicionamiento y mejora de infraestructura existentes, así como la construcción de infraestructura adicional utilizando espacios carentes de vegetación forestal. Los árboles y arbustos que se encuentran dentro de la superficie del proyecto serán conservados, solamente se realizará el rescate y reubicación de unos agaves ubicados en terreno pecuario, y la remoción de pastos y herbáceas como parte de la mejora y mantenimiento de algunos tramos de sendero.

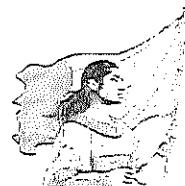
...

COMPOSICIÓN FLORÍSTICA

Para obtener la composición florística que existen al interior del polígono general del proyecto, se realizó un censo, donde se contabilizaron todos los ejemplares arbóreos que se encuentran en las áreas aledañas por modificar con el proyecto (estacionamientos, senderos, miradores, sanitarios, etc.), en los sitios próximos donde se pretende construir infraestructura adicional (cabañas, glampings, sanitarios, etc.) o áreas que pudieran sufrir algún daño durante la operación del proyecto. Cabe aclarar que solo se presenta el listado a modo de dar a conocer la riqueza de especies puesto que ningún ejemplar arbóreo será removido, únicamente se reubicarán 82 magueyes, localizados a orillas del estacionamiento principal, en mirador de capacidades diferentes y en sendero de ida (parcela agrícola), para permitir su mejoramiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Fauna terrestre y/o acuática

Por la complejidad que resulta seleccionar una metodología para el monitoreo de la fauna silvestre, se eligió como la metodología más adecuada, realizar transectos que permitieran observar algún ejemplar de fauna silvestre, así mismo, se contabilizaron algunos restos que dejan los mamíferos tales como heces, huellas y pelo. De igual manera, se ubicaron puntos de observación y se instalaron redes ornitológicas para las aves, para los mamíferos se instalaron trampas Sherman y Tomahawk, y se colocaron cámaras de foto trampeo a fin de detectar especies muy complicadas de observar.

Se trazaron transectos para recabar datos faunísticos en la superficie del proyecto, en este caso por la dimensión del proyecto, se realizaron recorridos en 5 transectos de 6 m de ancho y longitud variable, en su modalidad de "Fajas" con el objetivo de observar ejemplares y/o recabar datos de rastros de ejemplares faunísticos mediante la observación y contabilización de excretas y huellas.

Si bien es cierto que, durante el muestreo en el área del proyecto, se observaron ejemplares faunísticos de aves, mamíferos y reptiles, ello no implica que dichos ejemplares habitan o se reproducen en la superficie que se pretende intervenir, ya que dentro del mismo inventario de fauna silvestre no se observaron madrigueras que muestren que algún ejemplar habita en la zona donde se ejecutará el proyecto.

Finalmente, es posible afirmar que la ejecución de las obras no generará un impacto al hábitat de la fauna silvestre, dado que se trata del mejoramiento de un centro ecoturístico en operación desde hace varios años, por lo que la fauna silvestre que transita está acostumbrada a la presencia humana y a las condiciones de disturbio por la cercanía que tienen el polígono del proyecto con la propia localidad de Cuatro Palos.

Por lo anterior, se concluye que el proyecto, no compromete la abundancia ni diversidad de la fauna silvestre, esto debido a la movilidad que presentan los diferentes grupos taxonómicos, en donde el ruido y las actividades antropogénicas condicionan en gran medida su presencia. Por otra parte, derivado del listado de las especies potenciales dentro del SA, se puede observar que las especies que se encontraron dentro de la superficie del proyecto se encuentran bien representadas a nivel SA, probablemente se distribuya en sitios con vegetación más conservada y alejada de los asentamientos humanos.

Medio socioeconómico

El proyecto consiste en la mejora y equipamiento del centro ecoturístico Mirador Cuatro Palos, el cual se encuentra en un sitio estratégico para promover la belleza natural del sitio. Es por ello que las actividades que se proponen tienen que ver con la mejora de la infraestructura existente y la adición de otros espacios donde los visitantes puedan disfrutar de un entorno natural con todas las comodidades y condiciones de seguridad.

Cabe señalar que el proyecto no afectará la disponibilidad de agua destinada al consumo humano, ya que se cuenta con cisternas de agua que captan el agua de lluvia, una olla de captación que será revestida para incrementar la



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

capacidad de almacenamiento, por lo que una mínima cantidad de agua podrá ser abastecida de la red pública de la comunidad.

Debido a la topografía accidentada y a la vegetación continua en algunas zonas al interior del SA, así como la altitud donde se ubica el sitio del proyecto, lo convierten en un mirador panorámico del paisaje, por lo que desde hace años ha operado como un centro ecoturístico dando la oportunidad a la población local y visitantes foráneos a realizar actividades recreativas en un entorno único que, a pesar de colindar en algunas secciones con terrenos agropecuarios, mantiene su naturalidad.

Nivel de aceptación del proyecto

...

La ejecución del proyecto mejorará muchos aspectos sociales, la competitividad, la derrama económica y el mejoramiento de la calidad de vida al atraer turismo a la zona y lograr la permanencia de los visitantes que demanden los bienes y servicios locales. Para el ejido Cuatro Palos, representa un ingreso directo y mejora en su calidad de vida, también es una motivación para seguir conservando sus recursos naturales a través del turismo sustentable. El proyecto estará beneficiando a 70 ejidatarios de forma directa y alrededor de 300 de forma indirecta, estos últimos mediante empleos temporales y permanentes, ofreciendo servicios de alimentación, hospedaje y mantenimiento. Para los turistas la mejora de los espacios y de la infraestructura del centro ecoturístico Mirador Cuatro Palos motivará su regreso constante y el disfrute de un paisaje sin igual, y para los visitantes locales el centro es un espacio para la mejora de sus relaciones sociales y calidad de vida.

Por tal motivo la ejecución del proyecto, genera una serie de expectativas que favorecen notablemente su grado de aceptación, principalmente por proveer a locales y foráneos un espacio para su recreación, al mismo tiempo que se generan fuentes de empleos por la contratación de personal para la etapa de construcción; lo que es altamente aceptado y beneficioso para las localidades en alto grado de marginación ubicadas dentro del SA.

...

Paisaje

...

El sitio del proyecto se localiza sobre una cota altitudinal entre los 2 620 msnm a los 2727 msnm, en la parte más alta es posible contemplar los riscos y cerros del entorno, como el cerro de la Media Luna ubicado en dirección sur, mientras que en la zona oriente se pueden admirar los bosques de encino-pino y en la parte occidente ecosistemas áridos donde predominan los matorrales. Por lo tanto, la superficie del proyecto se constituye como un mirador panorámico, donde se aprecia un paisaje mayormente natural. En la parte baja del proyecto se tiene colindancia con asentamientos humanos, el camino de acceso a la localidad y terrenos agropecuarios los cuales demeritan la calidad del paisaje.

...

Visibilidad

...

Debido a que el proyecto se ubica en una de las crestas más altas de la Sierra Gorda, ofrece una vista panorámica hacia todas las direcciones, pudiendo contemplar riscos de las inmediaciones, una cobertura vegetal conservada, más allá del proyecto donde se tienen colindancia con los asentamientos humanos de la localidad. Prácticamente desde



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

cualquier punto elevado donde pueda observarse parte de la subcuenta la calidad paisajística es agradable al observador, sobre todo por la dominancia de elementos naturales.

...

Fragilidad del paisaje

...

El proyecto no contempla realizar actividades fuera de la superficie contemplada, desde su diseño se ha considerado todo lo necesario para mantener en operación el centro por lo menos en 50 años, tratando de afectar lo menos posible los recursos naturales con los que interactúa, prueba de ello es la conservación de todos los árboles, en su interior, solamente se afectarán unos agaves que se encuentran en terrenos pecuarios, los cuales serán reubicados en sitios más favorables para su desarrollo. Se realizará alguna poda a los árboles en caso de percibirse de ramas secas o plagadas, se podará los pastos que crecen de manera natural para darle una belleza escénica al lugar.

No se prevén impactos ocasionados por la pérdida de especies forestales, por no ejecutarse cambio de uso de suelo, además de que las especies faunísticas no serán afectadas, ya que esta prefiere estar alejada de la presencia humana y refugiarse en sitios con vegetación más conservada, de poco acceso al hombre. Los ejemplares que pudiera aparecer dentro del polígono propuesto serán conservados en su totalidad, además de que se reforzará la vegetación aledaña mediante la reforestación con especies nativas para incrementar sitios de refugio.

...

De lo anterior, se tiene que el **promovente** presentó la descripción del Sistema Ambiental en el cual se encuentra inmerso el **proyecto** sujeto de evaluación, mismo capítulo donde se hace referencia a la problemática ambiental actual del área de influencia y del cual esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro no encontró contravención alguna con lo establecido en la fracción IV del artículo 12 del REIA.

Por otro lado, las **fracciones V y VI del artículo 12 del REIA**, disponen la obligación del **promovente** de incluir en la MIA-P dos aspectos fundamentales del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que son: primero la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el **proyecto** potencialmente pueda ocasionar, considerando que el procedimiento se enfoque prioritariamente a los impactos ambientales que por sus características y efectos son relevantes o significativos y consecuentemente, puedan afectar la integridad ecológica funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas y segundo, las medidas de mitigación orientadas a atenuar dichos impactos y compensar los componentes ambientales existentes en la zona de influencia del **proyecto**.

Referente a la identificación, evaluación y descripción de los impactos ambientales producto de la ejecución del **proyecto**, el **promovente** señaló a la letra lo siguiente:

...

El primer lugar de afectación lo ocupará el PAISAJE, ya que ocupa el primer lugar de al de contribución al estado general de la calidad actual del ecosistema. Esto se debe a que se trata de un sitio natural que mantiene la continuidad de su cobertura vegetal, y debido al relieve y altitud, permite una observación amplia del paisaje en todos los puntos



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

cardinales, es decir, se constituye como un mirador panorámico, con contrastes naturales, a excepción de las áreas ubicadas en la parte baja entorno a los asentamientos humanos donde dominan los elementos artificiales o introducidos. Por tratarse de un sitio ecoturístico en operación con instalaciones existentes y un ingreso constante de turistas durante todo el año, las mejoras que se proponen, no modificarán la naturalidad del paisaje de una forma crítica. Si bien es cierto, el proyecto contempla la construcción de instalaciones adicionales y el equipamiento exterior, las cuales serán permanentes en el sitio, se trata de obras pequeñas poco visibles a la distancia y con un diseño rústico para que armonicen con el entorno natural, además de que las copas de los árboles circundantes pueden ocultarlas a la distancia. Sin duda el proyecto provocará un cambio en la naturalidad del paisaje en todas las etapas del proyecto por la generación de residuos sólidos, la posible circulación y/o concentración desordenada de vehículos, el incremento de personal y visitantes, por lo que se deberán tomar las medidas necesarias para mantener el orden y una correcta gestión del turismo respetando la capacidad de carga para mantener la integridad del ecosistema.

El AIRE presenta una calidad ambiental que lo coloca en el segundo lugar de contribución al estado actual del ecosistema; y su valor relativo en el segundo factor más impactado por el proyecto. La calidad actual del aire se puede considerar buena ya que no existen en las cercanías fuentes fijas emisoras de contaminantes industriales; las emisiones actuales son las derivadas de la circulación vehicular por el camino de acceso hacia la localidad de Cuatro Palos y las generadas por el uso de leña en la preparación de alimentos en las viviendas de la localidad, sin embargo, gracias a la vegetación existente se pueden absorber gran parte de ellas. El impacto que genera el proyecto a su calidad es significativo y se debe a su carácter acumulativo es decir continuará contribuyendo con emisiones atmosféricas y de material particulado (polvo) derivadas de la circulación de los vehículos de los visitantes y trabajadores del sitio, en todas las etapas del proyecto, siendo más significativas en la operación ya que se contempla una vida útil del proyecto de 50 años. Así mismo se afectará por el incremento de niveles de ruido, polvos y vibraciones, provocados principalmente en la etapa de mejoramiento, construcción y equipamiento, donde existirá el movimiento de tierras por excavaciones, rebajes, y perfilados; el uso intensivo de personal y vehículos para el abasto de materiales o transporte de residuos finos. Gran parte de estos impactos son fugaces y también pueden ser asimilados por el ecosistema en un corto plazo, por lo que al finalizar la etapa de mejora y construcción se espera se recupere la calidad actual. Sin embargo, las emisiones generadas en la etapa operativa serán constantes por lo que no todas podrán ser asimiladas por el ecosistema en el corto plazo, considerándose un impacto acumulativo y residual, pero se proponen medidas para mitigarlos.

El tercer factor es el SUELO ya que tiene una calidad ambiental baja ocupando el sexto lugar de contribución ambiental. El suelo dentro de la superficie del proyecto se encuentra conformado por Leptosol húmico réndzico asociado a Luvisol crómico húmico y a Cambisol crómico húmico, de textura fina, de poca profundidad, con problemas de erosión, poco apto para la agricultura, el uso forestal favorece su conservación, es por ello que las actividades del proyecto pueden generar impactos significativos en sus propiedades físicas. Se considera que, la circulación de vehículos (de trabajadores y visitantes) por el camino de acceso y el reposo en estacionamientos; así como los utilizados para el acarreo de materiales y transporte de residuos, genera compactación y erosión del suelo, así mismo existe la posibilidad de contaminación por derrames de hidrocarburos. Durante las mejoras y construcción de instalaciones adicionales se realizarán excavaciones provocando erosión y compactación permanente por las estructuras. En todas las etapas del proyecto existe la posibilidad de afectar su calidad por residuos sólidos, líquidos, en los casos donde los trabajadores y visitantes no los dispongan en los contenedores correspondientes y cuando no se tenga cuidado con las



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

sustancias líquidas empleadas durante la construcción. En la etapa de operación puede haber contaminación por aguas sanitarias por derrames o no se da mantenimiento adecuado manejo en los biodigestores. Por lo anterior es importante realizar medidas para prevenir o minimizar los impactos más significativos a este componente.

La FAUNA ocupa el cuarto lugar de impacto real (relativo) ya que su calidad la ubica en el quinto lugar de contribución a la calidad ambiental del ecosistema. La fauna que potencialmente puede distribuirse o aproximarse a la superficie del proyecto, se considerar con una diversidad y abundancia media debido a la cercanía con los asentamientos humanos y la constante afluencia de turistas que la ahuyenta. Los grupos más abundantes son aves, reptiles y mamíferos de talla menor (roedores), los cuales se encuentran adaptados al disturbio y presencia humana, y tienen amplia distribución en el SA. Las actividades de mejora, construcción y equipamiento se realizarán sobre senderos existentes y sitios sin vegetación o con ejemplares arbóreos y arbustivos distribuidos de forma aislada, los cuales serán conservados. Por lo tanto, al no afectarse vegetación forestal, se mantendrán intactos los sitios que pudieran funcionar como refugios para la fauna. De forma general, los impactos más significativos hacia este factor serán ocasionados por ruidos y vibraciones en aquellas actividades con mayor presencia de personal y equipo de construcción, y por posibles atropellamientos durante el traslado de material y circulación vehicular de los visitantes por el camino de acceso, no obstante, se vigilarán que no rebasen los límites. En la operación siempre existirá una fuerte predisposición a la caza, saqueo, o maltrato de la fauna, debido a que es probable su presencia en tramos de senderos, miradores y sitios de descanso dada su cercanía con el uso forestal, ya que no todos los visitantes siguen las indicaciones de no acercarse, manipular o extraer los ejemplares avistados, por lo que se deberán robustecer las medidas de vigilancia para evitar su afectación.

El AGUA representa el quinto factor afectado por las actividades del proyecto de acuerdo con su valor relativo; de acuerdo con su condición actual se ubica en el cuarto lugar de contribución a la calidad ambiental del ecosistema ya que la superficie del proyecto no intercepta con ningún escurrimiento superficial por ubicarse básicamente en el parteaguas de la microcuenca, ni se tienen manantiales cercanos, sin embargo, a varios metros aguas abajo del proyecto se encuentran escurrimientos temporales y no se descarta su afectación. Durante las actividades de mejora, construcción y equipamiento se puede modificar su calidad por el aporte de sedimentos, en el caso de que no se llegan a tomar las medidas pertinentes para evitar que el material excavado se transporte hacia escurrimientos cercanos, ya que es posible que existan lluvias atípicas las cuales arrastren material expuesto y otros residuos sólidos fuera de la superficie del proyecto. También en esta etapa es posible generar cambios en la infiltración del agua por la construcción de instalaciones adicionales (sanitarios, cisternas, cabañas y glampings), sin embargo, la disminución de la superficie de infiltración sería muy poca ya que estas estructuras son de dimensiones pequeñas, aunado a que estarán equipadas con un sistema de captación de agua fluvial para mitigar este impacto. En todas las etapas del proyecto existe el riesgo de contaminación del agua por el vertimiento de residuos sólidos, sanitarios, e hidrocarburos, solo en el caso de no hacer una correcta gestión de los residuos sólidos, la colocación y mantenimiento de biodigestores para el tratamiento de las aguas sanitarias y de no actuar inmediatamente cuando ocurran derrames de hidrocarburos en el suelo ya que posteriormente pueden filtrarse a escurrimientos cercanos. Estos impactos son más significativos durante la operación por la cantidad de visitantes que se reciben y el periodo de vigencia estimado en 50 años, por lo que es indispensable ejecutar todas las medidas posibles para evitar la contaminación del agua. En este factor no se prevén impactos por la sobreexplotación de cuerpos de agua o mantos acuíferos debido a que realizan sistemas de





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

captación y la adquisición de agua con proveedores externos; tomando en cuenta que el proyecto durante los años de operación no ha presentado impactos de esta índole.

De acuerdo con el valor de impacto relativo la VEGETACIÓN ocupa el sexto lugar; aun siendo el tercero en contribución al estado actual del ecosistema debido a que la superficie del proyecto la vegetación mantiene una continuidad en su cobertura, excepto por las zonas cercanas con los asentamientos humanos donde el ecosistema ha sufrido fragmentación y deterioro; adquiere este lugar de afectación debido a que los sitios donde se realizarán los trabajos de mejora y equipamiento del centro ecoturístico y la construcción de infraestructura adicional, se encuentran desprovistos de vegetación forestal. Los ejemplares arbóreos o arbustivos que crecen de forma dispersa o cercanos a las áreas de intervención serán conservados; únicamente para la ampliación de una sección del sendero de ida y para el acondicionamiento de miradores para personas con capacidades diferentes será necesario realizar el rescate y reubicación de agaves. Los impactos más significativos detectados para este factor son ocasionados por la emisión de contaminantes atmosféricos y polvos que pueden afectar sus procesos naturales, especialmente en la etapa de operación por el tránsito continuo de vehículos de los visitantes en el camino de acceso, así mismo en las actividades de mejora y construcción se puede provocar la deposición de polvos en la vegetación aledaña. Durante la mayoría de las actividades, y potencialmente en la etapa de operación, existirá una predisposición al daño y saqueo de especies, sobre todo en el trayecto por senderos, miradores y sitios de descanso colindantes con vegetación, donde los visitantes estarán más de cerca con ejemplares conservados y pueden querer manipularlos o maltratarlos. Por lo tanto, es indispensable ejecutar medidas para concientizar a los visitantes y trabajadores en la conservación de la flora y fauna, colocar letreros restrictivos y puntos de vigilancia, entre otras que se verán más adelante.

El medio socioeconómico como era de esperarse se obtiene un valor de impacto relativo, positivo debido a que los impactos positivos son mayores a los negativos. El proyecto estará beneficiando a 70 habitantes de la localidad de forma directa ya sea trabajando como guías turísticos, en la administración o dentro de las labores de mantenimiento, protección y vigilancia del sitio, y alrededor de otras 300 personas de forma indirecta mediante actividades comerciales y de servicios (comida, transporte, servicio de sanitarios, souvenirs, etc.). Para los turistas la mejora de los espacios y de las instalaciones del centro ecoturístico Mirador Cuatro Palos motivará su regreso constante y el disfrute de un paisaje sin igual, y para los visitantes locales el sitio es un espacio para la mejora de sus relaciones sociales y calidad de vida. Así mismo el proyecto contribuye con el desarrollo económico de la localidad y del municipio, generando una derrama económica por la adquisición de bienes y servicios disponibles, los cuales serán utilizados en la etapa de mejora, construcción, operación y mantenimiento. Los impactos negativos significativos a este componente como ya fue descrito, consisten en la molestia de la población local por posibles demoras o interrupción de la circulación ocasionados por el tránsito de los vehículos de los visitantes sobre todo en temporadas de alta visitación, en un escenario donde no se respete el aforo máximo de 800 visitantes por día y no sean colocados los filtros correspondientes. Así mismo las molestias se pueden deber a la generación de ruidos, gases de la combustión y polvos en el camino de acceso y aquellos generados durante el proceso de mejora y construcción. De forma moderada puede afectar al factor social si se llegara a dar un mal uso de los espacios y recursos presentes. Sin embargo, al ponderar los beneficios con los impactos negativos este componente ambiental presenta una valoración positiva, y se proponen medidas para mitigar los impactos negativos significativos.

...



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Se concluye que el **promovente** realizó la identificación, evaluación y descripción de los impactos ambientales antes citados. Derivado de lo anterior, expuso y propuso las medidas de prevención, mitigación y compensación para los impactos ambientales resultado de la aplicación metodológica antes descrita, a la letra de la siguiente forma:

...

Medidas de mitigación propuestas a realizar por componente ambiental, en cada una de las etapas del proyecto.

...

MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGACIÓN Y CORRECTIVAS POR ETAPA DEL PROYECTO				
SUELLO				
IMPACTO QUE ATIENDE	Medidas de prevención - mitigación propuestas	Preparación del sitio	Mejoramiento, Construcción y Equipamiento	Operación y Mantenimiento
Alteración de las propiedades físicas (compactación)	Evitar el tránsito fuera de la superficie de acceso y áreas estrictamente necesarias para la ejecución del proyecto a fin de evitar su erosión y compactación en superficies adicionales.	Se señalarán las áreas de circulación y reposo de vehículos de transporte y carga, así como los sitios de mejora y construcción de infraestructura adicional, evitando impactar áreas no previstas por el proyecto.	Se vigilará el tránsito y reposo de vehículos y camiones de carga utilizados en las labores de mantenimiento, así como los espacios adaptados para la descarga de material. Se colocarán letreros que servirán para indicar la ruta que deben seguir los turistas y los diferentes atractivos se seccionaran con cuerdas artesanales para mantener orden y para que los turistas no se metan a sitios conservados.	Se vigilará el tránsito y reposo de vehículos y camiones de carga utilizados en las labores de mantenimiento, así como los espacios adaptados para la descarga de material. Se colocarán letreros que servirán para indicar la ruta que deben seguir los turistas y los diferentes atractivos se seccionaran con cuerdas artesanales para mantener orden y para que los turistas no se metan a sitios conservados.
Alteración de las propiedades físicas (compactación)	Los visitantes y trabajadores podrán hacer uso de cualquiera de los estacionamientos establecidos respetando el tiempo máximo de permanencia establecido de acuerdo a la actividad que realicen.	Se marcarán los cajones de los estacionamientos para el acomodo y reposo de los vehículos de los visitantes.	Se limitará la cantidad de vehículos al personal que visitantes que hagan el trayecto serán aparcados en los estacionamientos y serán guiado por senderos y miradores vialidades	Se vigilará el tránsito y acomodo adecuado de los vehículos de los visitantes en los 3 estacionamientos disponibles. El tiempo de permanencia para visitantes que hagan el trayecto serán aparcados en los estacionamientos y serán guiado por senderos y miradores vialidades y será de máximo 2 horas y 35 minutos, y para los que decidan pernoctar en el sitio será desde las 18:00 hrs hasta las 12:00 del día siguiente de acuerdo con la autorización de la CONANP.
Alteración de la calidad por derrames de hidrocarburos	Todo vehículo o camión que ingrese al sitio deberá estar en buenas condiciones y será revisado diariamente		Diariamente se verificarán los vehículos y camiones se verificará que los vehículos de utilizados en el abasto y los visitantes no presenten goteos ocharro de materiales. Ende aceites. En caso de detectarlos	Antes de permitir el ingreso al sitio, los vehículos y camiones se verificará que los vehículos de utilizados en el abasto y los visitantes no presenten goteos ocharro de materiales. Ende aceites. En caso de detectarlos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 233 54 00 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

	detectando cualquier derrame ligero de aceites para evitar la contaminación del suelo. Ejecutar el programa de manejo de combustibles y atención a derrames, oportunamente		caso de detectar goteos en las unidades se ordenará su retiro del sitio, excepcionalmente se podrá permitir reparación in situ	no se autorizará su ingreso.
Alteración de la calidad por derrames de hidrocarburos	En las áreas donde reposen los vehículos y camiones se colocará una capa de aserrín y/o arcilla compactada como protección al suelo ante posibles derrames de aceites.		Se colocará una cubierta impermeable o arcilla compactada para contener los derrames en la superficie de reposo de los vehículos y/o camiones.	Se vigilará que siempre exista material absorbente de protección en los estacionamientos. En caso de derrames se retirará el material contaminado y será dispuesto en contenedores herméticos para su traslado por la empresa contratada para su manejo y disposición final
Alteración de la calidad por derrames de hidrocarburos	Colocar charolas debajo de los motores de los vehículos de los visitantes para colectar cualquier goteo de aceite y evitar la contaminación del suelo.		Colocación de pañales debajo de los motores de los camiones empleados en el abasto y acarreo de materiales.	Colocación de charolas debajo de los motores de los vehículos de los visitantes que lleguen a estacionarse para que colecten los posibles derrames de aceites o lubricantes.
Pérdida por procesos erosivos (erosión hídrica y/o eólica)	Realizar las actividades que requieran de excavación, corte y perfilado en época de estiaje para evitar que el material suelto se erosione por la precipitación		Las actividades El rescate y reubicación deconstructivas y de leven a cabo para el magueyes se puede realizar mejoramiento en época de secas suspendidas en el trimestre aplicando riegos frecuentes	Las excavaciones o rellenos que se instalarán en máxima precipitación temporada de secas, levantando los materiales residuales.
Alteración de la calidad por derrames de hidrocarburos	En caso de algún derrame accidental de hidrocarburos en el suelo se contratará a una empresa especializada para la remediación o retiro de la fracción contaminada. Ejecutar programa de manejo de combustibles y atención a derrames, oportunamente.		El suelo contaminado por goteos de vehículos utilizados en el abasto y acarreo de materiales serán retirados inmediatamente del sitio y entregados a una empresa autorizada para su manejo y disposición final	Los derrames ocasionados por vehículos de los visitantes antes del ingreso al sitio serán su responsabilidad. Una vez que estén dentro de las instalaciones el suelo contaminado por goteos en sus vehículos será retirado y entregado a la empresa contratada para su remediación, manejo o disposición final.
Pérdida por procesos erosivos (erosión hídrica y/o eólica)	Realizar obras de conservación de suelo para mitigar la erosión hídrica, contener sedimentos y mejorar sus propiedades intrínsecas.	Previo a las actividades que impliquen cortes y excavaciones, se deberán construir zanjas bordos y barreras de piedra acomodada a curvas de nivel en el perímetro de las áreas donde se realizará el	Mantenimiento a las obras de conservación de suelo. Se mantendrán vigiladas las áreas de mejora y construcción para evitar la dispersión o erosión del suelo.	Se llevará a cabo la supervisión y mantenimiento de las obras de conservación de suelos hasta un periodo de 5 años posterior a su establecimiento a fin de mantenerlas funcionales.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 238 34 00 www.gob.mx/seamernat

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

		movimiento de tierras, para la contención de sedimentos.		
--	--	--	--	--

AGUA				
IMPACTO QUE ATIENDE	Medidas de prevención - mitigación propuestas	Preparación del sitio	Mejoramiento, Construcción y Equipamiento	Operación y Mantenimiento
Alteración de la calidad por derrames de hidrocarburos	<i>Se revisará periódicamente vehículos y camiones de transporte para evitar derrame ya sea de aceites o combustibles sobre superficies que puedan estar en contacto con escorrentimientos durante su recorrido.</i>		<i>Se solicitará al operador evidencia del mantenimiento a los vehículos o camiones utilizados en el abasto de materiales o transporte de residuos, previo a su ingreso al sitio. Se realizarán revisiones frecuentes a las unidades para detectar si existen fugas, prohibiendo el acceso o salida si no se encuentran en perfectas condiciones, ordenando su mantenimiento y reparación.</i>	<i>Se realizarán revisiones frecuentes a las unidades utilizadas en el abasto de materiales para el mantenimiento y traslado de residuos generados por los visitantes.</i>
Cambios en la calidad por aporte de sedimentos (turbidez)	<i>Se evitará la acumulación de materiales excavados o de relleno, o superficies expuestas con material suelto en fechas próximas a la temporada de lluvias.</i>		<i>Ante la inminente probabilidad de lluvia se evitará la acumulación de materiales excavados o de relleno, para ello se suministrará el material de construcción conforme sea requerido al día y se trasladarán los materiales excavados inmediatamente al sitio de disposición final. -No se mantendrán superficies excavadas al poder erosivo de la lluvia, de ser posible se procederá a la construcción de la obra civil de forma inmediata.</i>	<i>Solo se abastecerá el material necesario por día para las labores de mantenimiento, evitando su acumulación por tiempos prolongados en fechas próximas a la temporada de lluvias.</i>
Cambios en la calidad por aporte de sedimentos (turbidez)	<i>Suspender las actividades durante la temporada de lluvias para evitar la contaminación de escorrentimientos cercanos por el arrastre de materiales expuestos en la superficie de construcción y mejora.</i>	<i>Solamente el rescate y reubicación de los magueyes puede realizarse en la época de lluvias para favorecer su establecimiento.</i>	<i>En los meses de máxima precipitación (julio, agosto y septiembre) serán suspendidas la mayoría de las actividades, únicamente se podrán realizar aquellas que no impliquen el movimiento de tierras, como el control de residuos</i>	<i>Las instalaciones existentes pueden seguir operando en la época de lluvias, pero las labores de mantenimiento que requieran el movimiento de tierras deberán ser suspendidas.</i>
Cambios en la calidad por aporte de	<i>Realizar pequeñas zanjas derivadores en torno a las áreas expuestas y</i>		<i>Se construirán pequeños canales derivadores alrededor de las áreas donde se realicen</i>	<i>Las cantidades de material requeridos para el mantenimiento de las</i>



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

sedimentos (turbidez)	materiales acumulados, para evitar el arrastre de sedimentos hacia escurrimientos aguas abajo cuando se presente lluvias atípicas		excavaciones, así como en los sitios de acopio de material, para que desalojen el agua de la lluvia y no se transporten sedimentos a escurrimientos cercanos.	instalaciones será mínimo pudiéndose a bastecer por día, no se contempla la realización de estas zanjas derivadoras.
Cambios en la calidad por presencia de residuos sólidos, líquidos y sanitarios	Evitar el vertido de sustancias contaminantes a escurrimientos cercanos y manejo de aguas sanitarias a través de biodigestores que permiten su tratamiento y filtración de agua limpia al suelo.	Se les indicará a los trabajadores que está prohibido el vertido de contaminantes sólidos o líquidos a escurrimientos cercanos	Se instalarán 6 biodigestores autolimpiable los cuales darán un tratamiento a las aguas sanitarias filtrándolas limpias al suelo. -Se sancionará el vertido de sustancias al suelo o escurrimientos cercanos.	Se dará mantenimiento frecuente a los biodigestores para su óptimo funcionamiento.-Se vigilará que los visitantes y trabajadores de mantenimiento no vierten contaminantes sólidos o líquidos a cuerpos de agua o a escurrimientos cercanos.
Cambios en el patrón de drenaje (escurrimiento e infiltración)	Se establecerá un uso racional del agua, evitando su desperdicio. Se instalará un baño seco y sistemas de captación de agua de lluvia para disminuir el consumo de agua.	Solicitar a los trabajadores el uso racional del agua en los sanitarios existentes.	Construcción de un baño seco para la disminución del consumo de agua. -Instalación y rehabilitación de sistemas de captación de agua de lluvias en techos y redes niebla- Uso racional del agua en las actividades de mejora, construcción y equipamiento, evitando su desperdicio - Compra de pipas de agua cuando se requiera.	Mantenimiento a los sistemas de captación de agua de lluvia en techos, olla y redes niebla. Mantenimiento a los baños secos. Uso eficiente del agua en sanitarios, regaderas y cocina.- Compra de pipas de agua cuando se requiera.
Cambios en el patrón de drenaje (escurrimiento e infiltración)	Reutilizar el agua tratada de los biodigestores para el riego de los estacionamientos o superficies dentro del proyecto donde se puedan levantar polvos, así como para el riego de las áreas verdes (jardín en palapa)		El agua tratada de los biodigestores puede ser utilizada para el riego de las superficies donde circularán y descargarán material los vehículos empleados en el abasto y acarreo de materiales.	El agua tratada de los biodigestores puede emplearse para el riego de los estacionamientos o superficies dentro del proyecto donde se puedan levantar polvos, así como para el riego de las áreas verdes (jardín en palapa)
Cambios en el patrón de drenaje (escurrimiento e infiltración)	Medir el consumo de agua en hotel, cabañas, glamping y sanitarios de uso común mediante contadores y establecer objetivos tangibles de bajo consumo		Establecer dispositivos para contabilizar el consumo de agua en hotel, cabañas, grampings y sanitarios públicos.	Establecer metas mensuales de bajo consumo de agua.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Cambios en el patrón de drenaje (escrriamiento e infiltración)	Revisión y reparación de los sistemas de conducción de agua y drenaje			Revisión y reparación de fugas en la tubería de agua y drenaje ya que se podría perder cantidades significativas de agua sin saberlo.
Cambios en el patrón de drenaje (escrriamiento e infiltración)	Instalar grifos y duchas de bajo flujo o con reguladores de presión que permitan el ahorro de agua sin comprometer la calidad del servicio en habitaciones del hotel y cabañas nuevas		Instalación de grifos y duchas de bajo flujo o con reguladores de presión en habitaciones del hotel y cabañas nuevas.	Reparación y revisión de grifos y duchas con dispositivos ahorreadores.
Cambios en el patrón de drenaje (escrriamiento e infiltración)	Impartir pláticas a los trabajadores y visitantes sobre la importancia del ahorro de agua y hacerlos partícipes del plan de ahorro que se llevará a cabo en el centro	Pláticas a los trabajadores sobre la importancia del ahorro de agua y fomentar el uso de los baños secos. Fomentar el ahorro de agua en el proceso evitando el desperdicio.	Pláticas a los trabajadores sobre la importancia del ahorro de agua y fomentar el uso de los baños secos. Fomentar el ahorro de agua en el proceso evitando el desperdicio.	Informar y sensibilizar a los visitantes sobre la importancia de utilizar el agua de manera consciente, invitarlos a disminuir su consumo mediante duchas más cortas y una menor frecuencia en el cambio de toallas y sábanas (aplicables en cabañas, glampings y hotel).
Cambios en el patrón de drenaje (escrriamiento e infiltración)	Ahorro de agua en los jardines.			El jardín ubicado frente a la palapa, será regado con agua tratada en biodigestores y utilizando la técnica de goteo o micro aspersión, en lugar de hacerlo con mangueras. Se regará en horas de baja insolación para reducir la pérdida de agua por evaporación. Se eliminarán las malas hierbas que provoquen un consumo innecesario de agua.

ATRE

IMPACTO QUE ATIENDE	Medidas de prevención - mitigación propuestas	Preparación del sitio	Mejoramiento, Construcción y Equipamiento	Operación y Mantenimiento
Incremento de emisiones de material particulado (polvo)	Sin excepción todos los vehículos de transporte de materiales finos deberán transitar cubiertos con lonas.		Los vehículos o camiones utilizados para el transporte de materiales deberán ingresar al sitio de construcción portando lonas, colocándolas	Los vehículos o camiones utilizados en el abasto de materiales (finos) requeridos en el mantenimiento deberán portar las lonas. Se aplicarán



2025
Años de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 233 34 30 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

			inmediatamente después de ser cargados en la casa o banco de materiales correspondiente. Al terminar la descarga del material el operador del camión deberá colocar nuevamente la lona para evitar el levantamiento de polvo que permanezca en la caja	las sanciones correspondientes a los operadores que no cumplan con esta medida.
Incremento de emisiones de material particulado (polvo)	Los vehículos deberán circular a velocidad moderada sobre caminos de terracería y evitar la carga ante fuertes corrientes de aire que promuevan tolvaneras.	Se restringirá la velocidad a 10 km /hr a los conductores de los vehículos empleados en el transporte de residuos, durante el camino de acceso.	Los vehículos empleados en el abasto y acarreo de materiales deberán circular a una velocidad moderada sobre el camino de acceso (10 km/hr) y evitar la carga ante fuertes corrientes de aire que promuevan tolvaneras. Se colocarán letreros con restricciones de velocidad en áreas visibles	Se mantendrá el control y vigilancia para que los vehículos de los visitantes que circulen por el camino de acceso y estacionamientos lo hagan a baja velocidad. -Se solicitará a la autoridad municipal la colocación de topes y señalamientos en el camino de acceso.
Incremento de emisiones de material particulado (polvo)	Se mantendrán húmedas las superficies expuestas al poder erosivo del viento, entre ellas los accesos, estacionamientos y sitios donde se acopie temporalmente el material fino.		Se aplicarán riegos sobre las superficies excavadas o con material mullido, cuando se detecte levantamiento de partículas de polvo, así como en los sitios donde se haya acumulado material fino.	Se aplicarán riegos periódicos sobre el camino de acceso y los estacionamientos cuando se detecte el levantamiento de partículas de polvo.
Incremento de niveles de ruido y vibraciones	Se solicitará revisión periódica de los sistemas mecánico e hidráulico de los vehículos y camiones empleados, con lo cual se busca disminuir la fricción entre los metales y evitar ruidos excesivos.		Los operadores de los vehículos y camiones de carga empleados en el abasto y acarreo de materiales deberán contar con su respectivo comprobante de mantenimiento antes de ingresar al sitio de trabajo. - Solamente se mantendrán encendido el camión durante el tiempo de carga y descarga de materiales, evitando tiempos muertos que prolonguen las emisiones de ruido	Los operadores de los vehículos y camiones de carga empleados en el abasto y acarreo de materiales deberán contar con su respectivo comprobante de mantenimiento antes de ingresar al sitio de trabajo.-
Cambios en la calidad por la emisión de	Sin excepción todos los vehículos empleados en el abasto de materiales	Los operadores de vehículos que transporten los residuos	Sin excepción todos los operadores de vehículos encargados del abasto de	Durante las reservaciones se informará a los visitantes que sus vehículos deberán de estar



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 238 34 30 www.gob.mx/samamet

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

gases contaminantes	y transporte de residuos contarán con la verificación correspondiente demostrando la baja emisión de contaminantes	al sitio de disposición final, deberán contar con su respectivo comprobante de mantenimiento. Se informará e incentivará a los trabajadores del centro a que cumplan con sus verificaciones vehiculares.	materiales o transporte de residuos a los sitios de disposición final, deberán de contar necesariamente con la verificación correspondiente aplicable en el estado de Querétaro. -Así mismo se le realizaran inspecciones visuales durante la operación para detección de emisión de humo.	al corriente con sus verificaciones para permitir el ingreso al sitio.
Cambios en la calidad por la emisión de gases contaminantes	Quedará prohibido la quema de cualquier tipo de residuo generado por el proyecto. Existirán contenedores por tipo de residuos para su disposición adecuada.	En las labores de limpieza del sitio se prohibirá la quema de todo tipo de residuos. - Los residuos vegetales (hierbas, ramas secas) serán dispersadas en las áreas de reforestación.	Se prohíbe la quema de los residuos generados por la ingesta de alimentos y empaques de materiales de construcción.-Existirán contenedores temporales por tipo de residuo para la disposición adecuada. Semanalmente los residuos serán trasladados al relleno sanitario municipal para su manejo y disposición final.	Se prohíbe la quema de los residuos generados por los visitantes.-Existirán contenedores por tipo de residuo para la disposición adecuada, establecidos de forma fija en sitios de mayor concentración de visitantes. Semanalmente los residuos serán trasladados al relleno sanitario municipal para su manejo y disposición final, o bien serán entregados al servicio de limpia municipal.
Cambios en la calidad por la emisión de gases contaminantes	En época de alta visita se dará preferencia en la reservación a grupos que comparten vehículo y que cuenten con su verificación correspondiente.			Durante el proceso de reservación se dará prioridad a los visitantes que viajen en grupo y en vehículo con verificación vigente, ya que de esta manera se pueden reducir las emisiones de gases a la atmósfera

PAISAJE

IMPACTO QUE ATIENDE	Medidas de prevención - mitigación propuestas	Preparación del sitio	Mejoramiento, Construcción y Equipamiento	Operación y Mantenimiento
Cambios en la naturalidad (por concentración de personal, vehículos y materiales de construcción)	Evitar la concentración de camiones o vehículos de transporte de materiales en el sitio, para ello se sincronizarán los tiempos de permanencia, carga y descarga.		Se permitirá el acceso de uno o dos camiones de carga al sitio del proyecto, evitando su concentración, para ello se establecerá como límite 1 hora para realizar la carga, descarga y retiro de la unidad.	Se utilizará 1 vehículo para el abasto de materiales empleados en el mantenimiento del sitio, y se establecerá un tiempo máximo de 1 hora para realizar la carga, descarga y retiro de la unidad.
Cambios en la	Se llevarán a cabo jornadas	Semanalmente		



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

<p>naturalidad por presencia de residuos sólidos dispersos</p>	<p>de limpieza dentro de la superficie del proyecto y colindancias.</p>	<p>realizará la recolección de residuos sólidos dispersos dentro de la superficie del proyecto y su área de influencia directa</p>		
<p>Cambios en la naturalidad por presencia de residuos sólidos dispersos</p>	<p>Se colocarán contenedores rotulados para la separación de residuos sólidos generados en las diferentes etapas del proyecto, conforme al programa de manejo integral de residuos.</p>	<p>Se colocarán 2 contenedores por tipo de residuo en el área de trabajo para la separación de residuos sólidos generados por la ingesta de alimentos de los trabajadores y los derivados de la limpieza del sitio.</p>	<p>Se colocarán 2 contenedores por tipo de residuo en el área de trabajo para la separación de residuos sólidos generados por los trabajadores y embalajes de materiales de construcción, conforme al programa de manejo de residuos. Los residuos generados serán enviados al relleno sanitario para su manejo y disposición final.</p>	<p>Se colocarán contenedores fijos en sitios con mayor concentración de visitantes para una disposición adecuada de sus residuos sólidos evitando la contaminación del sitio. Se vigilará que permanezcan tapados, que no se saturen y que no se volquen. Semanalmente los residuos serán enviados al relleno sanitario o entregados al servicio de limpia municipal.</p>
<p>Cambios en la naturalidad (por concentración de personal, vehículos y materiales de construcción)</p>	<p>Se establecerán frentes de trabajo evitando la realización de las actividades de forma desordenada en toda la superficie del proyecto.</p>	<p>Se organizarán brigadas para la recolección de residuos dispersos en el AID y para las labores de rescate y reubicación de ejemplares, evitando la aglutinación de personal en una misma superficie.</p>	<p>Se realizarán las actividades de mejoramiento, construcción y equipamiento conforme al cronograma de actividades y estableciendo frentes de trabajo evitando la concentración de personal y materiales de construcción.</p>	<p>Las labores de mantenimiento del sitio se realizarán por secciones o frentes de trabajo permitiendo la operación normal del centro ecoturístico.</p>
<p>Cambios en la naturalidad (por concentración de personal, vehículos y materiales de construcción)</p>	<p>Se mantendrán en orden los materiales de construcción por áreas de trabajo, equipo de apoyo, herramientas y demás insumos necesarios para la ejecución del proyecto. Evitando la concentración excesiva y abandono de materiales</p>		<p>Se asignarán áreas para el depósito de materiales, equipo y herramientas evitando el desorden y mal uso de los espacios. Se evitará la concentración excesiva y el abandono de materiales de construcción, relleno o excavación para ello se solicitará la cantidad estrictamente necesaria de material por día, evitando la sobreacumulación de los mismos.</p>	<p>Se evitará la concentración de material en los sitios donde se requiere el mantenimiento, para ello se abastecerá la cantidad necesaria por día. Al finalizar las actividades los trabajadores se encargarán de recoger el equipo y dejar las superficies libres de residuos.</p>



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 239 34 10 www.semarnat.gob.mx

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

<p>Cambios en la naturalidad (por cortes o el incremento de infraestructura temporal y/o permanente)</p>	<p>Emplear solo la cantidad de equipamiento exterior indispensable (bancas, luminarias, contenedores de basura, entre otros), sin saturar espacios; emplear colores terrosos con acabado mate en el mobiliario e infraestructura del proyecto; recubrimientos rústicos para evitar contrastes muy vistosos que sobresalgan del resto de los componentes paisajísticos</p>		<p>En la construcción de infraestructura adicional (cabañas, glampings, sanitarios) se emplearán recubrimientos rústicos, colores terrosos u opacos en acabados que no contrasten con el paisaje natural. Solamente se incorporará con el equipamiento necesario (bancas, luminarias, letreros, contenedores, etc.) sin saturar espacios.</p>	<p>Se emplearán materiales rústicos y colores opacos para el mantenimiento de las instalaciones del centro. Se sustituirá el equipamiento que sea necesario.</p>
<p>Cambios en la naturalidad por presencia de residuos sólidos dispersos</p>	<p>Al concluir las etapas de preparación del sitio, mejora, construcción y equipamiento se dejarán las superficies del proyecto y accesos libres de residuos.</p>	<p>Se recogerán los residuos que se encuentren dispersos en la superficie de trabajo. La materia orgánica producto de la remoción de hierbas y retiro de ramas secas serán dispersados en las áreas de reforestación</p>	<p>Al concluir la jornada laboral, se retirarán el material producto de cortes y excavaciones, escombros y residuos sólidos urbanos que hayan sido dispersados por los trabajadores.</p>	

VEGETACIÓN

IMPACTO QUE ATIENDE	Medidas de prevención - mitigación propuestas	Preparación del sitio	Mejoramiento, Construcción y Equipamiento	Operación y Mantenimiento
<p>Predisposición al daño y saqueo de especies/disminución de la biodiversidad</p>	<p>Se impartirán talleres de educación ambiental al turista y pláticas de concientización a los trabajadores para el cuidado y protección de la flora local</p>	<p>Previo al inicio de actividades se dará una plática al personal sensibilizándolos sobre la importancia de la flora y advirtiendo las sanciones por extraer o dañar especímenes vegetales dentro y fuera de la superficie del proyecto</p>		<p>Se capacitará a los guías turísticos para transmitir a los turistas las medidas a seguir para el cuidado de la flora y fauna del sitio. -Se impartirán talleres de educación ambiental al turista para promover la participación voluntaria en la conservación de la vegetación, los talleres abordarán los siguientes temas: Importancia de las Áreas Naturales Protegidas; Protección y</p>



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 233 34 00 www.gob.mx/seamarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

				conservación del Mirador Cuatro Palos; Conservación de flora y fauna. Se seguirá el programa de educación ambiental anexo
Predisposición al daño y saqueo de especies/disminución de la biodiversidad	Se trazarán los límites de las superficies de trabajo con material visible para evitar la afectación de la vegetación colindante.	Se delimitarán las superficies de trabajo, colocando señalamientos en los vértices y líneas de cal o con bandas amarillas en el perímetro para evitar que el personal afecte a la vegetación aledaña.	El supervisor vigilará que los trabajadores no se salgan de los límites establecidos, sancionará las maniobras o acciones que afecten a la vegetación colindante.	Se trazarán y delimitarán los sitios donde se requiera el mantenimiento de las instalaciones, empleando solo el personal necesario y vigilando que no se salgan de los límites establecidos.
Predisposición al daño y saqueo de especies/disminución de la biodiversidad	Se prohibirán a los visitantes salirse de la ruta de sendero o área de descanso establecidos.			Los guías comunitarios estarán encargados de vigilar que los visitantes no se salgan de los senderos, miradores y sitios de descanso establecidos. Se establece un tiempo máximo de 2 horas para hacer el trayecto general por senderos y miradores. En el área de campismo existirá un vigilante quien se asegurará que los visitantes no accedan a áreas conservadas o causen daño a la vegetación colindante, y se asegurarán que las fogatas queden totalmente apagadas.
Predisposición al daño y saqueo de especies/disminución de la biodiversidad	Estará estrictamente prohibido el daño, mutilación o extracción de plantas. Cualquier daño o afectación a la flora será sancionada conforme al reglamento del sitio.	Antes del inicio de actividades se capacitará a los trabajadores sobre el reglamento del sitio y sobre las precauciones que deberán tomar para evitar la afectación de la flora, indicando también las sanciones por cualquier desacato.	Se capacitará a los trabajadores sobre el reglamento del sitio y sobre las precauciones que deberán tomar para evitar la afectación de la flora, indicando también las sanciones por cualquier desacato.	Previo al inicio de los recorridos guiados por senderos y miradores, los guías indicarán al visitante que está estrictamente prohibido el daño, mutilación o extracción de plantas y que cualquier daño o afectación a la flora será sancionada conforme al reglamento del sitio o remitido a la autoridad correspondiente
Predisposición al daño y saqueo de especies/disminución de la biodiversidad	Colocación de letreros alusivos a la protección de la flora, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la		Durante el equipamiento del sitio se colocarán letreros alusivos a la conservación y protección de la flora,	Se dará mantenimiento a los letreros, reemplazando aquellos que se encuentren en mal estado o tengan una mala ubicación a fin de que los visitantes estén informados



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 239 34 00 www.gob.mx/semanet

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

	CONANP		estos se realizarán en coordinación con la dirección del ANP.	todo el tiempo.
Predisposición al daño y saqueo de especies/disminución de la biodiversidad	Se llevará a cabo el rescate y reubicación de ejemplares de las áreas de mejora y construcción.	En la ampliación de un tramo del sendero de ida y acondicionamiento de los miradores para personas con capacidades diferentes, será necesario el rescate de 82 magueyes, los cuales serán reubicados en áreas próximas donde no sean afectados. Esta actividad será realizada por personal capacitado.	Se llevará a cabo la supervisión y mantenimiento de los ejemplares reubicados, aplicando labores de mantenimientos como riegos y reposición de planta muerta para alcanzar el porcentaje de sobrevivencia establecido. Se elaborarán los informes correspondientes.	Mantenimiento y protección de los ejemplares reubicados, evitando que sean maltratados durante los recorridos guiados. -Se elaborarán informes de cumplimiento a esta medida hasta completar el periodo de 5 años.
Predisposición al daño y saqueo de especies/disminución de la biodiversidad	Se realizará una reforestación con especies nativas al interior del ejido para reforzar la vegetación forestal e incrementar los servicios ambientales que se deriven del mismo.		Se realizará una reforestación en la primera temporada de lluvias posterior al inicio de actividades, conforme lo señalado en el Programa de reforestación. Se elaborarán los informes correspondientes.	Se llevará a cabo el mantenimiento de la reforestación y elaboración de los informes correspondientes hasta 5 años después de su establecimiento. -Se invitará a los visitantes a colaborar en las reforestaciones y labores de mantenimiento.

FAUNA

IMPACTO QUE ATIENDE	Medidas de prevención - mitigación propuestas	Preparación del sitio	Mejoramiento, Construcción y Equipamiento	Operación y Mantenimiento
Predisposición a la caza, saqueo, atropellamiento o muerte de animales	Se darán pláticas de concientización a los trabajadores para informales que está estrictamente prohibida la cacería, molestia, así como la captura, colecta, comercialización y el tráfico de especies de fauna silvestre dentro de la superficie del proyecto	Las pláticas las realizará el supervisor ambiental previo al inicio de las actividades haciendo hincapié a los trabajadores sobre las sanciones por el daño, caza y/o extracción de fauna silvestre	Se darán pláticas anuales a los trabajadores empleados en las mejoras y construcción para la protección de la fauna silvestre, para que eviten maniobras fuera de la superficie establecida y se hará hincapié en las sanciones por el daño, caza y/o extracción de fauna	Durante la operación, los guías estarán a cargo de transmitir a los turistas las reglas para conservar la fauna silvestre en caso de su avistamiento durante su estancia en el centro. Mencionando que estará prohibido la manipulación, daño y extracción de los ejemplares. Cualquier





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

	y su zona de influencia		silvestre.	<i>afectación será sancionada y remitida a las autoridades correspondientes de ser el caso.</i>
Molestias por la generación de ruido y vibraciones	Evitar la ejecución de actividades generadoras de ruido, dentro del horario crepuscular apropiado para el desplazamiento, la alimentación y descanso de la fauna silvestre, ajustando jornadas de trabajo en horas adecuadas (de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde).	Las jornadas laborales se establecerá a partir de las 8:00 am hasta las 6:00 pm.	Las actividades de mejora, construcción y equipamiento se realizarán en un horario de 8:00 am hasta las 6:00 pm. -Las maniobras de los camiones que transporten material deben ser atendidas con bandereros y señales, evitando el uso de claxon.	<i>El centro ecoturístico estará abierto al público de 5:00 am a 18:00 pm, para las actividades de senderismo y ciclismo extremo. El trayecto guiado por senderos y miradores durará máximo 2 horas. Para el campismo, renta de cabañas, glampings, y hotel, se tendrá un horario de 18:00 pm a 12:00 am del día siguiente de acuerdo con la autorización de la CONANP. Ninguna actividad podrá desarrollarse fuera de estos horarios.</i>
Predisposición a la caza, saqueo, atropellamiento o muerte de animales	Se realizarán recorridos para ahuyentar la fauna silvestre presente en el sitio del proyecto y superficies colindantes, previo a las actividades de preparación del sitio y de forma regular durante la etapa de mejoramiento, construcción y equipamiento	Previo al inicio de actividades se realizarán recorridos por una cuadrilla de dos personas, desde las orillas de los sitios de trabajo ahuyentando cualquier ejemplar que pudiera ser afectado por las actividades de mejora y construcción.	De forma regular se realizarán los recorridos para ahuyentar a la fauna silvestre. En el caso de encontrar ejemplares de lenta movilidad, lastimados o atrapados dentro de la superficie de mejora y construcción serán rescatados y reubicados en áreas aledañas donde no puedan ser afectados, buscando manipular lo menos posible a los ejemplares tal como se menciona en el programa de Ahuyentamiento, protección y conservación de la fauna silvestre, anexo al documento	<i>Los visitantes solamente podrán acceder a los senderos y sitios de descanso establecidos, se prohibirá el acceso a áreas conservadas donde es más probable la dispersión de fauna silvestre. En caso de encontrar fauna silvestre durante el trayecto guiado por senderos y miradores, se le hará saber al visitante que estará estrictamente prohibido su manipulación o molestia. En caso de detectar zonas de anidación próximas al sitio serán vigiladas permanentemente para evitar daños.</i>
Predisposición a la caza, saqueo, atropellamiento o muerte de animales	Se darán talleres de educación ambiental al turista para el cuidado y protección de la fauna silvestre	Para los trabajadores que laboren en el centro se impartirán pláticas previo al inicio de actividades para la conservación y protección de la fauna	Para los trabajadores que laboren en esta etapa se impartirán pláticas previo al inicio de actividades para la conservación y protección de la fauna silvestre.	<i>Durante la operación del sitio se seguirá el programa de educación ambiental anexo, en el cual se incluyen talleres para los visitantes enfocados a 4 temas principales:</i>



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 238 34 00 www.gob.mx/samarnat

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

		silvestre.		Importancia de las Áreas Naturales Protegidas, Protección y conservación del Mirador Cuatro Palos, Conservación de flora y fauna; y Manejo de residuos sólidos
Molestias por la generación de ruido y vibraciones	<i>Durante el trayecto por senderos y miradores se prohibirá a los visitantes emitir fuertes ruidos que perturben a la fauna silvestre o su anidación.</i>			<i>Durante el trayecto guiado por senderos y miradores se prohibirá a los visitantes generar ruidos excesivos que perturben a la fauna silvestre. En caso de su avistamiento guardarán silencio y permanecerán a una distancia considerable evitando que se asusten. No se permitirá tomar fotografías con flash. Se contará con un vigilante en planta en el área de camping que evitará el uso de bocinas y la generación de fuertes ruidos que perturben a la fauna silvestre.</i>
Predisposición a la caza, saqueo, atropellamiento o muerte de animales	<i>Queda estrictamente prohibida la cacería, molestia, así como la captura, colecta, comercialización y el tráfico de especies de fauna silvestre dentro de la superficie del proyecto y su zona de influencia.</i>	<i>Antes del inicio de actividades se capacitará a los trabajadores sobre el reglamento del sitio y sobre las precauciones que deberán tomar para evitar la afectación de la fauna silvestre, indicando también las sanciones por cualquier desacato.</i>	<i>Antes del inicio de actividades se capacitará a los trabajadores sobre el reglamento del sitio y sobre las precauciones que deberán tomar para evitar la afectación de la fauna silvestre, indicando también las sanciones por cualquier desacato.</i>	<i>Previo al inicio de los recorridos guiados por senderos y miradores, los guías indicarán al visitante que está estrictamente prohibido la manipulación, captura, colecta, comercialización y el tráfico de especies de fauna silvestre dentro de la superficie del proyecto y su zona de influencia. Cualquier daño o afectación será sancionada conforme al reglamento del sitio o remitida a la autoridad correspondiente</i>
Predisposición a la caza, saqueo, atropellamiento o muerte de animales	<i>Se colocarán señalamientos promoviendo el cuidado hacia la fauna silvestre y las sanciones por el daño o extracción ilegal de ejemplares. En los</i>		<i>Se instalarán 4 letreros alusivos al cuidado de la flora y fauna silvestre del centro turístico y sus alrededores; colocados en lugares estratégicos donde puedan ser fácilmente vistos</i>	<i>Se dará mantenimiento a los letreros colocados y se vigilará que los conductores respeten las señales para reducir la velocidad. Se atenderán los reportes por atropellamientos en el camino de acceso.</i>



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 239 34 00 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

<p>Cambios en la dispersión y comportamiento de las especies</p>	<p>caminos de acceso se colocarán letreros para regular la velocidad de tránsito vehicular y evitar atropellos.</p>		<p>por los turistas. -También serán colocados 2 letreros en el camino de acceso para que los conductores reduzcan la velocidad. -Los letreros se establecerán en coordinación con la dirección del ANP.</p>	
<p>Cambios en la dispersión y comportamiento de las especies</p>	<p>Se deberá realizar una correcta gestión de residuos evitando la exposición de residuos orgánicos en el suelo y en el agua que pudieran atraer a la fauna silvestre.</p>	<p>Se colocarán contenedores por tipo de residuo en el área de trabajo. En los contenedores de residuos orgánicos se deberán depositar todos los residuos clasificados en esa categoría, prohibiendo en todo momento arrojarlos al suelo y agua, deberán ser instalados en sitios estables para evitar su volcadura y deberán permanecer tapados para evitar que las aves se acerquen a comer.</p>	<p>Se supervisará que los contenedores de residuos estén bien tapados y colocados en sitios estables para evitar que sean volcados por la fauna silvestre o se los coman. Los residuos orgánicos colectados serán composteados y dispersados en los terrenos agrícolas.</p>	<p>Se supervisará que los contenedores de residuos estén bien tapados y colocados en sitios estables para evitar que sean volcados por la fauna silvestre o se los coman. Los residuos orgánicos colectados serán composteados y dispersados en los terrenos agrícolas.</p>
<p>Cambios en la dispersión y comportamiento de las especies</p>	<p>Acondicionamiento de la olla de captación de agua existente para su funcionamiento como abrevadero de la fauna silvestre.</p>		<p>Durante el revestimiento de la olla de captación de agua fluvial se construirán en los alrededores (posterior al cercado) pequeños bebederos para la fauna silvestre, evitando que ingresen a la olla y se ahoguen.</p>	<p>Se dará mantenimiento a la olla de captación y a los bebederos construidos a su alrededor, para que en la medida de lo posible la fauna encuentre siempre disponible el agua.</p>
<p>Cambios en la dispersión y comportamiento de las especies</p>	<p>Se llevará a cabo un monitoreo semestral de fauna silvestre en el sitio para evaluar el impacto que genera el proyecto en sus poblaciones</p>	<p>Antes de la ejecución del proyecto se llevará a cabo un monitoreo para conocer el estado actual de las poblaciones faunísticas que se distribuyen potencialmente en el sitio y su área de influencia.</p>	<p>Se realizarán 2 monitoreos por año (época de secas y época de lluvias) para valorar posibles cambios en las poblaciones por las actividades del proyecto.</p>	<p>Se realizarán 2 monitoreos por año (época de secas y época de lluvias) para valorar posibles cambios en las poblaciones por las actividades del proyecto. El monitoreo se realizará durante 5 años a partir de la ejecución del proyecto, con posibilidad de ampliarse si así lo requiera la autoridad</p>



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 235 34 00 www.semarnat.gob.mx

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

				ambiental. Ante cualquier disminución de las poblaciones detectadas inicialmente se procederá a aplicar medidas correctivas o emergentes
--	--	--	--	---

SOCIAL				
IMPACTO QUE ATIENDE	Medidas de prevención - mitigación propuestas	Preparación del sitio	Mejoramiento, Construcción y Equipamiento	Operación y Mantenimiento
<i>Uso o aprovechamiento inadecuado de espacios y recursos disponibles</i>	<i>Controlar el acceso de visitantes de acuerdo con la capacidad de carga del sitio y aforo máximo permitido por las autoridades ambientales.</i>			<i>De acuerdo con la autorización F00.6. DRCEN/0900/2023 emitida por la CONANP solo se permitirá un ingreso máximo por día de 800 visitantes al centro. Se mantendrá controlado este aforo a través de las reservaciones y filtros establecidos.</i>
<i>Molestias a la población por interrupciones del tránsito, generación de ruidos, gases de la combustión y polvo</i>	<i>Para tener un ingreso más ordenado de los vehículos en la temporada de alta visitación se establecerán filtros desde el acceso en la carretera federal 120, para evitar tráfico o afectación en la circulación normal de los vehículos.</i>			<i>Desde el entronque de la carretera federal 120 con el camino de acceso a Cuatro Palos hasta llegar al sitio se colocarán 4 filtros vehiculares, en los cuales personal capacitado regulará el flujo vehicular a fin de evitar el congestionamiento del camino. El personal de los filtros estará en comunicación con los organizadores de los estacionamientos para la verificación de espacios disponibles.</i>
<i>Molestias a la población por interrupciones del tránsito, generación de ruidos, gases de la combustión y polvo</i>	<i>Se implementará un sistema de reservación digital para ayudar a limitar el aforo de acuerdo al máximo permitido por día y para agilizar el acceso al sitio</i>			<i>Se implementará un sistema de reservación digital para facilitar al turista la compra de boletos, asegurar la disponibilidad y para agilizar el acceso al sitio. Este sistema es indispensable especialmente en los días de alta afluencia de visitantes (días festivos y puentes vacacionales), para ayudar a limitar el aforo de acuerdo al máximo permitido (800/día)</i>



Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 236 34 00 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Uso o aprovechamiento inadecuado de espacios y recursos disponibles	Capacitación continua de los guías en interpretación ambiental, manejo de grupos en áreas naturales protegidas, y primeros auxilios, para ofrecer un mejor servicio al turista y promover la conservación del sitio.			Los guías recibirán capacitaciones anualmente en temas ambientales, interpretación ambiental, excursionismo, y manejo de grupos en áreas naturales protegidas. Así mismo, con el propósito contar con un esquema para dar respuesta inmediata a la ocurrencia de cualquier accidente, el personal y los guías locales estarán en constante capacitación y recibiendo cursos de primeros auxilios y RCP
Uso o aprovechamiento inadecuado de espacios y recursos disponibles	Ejecutar el programa de emergencia ecológica o ambiental para atender cualquier situación de riesgo que comprometa los recursos naturales del sitio, las instalaciones y la integridad del visitante.	Los trabajadores serán capacitados para la atención a emergencias ecológicas que puedan ocurrir en el sitio (derrames de hidrocarburos, incendios, deslaves, etc.). Deberán conocer los procedimientos y las rutas de escape por su seguridad y de las instalaciones.	Los trabajadores serán capacitados para la atención a emergencias ecológicas que puedan ocurrir en el sitio (derrames de hidrocarburos, incendios, deslaves, etc.). Deberán conocer los procedimientos y las rutas de escape por su seguridad y de las instalaciones.	Ante la presencia de una emergencia ecológica en el sitio, se mantendrá en calma a los visitantes y se señalarán las rutas de escape. Se seguirán los procedimientos de respuesta antes, durante y después de una situación de emergencia, conforme al plan anexo.
Uso o aprovechamiento inadecuado de espacios y recursos disponibles	Ejecutar un programa de educación ambiental para los turistas y habitantes de la localidad, con el fin de crear conciencia sobre el cuidado del sitio y realizar prácticas sustentables.	Los trabajadores podrán participar en los talleres y pláticas de concientización ambiental para el cuidado de los recursos naturales dentro del sitio.	Los trabajadores podrán participar en los talleres y pláticas de concientización ambiental para el cuidado de los recursos naturales dentro del sitio.	Se ejecutará un programa de Educación Ambiental para visitantes y población en general. El programa incluye actividades como talleres, pláticas breves, concursos de dibujo, actividades culturales, campañas de reforestación y limpieza, entre otras, las cuales fomentarán actitudes y valores para asumir una responsabilidad ambiental. El programa irá enfocado a 4 temas principales, Importancia de las Áreas Naturales Protegidas, Protección y conservación del Mirador Cuatro Palos, Conservación de flora y fauna, y Manejo de residuos sólidos. Se anexa Programa
Interrupciones del	Mantener orden en la	Se les indicará a los	Se les indicará a los	El personal de los filtros vigilará



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
TEL. (442) 233 34 00 www.semarnat.gob.mx

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

tránsito.	<i>circulación por el camino de acceso; se vigilará que los vehículos circulen en el carril que corresponde, en caso de detectar la invasión de carriles, no se permitirá el acceso del visitante al sitio.</i>	<i>conductores de los vehículos utilizados para el transporte de residuos que deberán respetar su carril y no rebasar en casos innecesarios.</i>	<i>conductores de los vehículos y camiones utilizados para el abasto y acarreo de materiales que deberán respetar su carril y no rebasar en casos innecesarios.</i>	<i>que los vehículos de los visitantes circulen en su carril correspondiente. En caso de detectar la invasión de carriles, no se permitirá el acceso del visitante al sitio</i>
<i>Interrupciones del tránsito, Emisión de polvos.</i>	<i>El personal de los filtros se asegurará que los vehículos de los visitantes circulen a velocidad moderada (no más de 10 km/hr) en el camino de acceso con una distancia de seguridad de 10 m ya que hay secciones difíciles de transitar.</i>	<i>Se les indicará a los conductores de los vehículos utilizados para el transporte de residuos que deberán circular a 10km/hr y guardar una distancia de seguridad de 10 m.</i>	<i>Se les indicará a los conductores de los vehículos y camiones utilizados para el abasto y acarreo de materiales que deberán circular a 10km/hr y guardar una distancia de seguridad de 10 m.</i>	<i>Se informará a los visitantes al momento de la reservación que deberán circular a 10 km/hr en el camino de acceso y guardando una distancia de seguridad de 10 m ya que hay secciones difíciles de transitar, sobre todo en época de lluvias.</i>
<i>Interrupciones del tránsito, Generación de gases de combustión.</i>	<i>Los sitios donde serán colocados los filtros tienen el espacio suficiente para permitir el retorno de los vehículos que no cumplan con los requisitos de ingreso al sitio a fin de evitar concentraciones en tramos siguientes.</i>	<i>Los vehículos empleados en el traslado de residuos serán revisados frecuentemente para evitar que circulen en malas condiciones, por lo que siempre podrán acceder al sitio.</i>	<i>Se dará un mantenimiento frecuente a los vehículos y camiones utilizados para el abasto y acarreo de materiales, por lo que siempre podrán acceder al sitio.</i>	<i>En caso de que los visitantes no cumplan con los requisitos para el acceso al sitio (contar con reservación, no se encuentren bajo el efecto de alcohol o drogas y que sus vehículos no presenten goteos de aceites) se les pedirá su retorno desde el filtro uno. En cada filtro existe el espacio suficiente para que los visitantes se puedan orillar y puedan realizar el retorno a fin de evitar tráfico en el resto del camino.</i>
<i>Interrupciones del tránsito, Generación de gases de combustión.</i>	<i>Se apagarán los vehículos cuando los visitantes se encuentre en espera en los filtros vehiculares para no incrementar las emisiones durante el trayecto al sitio.</i>			<i>El personal de los filtros pedirá a los visitantes que apaguen sus vehículos en el momento en que están haciendo la revisión de la reservación y de las condiciones del vehículo.</i>
<i>Generación de ruidos.</i>	<i>Pedir a los visitantes que durante su trayecto por el camino de acceso apaguen sus estéreos o los mantengan con bajo</i>			<i>Se informará a los visitantes en el sitio web del centro ecoturístico y al momento de la reservación, que durante su trayecto por el camino de acceso deberán apagar sus</i>



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 255-54-03 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

	volumen para evitar causar molestias a la población y fauna local.			estéreos o traerlos con bajo volumen para evitar causar molestias a la población y fauna local.
Afectación lumínica.	Los vehículos que tienen luces en la parte superior deberán permanecer apagadas durante su trayecto al sitio.	Durante las actividades de transporte de residuos no se emplearán vehículos con luces superiores o extra.	Durante las actividades de abasto, acarreo de materiales y transporte de residuos no se emplearán vehículos con luces superiores o extra.	Se les indicará a los visitantes que traigan vehículos con luces extra en la parte superior, que deberán permanecer apagadas durante su trayecto al sitio para evitar contaminación lumínica.

De lo anterior, se tiene que el **promovente** presentó la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales, así como la descripción de las medidas de mitigación que reducirán y en su caso neutralizarán los impactos que pudieran llegar a generarse con la implementación del **proyecto**. En conclusión, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro no encontró contravención alguna con lo establecido en las fracciones V y VI del artículo 12 del REIA.

De acuerdo a lo establecido en la fracción VII del artículo 12 del REIA, el **promovente** especificó los posibles escenarios que se pudieran presentar por la implementación o no del **proyecto** propuesto, los cuales se describen a la letra lo siguiente:

Sin el proyecto	Con el proyecto	Aplicando las medidas de mitigación y/o compensación
CALIDAD DEL AIRE		
El factor aire ocupó el segundo lugar en la contribución a la calidad ambiental, debido a que no se encuentran presentes fuentes fijas (industrias) emisoras de contaminantes, las principales emisiones se generan por el tránsito vehicular en el camino de acceso a la comunidad y al centro ecoturístico, también por la combustión de leña empleada en la preparación de alimentos de las viviendas, sin	El factor aire resultó ser el segundo factor más afectado por la realización de las actividades que conforman el proyecto. El impacto que genera el proyecto a su calidad se debe a que continuará contribuyendo con emisiones atmosféricas, emisiones de material particulado (polvo), ruidos y contaminación lumínica, derivadas de la circulación de los vehículos de los visitantes y trabajadores del sitio, en todas las etapas del proyecto, siendo más significativas en la operación ya que se contempla una vida útil del proyecto de 50 años, sin embargo, cabe mencionar	Para mitigar la afectación a la calidad del aire por el incremento de emisiones producto de la combustión de gasolina en vehículos y camiones empleados para el transporte de materiales durante la etapa de mejoramiento y construcción, antes de su ingreso al sitio del proyecto se revisará que se encuentren en buen estado y cuenten con la verificación correspondiente. Así mismo se realizará el mantenimiento periódico en talleres mecánicos para asegurar que sus emisiones cumplan con los límites permisibles en las NOM's respectivas. Mientras que, en la etapa operativa, las emisiones serán controladas favoreciendo la entrada a vehículos verificados y a visitantes que comparten vehículos en la temporada de alta visitación, así mismo se permitirá el acceso a



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 30, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

embargo, estas emisiones son de bajo impacto y fácilmente asimiladas por el ecosistema, pues no se detectan malos olores y existe buena visibilidad. Las partículas de polvo en el aire se deben principalmente por el levantamiento que ocasiona el paso regular de vehículos por los accesos de terracería a la comunidad y comunidades vecinas, parte de este material es depositado sobre la vegetación afectando su funcionalidad. En el camino de acceso a la localidad se llega a generar tráfico por la circulación de vehículos de turistas y locales en la época de alta visitación, así mismo hay emisiones de ruidos y contaminación lumínica en horas tempranas (5 am).

que siempre se respetará la capacidad de carga turística para no rebasar los niveles de emisión actuales.

Durante la etapa de mejoramiento, construcción y equipamiento del proyecto habrá cambios en la calidad del aire por el incremento de emisiones de gases contaminantes derivados del empleo de vehículos y camiones pequeños durante el abasto de materiales. En las actividades donde se requiere realizar excavaciones, se incrementarán las emisiones de material particulado (polvos). Además, se

incrementarán los ruidos y vibraciones debido al uso intensivo de personal y vehículos.

Por tratarse de impactos fugaces, se prevé que una vez concluida la etapa de mejoramiento y construcción se recuperaran las condiciones actuales. Además, la cobertura existente en los alrededores del proyecto es capaz de asimilar gran parte de las emisiones de CO₂ y reducir el impacto de los ruidos por lo que el ecosistema será recuperado en un corto plazo.

máximo 800 visitantes por día.

Las emisiones de material particulado podrán mantenerse a niveles aceptables ya que sin excepción todos los vehículos de transporte de materiales finos serán cubiertos con lonas desde los sitios de carga hasta el sitio de vaciado o disposición final; además de que circularán a una velocidad moderada sobre caminos de terracería y cuando existan fuertes vientos se suspenderá la carga y transporte de material. Asimismo se mantendrán húmedas las superficies expuestas al poder erosivo del viento, entre ellas los accesos, estacionamientos, y sitios donde se descargue el material fino.

Para el control de ruidos excesivos se solicitará la revisión periódica de los sistemas mecánico e hidráulico de los vehículos y camiones. También quedará prohibido la extensión de las jornadas de trabajo, limitándose solo al horario diurno (8:00 am a 6:00 pm) para evitar que los ruidos y vibraciones perturben el descanso de los habitantes y fauna silvestre.

SUELO

En la superficie del SA predominan los suelos leptosoles mismo que se encuentra dentro de la superficie del proyecto. Estos suelos se caracterizan por ser delgados con más del 80% de su volumen ocupado por piedra o gravas. Son altamente susceptibles a la erosión por lo que no son recomendados para la agricultura (al menos que se

Cualquier obra donde se consideren excavaciones cortes y rebajes sin la implementación de medidas de prevención o mitigación, conlleva a un sinfín de impactos, como la pérdida de suelo por erosión hídrica y eólica. Durante la etapa de mejoramiento y construcción se realizarán pequeñas excavaciones para la cimentación y construcción de cabañas, glampings, baños y demás infraestructura nueva, así mismo se realizarán perfilados en senderos para ampliar su ancho, y nivelación en

Al delimitar el área de proyecto se evitará el acceso a áreas aledañas y su posible compactación y erosión. Durante la operación se contarán con barandales, señalamientos y guías capacitados que evitarán el ingreso de los visitantes a sitios con vegetación o donde el suelo se encuentre expuesto a procesos erosivos.

En las áreas donde reposen los vehículos utilizados para el acarreo de materiales (estacionamientos) se colocará aserrín y/o arcilla compactada como protección para evitar contaminación por cualquier derrame de aceites. Adicionalmente se llevará la revisión de los vehículos y camiones de carga antes de





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

incorporen medidas para evitar la erosión), la cobertura forestal siempre será favorable para su conservación.

...

En la superficie del proyecto existen contenedores para la disposición de residuos sólidos, sin embargo, no son suficientes para la cantidad de visitantes.

Se logra observar en un tramo del camino de terracería actual (acceso al proyecto), erosión del suelo por arrastre hídrico y eólico. Lo cual hace evidente la necesidad de completar su pavimentación.

estacionamiento. A pesar de que no se removerán cantidades significativas de suelo, representa un impacto severo al ecosistema ya que significa el retiro de material fértil.

Por otro lado, se ejercerá un incremento en la compactación por estas instalaciones adicionales que se proponen.

Se considera que, la circulación de vehículos por el camino de acceso y el reposo en el sitio (en estacionamientos), en la etapa operativa, tanto de visitantes como de trabajadores, generan compactación del suelo, así como el constante paso de visitantes en senderos y miradores.

...

En todas las etapas del proyecto existe la posibilidad de afectar su calidad por residuos sólidos, líquidos o sanitarios en los casos donde los trabajadores y visitantes no los dispongan en los contenedores y/o sitios correspondientes y cuando no se tenga cuidado con las sustancias líquidas empleadas durante la construcción. Sin embargo, se contempla una mayor cantidad de residuos sólidos durante la operación por la cantidad de visitantes que ingresan al centro y por la vida útil contemplada para el proyecto.

su ingreso al sitio, detectando cualquier derrame, y de ser estrictamente necesario se realizará la contención y compostura de la unidad. Cuando existan derrames accidentales de hidrocarburos dentro del sitio se contactará inmediatamente a una empresa especializada para la remediación o retiro de la fracción contaminada actuando conforme al programa de "Atención a derrames de hidrocarburos". Considerando estas medidas, al finalizar la etapa de mejoramiento y construcción el suelo deberá estar sin vestigios de contaminación por hidrocarburos.

...

El suelo recibe impactos negativos significativos, sin embargo, estos se reducen con la implementación de las medidas antes señaladas. En términos generales se espera que su condición actual será recuperada en un mediano plazo con las obras de conservación de suelo y las reforestaciones que serán implementadas, además de la adecuada gestión y tratamiento de residuos sólidos, sanitarios e hidrocarburos, revisiones rutinarias a los vehículos, riegos para evitar pérdida del suelo, y mediante reforestaciones para consolidar al suelo.

El incremento de la compactación por la construcción de infraestructura nueva puede considerarse como el único impacto residual ya que el proyecto no contempla el abandono del sitio.

AGUA (hidrología superficial y subterránea)

El agua ocupa el cuarto lugar de contribución a la calidad ambiental del ecosistema, debido a que los escorrentimientos dentro del SA son mayormente de condición intermitente, lo cual significa que sus cauces sólo conducen

Las acciones del proyecto sobre el factor agua ejercen un mínimo impacto, toda vez que la superficie del proyecto no cruza con corrientes de agua superficiales, ni se encuentran cercanos manantiales o cuerpos de agua que puedan ser afectados de forma directa por el proyecto. Además, en el proyecto se contemplan sistemas para la captación

La superficie del proyecto no cruza con escorrentimientos superficiales o cuerpos de agua. Las principales fuentes para el consumo humano (manantiales) se encuentran alejados de tal manera que no se prevé su contaminación.

Sin embargo, durante la construcción se realizarán excavaciones, cortes y perfilados del suelo los cuales dejarán material susceptible de ser arrastrado por la



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

agua durante la época de lluvias, además, por las condiciones de pendiente, existe un rápido desalojo del gasto que precipita en las laderas de las microcuencas, dificultando la infiltración y recarga de los mantos acuíferos. Estos escorrentimientos llegan al denominado arroyo "El Platano", corriente de tipo perenne, que tiene su confluencia con el Río Extóraz. Así mismo el SA se ubica dentro del acuífero Tolimán, el cual presenta un déficit en la disponibilidad de agua subterránea.

La superficie del proyecto no intercepta con escorrentimientos superficiales. El arroyo "El Platano", se ubica aproximadamente a 6.5 km aguas abajo del proyecto, a esta distancia no se prevé afectación por arrastre de suelos o contaminantes.

del agua de lluvia para su uso en baños y en otras áreas del centro ecoturístico durante la etapa operativa, de esta forma se evitará el uso de agua de manantiales y fuentes superficiales.

En todas las etapas del proyecto existe el riesgo de contaminación del agua por el vertimiento de residuos sólidos sanitarios, e hidrocarburos, solo en el caso de que los trabajadores y/o visitantes no hagan una correcta disposición de los residuos sólidos, la colocación y mantenimiento de biodigestores para el tratamiento de las aguas sanitarias y de no actuar inmediatamente cuando ocurran derrames de hidrocarburos en el suelo ya de forma extraordinaria podrían filtrarse a cuerpos de agua superficiales (fuera de la superficie del proyecto). Estos impactos podrían ser más significativos durante la operación por la cantidad de visitantes que se reciben y el periodo de vigencia del proyecto, por lo que es necesario ejecutar medidas para evitarlos.

lluvia. Es por ello que durante los tres meses de máxima precipitación se suspenderán actividades para evitar que la lluvia transporte material hasta las corrientes aguas abajo. Sin embargo, no se descartan lluvias atípicas durante el proceso constructivo, a lo cual se realizaron pequeños zanjas derivadoras en torno a las áreas expuestas y materiales acumulados, para evitar el arrastre de sedimentos hacia los escorrentimientos próximos. Así mismo se evitará la acumulación de materiales excavados, o superficies expuestas con material suelto en fechas próximas a la temporada de lluvias.

Se revisará periódicamente vehículos y camiones de transporte de material para evitar derrames ya sea de aceites o combustibles sobre superficies que puedan estar en contacto con escorrentimientos durante su recorrido.

En todas las etapas del proyecto, especialmente en la operación se hará un uso racional del agua en sanitarios, evitando su desperdicio, así mismo el baño seco existente y el que se construirá permitirá disminuir significativamente el consumo de este recurso. Los sistemas de captación de agua de lluvia en techos, redes niebla y olla de captación, incrementarán la disponibilidad de agua necesaria para la operación del proyecto, aunado a que se comprarán pipas de agua en caso de que se requiera (temporada alta).

VEGETACIÓN

La vegetación ocupa el tercer lugar en contribución a la calidad ambiental debido a que el 88.62 % de la vegetación al interior del SA es forestal y está representado mayormente por Matorral submontano (45.40 % de la superficie), existen otros tipos de coberturas como el bosque

La vegetación es considerada como uno de los factores menos afectados (sexto lugar) por las actividades del proyecto debido a que los sitios donde se realizarán los trabajos de mejora de la infraestructura existente, la construcción de infraestructura adicional y el equipamiento, se encuentran desprovistos de vegetación forestal. Todos los ejemplares arbóreos y arbustivos que

...dentro de la superficie contemplada para la mejora y equipamiento del centro ecoturístico serán conservados, solamente se realizará el rescate y reubicación de un grupo de 7 magueyes localizados en el Mirador de capacidades diferentes; 62 agaves localizados en una sección del sendero de ida con uso pecuario; y un grupo de 13 magueyes localizado a orillas del estacionamiento principal. Así mismo se pretende realizar reforestaciones con especies nativas (pino-encino) al interior del ejido para restaurar áreas





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

de pino, encino y la combinación de estos, los cuales se pueden encontrar en las partes más altas del SA, estos últimos ecosistemas han sido fragmentados por el crecimiento de los asentamientos humanos y áreas agropecuarias, por lo que se trata de vegetación en un estado de degradación, con dominancia del estrato arbustivo. En las partes más inaccesibles para el hombre se puede apreciar una cobertura forestal continua y más conservada...

crecen en las orillas o de forma aislada dentro de la superficie del proyecto serán conservados. Únicamente para la ampliación de una sección del sendero de ida y para el acondicionamiento de los miradores para personas con capacidades diferentes será necesario realizar el rescate de agaves y su respectiva reubicación en áreas próximas, pudiendo existir una afectación a la abundancia de la especie en el caso de que no se realice el rescate o no logren sobrevivir los ejemplares.

Los impactos significativos detectados para este factor consisten en la emisión de contaminantes atmosféricos y polvos que pueden afectar sus procesos naturales, especialmente en la etapa de operación por el tránsito continuo de vehículos de los visitantes en el camino de acceso, así mismo en las actividades de mejora y construcción se realizarán pequeñas excavaciones pudiendo provocar la deposición de polvos en la vegetación aledaña...

degradadas y mantener la provisión de los servicios ambientales.

...

Durante los recorridos por senderos y miradores los guías vigilarán que los visitantes no se salgan de la ruta establecida, mutilen o extraigan partes de las plantas. También se colocarán letreros donde se indique a los trabajadores y visitantes que están prohibidas todas las acciones que dañen o afecten a la vegetación, así como las sanciones que serán impuestas en caso de hacer caso omiso a las indicaciones de los guías durante los recorridos por el centro, estos letreros tendrán las especificaciones de la CONANP y serán colocados en sitios visibles.

...

Durante la etapa de mejoramiento y construcción, la vegetación colindante solamente recibirá afectación temporal por la deposición de polvos sobre su follaje, después de las lluvias este impacto desaparecerá. En la operación continuarán depositándose polvos por la circulación continua de visitantes en el camino de acceso.

...

FAUNA

En el SA se presume un variado número de especies; sin embargo, por las condiciones de perturbación ante la presencia de asentamientos humanos y sus actividades agrícolas y ganaderas, la fauna mayormente representada se componen de mamíferos pequeños, reptiles y aves. La fauna silvestre suele preferir superficies con vegetación forestal densa y conservada,

Dada la condición de movilidad de mamíferos y aves (más abundantes en el sitio), es poco probable su afectación durante el desarrollo del proyecto, ya que el ruido y el tránsito de personas condiciona en gran medida su presencia. Por el contrario, los reptiles y anfibios son de lenta movilidad, de aparecer en las áreas de trabajo podrían no ser vistos por los trabajadores y ser lastimados.

De forma general, los impactos hacia este factor se deben principalmente a la molestia por ruidos y vibraciones en

La fauna silvestre es poco abundante en el sitio del proyecto debido a que hay actividad humana durante todo el año, sin embargo, no se descarta su presencia durante la ejecución del proyecto, para ello se han propuesto medidas que aseguran su integridad. La principal consiste en realizar recorridos de ahuyentamiento antes del inicio de las actividades de mejoramiento, construcción y equipamiento para evitar su afectación, solo en el caso de encontrar ejemplares de lento desplazamiento, lastimados o que se encuentren atrapados, se procederá a su rescate y reubicación en áreas aledañas donde no puedan ser afectadas por el proceso constructivo, tal como se menciona en el programa de Ahuyentamiento y



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

corredores en las cañadas de los ríos, en sitios poco accesibles y aptos para las actividades humanas en donde puede concentrarse una mayor densidad y diversidad de especies de fauna. En el sitio del proyecto, la cercanía con la comunidad de Cuatro Patos y sus actividades productivas ha limitado la presencia de Fauna silvestre, agregando el hecho de que se trata de un centro ecoturístico el cual ha estado en operación desde hace varios, por lo que la fauna silvestre más probable de avistar corresponde a especies adaptadas al disturbio y presencia humana (aves, reptiles, roedores), así como especies de amplia distribución en el SA...

aquellas actividades con mayor presencia de personal y equipo de construcción, y por posibles atropellos durante el traslado de material y circulación vehicular de los visitantes, en el caso de que los conductores no regulen la velocidad de circulación.

La infraestructura adicional que se pretende construir no se constituye como una barrera física que ponga en riesgo las rutas de migración y/o dispersión de la fauna local, ya que se trata de obras pequeñas y de poca longitud (cabañas, glampings, baños, entre otros).

En la operación siempre existirá una fuerte predisposición a la caza, saqueo o maltrato de la fauna, debido a que es probable su presencia en el trayecto por senderos y miradores, y no todos los visitantes siguen el reglamento del sitio, por lo que se deberán robustecer las medidas de vigilancia para evitar su afectación.

rescate de fauna silvestre. También se colocarán letreros para prohibir la cacería, molestia, captura, colecta y comercialización de la fauna silvestre dentro de la superficie del proyecto y su zona de influencia. Otros letreros se colocarán en el camino de acceso para regular la velocidad de los camiones que transportan el material y así evitar atropellos. Para evitar la afectación de la fauna silvestre por fuertes ruidos, las jornadas laborales en la etapa de mejoramiento y construcción se evitarán en horarios crepusculares apropiados para el desplazamiento y descanso de la fauna silvestre, ajustándolas a horarios adecuados (8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde). Durante el trayecto por senderos y miradores se prohibirá a los visitantes emitir fuertes ruidos que perturben a la fauna silvestre o su anidación y en las zonas de campings se prohibirá el uso de bocinas. Se reforzaron los cuidados a la fauna silvestre, se impartirán talleres de educación ambiental al turista y pláticas de concientización a los trabajadores para sensibilizarlos y que contribuyan a su cuidado y protección, además de limitar aquellas acciones que modifiquen sensiblemente su hábitat fuera del área del proyecto. También se llevarán a cabo monitoreos semestrales en la superficie del proyecto y en su AID, por un periodo de 5 años a partir de la ejecución del proyecto, a fin de evaluar el impacto que se genera en sus poblaciones.

PAISAJE

El paisaje resultó con la mejor calidad dentro de los componentes del SA, dado que su estado actual respecto a su óptimo se encuentra en el 93%. El paisaje aglutina la interacción del relieve y la vegetación, el sitio del proyecto al ubicarse en una altitud muy elevada con

No se llevarán a cabo construcciones elevadas ya que se trata de un turismo de bajo impacto, las cabañas, glampings, baños y otros elementos que se pretenden construir se encuentran en sitios desprovistos de vegetación y son poco visibles a la distancia ya que en los alrededores se desarrolla arbolado cuyas copas los ocultan, así mismo en su diseño se emplean materiales rústicos y colores

El paisaje será el principal factor ambiental afectado por las actividades del proyecto, a pesar de la aplicación de medidas de mitigación y compensación, la incorporación de infraestructura adicional y equipamiento, modificarán la calidad del paisaje de forma permanente, por lo que se trata de un impacto residual. La infraestructura y equipamiento incorporada para la mejora del sitio ecoturístico tendrá un diseño armónico con el entorno, con acabados rústicos y colores terrosos a fin de



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

topografía accidentada, ofrece una vista panorámica hacia todas las direcciones; constituyéndose como el principal mirador panorámico de la región. En términos generales en el SA se percibe un paisaje ordenado, con contrastes naturales un tanto introducidos, y elementos heterogéneos.

...

Los espacios que serán ocupados para la mejora, construcción y equipamiento del centro ecoturístico se encuentran desprovistos de vegetación forestal, únicamente es posible encontrar ejemplares arbóreos y arbustivos de forma aislada los cuales son contemplados dentro de los atractivos del proyecto y se mantendrán conservados, así mismo existe infraestructura la cual ha permitido operar al centro desde hace años. En este sentido el paisaje a pesar de ser natural en la mayor parte del SA, en el sitio del proyecto se encuentra intervenido.

opacos para mantener la naturalidad del entorno. El equipamiento que será integrado en senderos, miradores y demás espacios que serán acondicionados y mejorados, consisten en contenedores de basura, letreros, bancas, entre otros, los cuales son pequeños con un diseño armónico con el entorno natural. Sin embargo, esta infraestructura adicional no deja de ser una modificación al paisaje con un efecto residual ya que no se contempla el abandono del sitio.

La presencia de trabajadores, material y equipo en el sitio, así como los residuos sólidos que sean depositados en el suelo, demeritarán la calidad paisajística, así mismo lo hará la circulación y/o concentración desordenada de vehículos. Esta situación será menos intensa durante la etapa de mejoramiento y construcción, ya que, al finalizarla, la calidad visual se mejorará. En cambio, en la etapa operativa si no se hace un adecuado manejo de los residuos de los turistas, será el que mayor impacto tendrán en el paisaje, así como la concentración desordenada de vehículos en los estacionamientos.

mimetizarse y aminorar el impacto visual que genera, aunado a que la vegetación aledaña fácilmente puede ocultarlos. Por lo que, al concluir la etapa constructiva, la naturalidad del paisaje no será modificada significativamente.

Adicionalmente la naturalidad del paisaje también se verá afectado por la presencia de vehículos y camiones de carga en la etapa de mejoramiento y construcción, para mitigar este impacto se evitará su concentración mediante la sincronización de los tiempos de permanencia, carga y descarga. Así mismo se evitará la concentración excesiva, el abandono de materiales de construcción, relleno o excavación; manteniendo el orden y la limpieza en la superficie del proyecto y accesos.

...

Mientras que, en la operación, se colocarán contenedores fijos en sitios estratégicos para la disposición de residuos sólidos que generen los visitantes y administradores del sitio. En todo momento se fomentará su reciclaje y buen manejo enviándolos a un centro de acopio y al relleno sanitario para su disposición final. Por lo cual el impacto por generación de residuos se ve disminuido y controlado durante esta etapa.

La modificación de la naturalidad del paisaje por la concentración excesiva de personas se evitará al respetar en todo momento el aforo máximo de visitantes por día, autorizado por la autoridad ambiental en coordinación con la dirección de la RBSG, a fin de no rebasar la capacidad de carga del sitio.

...

En virtud de lo antes planteado, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro concluye que considerando que se lleven a cabo en tiempo y forma las medidas de mitigación, prevención y compensación antes expuestas no existirá inconveniente en llevar a cabo la ejecución de este **proyecto**, así como tampoco ha encontrado contravención alguna con lo dictaminado en la fracción VII del artículo 12 del REIA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (842) 235 24 00 www.gob.mx/semarnat



Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del REIA, el **promovente** debe realizar un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan la información con la que dio cumplimiento a la fracción VIII del citado precepto.

Al respecto se precisa que en la información presentada en la MIA-P, el **promovente** incluyó los planos completos para el **proyecto**, la cartografía oficial utilizada en la elaboración, fotografías, metodologías y documentación legal necesaria, así como la bibliografía para la realización de la MIA-P; información que se vincula directamente con el **proyecto**, y que constan como acciones que evidencian el cumplimiento de la fracción VIII del artículo 12 del REIA.

VII. Además de lo anteriormente expuesto, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro procedió al análisis de lo dispuesto en el artículo 44 primer párrafo del REIA, que señala que al evaluar las Manifestaciones de Impacto Ambiental la Secretaría deberá considerar:

- I. Los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación;
- II. La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas que forman parte dichos recursos, por períodos indefinidos.
- III. En su caso, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el solicitante, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente.

De acuerdo con lo anteriormente dispuesto, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro establece lo siguiente:

- a) La evaluación de impacto ambiental, consideró principalmente que las obras que forman parte del **proyecto**, no ocasionarán efectos potenciales sobre el ambiente, tanto en la superficie que pretende ocupar la ejecución del **proyecto** como en el Sistema Ambiental, durante el tiempo previsto para su ejecución, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas de mitigación propuestas por la parte **promovente** y las condiciones establecidas en el presente oficio.
- b) Respecto de los instrumentos normativos jurídicos aplicables y vinculantes al objeto de evaluación en materia de impacto ambiental, se concluyó que el **proyecto** no contraviene los antes mencionados considerando lo siguiente:





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

i. En materia de planeación y regulación de uso de suelo se tiene lo siguiente:

1. El **proyecto** se encuentra dentro de las UGA número 01 denominada "ANP Reserva de la Biosfera Sierra Gorda" del POEREQ, con descripción de Protección; la antes mencionada cuenta con lineamientos, estrategias y criterios a los cuales el **promovente** dará cumplimiento mediante la aplicación de medidas de prevención y mitigación entre las que se encuentra el seguimiento de un reglamento interno, así como el seguimiento y cumplimiento establecido en las condicionantes del presente resolutivo. Es importante señalar que el **proyecto** no contravendrá el POEREQ siempre y cuando lleven a cabo en tiempo y forma la aplicación de las medidas de prevención y mitigación establecidas en la MIA-P, así como den cumplimiento a lo establecido en los lineamientos aplicables de dicho instrumento y con lo establecido en los términos y las condicionantes del presente resolutivo.
2. De acuerdo al PMRBSGQ, el **proyecto** se encuentra inmerso dentro de la **Subzona de Aprovechamiento Intensivo**; la antes mencionada cuenta con reglas a los cuales el **promovente** dará cumplimiento mediante la aplicación de medidas la aplicación de medidas de prevención y mitigación. Es importante señalar que el antes mencionado no contravendrá el PMRBSGQ siempre y cuando lleven a cabo en tiempo y forma la aplicación de las medidas de prevención y mitigación establecidas en la MIA-P, así como den cumplimiento con lo establecido en los términos y las condicionantes del presente resolutivo.
3. En referencia a la Ley de Aguas Nacionales, el **proyecto** no contravendrá dicho instrumento, toda vez que dentro de la superficie de estudio no se encuentran escurrimientos considerados como bienes nacionales, por lo cual las obras pretendidas no intervendrán los antes mencionados así como zonas federales.
4. En materia de generación, manejo y disposición integral de residuos sólidos urbanos, manejo especial y peligrosos, el **promovente** dará cumplimiento a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos a través de la instalación temporal de puntos de acopio dentro de la superficie de evaluación, debidamente identificados y rotulados como la normatividad lo establece para el caso de los residuos peligrosos, el manejo a través de prestadores de servicio autorizados por la SEMARNAT.
5. Respecto al cumplimiento de lo establecido en las NOM, en específico las NOM-006-CONAGUA-1997, NOM-041-SEMARNAT-2015, NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-025-SSA1-2021, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-080-SEMARNAT-1994, NOM-0138-SEMARNAT/SSA1-2012, NOM-011-STPS-2001, NMX-AA-133-SCFI-2013 y NMX-AA-189-SCFI-2021, el **promovente** no contravendrá las antes mencionadas siempre y cuando lleven a cabo en tiempo y forma la aplicación de las medidas de prevención y mitigación establecidas en la MIA-P, así como lo establecido en los términos y las condicionantes del presente resolutivo.

a) Que de acuerdo con el diagnóstico ambiental del SA señalado por el **promovente** en el Capítulo IV de la MIA-P presentada, se concluyó que el **proyecto** no comprometerá la integridad funcional de los ecosistemas



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 238 34 80 www.gob.mx/semarnat

**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro**

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

presentes en la región, ni generará impactos ambientales a las actividades funcionales de dichos ecosistemas en el SA donde se enmarca, toda vez que las actividades pretendidas no representan una afectación a la capacidad de carga y de recuperabilidad del ecosistema donde se pretenden realizar las actividades ecoturísticas, sin embargo; se deberá cumplir con las medidas de prevención, mitigación y compensación contenidas en la MIA-P, así como los términos y condicionantes establecidos en el presente oficio resolutivo.

b) De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se concluye que la integridad funcional del SA en la que está inmerso el **proyecto** no se ha visto reducida considerablemente por las actividades antropogénicas y los asentamientos urbanos, considerando lo siguiente:

I. La biodiversidad actual del **proyecto** es menor al que se tiene en el SA y esta no será afectado con la implementación del **proyecto** denominado “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO ECOTURÍSTICO MIRADOR CUATRO PALOS, MUNICIPIO PINAL DE MOLES, QRO.” siempre y cuando se lleven a cabo todas las medidas de prevención y mitigación en forma.

II. El **proyecto** aún cuando se identificaron seis especies de aves y dos especies de mamíferos con algún estatus de riesgo dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 “Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo” dentro de la superficie de estudio, éstas no se verán afectadas en función de que no se pretende su remoción o afectación a sitios de anidación, por lo que se deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las medidas de mitigación propuestas, con lo anterior, no existen elementos del **proyecto** que puedan poner en riesgo la integridad funcional del ecosistema derivado de las actividades antropogénicas que se llevan a cabo actualmente en la zona. El proyecto no afectará a especies de flora con algún estatus de riesgo dentro de la citada Norma. Adicionalmente se implementarán términos y condicionantes establecidos en la presente resolución que deberán ser cumplidos.

III. Que los efectos ambientales negativos que se generarán con la ejecución del **proyecto**, serán atenuados por el **promovente** con las medidas de mitigación descritas en la MIA-P presentada, así como las condicionantes y medidas compensatorias determinadas por esta representación de la SEMARNAT en el presente oficio resolutivo.

VIII. Mediante oficio número PMPA/0375/04/2024 de fecha 09 de abril de 2024 individualizado en el Resultando 6 del presente oficio resolutivo, la Presidencia del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., emitió su opinión técnica respecto de las manifestaciones del **promovente** en relación al multicitado **proyecto** del que se desprende a la letra lo siguiente:

De acuerdo a lo manifestado por el promovente, el proyecto consiste en la mejora de infraestructura existente, construcción de infraestructura adicional, y el equipamiento del centro ecoturístico Mirados Cuatro Palos, actividades



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

realizadas mayormente de forma manual y empleando camiones para el acarreo de materiales, por lo que no se considera que se lleven a cabo actividades riesgosas para la población ni para los recursos naturales. No se requiere la remoción de vegetación forestal, ni la construcción de infraestructura de grandes dimensiones que pongan en riesgo la naturalidad del entorno rural. Tampoco se encontró que el proyecto interfiera con el suministro actual de agua a la localidad, energía eléctrica, ni en el tránsito vehicular normal del camino de acceso a la localidad, los cuales se constituyen como servicios básicos para los habitantes de la zona, localidad, los cuales se constituyen como servicios básicos para los habitantes de la zona.

Se identificó la propuesta de medidas de mitigación y compensación para atenuar los posibles impactos que las actividades del proyecto pudiera ocasionar sobre el ambiente, las cuales se consideran apropiadas de acuerdo con el alcance del proyecto, siempre y cuando se cumplan en tiempo y forma.

...
Con base a los argumentos anteriores, comunico a usted que esta dependencia Municipal considera viable la realización del proyecto de "Mejoramiento y equipamiento del centro ecoturístico Mirador Cuatro Palos, Municipio de Pinal de Amoles, Qro.", y no tiene inconveniente con su implementación siempre y cuando se cumplan con todas y cada una de las medidas de mitigación y compensación ambiental citadas en la MIA-P.

...

- IX. Mediante oficio número PARQ.SRJ/596/2024 de fecha 05 de abril de 2024 individualizado en el Resultando 6 del presente oficio resolutivo, la Representación de la PA en el Estado de Querétaro emitió su opinión técnica respecto de las manifestaciones del **promovente** en relación al multicitado **proyecto** del que se desprende a la letra lo siguiente:

...considero indispensable que incluya al Ejido El Tejamanil en el tránsito, operación y mantenimiento, solo por lo que corresponde a los aprox., 4 kilómetros del camino que se ubican en las tierras de uso común, toda vez que éste no ha salido del régimen ejidal al no haberse expropiado por causas de utilidad pública, ni tampoco se han realizado convenios de ocupación previa con ese ejido, que pretenda determinar a tal camino como vialidad pública, en términos de los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Agraria.

...

- X. Mediante oficio número F00.6DRCEN/1735/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024 individualizado en el Resultando 6 del presente oficio resolutivo, la Dirección Regional del Eje y Centro Neovolcánico de la CONANP emitió su opinión técnica respecto de las manifestaciones del **promovente** en relación al multicitado **proyecto** del que se desprende a la letra lo siguiente:

...EL PROYECTO ES CONGRUENTE con los objetivos del Área Natural Protegida SIEMPRE Y CUANDO EL PROMOVENTE DE CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTE:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

- I. Deberá realizar las renovaciones consecuentes de los permisos de autorización para realizar actividades turístico-recreativas sin vehículo o unidad de transporte, así como la autorización para realizar actividades turístico-recreativas con infraestructura ya existente como se establece en el artículo 90 y 91 de la LGEEPA en materia de áreas naturales protegidas, así como en lo dispuesto en la regla administrativa número 18 del Programa de Manejo.
- II. El promovente deberá respetar lo establecido en las autorizaciones F00.6.DRCEN/1201/2024 para realizar actividades turístico-recreativas sin vehículo o unidad de transporte, la cual establece que el tope máximo de ingreso por día al Mirador Cuatro Palos será de máximo 800 personas, así con la autorización F00.6.DRCEN/1200/2024 para realizar las actividades turístico-recreativas con infraestructura ya existente, la cual especifica que el número de personas en la zona de campamento no podrá exceder las 100 personas en un mismo momento, esto mientras se elaboran los estudios correspondientes para el Programa de Uso Público de la Reserva y/o Actualización del Programa de Manejo, una vez publicados estos instrumentos se deberá reajustar a la capacidad de carga que establece dichos Instrumentos.
- III. El promovente deberá colaborar en todo momento y en todo lo que le sea requerido, por la CONANP a través Dirección de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, en referencia a los estudios que se elaboran y/o coordinen, para establecer los límites de cambio aceptable, capacidad de carga, la construcción del Programa de Uso Público y otros instrumentos que se establezcan para el ordenamiento sustentable de las actividades turísticas y atender en todo momento las disposiciones que en ellos se establezcan.
- IV. El promovente deberá acatar los horarios establecidos en las autorizaciones F.00.6.DRCEN/1200/2024 y F00.6.DRCEN/1201/2024 para la realización de actividades turísticas recreativas en el Centro Ecoturístico Mirador Cuatro Palos, esto debido a que se contempla la realización de más actividades (observación de estrellas) las cuales se deberán apegar a lo establecido a dichas autorizaciones.
- V. No podrá hacer ningún derrame de material peligroso, contaminante o dañino a cuerpos de agua, suelo, subsuelo ni rellanar o hacer modificación a estos, por lo que deberá darle un efectivo funcionamiento a los sanitarios, fosas sépticas y biodigestores.
- VI. La obra en cuestión no deberá sobrepasar lo autorizado por la Secretaría y/o lo establecido en la Manifestación de Impacto ambiental, en cuanto a las construcciones o mejoramientos de los espacios del Sitio Turístico Mirador Cuatro Palos, de igual forma, la construcción o mejoramiento de obras o espacios deberán hacerse aplicando bioconstrucción y que estas sean acordes con la belleza escénica del sitio ecoturístico.
- VII. El promovente deberá llevar a cabo y presentar para validación por la Dirección de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, un programa anual de mantenimiento e instalación de señalética en el sitio turístico, así como un programa anual de mantenimiento de la infraestructura turística con la que se cuente y de acciones de conservación de los recursos naturales que se encuentren en el sitio.
- VIII. Queda prohibido la agresión, captura, manipulación, o provocar estrés a cualquier especie de la fauna silvestre o a la agresión de flora representativa del lugar.
- IX. Además, el promovente en coordinación con la Dirección de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda deberá realizar algunos recorridos turísticos de interpretación ambiental sin costo para algunas escuelas y/o grupos vulnerables de las



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

comunidades cercanas a donde se realiza el proyecto. Por lo que se deberá establecer una planeación anual de dichas actividades en coordinación con la Reserva.

- X. Los guías e la Sociedad Cooperativa Centro Ecoturístico Mirador Cuatro Palos S.A. de C.V., deberán difundir el mensaje hacia los turistas de que se encuentran en un Área Natural Protegida, de los servicios que estos proveen y las especies carismáticas del sitio y de igual manera deberá informar a los visitantes de los riesgos del sendero, el nivel de dificultad que presenta y las medidas preventivas para evitar accidentes dentro del sendero.
- XI. El promovente deberá coordinarse con la Dirección de la RBSG para realizar un programa de instalación de Señalética interpretativa dentro del centro ecoturístico y senderos.
- XII. El promovente deberá contar con un plan para disminuir la utilización de los plásticos de un solo uso, así mismo deberá realizar un programa de separación de residuos sólidos y contar con infraestructura adecuada para este propósito.
- XIII. Así mismo, el promovente deberá coordinarse con la Dirección de la RBSG para realizar un programa de seguimiento y dar mantenimiento a los proyectos de reforestación que se encuentra dentro del Ejido Cuatro Palos.
- XIV. El promovente deberá realizar la colocación de sistemas de captación de agua de lluvia a través de la colocación de infraestructura como cisternas de captación de agua de lluvia y colocación de redes de niebla como parte de la infraestructura que pretende desarrollar.
- XV. El promovente deberá contar con las autorizaciones, acuerdos, anuencias y/o resoluciones que garanticen el tránsito de los turistas que acceden al Centro Ecoturístico Mirador Cuatro Palos por territorio de los ejidos colindantes y deberá presentar copia de estas a la Dirección de la RBSG tan pronto cuente con dichos documentos.
- XVI. El promovente deberá coordinarse con la Dirección del ANP para realizar un proyecto de Educación Ambiental con el que se promueva la interpretación y conservación del patrimonio biocultural del municipio de Pinal de Amoles.
- XVII. El promovente deberá contar con un programa de imagen, diseño y operación de la infraestructura del Centro Ecoturístico acorde a la belleza escénica del paisaje.
- XVIII. Debido a que el proyecto contempla 4 filtros vehiculares y dado que tres de los cuatro filtros vehiculares que presenta el promovente se encuentran dentro del Ejido "El Tejamanil", el promovente deberá tener la anuencia del Ejido el Tejamanil para colocar dichos filtros vehiculares dentro de sus predios, o en su defecto modificar la ubicación de los filtros.
- XIX. El promovente deberá realizar lo que establece la Ley Federal de Derechos, por lo que deberá realizar y promover con tur operadoras el cobro de derechos por el uso y aprovechamiento no extractivo de los elementos naturales y escénicos que realiza dentro del Área Natural Protegida.

Por todo lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 4º quinto párrafo y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XI y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5º fracción X, 28 fracción XI, 30, 35 fracción II, 35 Bis primer párrafo de la LGEEPA, así como 3º fracción I Ter, 4º fracción I, 5º inciso S), 9º primer y segundo párrafo, 12, 17, 38, 44 y 45 fracción II de su REIA; 2º, 13 y 16 fracción X de la LFPA, así como y 3, inciso A fracción VII subinciso a), 33, 34 y 35 fracción X, inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT, entre los que se instaura que con el objetivo de lograr las metas de la política



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

ambiental, se deberán de tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidos en los programas de ordenamiento ecológico del territorio; así como que esta Secretaría establece las condiciones a las que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente; dada su aplicación para este **proyecto**, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto** objeto de la Evaluación que se dictamina con este instrumento, es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO.- Se autoriza de manera condicionada en materia de Impacto Ambiental al **promovente**, realizar la operación y acondicionamiento de un centro ecoturístico por parte de la persona moral denominada **Centro Ecoturístico Mirador Cuatro Palos, S.A. de C.V.**, en una superficie total correspondiente a **54,149.653 m² (5.41 ha)**. Las coordenadas que delimitan la superficie del **proyecto** estarán sujetas a lo establecido en el **RESULTANDO 11**.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de 5 años para la preparación del sitio, construcción y acondicionamiento del sitio y 10 años para realizar la operación de un centro ecoturístico para la persona moral denominada **Centro Ecoturístico Mirador Cuatro Palos, S.A. de C.V.**; la implementación de las medidas de mitigación, así como la entrega de los resultados del *Programa de Vigilancia Ambiental, Programa de manejo integral de residuos, Programa de ahuyentamiento y rescate de fauna silvestre, Programa de atención a derrames de hidrocarburos, Programa de educación ambiental, Programa de emergencia ecológica, Programa de manejo de combustibles, Programa de reforestación* mismos que deberán ser ingresados a la Oficina de Representación de Protección Ambiental (ORPA) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Querétaro y a esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro dentro de la primer mes posterior al término de vigencia del presente resolutivo para el **proyecto** denominado **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO ECOTURÍSTICO MIRADOR CUATRO PALOS, MUNICIPIO PINAL DE AMOLES, QRO.”** para las etapas correspondientes de las condicionantes establecidas, el cual se ubicará en el Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

La presente **autorización** es personal y se otorga a favor de la persona moral denominada **Centro Ecoturístico Mirador Cuatro Palos, S.A. de C.V.**, **promovente** del presente **proyecto**, a través del **C. Adrián Vega Yáñez**, en su carácter de representante legal de la persona moral antes mencionada.

El plazo para realizar las actividades de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento de actividades ecoturísticas derivada de la presente autorización es de acuerdo a la temporalidad solicitada por la **promovente** y de conformidad con lo establecido en el Programa General de Trabajo, plazo que podrá ser ampliado, siempre y cuando se haga la solicitud a esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro antes de su vencimiento, acreditar haber dado cumplimiento a cada uno de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES señalados en la presente autorización a través de las acciones y la presentación de los informes semestrales en tiempo y forma y de los cuales se hace referencia en la CONDICIONANTE 26.





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

TERCERO.- La vigencia del plazo otorgado para la realización del **proyecto** podrá ser ampliada a solicitud del **promovente**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con la carga obligacional correspondiente de los términos y condicionantes de este resolutivo, así como las medidas de mitigación y/o compensación establecidas por el **promovente** en la MIA-P presentada. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro la aprobación de su petición previo a la fecha de su vencimiento a través de una amplia y basta justificación técnica, económica y ambiental que detallen del porqué del retraso en la ejecución de los trabajos relacionados con la remoción de la vegetación forestal y que motiven la ampliación del plazo solicitado, señalando la superficie intervenida y el porcentaje que ésta representa con relación a la superficie autorizada, indicar el avance en la implementación de cada una de las medidas de prevención y mitigación, actividades y obras propuestas en el MIA-P y finalmente, deberá incluir el Programa General de Trabajo actualizado al nuevo plazo solicitado.

Asimismo, podrá acreditar dicho cumplimiento a los términos y condicionantes mediante escrito oficial emitido por la PROFEPA, a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como el **promovente** ha dado cumplimiento a los términos y condicionantes establecidos en la presente **autorización**; en caso contrario no procederá dicha gestión.

CUARTO.- Se responsabiliza al **promovente**, así como al **Responsable Técnico** de la elaboración del **proyecto** citado, de la veracidad de la información aportada en su MIA-P del predio indicado, que sirve de base para emitir esta **autorización** en materia de Impacto Ambiental.

QUINTO.- La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura u otra superficie que no esté comprendida en el **Término PRIMERO** del presente oficio, sin embargo, en el momento que el **promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad, diferente a la autorizada, por sí o por terceros, directa o indirectamente vinculados al **proyecto**, deberán notificar a esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, con el fin de que defina lo conducente en materia de impacto ambiental para cada una de las obras y actividades que pretenda desarrollar. La notificación contendrá un resumen general de los **subproyectos**, con su ubicación exacta y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud. Posterior a ello y de ser el caso, deberá presentar a esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro para su evaluación, la manifestación de impacto ambiental respectiva.

SEXTO.- El **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del REIA, en cuanto a dar aviso en caso de que desista de realizar las obras y/o actividades, motivo de la presente autorización, para que esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro proceda conforme a lo establecido en su fracción II y, en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

SÉPTIMO.- El **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la **autorización** respectiva a esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, en los términos previstos en los artículos 6 y 28 del REIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos, no causarán desequilibrios ecológicos ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio de resolución, acreditando su cumplimiento. Para lo anterior, el



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

promovente deberá notificar dicha situación a esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretendan modificar.

OCTAVO.- De conformidad con el artículo 35 de la LGEEPA, 47 y 49 de su REIA, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales para el **proyecto** denominado "**MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO ECOTURÍSTICO MIRADOR CUATRO PALOS, MUNICIPIO PINAL DE AMOLES, QRO.**" sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, para las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** de referencia.

NOVENO.- La realización del **proyecto**, deberá ajustarse a la descripción contenida en la MIA-P; a los planos del **proyecto**, así como a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

El **promovente**, deberá:

1. Con base en lo establecido en el artículo 28 de la LGEEPA, que define que la SEMARNAT establecerá las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos, rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y considerando que el artículo 44 del REIA en su fracción III establece que, una vez concluida la evaluación de la MIA, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **promovente** para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, esta OR de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro determina que el **promovente** deberán cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas en el presente resolutivo y las que propuso en la MIA-P del **proyecto**, las cuales esta OR de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro considera viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente en la zona de influencia del **proyecto** evaluado.

Esta condicionante no es enunciativa, si no que para su cumplimiento debe evidenciar a través de pruebas fehacientes el haber cumplido con todas y cada una de las medidas preventivas, de mitigación y compensación estipuladas en el capítulo VI de la MIA-P, las cuales deben ser vertidas en el reporte general que establece a continuación la condicionante de mérito.

La MIA-P de referencia puede ser consultada en la siguiente liga de internet:

<https://app.semarnat.gob.mx/consulta-tramite/#/resultado-busqueda>

Para acceder a la información antes referida, deberá ingresar la clave de proyecto o número de bitácora en el recuadro denominado "Buscar", y posteriormente dirigirse al apartado "Documentos relacionados al trámite": "Estudios".





Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

2. Apegarse de forma enunciativa pero no limitativa, a lo establecido en la LGEEPA, Código Ambiental del Estado de Querétaro, POEREQ, PMRBSGQ, así como lo establecido en los diferentes Reglamentos de cada una de las leyes antes expuestas, así como aquellas normas que se encuentren vigentes y demás ordenamientos jurídicos en materia ambiental.
3. **Con fundamento en la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** el cual establece que el Congreso tiene la facultad para expedir las leyes que establezcan la concurrencia entre los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico y con la finalidad de mantener una coordinación entre las instituciones encargadas de la gestión de los recursos naturales que mantienen jurisdicción sobre un mismo territorio pero con diferentes competencias y evitando así la contraposición de la aplicación de las políticas de gestión y protección ambiental, las actividades de operación deberán contar con la autorización vigente emitida por parte de la CONANP para realizar actividades turístico recreativas con infraestructura existente en la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda; dependencia en cuya jurisdicción se encuentran los alcances del proyecto.

En virtud de lo antes planteado, deberá presentar ante esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro con copia a la ORPA de la PROFEPA en el Estado de Querétaro en un lapso de al menos 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la formal notificación del presente y de la autorización que otorgue la CONANP, la antes mencionada, con la finalidad de que esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro se encuentre al tanto de las actividades que serán realizadas y se encuentren autorizadas por la CONANP.

Es importante mencionar que a la par del cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente resolución deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a las establecidas por las diferentes instancias o dependencias que estén vinculadas con el desarrollo del proyecto.

4. Con fundamento en lo establecido en los artículos 35 penúltimo párrafo y 83 de la LGEEPA, así como 51 fracciones II y IV del REIA, el **promovente** deberá presentar en un plazo no mayor a tres meses y dar continuidad anualmente a esta representación de la Secretaría, la propuesta de seguro o garantía debidamente justificada, para su análisis y validación de manera previa, una vez validada, el **promovente** deberá implementarla, acatando lo establecido en los artículos 53 y 54 del REIA. El tipo y monto de la garantía se soportará en el Estudio Técnico Económico (ETE) que respalde los costos de la ejecución de todas y cada una de las estrategias y medidas de control, mitigación y compensación ambiental propuestas en la MIA-P y en los términos y condicionantes establecidos en la presente resolución, y que representen acciones con costo económico, incluyendo un desglose del monto por anualidad que se requiere para realizar todos y cada uno de los programas ambientales considerados en el presente oficio resolutivo. El ETE será revisado y en su caso validado por esta representación de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del REIA. Así mismo, se comunica a el promovente que una vez aprobada la propuesta de garantía requerida, y de manera previa, deberá ingresar el documento original mediante el cual se ratifique que el monto validado se encuentra asegurado por una





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

compañía certificada para tales fines, el cual deberá ser emitido a nombre de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Dicho instrumento de seguro o garantía deberá renovarse anualmente, durante las etapas del **proyecto**, conforme lo establecido en el párrafo segundo del artículo 52 y párrafo primero del artículo 53 del REIA, por lo cual deberá ingresarse a la ORE de la SEMARNAT para su debida evaluación y validación.

5. Apegarse a la superficie autorizada para realizar las obras y/o actividades correspondientes al **proyecto**, por lo que en caso contrario y de ser necesario realizar otro tipo de obras y/o actividades no descritas en el **programa general de trabajo** propuesto en la MIA-P, se deberá solicitar la autorización de Impacto Ambiental ante esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, o en su caso la modificación a proyectos autorizados.
6. El **promovente** deberá cumplir con la normatividad vigente respecto del transporte y almacenamiento de materiales peligrosos, así como realizar el manejo integral de los residuos generados de acuerdo a los ordenamientos jurídicos aplicables.
7. Clasificar sus residuos como peligrosos, no peligrosos, de manejo especial y sólidos urbanos, de acuerdo a la normatividad mexicana vigente, así como realizar un manejo integral y una gestión ambientalmente adecuada a los mismos. Para esto dentro de un plazo máximo de 3 meses deberá presentar un Programa de Operación de los Locales comerciales que brindan servicios de alimentos y souvenirs en donde el objetivo del mismo sea en una primera etapa disminuir el uso y consumo de plásticos de un sólo uso y en una segunda etapa en su restricción dentro de la zona autorizada.
8. Deberá contar con contenedores herméticos en las áreas de trabajo del **proyecto** para la disposición separada de los residuos generados en las instalaciones como restos de comida, envolturas, envases de Polietileno Tereftalato (PET), cartón, vidrio, entre otros. Dichos contenedores deberán contar con letreros claros y visibles. Para su disposición final se deberá favorecer el reciclaje de residuos sólidos mediante su venta o reúso, así como la disposición periódica en sitios autorizados de aquellos que no puedan ser reutilizados o reciclados.
9. Los residuos peligrosos sólidos o líquidos (aceites usados, pinturas, envases con residuos de grasas, químicos, etc.) deberán ser canalizados a través de un prestador de servicios debidamente autorizado por la SEMARNAT.
10. Supervisar que los vehículos que se utilicen durante la realización de las actividades, esté en condiciones óptimas de operación y deberán someterlos a las verificaciones periódicas, de tal manera que cumpla con la normatividad ambiental vigente. Para ello en la etapa de operación deberá cumplir con lo establecido en la MIA-P y llevar a cabo el acomodo y logística automovilística de acuerdo a las medidas de mitigación propuestas en donde existirán al menos 4 filtros vehiculares.
11. Acreditar idóneamente el cumplimiento de la normatividad oficial (NOM-006-CONAGUA-1997, NOM-041-SEMARNAT-2015, NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-025-SSA1-2021, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-080-SEMARNAT-1994, NOM-0138-SEMARNAT/SSA1-2012, NOM-011-STPS-2001, NMX-AA-





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

133-SCFI-2013 y NMX-AA-189-SCFI-2021), lo cual deberá integrar al reporte general requerido en la condicionante 26.

12. Apegarse al **Programa de Vigilancia Ambiental y Programa de Reforestación** contenidos en la información presentada a esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, debiendo presentar dentro de la primera mensualidad de cada año el reporte de actividades y seguimiento de dichos programas que fueron contenidos en la información presentada a esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, durante toda la vigencia de la autorización.
13. En referencia al **Programa de Reforestación**; se deberá llevar a cabo la reforestación de 1000 individuos de la especie Piñón (*Pinus cembroides*) de las especies que la Dirección de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Querétaro (DRBSGQ) tenga bien a validar en una superficie de 1.0 ha. dentro de las coordenadas UTM que a continuación se muestran:

<i>Coordenadas del polígono de reforestación</i>					
<i>Vértice</i>	<i>UTM_X</i>	<i>UTM_Y</i>	<i>Vértice</i>	<i>UTM_X</i>	<i>UTM_Y</i>
1	431078.13	2331041.11	22	430922.56	2331172.22
2	431070.06	2331037.54	23	430931.44	2331182.66
3	431055.37	2331037.93	24	430934.41	2331187.53
4	431035.13	2331040.18	25	430939.27	2331194.30
5	431015.29	2331051.69	26	430943.45	2331198.77
6	431012.62	2331052.53	27	430950.36	2331208.72
7	431012.51	2331052.72	28	430956.55	2331197.18
8	431020.45	2331076.93	29	430967.27	2331177.74
9	431024.26	2331090.80	30	430985.52	2331154.72
10	431023.15	2331096.20	31	431004.18	2331139.24
11	431009.81	2331115.40	32	431025.21	2331128.92
12	431006.95	2331120.96	33	431048.23	2331120.19
13	431004.41	2331128.90	34	431072.84	2331112.25
14	430989.81	2331137.47	35	431091.95	2331104.38
15	430980.13	2331133.66	36	431091.89	2331101.43
16	430956.47	2331116.99	37	431094.00	2331088.47
17	430944.09	2331115.25	38	431096.25	2331074.31
18	430921.55	2331115.25	39	431094.27	2331065.19
19	430910.75	2331124.61	40	431084.74	2331047.86



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

Coordenadas del polígono de reforestación					
Vértice	UTM_X	UTM_Y	Vértice	UTM_X	UTM_Y
20	430909.27	2331143.25	41	431082.54	2331044.21
21	430916.07	2331159.88	42	431078.13	2331041.11

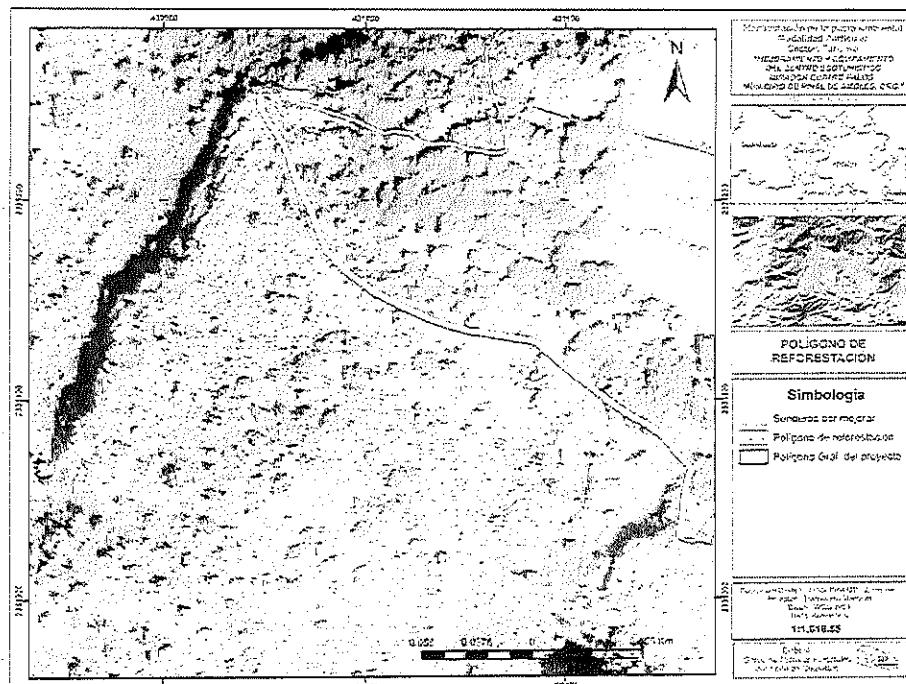


Fig. 2 Superficie propuesta de reforestación.

Fuente: Promovente

La sobrevivencia de los ejemplares deberá indicarla en el reporte anual establecido en la CONDICIONANTE 26 del presente resolutivo, deberá brindar seguimiento a dicho programa por un periodo de 5 años adicionales una vez feneida la presente autorización, teniendo que acreditar cuando menos un a 80% de sobrevivencia. El Programa de reforestación deberá ser presentado ante la DRBSGQ para su correspondiente validación en un periodo no mayor a 6 meses contados a partir de la notificación del presente oficio.

14. Derivado que ha manifestado que en la superficie autorizada se encuentra dentro de tierras ejidales, deberá presentar la documentación que considere idónea por parte de los involucrados en donde se manifieste que se encuentran de acuerdo con el paso de visitantes por las de tierras de uso común y servidumbres de paso que dan acceso al **proyecto**. Adicionalmente, dentro de la primera anualidad, deberá presentar una propuesta o programa



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

de colaboración de partes, en donde se describa cómo los integrantes de la comunidades y/o ejidos colindantes al sitio participarán en la coordinación vehicular de los visitantes que quieran acceder al sitio ecoturístico autorizado. Dicha información deberá ser presentada en el informe anual establecido en la CONDICIONANTE 26 y deberá estar previamente validada por la Dirección de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Querétaro.

15. Si bien presentó una metodología y cálculo de la capacidad de carga máxima que puede albergar el sitio de evaluación, deberá presentar una nueva propuesta que se encuentre avalado por un organismo autorizado en coordinación con la DRBSGQ. Dicha capacidad de carga deberá ser revisada y avalada por la dependencia antes mencionada; así mismo ésta deberá ser ingresada a esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en un plazo máximo de 2 años contado a partir de la recepción del presente oficio para conocimiento de esta dependencia.
16. Al estar dentro de un Área Natural Protegida de jurisdicción federal, deberá propiciar y fomentar el uso de brazaletes de acceso, mismos que son otorgados por la CONANP, por lo cual, deberá fomentar la adquisición de los mismos en centros o módulos de adquisición que la dependencia antes mencionada seleccionará como idóneos. De igual forma, en el sitio autorizado, deberá establecer un sitio donde los usuarios que no hayan adquirido de manera previa el brazalete lo puedan adquirir de manera electrónica.
17. Como medida de seguimiento deberá llevar a cabo una bitácora de acceso al sitio en donde se indique cuando menos la siguiente información:
 - i. Número de visitante
 - ii. Procedencia
 - iii. Edad
 - iv. Medio de adquisición de brazalete.
18. En caso de que la ejecución del **proyecto** llegue a afectar el hábitat de algún ejemplar de flora o fauna que se encuentre enlistado en la NOM-059-SEMARNAT-2010, el **promovente** deberá reubicar o en su caso ahuyentar a dicho ejemplar en sitios cuyas características físicas y biológicas sean similares a las de origen y que permitan la continuación en el ciclo de vida de los antes mencionados; así mismo, deberá de describir en el reporte anual las actividades de prevención, mitigación o compensación que se realicen y en donde se lleve a cabo la reubicación, o ahuyentamiento de ejemplares florísticos y/o faunísticos y donde se acredite la sobrevivencia del 100% en caso de ejemplares de flora reubicados.
19. El **promovente** deberá participar en el programa de señalización de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Querétaro (RBSGQ), instalando letreros que se definan en coordinación con la Dirección del ANP, esto con la finalidad de informar al visitante que se encuentra dentro de un ANP que resguarda elementos naturales con alto valor y fragilidad ambiental y por lo cual deben de ser respetados. La información a utilizar en la señalética para la conservación de la flora y fauna silvestre (letreros), deberá ser presentada previamente a la DRBSGQ para su correspondiente validación. Dicha instalación deberá realizarse dentro de la primera anualidad una vez



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur 106, 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 238 54 00 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

validado por la CONANP, en caso contrario se determinará que la condicionante de referencia no ha sido cumplida.

20. El **promovente** deberá coordinarse con la Dirección de Ecología del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., o dependencia homóloga y con la DRBSGQ, a fin de participar en algún proyecto ambiental que éstas tengan de consideración a favor del ambiente, para ayudar a preservar el equilibrio ecológico del Municipio de Pinal de Amoles, dicho **proyecto** deberá ser presentado a esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro para su conocimiento en un plazo no mayor a 1 año contado a partir del día hábil siguiente a la formal notificación del presente resolutivo. Es importante mencionar que el proyecto ambiental antes mencionado es independiente a las demás condicionantes que se enuncian en el presente resolutivo. Una vez aprobado el proyecto ambiental, deberá presentar evidencia de su ejecución o cuando menos avance del mismo dentro del periodo autorizado en el TÉRMINO PRIMERO del presente oficio y la CONDICIONANTE 26, en caso contrario se determinará que la condicionante de referencia no ha sido cumplida. Dicho programa deberá ejecutarse a lo largo de la vigencia de la autorización.
21. Con la finalidad de realizar actividades acorde a la belleza escénica del sitio, deberá presentar un programa a mediano y largo plazo en donde se tenga como objetivo que las construcciones instaladas y en operación cuenten con características de armonía con la naturaleza. En virtud de lo anterior, deberá presentar dicho programa en un lapso no superior a un año con la validación de la DRBSGQ para conocimiento de esta ORE.
22. En caso de cualquier derrame o afectación a la calidad del agua o del suelo de la zona de evaluación ya sea de combustibles o de materias primas, productos o subproductos, deberá notificar de inmediato a la ORPA de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, para que ésta determine lo conducente y en su caso presentar el programa de caracterización y de remediación correspondiente ante la autoridad competente. Así como ejecutar de manera inmediata el programa de contingencia ante tales actividades.
23. Los horarios de visita y capacidades de carga deberán respetarse de acuerdo a lo establecido en los oficios F00.6.DRCEN/1200/2024 y F00.6.DRCEN/1201/2024 emitidos por la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico de la CONANP así como sus subsecuentes actualizaciones y/o a lo que se establezca en el Programa de Uso Público de la Reserva de la Biosfera una vez entrado en vigor dicho instrumento.
24. Deberá cumplir con lo estipulado en el oficio F006.DRCEN/1735/2024 emitido por la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico de la CONANP, mismo que se pone a su disposición, como anexo al presente resolutivo.
25. La ORPA de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, podrá realizar las visitas de inspección que considere necesarias, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones que se establezcan al caso; quedando los titulares del **proyecto** obligados a proporcionar cualquier información que les sea requerida, lo anterior con fundamento en el artículo 66 fracción VIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
26. **El promovente deberá cumplir con todas y cada una de las condicionantes establecidas en la MIA y en la presente resolución, para lo cual deberán demostrar su cumplimiento; así mismo será responsable de**



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

ejecutar las medidas de prevención, mitigación, control y restauración de los impactos ambientales negativos imprevistos que pudieran atribuirse a la ejecución del proyecto y las que no hayan sido consideradas en el estudio de impacto ambiental correspondiente. Además, deberá presentar al término de cada anualidad dentro de un plazo de 20 días naturales posterior al periodo que corresponde, un reporte donde se integren pruebas fehacientes (fotográficas, bitácoras, etc.), en las que se demuestre que se ha dado cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes de la autorización y de sus modificaciones a proyectos autorizados, así como a las medidas de mitigación incluidas en la MIA-P y el cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental. Asimismo, le informo que el promovente será responsable de que la calidad de la información remitida en los reportes e informes permita a esta ORE de la SEMARNAT, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a la Dirección de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de la CONANP, para que las instancias antes mencionadas evalúen y en su caso validen el cumplimiento de las mismas.

Dichos reportes deberán ser realizados por un supervisor ambiental o por un técnico especializado en la materia y validados por el hoy promovente.

Es importante mencionar que la temporalidad y cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes deberán ejecutarse a lo largo de la vigencia de la autorización.

Queda estrictamente prohibido:

- A. Realizar actividades de remoción de vegetación forestal.
- B. Exceder el máximo de 800 visitantes diarios y/o 100 personas que se encuentren acampando y/u hospedándose de manera nocturna al mismo tiempo. Dicha capacidad máxima estará acotada a la autorización emitida por la CONANP.
- C. Realizar actividades de senderismo fuera de los horarios establecidos.
- D. Realizar actividades de campamento fuera de las zonas establecidas para tales fines.
- E. La construcción adicional de infraestructura.
- F. El aprovechamiento y/o remoción de vegetación forestal que implique cambio de uso de suelo en áreas forestales fuera de las ya autorizadas.
- G. La apertura de nuevos caminos o brechas que afecten la vegetación de la zona o que conlleve el cambio de uso de suelo en áreas forestales.
- H. La afectación de áreas mayores o diferentes a las establecidas en la MIA-P presentada, así como desarrollar obras distintas a las señaladas en el **proyecto** motivo del dictamen y de la presente autorización.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 233 52 00 www.gob.mx/semanat



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

- I. Realizar movimiento de maquinaria y equipo de transporte dentro de áreas no comprendidas en el **proyecto**, con el propósito de evitar compactación del suelo durante el desarrollo de las diferentes etapas y actividades del **proyecto**.
- J. Efectuar la caza, colecta, captura o aprovechamiento de cualquier especie de flora y fauna silvestre, durante las actividades de preparación del sitio, construcción y operación del **proyecto** o que se encuentren dentro de los sitios de la obra o en su área de influencia. Por lo tanto, se responsabiliza al **promovente** de cualquier ilícito en el que incurran sus trabajadores o las empresas contratistas, sujetándose a las disposiciones jurídicas que la ley en la materia establezca.
- K. Derramar lubricantes, grasas, aceites y todo aquel material que pudiera dañar o contaminar el agua y/o suelos.
- L. La quema y el uso de productos químicos durante las actividades de despalme y limpieza del predio en donde se llevarán a cabo las obras, en cualquier etapa del **proyecto**. Lo anterior con la finalidad de evitar la erosión, muerte de fauna silvestre, contaminación de cuerpos de agua y prevención de incendios.
- M. La incineración de aceites, lubricantes y cualquier tipo de residuos generados durante cualquier etapa del **proyecto**; los primeros solo podrán ser enviados a empresas recicadoras y de disposición final de este tipo de materiales; los residuos que no sean peligrosos se enviarán al relleno sanitario municipal y los peligrosos, a tratamiento o confinamiento.
- N. Enterrar todo tipo de desperdicios, así como la apertura y trasvase de tambos y contenedores que contengan residuos peligrosos. Lo anterior con el fin de evitar la contaminación del subsuelo y de los mantos freáticos.
- O. Descargar agua residual a cielo abierto.
- P. **Todas las anteriores se citan de manera enunciativa más no limitativa, por lo que se prohíbe realizar cualquier otra actividad que pueda generar desequilibrios ecológicos al ambiente.**

Hecho lo anterior, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendida la MIA-P del **proyecto "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO ECOTURÍSTICO MIRADOR CUATRO PALOS, MUNICIPIO PINAL DE AMOLES, QRO."** el cual se ubicará en el Municipio de Pinal de Amoles, Qro.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades diferentes a las manifestadas o la modificación del **proyecto**, el **promovente** deberá notificarlo de manera previa a esta ORE de la SEMARNAT, quien determinará lo procedente en la materia.

TERCERO.- Hacer del conocimiento de la ORPA de la PROFEPA en el Estado de Querétaro el contenido de la presente resolución.

CUARTO.- El **promovente** comunicará por escrito a la ORPA de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, con copia a esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, la fecha de inicio de las obras autorizadas, dentro de los quince días siguientes a que hayan dado principio. De la misma manera, notificará la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los quince días posteriores a que esto ocurra.

QUINTO.- La presente resolución a favor del **promovente** es personal. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho precepto dispone que el **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio en la titularidad del **proyecto**. Esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro dispone que en caso de que tal situación ocurra y que el **promovente** pretenda transferir la titularidad de su propiedad, el contrato de transferencia deberá incluir la obligación total o la obligación solidaria del cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente oficio resolutivo y tal situación deberá comunicarla por escrito a esta autoridad, anexando copia notariada de los documentos que ofrezcan evidencia del cumplimiento de lo aquí dispuesto. Evaluada la documentación ingresada, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro determinará lo procedente y, en su caso, acordará la transferencia.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la **autorización** a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente en el caso de que el interesado desee continuar con el **proyecto**, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a el **promovente** en el presente resolutivo.

SEXTO.- El **promovente** será el único responsable de garantizar la realización de las acciones de prevención, mitigación y compensación de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contendida en la MIA-P presentada.

En caso de que las actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el área del proyecto, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la LGEEPA.

SÉPTIMO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro**

Oficio No. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

OCTAVO.- El **promovente** deberá mantener en el domicilio registrado en la MIA-P, copias respectivas del expediente de la propia Manifestación de Impacto Ambiental, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

NOVENO.- Se hace del conocimiento del **promovente** que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su REIA y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la LFPA.

DÉCIMO.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de que el titular tramite y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisitos para la realización de las obras motivo de la presente o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las leyes y reglamentos que corresponda aplicar a la SEMARNAT y/o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

DÉCIMO PRIMERO.- El incumplimiento de cualquiera de los términos resolutivos y/o la modificación del **proyecto** en las condiciones en que fue expresado en la documentación establecida en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental, será causa de las sanciones y disposiciones legales establecidas en el Reglamento en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercitará entre otras, las facultades que le confiere el artículo 55 del REIA.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notificar al **promovente**, la persona moral denominada **Centro Ecoturístico Mirador Cuatro Palos, S.A. de C.V.**, **promovente** del presente **proyecto**, a través del C. Adrián Vega Yáñez, en su carácter de representante legal, la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás relativos y aplicables de la LFPA.

En espera de ver que sean respetadas las disposiciones aquí expresadas en beneficio de nuestro ambiente, reciba de mi parte un cordial saludo.

Atentamente**La Titular de la Oficina de Representación en Querétaro****M. en C. Lucitania Servín Vázquez**

C.c.e.p.- C. Gloria Sandoval Salas, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-

pablo.brauer@semarnat.gob.mxC. Julio César García Vergara.- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.- dgira@semarnat.gob.mxC. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la ORPA de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.- gabriel.zanatta@profepra.gob.mx2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio N°. F.22.01.01.01/0321/2025

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de febrero de 2025.

C. Mauricio Kuri González, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.- poder.ejecutivo@queretaro.gob.mx

C. Marco Antonio Del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.- mtorresh@queretaro.gob.mx

C. Marco Castro Martínez, Director Regional Centro y Eje Neovolcánico de la CONANP.- marco.castro@conanp.gob.mx, mariad.hernandez@conanp.gob.mx

C. Fátima Guadalupe Lira Hernández, Encargada de Despacho de la DRBSGQ.- fatima.lira@conanp.gob.mx

C. Ma. Guadalupe Ramírez Plaza, Presidenta Municipal de Pinal de Amoles.-

ORQRO/2024-0001118
22QE2024TD012
LSV/HQAO/ALG



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 238 34 00 | www.gob.mx/semanal